

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 29 de diciembre de 2023.

No. 74

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR del expediente 254/22-RA1-01-1 dictada en la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar..... 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA NÚMERO OM-COBACH-201-2023..... 5

SECRETARÍA DE HACIENDA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG)..... 6

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO (C R I)..... 101

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS A 5º. NIVEL..... 117

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Agencia de Publicidad 102, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable..... 192

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Salma Priscila Slim López..... 205

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, la Federación Mexicana de Bádminton, Asociación Civil..... 216

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVENIO DE COORDINACIÓN que tiene por objeto establecer las bases para instrumentar el programa de gestión para mejorar la calidad del aire del Estado de Baja California, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable..... 227



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la comparecencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y por la otra parte, Terra Peninsular A.C..... **238**

AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA 2023-2031..... **246**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024..... **345**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
ACUERDO IEEBC/CGE37/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Baja California..... **351**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024..... **352**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2023, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en los siguientes rubros, Cancelación de Obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN 2023 y del Programa Normal PRON 2021, aprobación de Obras Nuevas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN..... **356**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de las entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California..... **358**

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a la Paramunicipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana..... **419**

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 XXIV Ayuntamiento de Tecate, así como de las entidades Paramunicipales que se mencionan a continuación: DIF, INPLADEM, IMDETE, IMJUVET, IMACTE, INPRODEUR, IMMUIJER..... **435**

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Felipe, Baja California..... **587**



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR**

**PARTICULAR: EQUIPOS DE
INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

EXPEDIENTE: 254/22-RA1-01-1

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), Fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciará sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segundas Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **254/22-RA1-01-1**, incoado a la empresa **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO.- Este Órgano resolutor concluye que **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa al particular presunto responsable **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, y por tanto, **sí** es responsable administrativa por dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular presunto responsable **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, la **sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA**

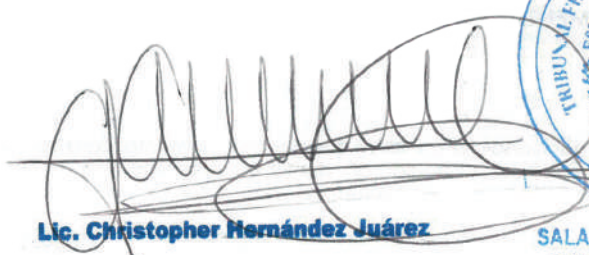



PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE TRES MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General...”

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 06 DE DICIEMBRE DE 2023 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ESCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 FOJA ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 254/22-RA1-01-1 DOY FE.


Lic. Christopher Hernández Juárez


SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
CONVOCATORIA NÚMERO OM-COBACH-201-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter regional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Regional Número OM-COBACH-201-2023

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo	
			1ra etapa	2da etapa		
05 / Enero / 2024	\$2,200.00	04 / Enero / 2024 13:00 horas	11 / Enero / 2024 09:30 horas	16 / Enero / 2024 14:00 horas	17 / Enero / 2024 14:00 horas	
PAQUETE	DESCRIPCIÓN				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA				Servicio	1

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono (686)5581010 ext. 1606, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: \$2,200.00 pesos, mediante depósito en cuenta bancaria número 0112193574 del Banco BBVA BANCOMER a nombre del COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA.

VISITA A INSTALACIONES: No aplica

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Recursos propios del COBACH para el Ejercicio Fiscal 2024.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. **NO HABRÁ ANTICIPO.**


GARANTÍAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California a 29 de diciembre de 2023.


C. DAVID CERVANTES AGUILAR
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
 Rúbrica



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial del 10 de junio de 2010, el Clasificador por Objeto del Gasto integrado por tres niveles de desagregación: Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

A su vez el Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a lo que la misma Ley de Contabilidad establece, publicó en el Periódico Oficial del 25 de junio de 2010, el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC.

Con fundamento en los artículos 93 y cuarto transitorio de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se creó el Consejo Estatal para la Armonización Contable en Baja California.

El 22 de julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el Clasificador por Objeto del Gasto integrando un cuarto nivel de desagregación "partida específica", mismo que fue publicado el 12 de agosto de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los trabajos de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, surgieron necesidades de modificación y adición de partidas específicas al Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 12 de agosto de 2011. Estas adecuaciones fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable el día 31 de enero de 2012, volviéndose a publicar el Clasificador por Objeto del Gasto con fecha 2 de marzo de 2012.

Derivado de los trabajos de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, surgieron necesidades de modificación y adición de partidas específicas al Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 2 de marzo de 2012. Estas adecuaciones fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable el día 26 de junio de 2015, volviéndose a publicar el Clasificador por Objeto del Gasto con fecha 31 de julio de 2015.

Desde la última publicación, han surgido nuevas necesidades de modificación y adición de partidas específicas, mismas que fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 4, 5, 9, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 1, 2, 7, 14 y 24, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda establece lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California* integrado por cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica; mismo que incluye las adecuaciones aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable.



ASPECTOS GENERALES

Los registros contables se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, en forma clara, precisa, integral y útil, posibilitando un adecuado registro y exposición de las operaciones, y facilitando la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué se gasta y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

ESTRUCTURA

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura:

ESTRUCTURA			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX00	XXXXX

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:



a) Partida Genérica

b) Partida Específica

a) La **Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La **Partida Específica** corresponde del cuarto al **quinto** dígito, el cual permitirá la armonización a nivel estatal y municipal.

Derivado de lo anterior el “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California”, queda integrado de la siguiente forma:

RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS

10000 SERVICIOS PERSONALES

11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

11100	Dietas
11200	Haberes
11300	Sueldos base al personal permanente
11400	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero

12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

12100	Honorarios asimilables a salarios
12200	Sueldos base al personal eventual
12300	Retribuciones por servicios de carácter social
12400	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje

13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

13100	Primas por años de servicios efectivos prestados
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
13300	Horas extraordinarias
13400	Compensaciones
13500	Sobrehaberes
13600	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial
13700	Honorarios especiales
13800	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores

14000 SEGURIDAD SOCIAL

14100	Aportaciones de seguridad social
14200	Aportaciones a fondos de vivienda
14300	Aportaciones al sistema para el retiro
14400	Aportaciones para seguros

15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

15100	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
15200	Indemnizaciones
15300	Prestaciones y haberes de retiro



- 15400 Prestaciones contractuales
- 15500 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
- 15900 Otras prestaciones sociales y económicas

16000 PREVISIONES

- 16100 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

- 17100 Estímulos
- 17200 Recompensas

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS**21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**

- 21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 21300 Material estadístico y geográfico
- 21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 21500 Material impreso e información digital
- 21600 Material de limpieza
- 21700 Materiales y útiles de enseñanza
- 21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

- 22100 Productos alimenticios para personas
- 22200 Productos alimenticios para animales
- 22300 Utensilios para el servicio de alimentación

23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

- 23100 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
- 23200 Insumos textiles adquiridos como materia prima
- 23300 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
- 23400 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
- 23500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
- 23600 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
- 23700 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
- 23800 Mercancías adquiridas para su comercialización
- 23900 Otros productos adquiridos como materia prima

24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

- 24100 Productos minerales no metálicos
- 24200 Cemento y productos de concreto
- 24300 Cal, yeso y productos de yeso
- 24400 Madera y productos de madera
- 24500 Vidrio y productos de vidrio
- 24600 Material eléctrico y electrónico
- 24700 Artículos metálicos para la construcción



- 24800 Materiales complementarios
- 24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

- 25100 Productos químicos básicos
- 25200 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
- 25300 Medicinas y productos farmacéuticos
- 25400 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 25500 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
- 25600 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 25900 Otros productos químicos

26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

- 26100 Combustibles, lubricantes y aditivos
- 26200 Carbón y sus derivados

27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

- 27100 Vestuario y uniformes
- 27200 Prendas de seguridad y protección personal
- 27300 Artículos deportivos
- 27400 Productos textiles
- 27500 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

- 28100 Sustancias y materiales explosivos
- 28200 Materiales de seguridad pública
- 28300 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

- 29100 Herramientas menores
- 29200 Refacciones y accesorios menores de edificios
- 29300 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 29400 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 29500 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 29600 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 29700 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
- 29800 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 29900 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles

30000 SERVICIOS GENERALES**31000 SERVICIOS BÁSICOS**

- 31100 Energía eléctrica
- 31200 Gas
- 31300 Agua
- 31400 Telefonía tradicional
- 31500 Telefonía celular
- 31600 Servicios de telecomunicaciones y satélites
- 31700 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información



- 31800 Servicios postales y telegráficos
- 31900 Servicios integrales y otros servicios

32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 32100 Arrendamiento de terrenos
- 32200 Arrendamiento de edificios
- 32300 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 32400 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 32500 Arrendamiento de equipo de transporte
- 32600 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
- 32700 Arrendamiento de activos intangibles
- 32800 Arrendamiento financiero
- 32900 Otros arrendamientos

33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

- 33100 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
- 33200 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
- 33300 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
- 33400 Servicios de capacitación
- 33500 Servicios de investigación científica y desarrollo
- 33600 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
- 33700 Servicios de protección y seguridad
- 33800 Servicios de vigilancia
- 33900 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

- 34100 Servicios financieros y bancarios
- 34200 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- 34300 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
- 34400 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
- 34500 Seguro de bienes patrimoniales
- 34600 Almacenaje, envase y embalaje
- 34700 Fletes y maniobras
- 34800 Comisiones por ventas
- 34900 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales

35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

- 35100 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
- 35200 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 35300 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
- 35400 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 35500 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
- 35600 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
- 35700 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
- 35800 Servicios de limpieza y manejo de desechos
- 35900 Servicios de jardinería y fumigación

36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

- 36100 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales



36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
36300	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet
36400	Servicios de revelado de fotografías
36500	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet
36900	Otros servicios de información

37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

37100	Pasajes aéreos
37200	Pasajes terrestres
37300	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
37400	Autotransporte
37500	Viáticos en el país
37600	Viáticos en el extranjero
37700	Gastos de instalación y traslado de menaje
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje

38000 SERVICIOS OFICIALES

38100	Gastos de ceremonial
38200	Gastos de orden social y cultural
38300	Congresos y convenciones
38400	Exposiciones
38500	Gastos de representación

39000 OTROS SERVICIOS GENERALES

39100	Servicios funerarios y de cementerios
39200	Impuestos y derechos
39300	Impuestos y derechos de importación
39400	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
39600	Otros gastos por responsabilidades
39700	Utilidades
39800	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral
39900	Otros servicios generales

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

41100	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
41200	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
41300	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
41400	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos
41500	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
41600	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras
41700	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros



- 41800 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras
- 41900 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros

42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

- 42100 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras
- 42200 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras
- 42300 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras
- 42400 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios
- 42500 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios

43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

- 43100 Subsidios a la producción
- 43200 Subsidios a la distribución
- 43300 Subsidios a la inversión
- 43400 Subsidios a la prestación de servicios públicos
- 43500 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
- 43600 Subsidios a la vivienda
- 43700 Subvenciones al consumo
- 43800 Subsidios a entidades federativas y municipios
- 43900 Otros subsidios

44000 AYUDAS SOCIALES

- 44100 Ayudas sociales a personas
- 44200 Becas y otras ayudas para programas de capacitación
- 44300 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
- 44400 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
- 44500 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
- 44600 Ayudas sociales a cooperativas
- 44700 Ayudas sociales a entidades de interés público
- 44800 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros

45000 PENSIONES Y JUBILACIONES

- 45100 Pensiones
- 45200 Jubilaciones
- 45900 Otras prestaciones y jubilaciones

46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS

- 46100 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo
- 46200 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo
- 46300 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
- 46400 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras
- 46500 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras
- 46600 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
- 46900 Otras transferencias a fideicomisos

47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- 47100 Transferencias por obligación de ley

48000 DONATIVOS

48100	Donativos a instituciones sin fines de lucro
48200	Donativos a entidades federativas
48300	Donativos a fideicomisos privados
48400	Donativos a fideicomisos estatales
48500	Donativos internacionales

49000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

49100	Transferencias para gobiernos extranjeros
49200	Transferencias para organismos internacionales
49300	Transferencias para el sector privado externo

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

51100	Muebles de oficina y estantería
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería
51300	Bienes artísticos, culturales y científicos
51400	Objetos de valor
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración

52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

52100	Equipos y aparatos audiovisuales
52200	Aparatos deportivos
52300	Cámaras fotográficas y de video
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

53100	Equipo médico y de laboratorio
53200	Instrumental médico y de laboratorio

54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

54100	Vehículos y equipo terrestre
54200	Carrocerías y remolques
54300	Equipo aeroespacial
54400	Equipo ferroviario
54500	Embarcaciones
54900	Otros equipos de transporte

55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

55100	Equipo de defensa y seguridad
-------	-------------------------------

56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

56100	Maquinaria y equipo agropecuario
56200	Maquinaria y equipo industrial
56300	Maquinaria y equipo de construcción
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
56700	Herramientas y máquinas-herramienta
56900	Otros equipos

57000 ACTIVOS BIOLÓGICOS

57100	Bovinos
57200	Porcinos



57300	Aves
57400	Ovinos y caprinos
57500	Peces y acuicultura
57600	Equinos
57700	Especies menores y de zoológico
57800	Árboles y plantas
57900	Otros activos biológicos

58000 BIENES INMUEBLES

58100	Terrenos
58200	Viviendas
58300	Edificios no residenciales
58900	Otros bienes inmuebles

59000 ACTIVOS INTANGIBLES

59100	Software
59200	Patentes
59300	Marcas
59400	Derechos
59500	Concesiones
59600	Franquicias
59700	Licencias informáticas e intelectuales
59800	Licencias industriales, comerciales y otras
59900	Otros activos intangibles

60000 INVERSIÓN PÚBLICA**61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

61100	Edificación habitacional
61200	Edificación no habitacional
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
61500	Construcción de vías de comunicación
61600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
61700	Instalaciones y equipamiento en construcciones
61900	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

62100	Edificación habitacional
62200	Edificación no habitacional
62300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
62400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
62500	Construcción de vías de comunicación
62600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
62700	Instalaciones y equipamiento en construcciones
62900	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

63000 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

63100 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

63200 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

71000 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

71100 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas

71200 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas

72000 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

72100 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica

72200 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica

72300 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica

72400 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica

72500 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica

72600 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica

72700 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez

72800 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez

72900 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez

73000 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES

73100 Bonos

73200 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica

73300 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez

73400 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica

73500 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez

73900 Otros valores

74000 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

74100 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica

74200 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica

74300 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica

74400 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica

74500 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica

74600 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica

74700 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez

74800 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez

74900 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez

75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS

75100 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo



75200	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo
75300	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial
75400	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros
75500	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros
75600	Inversiones en fideicomisos públicos financieros
75700	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas
75800	Inversiones en fideicomisos de municipios
75900	Otras inversiones en fideicomisos

76000 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

76100	Depósitos a largo plazo en moneda nacional
76200	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera

79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

79100	Contingencias por fenómenos naturales
79200	Contingencias socioeconómicas
79900	Otras erogaciones especiales

80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**81000 PARTICIPACIONES**

81100	Fondo general de participaciones
81200	Fondo de fomento municipal
81300	Participaciones de las entidades federativas a los municipios
81400	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas
81500	Otros conceptos participables de la Federación a municipios
81600	Convenios de colaboración administrativa

83000 APORTACIONES

83100	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas
83200	Aportaciones de la Federación a municipios
83300	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios
83400	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social
83500	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios

85000 CONVENIOS

85100	Convenios de reasignación
85200	Convenios de descentralización
85300	Otros convenios

90000 DEUDA PÚBLICA**91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
91200	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores
91300	Amortización de arrendamientos financieros nacionales
91400	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
91500	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales
91600	Amortización de la deuda bilateral
91700	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores
91800	Amortización de arrendamientos financieros internacionales

92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
-------	--



92200	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores
92300	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
92400	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito
92500	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales
92600	Intereses de la deuda bilateral
92700	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior
92800	Intereses por arrendamientos financieros internacionales

93000 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

93100	Comisiones de la deuda pública interna
93200	Comisiones de la deuda pública externa

94000 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

94100	Gastos de la deuda pública interna
94200	Gastos de la deuda pública externa

95000 COSTO POR COBERTURAS

95100	Costos por coberturas
-------	-----------------------

96000 APOYOS FINANCIEROS

96100	Apoyos a intermediarios financieros
96200	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional

99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

99100	ADEFAS
-------	--------



DEFINICIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS

10000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupación de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

11100 DIETAS

Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

11101 DIETAS Y RETRIBUCIONES.- Asignaciones para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales; Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial; Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

11200 HABERES

Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.

11201 HABERES.- Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.

11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE.- Es el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

11400 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

11401 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO.- Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

12100 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida



excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 30000 Servicios Generales.

12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.- Son las remuneraciones destinadas al pago de honorarios que se asemejan a sueldos.

12200 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

12201 SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL.- Es el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

12300 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

12301 SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.- Son las remuneraciones destinadas a cubrir la contraprestación designada a estudiantes y profesionistas que prestan su servicio social en los entes públicos.

12400 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patronos en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones con concepto de seguridad social.

12401 EMOLUMENTOS A REPRESENTANTES.- Son las remuneraciones destinadas al pago de los representantes obrero patronales por concepto de sesiones en la junta local de conciliación y arbitraje, a representantes del Cuerpo Colegiado de la Comisión Estatal de Avalúos, por concepto de firma y aprobación de avalúos, entre otros.

13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS.- Asignaciones adicionales que se otorgan al personal, por años de servicios efectivos prestados, tales como: quinquenios, estímulos por antigüedad, acreditación por años de servicio docente, etc.

13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- Es la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

13201 PRIMA DOMINICAL.- Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo al servicio de los entes públicos.



13202 PRIMA VACACIONAL.- Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones y por consiguiente derecho a percibir un pago con base en un porcentaje sobre el sueldo que les corresponda, durante el período de vacaciones.

13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.- Asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

13300 HORAS EXTRAORDINARIAS Y DIAS FESTIVOS.

Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

13301 TIEMPO EXTRAORDINARIO.- Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos, cuando por necesidades justificadas, presten servicios en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo.

13302 DIAS FESTIVOS.- Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos, cuando por necesidades justificadas, presten servicios en los días de descanso obligatorio, así como en los días semanarios de descanso.

13400 COMPENSACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13401 COMPENSACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.

13402 COMPENSACIÓN DEL 22% AL MAGISTERIO FEDERALIZADO.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a personal docente y no docente del magisterio federalizado adscrito al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos, incluye CE calidad educativa y bono magisterial, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13403 COMPENSACIÓN DEL 22% AL MAGISTERIO FEDERAL NO TRANSFERIDO.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a personal docente y no docente de magisterio federal no transferido, incluye CE calidad educativa, CC compensación Cecatis y bono magisterial, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13404 COMPENSACIÓN DEL 22% A PENSIONADOS DEL MAGISTERIO FEDERALIZADO.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a pensionados del magisterio federalizado, incluye CE calidad educativa y bono magisterial, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13405 COMPENSACIÓN DEL 22% A PENSIONADOS DEL MAGISTERIO FEDERAL NO TRANSFERIDO.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a pensionados del magisterio federal no transferido, incluye CE calidad educativa y bono magisterial, bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13406 AYUDANTIAS.- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones complementarias que se otorgan a los Servidores Públicos de Relación Administrativa (Agente Policía) en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Fiscalía General de Justicia del Estado, bajo el esquema de Ayudantías en atención a las responsabilidades ordinarias y trabajos extraordinarios que suponen riesgo a quien las realiza.

13500 SOBREGABERES

Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

13501 SOBREGABERES.- Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

13600 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL



Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

13601 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL.-

Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

13700 HONORARIOS ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

13701 PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES Y EJECUTORES.- Son las participaciones recibidas por los notificadores y ejecutores, en relación directa de las notificaciones y ejecuciones llevadas a cabo mediante un acuerdo celebrado para el pago de las mismas.

13800 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES

Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

13801 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.- Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

14000 SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.



14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO.- Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de servicio médico a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES.- Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de fondo de pensiones a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO.- Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de accidente de trabajo a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

14104 APORTACIONES PATRONALES PARA GUARDERÍAS.- Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS, por concepto guarderías.

14200 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

14201 APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE.- Son las erogaciones que se destinan para cubrir el importe de la aportación patronal al INFONAVIT y las aportaciones que se realizan al fondo de vivienda de los trabajadores.

14300 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

14301 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO.- Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

14400 APORTACIONES PARA SEGUROS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

14401 SEGURO DE VIDA.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida.

14402 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de gastos médicos mayores y menores.

15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

15100 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

15101 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.

15200 INDEMNIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

15201 INDEMNIZACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.



15300 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

15301 PENSIÓN HUMANITARIA.- Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados o de otras personas por pensiones humanitarias, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de estos pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.

15302 PENSIONES Y JUBILACIONES POR CONVENIO OTROS.- Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados derivadas de pensiones y jubilaciones por convenio, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de estos pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.

15303 RETIRO VOLUNTARIO.- Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados derivadas del programa de retiro voluntario.

15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

15401 CANASTA BÁSICA.- Asignaciones destinadas a cubrir el subsidio para la adquisición de productos básicos, que la autoridad pública otorga a sus trabajadores.

15402 BONO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a cubrir la ayuda económica para gastos de traslado a su trabajo, que la autoridad pública otorga a sus trabajadores.

15403 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE.- Asignaciones destinadas a cubrir la previsión social múltiple que la autoridad pública otorga a sus trabajadores.

15404 INCENTIVO A LA EFICIENCIA.- Asignaciones destinadas a cubrir el incentivo a la eficiencia que la autoridad pública otorga a sus trabajadores en reconocimiento a la eficiencia con que proporcionan sus servicios de forma adecuada y oportuna.

15405 BONO POR BUENA DISPOSICIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el bono por buena disposición que la autoridad pública otorga, en reciprocidad a la buena disposición de los trabajadores para prestar sus servicios donde son requeridos.

15406 FOMENTO EDUCATIVO.- Asignaciones destinadas a cubrir el bono de fomento educativo que la autoridad pública otorga, con el fin de apoyar la educación de los trabajadores y la de sus hijos.

15407 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.- Asignaciones destinadas a cubrir prestaciones sociales adicionales al personal, no contempladas en otras partidas específicas de esta partida genérica.

15408 PLAN DE BENEFICIOS.- Asignaciones destinadas a la aportación que se realiza al plan de beneficios para los trabajadores.

15409 COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.- Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.

15410 SERVICIOS COCURRECULARES.- Asignaciones destinadas a cubrir la percepción denominada "servicios cocurreculares" a personal docente y directivo del Modelo de Educación Básica.

15411 ASIGNACIÓN DOCENTE.- Asignaciones destinadas a cubrir la percepción denominada "asignación docente" a personal docente y directivo del Modelo de Educación Básica.



15412 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES.- Son las asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por los conceptos establecidos en las condiciones generales de trabajo como son: fomento deportivo, fondo de ahorro, estímulos económicos, ayuda para lentes, guarderías, ayuda para festejos, fomento cultural, ayuda para gastos de funeral y licencias de conducir.

15500 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 30000 Servicios Generales.

15501 INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL.- Son las erogaciones realizadas por pago de inscripción para asistir a cursos de actualización y congresos.

15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida genérica 15400 prestaciones contractuales.

15901 OTRAS PRESTACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida genérica 15400 prestaciones contractuales.

16000 PREVISIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

16100 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

16101 RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES.- Son las provisiones presupuestales destinadas a cubrir los incrementos salariales de personal.

16102 RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL.- Provisiones destinadas a cubrir las diferencias en sueldos de recategorizaciones originadas por cambios de nivel salarial de empleados sindicalizados con nombramiento de jefe de sección, de conformidad con las condiciones generales de trabajo vigentes.

16103 RESERVA POR ECONOMÍAS GENERADAS EN SERVICIOS PERSONALES.- Reservas por economías generadas, con la finalidad de que se transfieran a ésta partida recursos que no sean ejercidos en las partidas específicas del Capítulo 10000 Servicios Personales.

16104 RESERVA PARA FINIQUITOS DE PERSONAL POR CIERRE DE ADMINISTRACIÓN.- Es la asignación presupuestaria para reserva de recursos, para pago de finiquitos de personal por término de gestión.

16105 RESERVA PARA PAGO DE REZAGO DE INTERINOS.- Es la asignación presupuestaria para reserva de recursos, para cubrir el pago en magisterio rezagos correspondiente al pago de interinos.

16106 RESERVA PARA AJUSTES ORGANIZACIONALES.- Asignaciones destinadas para cubrir las variaciones en Servicios Personales que resulten por cambios organizacionales o no contemplados en el Presupuesto de Egresos, por lo que ésta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias.



17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

17100 ESTÍMULOS

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

17101 ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD.- Asignaciones destinadas a cubrir estímulos al personal por productividad, desempeño y calidad.

17102 CARRERA MAGISTERIAL.- Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que percibe el personal docente, originadas por su incorporación al programa de carrera magisterial.

17103 ESTÍMULOS AL PERSONAL.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de estímulos al personal, no considerados en las demás partidas específicas de esta partida genérica.

17104 ESTÍMULOS SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.- Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que percibe el personal docente del magisterio, originadas por su incorporación al programa de servicio profesional docente.

17200 RECOMPENSAS

Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

17201 RECOMPENSAS.- Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.- Son asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos, platos, servilletas y utensilios desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, lápices, plumas, borradores, formularios, cuadernos, plumones, tintas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, pilas de uso común y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA.- Incluye accesorios de oficina tales como protector de alfombras, plantas de ornato, álbum fotográfico, cuadros para fotografías y decorativos, pizarrón no electrónico, rota-folios, tri-pies calculadoras de escritorio de energía solar y de baterías, sacapuntas eléctrico, **entre otros.**

21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS.- Incluye otros equipos menores diversos con valor inferior al parámetro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a los bienes muebles que podrán registrarse contablemente como un gasto.



21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel para imprenta, fijadores, tintas, pastas, logotipos, cinta engomada, cartulina, goma, master, placas y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. Cassettes para grabadora y videograbadora cuando no se usen en laboratorios especializados.

21300 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

21301 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica

21400 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, fundas, conectores, cable para conexión, disco compacto (CD), disco de video digital (DVD), blue ray, memoria USB, diskette, tapete para Mouse, programas computacionales menores entre otros.

21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 21301 Material estadístico y geográfico.

21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 21301 Material estadístico y geográfico.

21600 MATERIAL DE LIMPIEZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones, balde exprimidor, recogedores y otros productos similares. Incluye despachadores de papel, toalla y jabón.



21700 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

21701 MATERIAL DIDÁCTICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas, tales como libros de texto, revistas, mapas y material audiovisual, que se requiera para la enseñanza.

21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

21801 MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para elaborar credenciales y gafetes de identificación.

21802 MATERIAL PARA REGISTRO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de placas para registros, calcomanías, tarjetas de circulación y licencias; igualmente se incluyen los gastos de fletes, maniobras, impuestos y derechos de importación, arrendado de unidades de transporte para el traslado de estos materiales, así como cualquier otro material necesario para prestar los servicios de control vehicular. Para uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda.

21803 MATERIAL ELECTORAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos en los procesos electorales, tales como: Boletas de votación, actas de escrutinio y cómputo de casillas, tinta indeleble, mamparas, urnas, mesas para urnas, troqueladora, caja contenedora de material electoral, cinta de seguridad en engomado, y otros de naturaleza análoga y para el mismo fin.

21804 MATERIAL PARA VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el programa de verificación vehicular ambiental, tales como: hologramas, certificados y constancias, entre otros.

22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 37000 Servicios de Traslado y Viáticos y 38000 Servicios Oficiales.

22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 37501 y 37601), gastos derivados del concepto 38000 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

22101 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN HOSPITALES.- A asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas sin graduación alcohólica. Incluye las erogaciones que realicen las Entidades para la alimentación de pacientes internos en hospitales, así como del personal que con motivo de su jornada laboral, permanezcan en el centro de trabajo y consuman lo que allí mismo se prepara.

22102 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas sin graduación alcohólica para personas bajo custodia o readaptación social, así como del personal que con motivo de su jornada laboral permanezcan en el centro de trabajo y consuman lo que allí mismo se prepara.

22103 ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN DIVERSOS CENTROS.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de productos alimenticios, bebidas sin graduación alcohólica y los gastos de alimentación en guarderías, albergues temporales, y de estudiantes que se encuentran en centros escolares regulares y/o que operen como internados, entre otros.



- 22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y bebidas sin graduación de alcohólica, del personal que con motivo de su jornada laboral se justifique la compra de alimentos, previa autorización de funcionario facultado para ello.
- 22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO.-** Asignaciones presupuestales destinadas a cubrir la adquisición de agua y hielo para consumo humano, en todo tipo de presentaciones tales como: agua en garrafón de 5 o 6 galones, en botellas de un cuarto y medio litro, el hielo en barras o en bolsas de cubos, etc.
- 22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.
- 22107 ALIMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS ELECTORALES.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y bebidas sin graduación alcohólica, de funcionarios de casillas electorales durante la jornada electoral.
- 22108 ALIMENTOS PARA EVENTOS.-** Asignaciones destinadas para la adquisición de productos alimenticios para la preparación de alimentos que se ofrezcan en eventos derivados de la ejecución de programas institucionales de las Dependencias y Entidades.
- 22109 ALIMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y bebidas sin graduación alcohólica de deportistas y seleccionados, entrenadores, cuerpo técnico, en áreas de concentración o competencias deportivas, así como estudiantes y personal docente y no docente en competencias y concursos educativos.
- 22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y acicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
- 22201 ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.-** Asignaciones presupuestales destinadas a cubrir la adquisición de alimentos para animales.
- 22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**
Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
- 22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.-** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, cafeteras, guantes, etc.
- 23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
- 23100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.-** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
- 23200 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**



Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23201 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23300 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23301 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23400 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 26000 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.

23401 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.

23500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23501 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23600 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23601 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23700 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.



23701 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23800 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN

Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

23801 INSUMOS PARA CENTROS DE ABASTECIMIENTO EN CERESOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos que se expendan en los centros de abastecimiento de los CERESOS.

23802 COMBUSTIBLE PARA VENTA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc. para su venta.

23803 COMPRA DE ATAÚDES.- Asignaciones destinadas a la compra de ataúdes para uso de los velatorios del DIF.

23804 OTRAS MERCANCÍAS.- Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización.

23900 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

23901 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en la operación de los entes públicos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador; tales como árboles y semillas entre otros.

24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

24100 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.



24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

24600 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

24601 MATERIAL ELÉCTRICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, alambres, lámparas, y efectos que requieran las líneas de transmisión telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas.

24700 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

24900 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, re-sanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas



anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

24902 MATERIAL ASFALTICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de mezcla asfáltica y otros materiales de naturaleza análoga para el mantenimiento y mejora de vialidades.

25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, cubre bocas, guantes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, botiquines, todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica; así como artículos de higiene personal, tales como: pañales, toallas húmedas y sanitarias, cepillo y pasta de dientes, jabones, champú, etc.

25402 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MENOR.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de instrumental médico que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc.

25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO



Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografías, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

25600 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

25900 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

26101 COMBUSTIBLES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS.- Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos; aceites ligeros y pesados; aditivos espesadores, etc.

26200 CARBÓN Y SUS DERIVADOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

26201 CARBÓN Y SUS DERIVADOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.



27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

27100 VESTUARIO Y UNIFORMES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27101 VESTUARIO Y UNIFORMES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

27300 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

27400 PRODUCTOS TEXTILES

Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

27401 PRODUCTOS TEXTILES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.- Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

28100 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.



28101 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

28200 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

28201 MATERIALES PARA ARMAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

28300 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

28301 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, fornituras, accesorios para animales de seguridad y demás prendas para el mismo fin.

29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

29100 HERRAMIENTAS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29101 HERRAMIENTAS MENORES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Así como sus refacciones y accesorios tales como: focos para lámparas de mano, mangos para martillo, entre otros.

29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones,



archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros de los que se incluyen en concepto 51000. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29302 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, aparatos deportivos, entre otros de los que se incluyen en concepto 52000.

29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, protector de pantallas, mouse, fusores para impresoras y teclados, entre otros.

29500 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

29602 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios para acondicionamiento de patrullas y otros vehículos de seguridad, tales como: sirenas, estrobos, burbujas, burreras y torretas.

29700 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

29701 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.-

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.



29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria y equipo agropecuario descrito en la partida específica 56101.

29802 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria y equipo industrial descrito en la partida específica 56201.

29803 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria y equipo de construcción descrito en la partida específica 56301.

29804 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de sistemas y equipo de aire acondicionado descritos en la partida específica 56401, tales como: tubos, adaptadores, soldadura, gas freón, compresores, etc.

29805 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de mobiliario y equipo de comunicación y telecomunicación descrito en la partida específica 56501. Además incluye la reposición de radios portátiles contratados con empresa particular.

29806 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELECTRÓNICOS.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos descritos en la partida específica 56601.

29807 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de herramientas y máquinas herramientas descritas en la partida específica 56701.

29808 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de otros equipos tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, maquinaria y equipo para imprenta, entre otros.

29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

30000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

31000 SERVICIOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.



31100 ENERGÍA ELÉCTRICA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

31200 GAS

Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

31201 GAS BUTANO Y PROPANO.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de gas, en todo tipo de presentaciones, tales como: por tubería, en cilindros móviles, o estacionarios de diferente capacidad, etc.

31300 AGUA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable.

31400 TELEFONÍA TRADICIONAL

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL.- Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

31500 TELEFONÍA CELULAR

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

31501 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR.- Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios por la conducción de señales de voz, datos e imagen no consideradas en la red telefónica pública, tales como: servicios satelitales, red digital integral, etc.

31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración



de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

31702 SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CORREO Y MENSAJERÍA.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que se contraten con terceros para el servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, video conferencia, entre otros. Así como el soporte a los usuarios finales.

31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería; y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA.- Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería; y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

32100 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.- Adquisiciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

32201 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles tales como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.



32400 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

32401 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. Excluye el alquiler de vehículos en comisiones temporales dentro y fuera del país.

32600 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolventadoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

32700 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización

32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

32800 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

32801 ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

32900 OTROS ARRENDAMIENTOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

32901 OTROS ARRENDAMIENTOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, coolers, ventiladores, calentones y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales, equipo de sonido y audiovisual. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 60000



Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 10000 Servicios Personales.

33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE.-

Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

33102 HONORARIOS POR SERVICIOS DE AUDITORIAS.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por la prestación de servicios profesionales por concepto de todo tipo de auditorías.

33103 GASTOS POR DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de copia y certificación de documentos, y por el pago de permisos ante otras instancias de Gobierno, etc.

33200 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

33201 SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO.-

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.



33300 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

33301 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos).

33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software. Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales, así como el mantenimiento y soporte de los programas ya existentes.

33303 SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de consultoría científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte).

33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

33500 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

33501 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.- Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).

33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuademación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas



sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores.

33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), periódico oficial, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo.

33603 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL INFORME DE LABORES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión del informe de labores del Gobernador.

33604 OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de publicación de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos; publicaciones en el periódico oficial y diario oficial. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33700 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

33701 GASTOS DE PROCURACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los pagos complementarios derivados de las investigaciones de hechos delictivos. Se ejercerá como gastos no sujetos a comprobación de conformidad con el procedimiento establecido por la naturaleza y reserva propia de las investigaciones, presentando cuando el Órgano Fiscalizador lo requiera, relación de hechos investigados, datos de averiguación previa, resultados obtenidos y cualquier otra información que sea solicitada.

33800 SERVICIOS DE VIGILANCIA

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

33801 SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.



- 33901 ESTUDIOS DE MERCADO.-** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de estudios de opinión y estudios de mercado distintas a las señaladas en el capítulo 36000.
- 33902 FOTOGRÁFICOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de estudios fotográficos.
- 33903 SUBROGACIONES.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se realizan en la prestación de servicios, a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa, tales como: medicamentos y servicio médico, hospitalario, de laboratorio, etc.
- 33904 DESLINDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de deslindes no relacionados con la ejecución de una obra.
- 33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios distintos a los señalados en esta partida genérica, así como servicios integrales que impliquen diferentes tipos de análisis como evaluaciones de programas, estudios y diagnósticos relacionados con las políticas de gobierno, etc. También incluye servicios hospitalarios a heridos en cumplimiento de su deber de la SSP y la PGJE, contratación de artistas, entre otros.
- 33906 SERVICIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES.-** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios por la organización e implementación de concursos y actividades relacionadas para la generación de ingresos adicionales, tal como la lotería estatal entre otros.
- 33907 SERVICIOS POR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.-** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios derivados de la ejecución de Proyectos de Asociación Público Privada.

34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

- 34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses y servicios financieros tales como: intereses por préstamos bancarios o derivado de convenios, el pago por manejo de cuenta, comisiones por movimientos bancarios, cobro de servicios de banca electrónica, pagos por servicios fiduciarios y los impuestos derivados de los intereses y servicios antes mencionados.
- 34102 AVALÚOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de avalúos no relacionados con la ejecución de una obra.
- 34103 INTERESES Y COMISIONES POR OTROS PRESTAMOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses y servicios financieros tales como: intereses y comisiones por anticipo de participaciones federales o derivados de otros financiamientos no contratados con la Banca.

34200 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

- 34201 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.

34300 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES



Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

34301 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los pagos por concepto de servicios de recaudación.

34302 SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.- Asignaciones destinadas a cubrir los pagos por concepto de servicio de transporte y custodia de valores (dinero o documentos).

34400 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

34401 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 10000 Servicios Personales.

34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.- Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 10000 Servicios Personales.

34600 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y des envase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

34601 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y des envase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

34700 FLETES Y MANIOBRAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

34701 FLETES Y MANIOBRAS.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobra, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.



34702 SERVICIO DE REMOLQUES.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago por servicio de remolque de toda clase de unidades de transporte efectuado por talleres externos. Comprende servicio de grúa, dollys, plataformas entre otros.

34800 COMISIONES POR VENTAS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

34801 COMISIONES POR VENTAS.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

34900 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

34901 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES.- Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alambicas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35101 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35200 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros de los que se incluyen en las partidas del concepto 51000. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35202 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: aparatos



audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, aparatos deportivos, entre otros de los que se incluyen en las partidas del concepto 52000.

35300 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35400 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio incluido en las partidas del concepto 53000.

35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos, tales como: Automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, carros para bombeo y pipas, motocicletas, bicicletas; además, incluye el equipo auxiliar necesarios para maniobras en almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: Grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etc.

35600 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

35601 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad, tales como: Escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, fusiles, pistolas, metralletas, espadas, bayonetas, cargadores, cascos, etc.

35700 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

35701 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la



preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales. Incluye el pago de deducibles de seguros.

- 35702 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, tales como: calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, tornos, taladros, sierras de banco, prensas, etc. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
- 35703 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolventoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros, etc.
- 35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
- 35705 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
- 35706 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELECTRÓNICOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
- 35707 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
- 35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, maquinaria y equipo para imprenta; maquinaria y equipo para el manejo, conducción, almacenamiento, distribución y saneamiento del agua; maquinaria y equipo concesionado; equipos necesarios para talleres de servicio y laboratorios que no corresponden a mobiliario o equipo médico; entre otros.
- 35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**
Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
- 35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA.-** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos, cuando sean efectuados por cuenta de terceros.



35802 SERVICIO DE LAVANDERÍA.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería.

35803 SERVICIO DE RECICLAJE DE NEUMÁTICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de molienda y tratamiento de neumáticos en desuso.

35804 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

35900 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas en bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos.

36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

36100 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36200 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

36201 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la



publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generen un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

36300 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD.- Asignaciones destinadas a efectuar los pagos a terceros por concepto de servicios de producción y diseño de publicidad y propaganda gubernamental, tales como documentales, películas, audiovisuales, grabaciones, dibujos, textos y guiones, fotografías, folletos, volantes, pósters, videos, trípticos y otros de naturaleza análoga. Excepto por internet.

36400 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

36401 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS.- Son las erogaciones destinadas al pago de servicios de revelado de toda clase de fotografía en talleres externos, ejemplo: fotografías de avance de obras, peritajes, informes técnicos, fotografías aéreas; únicamente se incluyen los costos de revelado.

36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO

Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

36501 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

36600 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.- Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

36900 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

36901 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS



Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

37100 PASAJES AÉREOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37101 PASAJES AÉREOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37102 PASAJES AÉREOS PRESOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de presos por vía aérea cuando la autoridad competente lo requiera, en los términos y disposiciones legales relativas.

37200 PASAJES TERRESTRES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37201 PASAJES TERRESTRES.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37202 PASAJES TERRESTRES PRESOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de presos por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, cuando la autoridad competente así lo requiera.

37300 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37301 PASAJES MARÍTIMOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas.

37302 PASAJES MARÍTIMOS PRESOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de presos por vía marítima, lacustre y fluvial cuando la autoridad competente lo requiera.

37400 AUTOTRANSPORTE

Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

37401 AUTOTRANSPORTE.- Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

37500 VIÁTICOS EN EL PAÍS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales



dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

37503 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL PAÍS.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos dentro del país, para el desempeño de funciones oficiales en comisiones.

37600 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

37602 HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

37603 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL EXTRANJERO.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos fuera del país, para el desempeño de funciones oficiales en comisión.

37700 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

37701 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

37800 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

37801 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.



37901 OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, exceso de equipaje, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

37902 PEAJES.- Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas por derecho de uso de las carreteras.

37903 HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS.- Son las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de hospedaje, traslado y alimentación que originen personas ajenas al Gobierno del Estado, en calidad de invitados; visitantes de otros estados, del extranjero y aquellos que contribuyan a la operación de los programas institucionales de las dependencias y entidades.

38000 SERVICIOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

38100 GASTOS DE CEREMONIAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

38101 GASTOS CEREMONIALES.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los



programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

38400 EXPOSICIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

38401 EXPOSICIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

38500 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

38501 REUNIONES DE TRABAJO.- Son las erogaciones que se efectúan para cubrir los gastos originados por motivo de reuniones de trabajo de los servidores públicos, con asociaciones civiles, empresarios, militares, o funcionarios de los diferentes niveles de Gobierno.

38502 GASTOS DE GOBIERNO.- Son las erogaciones destinadas a cubrir gastos específicos del titular del ejecutivo.

38503 GASTOS DE REPRESENTACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos, tales como: artículos artesanales y representativos del estado en atención a visitantes, expositores o congresistas, entre otros.

38504 GASTOS DE REPRESENTACIÓN CASA DE GOBIERNO.- Asignación que comprende los gastos derivados de la operación y mantenimiento de casa de Gobierno.

39000 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

39100 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

39101 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y



embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos. Excluye los apoyos para gastos de funeral de personal de base correspondientes a la partida 15405 "Bono por Buena Disposición".

39200 IMPUESTOS Y DERECHOS

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

39201 IMPUESTOS Y DERECHOS.- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias, y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos. Excluye impuestos y derechos de importación.

39202 DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA.- Asignaciones destinadas a cubrir los derechos que se pagan a la C.N.A. por concepto de volumen de metros cúbicos extraídos de sus fuentes de abastecimiento de agua.

39300 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

39301 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

39400 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, derivadas de la interposición de recursos por parte de contribuyentes, proveedores, contratistas y otros.

39500 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

39600 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.



39601 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Incluye pago de pólizas de seguros para estudiantes y deportistas que realizan las dependencias y entidades educativas y deportivas, entre otros.

39700 UTILIDADES

Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

39701 UTILIDADES.- Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

39800 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.- Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

39900 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

39901 CONDUCCIÓN DE AGUA EN BLOQUE.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de agua a través de los sistemas de acueductos en el estado.

39902 SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de extracción y conducción de agua en el distrito de riego No. 14.

39903 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- Es el pago de servicios de tratamiento de agua residual realizado en la planta binacional.

39904 OTROS SERVICIOS GENERALES.- Asignaciones destinadas a cubrir servicios no contemplados en otras partidas específicas del concepto 39000, tales como servicios de toma de lectura y entrega de facturación, servicio de entrega de notificaciones o requerimientos, arreglos florales, servicios de ambigú, entre otros.

39905 HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de hospedaje de deportistas, entrenadores y personal técnico derivado de la participación en eventos deportivos de distintos niveles y disciplinas, así como en campamentos o concentraciones para entrenamientos indispensables para la preparación de deportistas. También incluye el hospedaje de estudiantes, personal docente y no docente que participan en competencias y concursos educativos.

39906 TRANSPORTACIÓN DE DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de traslado de deportistas, entrenadores, y personal técnico derivado de la participación en eventos deportivos, tales como: pasajes aéreos y terrestres, incluye sobre equipaje por transporte de equipo deportivo; incluyendo los servicios de traslado de estudiantes, personal docente y no docente que participan en competencias y concursos educativos, así como el servicio de traslado de estudiantes a sus centros escolares dentro de las rutas establecidas por los programas presupuestarios aprobados para los Sistemas de Transporte Escolar de Gobierno del Estado.



39907 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios integrales de alimentación en Centros de Reinserción Social (CERESOS), Centros de Tratamiento para Adolescentes (CTAS), escuelas, entre otros.



40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

41100 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41101 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41102 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A PRIMARIA ESTATAL.- Asignaciones presupuestarias destinadas a la aportación que el Gobierno Federal otorga al Ejecutivo Estatal por medio del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos, para apoyar el pago de sueldos y prestaciones de las 100 plazas de maestros del Programa “Educación Primaria para Todos los Niños”, según convenio.

41103 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A TELESECUNDARIAS.- Asignaciones presupuestarias destinadas a la aportación que el Gobierno Federal otorga al Ejecutivo Estatal por medio del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos, para apoyar el pago de sueldos y prestaciones del Programa “Telesecundaria Estatal”, según convenio.

41104 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LA CARRERA MAGISTERIAL ESTATAL.- Son las aportaciones que el Gobierno Federal otorga, con el fin de apoyar el pago de estímulos y prestaciones derivados del programa de “Carrera Magisterial Estatal” según convenio.

41105 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LA CARGA ELEVADA.- Aportación que proporciona el Gobierno Federal a través del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos, con el objeto de otorgar recursos presupuestales extraordinarios para apoyar el sector educativo del Gobierno del Estado. Conceptos que incluye: alta carga educativa, 20% sobresueldo al personal no federalizado de Educación Media Superior y Superior, apoyo federal al gasto educativo, apoyo al Sistema Educativo Municipal de Tijuana, apoyo federal adicional.

41200 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41201 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo y Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41300 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL

Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41301 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL.- Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41400 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

41401 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS.- Asignaciones presupuestarias a organismos autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.



41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar **gastos inherentes a sus funciones**. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

41501 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.-

Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

41600 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

41601 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.-

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

41700 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

41701 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.-

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

41800 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

41801 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS.-

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

41900 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

41901 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS.-

Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, empresas de participación estatal mayoritaria, los organismos públicos descentralizados y fideicomisos del sector público que prestan servicios financieros, los cuales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio con el objeto de financiar gastos. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras.

42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

42100 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

42101 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.-

Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.

42200 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

42201 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.-

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.

42300 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS

Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

42301 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS.-

Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o



actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.

42400 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 80000 Participaciones y Aportaciones.

42401 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 80000 Participaciones y Aportaciones.

42402 TRANSFERENCIAS CARRERA MAGISTERIAL MUNICIPAL (ISEP).- Son las aportaciones que el Gobierno Federal otorga, con el fin de apoyar el pago de estímulos y prestaciones derivados del programa de "Carrera Magisterial Municipal" según convenio.

42500 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

42501 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.

43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

43100 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.

43101 SUBSIDIOS AL CAMPO.- Asignaciones destinadas a fomentar acciones de sanidad y otras en programas agropecuarios.

43200 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

43201 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.

43300 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

43301 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN.- Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.

43400 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

43401 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.

43500 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS



Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

43501 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS.- Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

43600 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA

Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

43601 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA.- Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.

43700 SUBVENCIONES AL CONSUMO

Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

43701 SUBVENCIONES AL CONSUMO.- Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

43800 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.- Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

43900 OTROS SUBSIDIOS

Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

43901 OTROS SUBSIDIOS.- Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

44000 AYUDAS SOCIALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud, en dinero o en especie que se otorgan a la población de escasos recursos, con la finalidad promover actividades educativas y deportivas, así como contribuir a su mejoramiento y desarrollo. Incluye servicios tales como: espectáculos, conciertos, festivales, etc., así como alimentación, vestido, alojamiento ayudas de maternidad, matrimonio, viudez y orfandad; gastos de entierro; campañas de vacunación masiva y prevención de la salud, etc.

44102 AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS.- Asignaciones destinadas al traslado fuera del Estado, de enfermos, heridos y cadáveres, así como de extranjeros y personas que no son servidores públicos del Estado y que se les adquiere boleto de regreso al Estado del que provienen.



44103 OTRAS AYUDAS.- Asignaciones destinadas a cubrir ayudas a personas físicas distintas a las descritas en este apartado de ayudas. Incluye las erogaciones que el Gobierno del Estado destina como estímulo a los Bomberos del Estado de Baja California, el día denominado DÍA DEL BOMBERO. Incluye premios, estímulos y apoyos económicos y en especie, así como pago de jornales derivados de la ejecución de programas institucionales de las dependencias y entidades; así mismo incluye apoyos para proyectos productivos, obsequios por eventos oficiales del día de las madres y del día del niño, entre otros.

44104 AYUDAS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.- Asignaciones destinadas a cubrir ayudas a particulares en situación vulnerable para realizar la construcción y mejoramiento de sus viviendas.

44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

44201 BECAS A ESTUDIANTES.- Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes en planteles educativos del país o del extranjero.

44202 BECAS AL MAGISTERIO.- Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de personal docente que realicen estudios en planteles educativos del país o del extranjero.

44203 BECAS DEPORTIVAS.- Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de deportistas de las diferentes disciplinas.

44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.- Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

44400 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

44401 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS.- Son las asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

44501 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.- Asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, deportivas, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones tales como: Escuelas, institutos, centros de investigación, hospitales, estancias infantiles, museos, asociaciones civiles entre otras.

44502 CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES.- Asignaciones destinadas a pagar las cuotas y membrecías a organismos nacionales tales como: CONAGO, INDETEC, Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Est. A.C., Etc.

44503 SUBCOMITÉS MUNICIPALES PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS PLAYAS.- ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR (ZOFEMAT). Asignaciones destinadas al fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, de conformidad con el anexo 1 al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.



44509 OTRAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES.- Asignaciones destinadas a otorgar ayudas a otras organizaciones gubernamentales no contempladas en esta partida genérica.

44600 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS

Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

44601 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS.- Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

44700 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

44701 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a cubrir los financiamientos públicos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California otorga a los partidos políticos; así como otros apoyos extraordinarios que les otorga.

44800 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

44801 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

45000 PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

45100 PENSIONES

Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

45101 PENSIONES.- Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

45200 JUBILACIONES

Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

45201 JUBILACIONES.- Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

45900 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

45901 VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN.- Son las erogaciones destinadas a cubrir la pensión mensual vitalicia a los veteranos de la revolución del Estado de Baja California, por el equivalente a 60 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado. (Art. 7 Ley de Pensiones, seguros de vida y otros beneficios a los veteranos de la revolución del Estado de Baja California.)

45902 JUBILADOS ISSSTE.- Son las erogaciones destinadas a cubrir el pago mensual a los trabajadores que hayan sido pensionados o jubilados por el ISSSTE, equivalente al diferencial de salario que resulte para



igualarlo con el monto de la pensión o jubilación que otorgue ISSSTECALI a trabajadores con el mismo nivel de salario.

45903 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de la partida genérica 45900, quincena vitalicia entre otras.

46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS

Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46100 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46101 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46200 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46201 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46300 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46301 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

46400 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

46401 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.

46500 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.



46501 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

46600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

46601 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

46900 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS

Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

46901 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS.- Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

47000 TRANSFERENCIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsables solidarios, distintas de las consideradas en el capítulo 10000 "Servicios Personales" y en concepto 45000 "Pensiones y Jubilaciones".

47100 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY

Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 10000 "Servicios Personales".

47101 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY.- Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 10000 "Servicios Personales".

48000 DONATIVOS

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

48100 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

48101 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.- Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

48200 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.



48201 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

48300 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

48301 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

48400 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

48401 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

48500 DONATIVOS INTERNACIONALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

48501 DONATIVOS INTERNACIONALES.- Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

49000 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49100 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49101 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49200 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49201 CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos



49300 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO

Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

49301 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO.- Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

51200 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

51201 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.- Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

51300 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

51301 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial, artístico y cultural para el Estado.

51400 OBJETOS DE VALOR

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

51401 OBJETOS DE VALOR.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan



primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

51500 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

51900 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de TV., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de TV., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas, estufas, refrigeradores, servi-bar, secadoras y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

52100 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos audiovisuales, tales como: micrófonos, amplificadores, grabadoras, radios, televisores, proyectores, etc.

52200 APARATOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

52201 APARATOS DEPORTIVOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

52300 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.



52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos fotográficos y de video tales como: amplificadores, videograbadoras, video-reproductoras, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas digitales o de rollo, etc.

52900 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

52901 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

53100 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en albergues temporales, hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipo de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

53200 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

54100 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

54200 CARROCERÍAS Y REMOLQUES



Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

54201 CARROCERÍAS Y REMOLQUES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

54300 EQUIPO AEROSPAECIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

54301 EQUIPO AEROSPAECIAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, excluye navegación y medición.

54400 EQUIPO FERROVIARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

54401 EQUIPO FERROVIARIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

54500 EMBARCACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

54501 EMBARCACIONES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

54900 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

55100 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.



55101 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, polígrafos y otras de naturaleza análoga.

56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

56100 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

56101 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: Tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

56200 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, tales como: calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, tornos, taladros, sierras de banco, prensas, etc. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

56300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros, etc.

56400 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.



56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

56500 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

56501 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

56600 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 51500 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

56601 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 51500 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

56700 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56701 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56900 OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

56901 OTROS EQUIPOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, maquinaria y equipo para imprenta, entre otros.

57000 ACTIVOS BIOLÓGICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

57100 BOVINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.



57101 BOVINOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

57200 PORCINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

57201 PORCINOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

57300 AVES

Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

57301 AVES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.

57400 OVINOS Y CAPRINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

57401 OVINOS Y CAPRINOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

57500 PECES Y ACUICULTURA

Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

57501 PECES Y ACUICULTURA.- Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

57600 EQUINOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

57601 EQUINOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

57700 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

57701 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO.- Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

57800 ÁRBOLES Y PLANTAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

57801 ÁRBOLES Y PLANTAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

57900 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.



57901 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

58000 BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

58100 TERRENOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

58101 TERRENOS EDIFICADOS Y CON CONSTRUCCIÓN.- Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos, predios y campos edificados o con construcción, necesarios para los usos propios de los entes públicos. Excluye el costo de la edificación o construcción.

58102 LOTES BALDÍOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos, predios y campos baldíos, necesarios para los usos propios de los entes públicos.

58200 VIVIENDAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

58201 VIVIENDAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

58300 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

58301 ESCUELAS.- Asignaciones para la adquisición de edificios destinados a escuelas, que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

58302 EDIFICIOS PÚBLICOS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

58900 OTROS BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

58901 ÁREAS VERDES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las áreas verdes adquiridas por los entes públicos.

58902 PARQUES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de parques adquiridos por los entes públicos.

58903 INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de instalaciones deportivas y culturales adquiridas por los entes públicos.

58904 SERVICIOS PÚBLICOS.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios públicos adquiridos por los entes públicos.

58905 PANTEONES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de panteones adquiridos por los entes públicos.

58906 OTROS BIENES INMUEBLES.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otros bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no especificados en la partida genérica 58900.



59000 ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

59100 SOFTWARE

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

59101 SOFTWARE.- Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

59200 PATENTES

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

59201 PATENTES.- Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

59300 MARCAS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

59301 MARCAS.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

59400 DERECHOS

Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

59401 DERECHOS.- Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

59500 CONCESIONES

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

59501 CONCESIONES.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

59600 FRANQUICIAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.

59601 FRANQUICIAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de



franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).

59700 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

59701 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES.- Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

59800 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

59801 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS.- Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

59900 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

59901 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

60000 INVERSIÓN PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61100 EDIFICACIÓN HABITACIONAL

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61101 EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61201 EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61300 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61301 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61500 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61501 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61600 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61601 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61602 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO GESTIÓN FEDERAL.- Previsión presupuestaria para obras y proyectos a realizar con recurso federal de gestión. Esta partida se considera transitoria en



tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán notificadas mediante aviso al Congreso.

61700 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61701 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61900 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

61901 ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN EDIFICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.- Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62100 EDIFICACIÓN HABITACIONAL

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62101 EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62201 EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62300 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62301 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua y a la construcción



de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62401 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62500 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62501 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62600 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62601 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62700 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62701 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62900 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62901 ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIOS.- Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos,



instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

63000 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

63100 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO

Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

63101 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.- Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

63200 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO

Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

63201 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.- Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

71000 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.

71100 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

71101 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.- Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

71200 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

71201 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.- Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

72000 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.

72100 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72101 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72201 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72300 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.

72301 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.



72400 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72401 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72500 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72501 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72600 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72601 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

72700 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

72701 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

72800 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.



72801 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

72900 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

72901 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ.- Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.

73000 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES

Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.

73100 BONOS

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

73101 BONOS.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

73200 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

73201 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

73300 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

73301 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.

73400 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.



73401 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

73500 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ

Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

73501 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.-

Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

73900 OTROS VALORES

Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

73901 OTROS VALORES.- Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

74000 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.

74100 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

74101 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.

74200 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.

74201 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.

74300 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

74301 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.



74400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

74401 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.

74500 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

74501 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.

74600 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

74601 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA.- Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.

74700 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ

Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

74701 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.

74800 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ

Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.

74801 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez. Créditos que otorgan el FOVIMBC, ICAE y FONDOS BC.

74900 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ

Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

74901 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ.- Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.

75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS

Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.

75100 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO

Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.

75101 INVERSIONES EN FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar el fideicomiso Escuelas de Calidad, con fines de política económica,

75102 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FOAPES.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso del Fondo de Apoyo para el Programa de Tecnologías Educativas del Magisterio de Educación Básica del Estado de B.C., con fines de política económica,



- 75103 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FOVIMBC.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Baja California (FOVIMBC), con fines de política económica.
- 75104 INVERSIONES EN FIDEICOMISO BECAS MANUTENCIÓN.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (Manutención), con fines de política económica.
- 75105 INVERSIONES EN FIDEICOMISO CONACYT.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California.
- 75107 INVERSIONES EN FIDEICOMISO NAFINSA 80356.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso NAFINSA 80356 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.
- 75110 INVERSIONES EN FIDEICOMISO SANTANDER F2002326.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso SANTANDER F2002326 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.
- 75112 INVERSIONES EN FIDEICOMISO ESTATAL PARA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso Estatal para Atención de Desastres Naturales, con el objeto de enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población y a la infraestructura pública.
- 75113 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FIDEMBC.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEMBC), con fines de política económica como mecanismo para ejercer los recursos derivados de los ingresos correspondientes a la recaudación del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.
- 75114 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FONDOS BC.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOSBC), con fines de política económica, para otorgamiento de apoyos para el fomento de desarrollo económico y empresarial de personas físicas y morales del Estado de Baja California.
- 75115 INVERSIONES EN FIDEICOMISO PLAN DE BENEFICIOS.-** Asignaciones destinadas para cubrir las aportaciones al Fideicomiso para el Plan de Beneficios, como mecanismo para otorgamiento de apoyos al plan de previsión social.
- 75116 INVERSIONES EN FIDEICOMISO DISTRITOS DE REGENERACIÓN ECONÓMICA.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso Distritos de Regeneración Económica de Baja California (FDRE), con fines de política económica con el propósito de detonar zonas estratégicas que impulsen el desarrollo económico y comunitario para proporcionar una nueva imagen e identidad a zonas del estado que tienen alto potencial.
- 75117 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO.-** Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California (FOFAEBC), con fines de política económica con el propósito de brindar apoyos a proyectos productivos que beneficien al desarrollo del sector agroalimentario.
- 75118 INVERSIONES EN FIDEICOMISO BBVA F/41200777.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso BBVA F/41200777 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.
- 75119 INVERSIONES EN FIDEICOMISO AFIRME 79803.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso AFIRME 79803 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.
- 75120 INVERSIONES EN FIDEICOMISO INTERCAM 3199.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso INTERCAM 3199 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.
- 75121 INVERSIONES EN FIDEICOMISO FIDEPOL BANREGIO 851-02916.-** Asignaciones destinadas para constituir o incrementar el Fideicomiso de Beneficios Policiales de Baja California.
- 75122 INVERSIONES EN FIDEICOMISO BANREGIO 851-02997.-** Asignaciones destinadas al Fideicomiso Banregio 851-02997 para constituir fondos de reserva por la disposición de créditos bancarios.



75200 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO

Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

75201 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.

75300 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL

Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

75301 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.

75400 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS

Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

75401 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.

75402 INVERSIONES EN FIDEICOMISO BBVA F/4135141.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso de Beneficios a Agentes (elementos de relación administrativa) adscritos a la Fiscalía General del Estado.

75500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS

Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.

75501 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.

75600 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS

Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

75601 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS.- Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

75700 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS

Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

75701 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS.- Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.

75800 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS

Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.

75801 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS.- Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.

75900 OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS

Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

75901 OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS.- Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.



76000 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.

76100 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL

Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

76101 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL.- Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.

76200 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA

Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

76201 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA.- Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.

79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

79100 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES

Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

79101 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES.- Asignaciones destinadas a socorrer a la población en general como consecuencia de desastres naturales consumados o que estén por suceder y que pongan en peligro la vida de las personas y sus patrimonios; así como otras situaciones de riesgo que atenten contra la salud y la vida.

79200 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS

Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

79201 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS.- Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

79202 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y FINANCIERAS.- Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas y financieras, con el fin de prevenir o resarcir daños a las finanzas públicas; así como las derivadas de las obligaciones y responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

79900 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

79901 EROGACIONES IMPREVISTAS.- Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias y entidades; esta partida es de uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda.



- 79903 PROVISIÓN FASP FEDERAL.-** Previsión presupuestaria para el gasto operativo y obras a realizar con recurso federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33. Esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al Congreso.
- 79904 PROVISIÓN PARA MUSEO INTERACTIVO AMBAR.-** Previsión presupuestaria para el gasto operativo del Museo interactivo AMBAR. Esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al Congreso.
- 79905 PROVISIÓN PARA PAGO DE FINIQUITOS POR REINGENIERÍA.-** Previsión presupuestaria para el pago de finiquitos por reingeniería. Esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al Congreso.
- 79906 PROVISIÓN FASP ESTATAL.-** Previsión presupuestaria para complemento del recurso federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33. Esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al Congreso.
- 79909 PROVISIÓN FORTASEG.-** Previsión presupuestaria para el gasto operativo y obras a realizar con recurso federal del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México (FORTASEG).
- 79911 PROVISIÓN PARA EL PAGO DE FINIQUITOS POR JUBILACIÓN MAGISTERIO.-** Previsión presupuestaria para el pago de los conceptos que se deriven de la jubilación del personal de magisterio. Esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al Congreso.
- 79912 PROVISIÓN PARA ACCIONES, APOYOS Y OBRAS PARA NECESIDADES EXTRAORDINARIAS.-** Previsión presupuestaria para contar con recursos para realizar acciones, apoyos y obras de acuerdo a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y necesidades extraordinarias que se presenten, esta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas necesarias, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio serán modificadas mediante aviso al H. Congreso del Estado.
- 79913 PROVISIÓN OPERACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA DE BAJA CALIFORNIA.-** Asignación destinada a cubrir erogaciones para el gasto operativo del Centro de Capacitación Innovación e Investigación Agropecuaria y Alimentaria de Baja California.
- 79914 PROVISIÓN APORTACIÓN A CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN.-** Previsión presupuestaria para contar con recursos presupuestarios para complementar Convenios con la Federación.

80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

81000 PARTICIPACIONES

Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

81100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES



Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.

81101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.- Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.

81200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

81201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.- Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

81300 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS

Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

81301 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.- Son las erogaciones correspondientes al 20% de las cantidades que percibe el Estado por concepto de Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el 100 % del Fondo de Fomento Municipal a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

81302 PARTICIPACIONES SOBRE EL IMPUESTO POR TENENCIA Y USO VEHÍCULOS.- Son las erogaciones correspondientes al 20% de las cantidades que percibe el Estado por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos que se transfiere **a los Municipios**.

81303 PARTICIPACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS.- Son las erogaciones correspondientes al 20% de las cantidades que percibe el Estado por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que se transfiere a los Municipios.

81304 IMPUESTOS ESTATALES.- Son las erogaciones correspondientes al 20% de las cantidades que percibe el Estado por concepto de Impuestos Estatales con excepción del Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior para los Municipios.

81305 ESTATAL ADICIONAL.- Son las erogaciones que corresponden a los Municipios derivado del fondo compensatorio a que se refiere el artículo 7 bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

81306 PARTICIPACIONES SOBRE EL IMPUESTO SOBRE VENTA FINAL DE COMBUSTIBLE.- Son las erogaciones destinadas a los Municipios equivalentes al 20% del total que perciba el Estado de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas por la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diésel, previstas en el artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

81307 PARTICIPACIONES POR EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.- Son las participaciones del 50% por expedición de actas foráneas en los municipios en congruencia con los convenios de coordinación fiscal.

81308 PARTICIPACIONES SOBRE IMPUESTO ISR.- Son las participaciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se transfiere a los Municipios de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación.

81309 ISR ENAJENACIÓN DE BIENES.- Son las erogaciones participables a los municipios correspondientes al 20% del total que perciba el Estado de la recaudación derivada del Impuesto Sobre la Renta por la



Enajenación de Bienes Inmuebles realizadas en el Estado, de conformidad con la Cláusula Décima Novena Fracción VI del Convenio de Colaboración Administrativa.

81400 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS

Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

81401 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS.-

Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

81500 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS

Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

81501 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS.-

Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.

81600 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

81601 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

83000 APORTACIONES

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

83100 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.

83101 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.-

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.



83200 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.

83201 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.

83300 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

83301 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM).- Son las cantidades que se participan a los Municipios, de los recursos recibidos de la Federación para la ejecución de obra pública enfocada al desarrollo social.

83302 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN).- Son las cantidades que destina la Federación para el fortalecimiento de los Municipios y que se reciben en el Estado para su traspaso integro.

83303 SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN).- Son las erogaciones destinadas a los Municipios, derivado del Convenio Específico para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de B.C.

83304 APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS PARA LA FUNCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA.- Asignaciones destinadas a los Municipios, derivados del Convenio Específico para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

83400 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

83401 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL.- Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.

83500 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

83501 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.- Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.

85000 CONVENIOS

Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

85100 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN

Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

85101 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN.- Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

85200 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN

Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

85201 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN.- Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

85300 OTROS CONVENIOS

Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

85301 OTROS CONVENIOS.- Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos. Incluye las asignaciones destinadas a programas federales que se aplican en el Estado en beneficio de los Bajacalifornianos, y que a su vez generan la inversión de recursos Federales.

90000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

91100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.

91101 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos.

91102 FONDO DE CAPITAL SETEC.- Asignaciones destinadas para cubrir el pago de los créditos del fondo de capital SETEC.

91103 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.- Asignaciones destinadas para cubrir el pago del principal derivado de los créditos a corto plazo.

91200 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

91201 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES.- Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.

91300 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.



91301 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.- Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

91400 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

91401 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

91500 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

91501 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.- Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

91600 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL

Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

91601 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL.- Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.

91700 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES

Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

91701 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES.- Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

91800 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

91801 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.- Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.

92101 INTERESES DE LA DEUDA.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados.

92200 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.



92201 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.

92300 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

92301 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

92400 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

92401 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.

92500 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

92501 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

92600 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

92601 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.

92700 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR

Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

92701 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.

92800 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

92801 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.- Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

93000 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

93100 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.



93101 COMISIONES DE LA DEUDA.- Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda.

93200 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

93201 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA.- Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

94000 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

94100 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

94101 GASTOS DE LA DEUDA.- Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública tales como: Manejo de cuenta, papelería y otros servicios similares.

94200 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

94201 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA.- Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

95000 COSTO POR COBERTURAS

Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

95100 COSTOS POR COBERTURAS

Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

95101 COSTOS POR COBERTURAS.- Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.



96000 APOYOS FINANCIEROS

Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

96100 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

96101 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.- Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

96200 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

96201 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.- Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.

99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

99100 ADEFAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

99101 ADEFAS.- Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



SEGUNDO. Las definiciones contenidas en este clasificador por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica fueron aprobadas por el CONAC; asimismo, las definiciones a nivel de partida específica fueron aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado, por lo que tendrán el carácter de obligatorias para las Dependencias y Entidades Paraestatales, Municipios y Entidades Paramunicipales, Poderes y Organismos Autónomos.

TERCERO. El Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado de Baja California podrá emitir reglas de carácter general y/o criterios referentes a la interpretación, aplicación y modificaciones al presente clasificador, siendo competencia de la Secretaría de Hacienda la difusión de las mismas.

CUARTO. El presente clasificador entrará en vigor a partir del 1ro de enero del 2024.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veintidos de diciembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en las reglas 4 segundo párrafo, 8 fracción I y 12 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, el Titular de la Unidad Administrativa de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Hacienda del Estado, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento denominado *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California*, corresponde con los textos aprobados por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Baja California, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión de consejo celebrada, el veintidos de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

Joscelin A.

**MTRA. JOSCELIN ALEYDA DELGADO GALINDO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL
DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BAJA CALIFORNIA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO (C R I)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

De conformidad con el artículo cuarto transitorio, fracción I de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2018, el clasificador por rubro del Ingreso integrado por dos niveles de desagregación: Rubro y Tipo

ASPECTOS GENERALES

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que se utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

El clasificador por rubro de ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

La adecuada clasificación de los recursos resulta sumamente importante, su trascendencia en materia de la obtención de las cuentas nacionales, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

A fin de obtener esa información resulta necesario organizar las transacciones en categorías homogéneas, que permitan la correcta interpretación de los hechos que les dieron origen y sus repercusiones. En consecuencia, las clasificaciones de los recursos, identifican las características distintivas de los medios de financiamiento, agrupándolos a fin de medirlos y analizar sus efectos.

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le den origen.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de tres niveles.

PRIMERO.- Se emite el Clasificador por Rubro del Ingreso para la Administración Pública del Estado de Baja California integrado por tres niveles de desagregación: Rubro, Tipo y Clase .



Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Clase: Determina la desagregación de los conceptos que integra el Tipo de Contribución y otros ingresos.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de Gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura original publicada por el CONAC (2 dígitos). Conservando la armonización con el Plan de cuentas.

En el caso del sector paraestatal del Poder Ejecutivo, así como el Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado de Baja California , podrán aperturar un cuarto nivel en el clasificador (concepto) de acuerdo a sus necesidades, sin modificar la estructura básica que se esta presentando a tercer nivel (clase).

1 IMPUESTOS

Son las contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

1 1 Impuestos Sobre los Ingresos

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

1	1	01	Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
1	1	02	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
1	1	03	Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje
1	1	04	Impuesto por la realización de Juegos con Apuestas y Sorteos
1	1	05	Impuesto Estatal a la Venta Final de bebidas con contenido Alcohólico
1	1	06	Impuesto a Casas de Empeño
1	1	07	Impuesto a Empresas de redes de Transporte



1 2 Impuestos Sobre el Patrimonio

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 2 01 Impuesto Sobre Compra-Venta y Operaciones Similares
- 1 2 02 Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
- 1 2 03 Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas
- 1 2 04 Impuesto por la Obtención de Premios

1 3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 3 01 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

1 4 Impuestos al Comercio Exterior

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 4 01 Impuesto al Comercio Exterior

1 5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 5 01 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
- 1 5 02 Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral



1 7 Accesorios de impuestos

Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 7 01 Accesorios Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
- 1 7 02 Accesorios Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
- 1 7 03 Accesorios Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje
- 1 7 04 Accesorios Impuesto por la realización de Juegos con Apuestas y Sorteos
- 1 7 05 Accesorios Impuesto Sobre Compra Venta y Operaciones Similares
- 1 7 06 Accesorios Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
- 1 7 07 Accesorios Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
- 1 7 08 Accesorios Impuesto al Comercio Exterior
- 1 7 09 Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
- 1 7 10 Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral
- 1 7 11 Accesorios Impuesto Ambiental sobre la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos
- 1 7 12 Accesorios Sobre Otros Impuestos
- 1 7 13 Accesorios Impuesto Estatal a la Venta Final de bebidas con contenido Alcohólico
- 1 7 14 Gastos de Ejecución de Impuestos
- 1 7 15 Accesorios Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas
- 1 7 16 Accesorios Impuesto por la Obtención de Premios
- 1 7 17 Accesorios Impuesto a Casas de Empeño
- 1 7 20 Accesorios Impuesto Ambiental Emisión Gases Atmósfera
- 1 7 21 Accesorios Impuesto a Empresas de Redes de Transporte

1 8 Otros Impuestos

Son los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 1 8 01 Otros Impuestos

1 9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

- 1 9 01 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

2 1 Aportaciones para Fondos de Vivienda

Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

2 1 01 Aportaciones para Fondos de Vivienda

2 2 **Cuotas para la Seguridad Social**

Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a la previsión social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

2 2 01 Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia Contrato

2 2 02 Cuotas y Aportaciones Personal de Magisterio

2 2 03 Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia

2 3 **Cuotas de Ahorro para el Retiro**

Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

2 3 01 Cuotas de Ahorro para el Retiro

2 4 **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**

Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

2 4 01 Laudos por Cuotas y Aportaciones

2 4 02 Ingresos por Pacientes no Afiliados

2 4 03 Otros Ingresos que Generen Ingresos de Cuotas y Aportaciones

2 5 **Accesorios de cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**

Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

2 5 01 Recargos

2 5 02 Gastos de Ejecución



3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

3 1 Contribución de Mejoras por Obras Públicas

Son las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas, a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 3 1 01 Pipca
- 3 1 02 Ficotiro
- 3 1 03 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
- 3 1 09 Accesorios de Contribuciones de Mejoras

3 9 Contribución de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

- 3 9 01 Contribución de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4 DERECHOS

Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por Organismos Descentralizados u Órganos Desconcentrados cuando en éste último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes correspondientes. También son Derechos las contribuciones a cargo de Los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

4 1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 4 1 01 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

4 2 Derechos a los Hidrocarburos (DEROGADO)

4 3 **Derechos por Prestación de Servicios**

Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 4 3 01 Licencias de Conducir
- 4 3 02 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Servicio Particular
- 4 3 03 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Servicio Público
- 4 3 04 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Otros Servicios
- 4 3 05 Registro Público de la Propiedad y de Comercio en materia de Propiedad
- 4 3 06 Registro Público de la Propiedad y de Comercio en materia de Comercio
- 4 3 07 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- 4 3 08 Secretaría General de Gobierno
- 4 3 09 Registro Civil del Estado
- 4 3 10 Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
- 4 3 11 Secretaria del Campo y la Seguridad Alimentaria
- 4 3 12 Fiscalía General del Estado
- 4 3 13 Dirección de Archivo General de Notarías
- 4 3 14 Servicios de Regulación y Fomento Sanitario
- 4 3 15 Secretaría de Educación
- 4 3 16 Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
- 4 3 17 Servicio para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado
- 4 3 18 Derechos por Servicios de Agua
- 4 3 19 Secretaría de Economía e Innovación
- 4 3 20 Oficialía Mayor
- 4 3 21 Poder Judicial
- 4 3 22 Instituto de Movilidad Sustentable Servicio Público
- 4 3 23 Comisión Estatal de Energía de Baja California

4 4 **Otros Derechos**

Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 4 4 09 Otros Derechos Varios

4 5 **Accesorios de Derechos**

Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 4 5 01 Multas
- 4 5 02 Recargos
- 4 5 03 Gastos de Ejecución



4 9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4 9 01 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

5 PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado

5 1 Productos

Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, enajenación de bienes muebles o inmuebles no sujetos al régimen de dominio público, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 5 1 01 Productos
- 5 1 02 Ingresos Financieros Ramo 33
- 5 1 03 Ingresos Financieros
- 5 1 04 Ingresos Financieros por Recursos Federales
- 5 1 05 Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados
- 5 1 06 Ingresos Financieros por Participaciones
- 5 1 10 Venta de Terrenos
- 5 1 11 Venta de Viviendas
- 5 1 12 Venta de Edificios no Habitacionales
- 5 1 13 Venta de Otros Bienes Inmuebles
- 5 1 14 Venta de Mobiliario y Equipo de Administración
- 5 1 15 Venta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
- 5 1 16 Venta de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
- 5 1 17 Venta de Vehículos y Equipo de Transporte
- 5 1 18 Venta de Equipo de Defensa y Seguridad
- 5 1 19 Venta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 5 1 20 Venta de Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
- 5 1 21 Venta de Activos Biológicos
- 5 1 22 Venta de Software
- 5 1 23 Venta de Patentes, Marcas y Derechos
- 5 1 24 Venta de Concesiones y Franquicias
- 5 1 25 Venta de Licencias
- 5 1 26 Venta de Otros Activos Intangibles

5 2 Productos de Capital (DEROGADO)



5 9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

5 9 01 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

6 APROVECHAMIENTOS

Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal y Municipal

6 1 Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

6 1 04 Multas Estatales

6 1 05 Indemnizaciones

6 1 06 Reintegros

6 1 07 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas

6 1 10 Aprovechamientos por Cheques Devueltos

6 1 13 Otros Aprovechamientos

6 1 14 Donativos

6 2 Aprovechamientos Patrimoniales

Son los ingresos que se perciben por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y otros conceptos análogos.

6 2 01 Aprovechamientos Patrimoniales

6 3 Accesorios de Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

6 3 01 Multas

6 3 02 Recargos

6 3 03 Gastos de Ejecución

6 9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago



Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

- 6 9 01 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

Son los Ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

7 1 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

- 7 1 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
 7 1 02 Ingresos por Recuperación de Préstamos
 7 1 03 Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados

7 2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Son los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

- 7 2 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

7 3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

- 7 3 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
 7 3 02 Ingresos por Recuperación de Préstamos
 7 3 03 Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados

7 4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

- 7 4 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios



7 5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

7 5 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

7 6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

7 6 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

7 7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Son los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

7 7 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

7 8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

7 8 01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

7 9 Otros Ingresos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

7 9 01 Ingresos Financieros

7 9 02 Donativos

7 9 09 Otros Ingresos



8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

8 1 Participaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

8	1	01	Fondo General de Participaciones
8	1	02	Fondo Fomento Municipal
8	1	03	Fondo Fiscalización y Recaudación
8	1	04	Fondo de Compensación
8	1	05	Fondo de Extracción de Hidrocarburos
8	1	06	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
8	1	07	.136 % de la Recaudación Federal Participable
8	1	08	3.17 % Sobre Extracción de Petróleo
8	1	09	Gasolina y Diésel
8	1	10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta
8	1	11	Fondo Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas

8 2 Aportaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

8	2	01	Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo
8	2	02	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
8	2	03	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
8	2	04	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
8	2	05	Fondo de Aportaciones Múltiples
8	2	06	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
8	2	07	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
8	2	08	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas



8 3 Convenios

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

- 8 3 01 Convenios de Protección en Salud
- 8 3 02 Convenios de Descentralización
- 8 3 03 Convenios de Reasignación
- 8 3 04 Otros Convenios y Subsidios Federales
- 8 3 09 Otros Convenios Estatales

8 4 Incentivos derivados de la colaboración fiscal

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

- 8 4 01 Tenencia o Uso de Vehículos
- 8 4 02 Fondo de Compensación ISAN
- 8 4 03 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- 8 4 04 Fondo de Compensación Repecos-Intermedios
- 8 4 05 Otros Incentivos Económicos

8 5 Fondos Distintos de Aportaciones

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

- 8 5 01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
- 8 5 02 Fondo Minero

9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

9 1 Transferencias y Asignaciones

Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

- 9 1 01 Transferencias de Recurso Estatal
- 9 1 02 Transferencias de Recurso Federal
- 9 1 03 Transferencias de Recurso Municipal
- 9 1 04 Transferencias de Recursos Participaciones



9 2 Transferencias al Resto del Sector Público (DEROGADO)**9 3 Subsidios y Subvenciones**

Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- 9 3 01 Subsidios Sector Seguridad
- 9 3 02 Subsidios Sector Educación
- 9 3 03 Subsidios Sector Salud
- 9 3 04 Subsidios Sector Gobierno
- 9 3 05 Subsidios Sector Turismo
- 9 3 06 Subsidios Sector Desarrollo Agropecuario
- 9 3 07 Subsidios Sector Desarrollo Económico
- 9 3 08 Subsidios Sector Desarrollo Social
- 9 3 09 Subsidios Sector Infraestructura
- 9 3 10 Subsidios Sector Cultura

9 4 Ayudas Sociales (DEROGADO)**9 5 Pensiones y Jubilaciones**

Son los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.

- 9 5 01 Pensiones y Jubilaciones

9 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (DEROGADO)**9 7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**

Son los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- 9 7 01 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo



0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

0 Ingresos Derivados de Financiamientos**0 1 Endeudamiento Interno**

Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, incluye el diferimiento de pagos.

0 1 01 Endeudamiento Interno

0 Ingresos Derivados de Financiamientos**0 2 Endeudamiento Externo**

Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

0 2 01 Endeudamiento Externo

0 Ingresos Derivados de Financiamientos**0 3 Financiamiento Interno**

Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

0 3 01 Financiamiento Interno

SEGUNDO: Las definiciones contenidas en este clasificador por rubro del Ingreso a nivel de Rubro y Tipo fueron aprobadas por el CONAC; así mismo, las definiciones a nivel de clase fueron aprobadas por el Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado, por lo que tendrán el carácter de obligatorias para el Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

TERCERO: El Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Baja California podrá emitir reglas de carácter general y/o criterios referentes a la interpretación, aplicación y modificaciones al presente clasificador. La Secretaría de Hacienda se encargará de difundirlas.

CUARTO: El presente clasificador entrará en vigor a partir del 1ro de enero de 2024.



En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veintidos de diciembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en las reglas 4 segundo párrafo, 8 fracción I y 12 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, el Titular de la Unidad Administrativa de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Hacienda del Estado, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento denominado Clasificador por Rubro del Ingreso, corresponde a los textos aprobados para su publicación por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Baja California, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión de consejo celebrada, el veintidos de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.



MTRA. JOSCELIN ALEYDA DELGADO GALINDO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL
DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS A 5o. NIVEL

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar los elementos necesarios que permita contabilizar las operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio, así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia en la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

PRIMERO.- Se emite el Plan de cuentas para la Administración Pública del Estado de Baja California integrado por cinco niveles de desagregación: Género, Grupo, Rubro, Cuenta y Subcuenta.

BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

PRIMER AGREGADO

Género	I	Activo
Grupo	I.I	Activo Circulante
Rubro	I.I.I	Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO

Cuenta	I.I.I.I	Efectivo
Subcuenta	I.I.I.I.I	Caja
Género:		Considera el universo de la clasificación.



- Grupo:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.
- Rubro:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.
- Cuenta:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.
- Subcuenta:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Este será de uso obligatorio tanto para el Poder Ejecutivo, así como para el Sector Paraestatal. En el caso de lo Poder Legislativo, Poder Judicial, Ayuntamientos y Órganos Autónomos será autorizada por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica presentada por el CONAC.
- 1 ACTIVO:**
Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.
- 1.1 ACTIVO CIRCULANTE:**
Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.
- 1.1.1 Efectivo y Equivalentes:**
Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.
- 1.1.1.1 Efectivo:**
Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.
- 1.1.1.2 Bancos/Tesorería:**
Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.
- 1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros:**
Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.
- 1.1.1.4 Inversiones:**
Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.
- 1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:**
Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.
- 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:**
Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.
- 1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes:**
Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.
- 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:**
Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los
- 1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo:**
Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.
- 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:**



Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:

Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:

Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo:

Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:

Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo:

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.4 Inventarios:

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta:

Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.



1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas:

Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración:

Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:

Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.5 Bienes en Tránsito:

Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.5 Almacenes:

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:

Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

1.1.9 Otros Activos Circulantes:

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

1.1.9.1 Valores en Garantía:

Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos):

Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago:

Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros:

Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:

Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo:

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo:

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo:

Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:

Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital:

Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo:

Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo:

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:

Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo:

Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.



1.2.3.1 Terrenos:

Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

1.2.3.2 Viviendas:

Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:

Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

1.2.3.4 Infraestructura:

Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:

Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios:

Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles:

Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los

1.2.4 Bienes Muebles:

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:

Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:

Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:

Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad:

Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:

Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:

Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

1.2.4.8 Activos Biológicos:

Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

1.2.5 Activos Intangibles:

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1 Software:

Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos:

Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

1.2.5.3 Concesiones y Franquicias:

Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

1.2.5.4 Licencias:

Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

1.2.5.9 Otros Activos Intangibles:

Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:

Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura:

Representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:

Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Activos Biológicos:

Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:

Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.



1.2.7 Activos Diferidos:

Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:

Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero:

Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo:

Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses

1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo:

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado:

Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

1.2.7.9 Otros Activos Diferidos:

Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses

1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores diversos.

1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de ingresos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo:

Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes que correspondan, emitido en un plazo mayor a doce meses.



1.2.9 Otros Activos no Circulantes:

Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses

1.2.9.1 Bienes en Concesión:

Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero:

Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

1.2.9.3 Bienes en Comodato:

Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

2 PASIVO:

Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE:

Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

2.1 PASIVO CIRCULANTE:

Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo:

Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:

Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.



2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:

Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo:

Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o

2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo:

Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo:

Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna:

Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa:

Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero:

Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo:

Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo:

Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo:

Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo:

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses

2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:

Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:

Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo:

Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.



2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo:

Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo:

Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo:

Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo:

Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:

Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo:

Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.7 Provisiones a Corto Plazo:

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo:

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.1.9.1 Ingresos por Clasificar:

Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

2.1.9.2 Recaudación por Participar:

Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes:

Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE:

Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo:

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo:

Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores

2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo:

Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo:

Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo:

Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo:

Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.



2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo:

Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo:

Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo:

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo:

Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo:

Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo:

Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo:

Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo:

Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo:

Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo:

Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:

Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo:

Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo:

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo:

Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:

Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.1 Aportaciones:

Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

3.1.2 Donaciones de Capital:

Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:

Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO:

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:

Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.



3.2.3 Revalúos:

Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles:

Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles:

Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles:

Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

3.2.3.9 Otros Revalúos:

Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

3.2.4 Reservas:

Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.1 Reservas de Patrimonio:

Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.2 Reservas Territoriales:

Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.3 Reservas por Contingencias:

Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:

Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables:

Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:

Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos,

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:

Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria:

Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios:

Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:

Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.



4.1 INGRESOS DE GESTIÓN:

Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

4.1.1 Impuestos:

Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio:

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior:

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables:

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.6 Impuestos Ecológicos:

Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.7 Accesorios de Impuestos:

Importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:

Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.1.9 Otros Impuestos:

Importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:

Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda:

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social:

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro:

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:

Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.3 Contribuciones de Mejoras:

Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:

Importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:

Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.4 Derechos:

Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar

4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:

Importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)

4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios:

Importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.



4.1.4.4 Accesorios de Derechos:

Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores**Pendientes de Liquidación o Pago:**

Importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.4.9 Otros Derechos

Comprende el importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.5 Productos:

Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

4.1.5.1 Productos:

Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)**4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)****4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores****Pendientes de Liquidación o Pago:**

Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)**4.1.6 Aprovechamientos:**

Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)**4.1.6.2 Multas:**

Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales.

4.1.6.3 Indemnizaciones:

Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales.

4.1.6.4 Reintegros:

Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.



4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas:

Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.

4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:

Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)**4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos:**

Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente

4.1.6.9 Otros Aprovechamientos:

Comprende el importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:

Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:

Importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:

Importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:

Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:

Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria:

Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.



- 4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria:**
Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria:**
Importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos:**
Importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)**
- 4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)**
- 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)**
- 4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:**
Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.
- 4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:**
Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
- 4.2.1.1 Participaciones:**
Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.
- 4.2.1.2 Aportaciones:**
Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.
- 4.2.1.3 Convenios:**
Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.



4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:

Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones:

Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones:

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.2.2.2 Transferencias del Resto del Sector Público (Derogada)**4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones:**

Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)**4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones:**

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.

4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)**4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:**

Importe de los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:

Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

4.3.1 Ingresos Financieros:

Comprende el importe de los ingresos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.

4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros:

Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros:

Importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios:

Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de inventarios al fin de cada período.

4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta:

Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período.

4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas:

Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período.

4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:

Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.

4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:

Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.

4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo:

Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.

4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:

Comprende la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia:

Monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones:

Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones:

Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:

Comprende el importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en los rubros anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)

4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos:

Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor:

Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables:

Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria:

Monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.

4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial:

Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor:



Importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:

Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:

Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.1 Servicios Personales:

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:

Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.4 Seguridad Social:

Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:

Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:

Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

5.1.2 Materiales y Suministros:

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:

Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización:

Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:



Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:

Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad:

Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:

Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales:

Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos:

Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:

Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:

Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:

Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.



5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:

Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:

Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

5.1.3.8 Servicios Oficiales:

Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9 Otros Servicios Generales:

Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:

Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público:

Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público:

Importe del gasto por las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público:

Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales:

Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios:

Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

5.2.3 Subsidios y Subvenciones:

Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.



5.2.3.1 Subsidios:

Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

5.2.3.2 Subvenciones:

Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

5.2.4 Ayudas Sociales:

Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas:

Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

5.2.4.2 Becas:

Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones:

Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros:

Importe del gasto por las ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones:

Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.1 Pensiones:

Importe del gasto por pensiones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.2 Jubilaciones:

Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones:

Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:

Comprende el importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno:

Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales:

Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social:

Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.

5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley:

Comprende el importe del gasto por cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.

5.2.8 Donativos:

Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro:

Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios:

Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados:

Comprende el importe del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales:

Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

5.2.8.5 Donativos Internacionales:

Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

5.2.9 Transferencias al Exterior:

Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales:

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo:

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.



5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:

Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la ejecución de 42 programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

5.3.1 Participaciones:

Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:

Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:

Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

5.3.2 Aportaciones:

Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:

Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.

5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:

Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

5.3.3 Convenios:

Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

5.3.3.1 Convenios de Reasignación:

Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros:

Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.



5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA:

Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1 Intereses de la Deuda Pública:

Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna:

Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa:

Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores del exterior.

5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública:

Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna:

Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.

5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa:

Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa

5.4.3 Gastos de la Deuda Pública:

Comprende el importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública.

5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna:

Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.

5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa:

Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.

5.4.4 Costo por Coberturas:

Comprende el importe del gasto por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

5.4.4.1 Costo por Coberturas:

Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

5.4.5 Apoyos Financieros:

Comprende el importe del gasto por apoyo a los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios:

Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional:

Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.



5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS:

Comprenden los importes de los gastos no incluidos en los grupos anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:

Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes:

Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activo no Circulante:

Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes.

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:

Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura:

Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:

Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.6 Deterioro de Bienes

Monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles:

Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia:

Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.

5.5.2 Provisiones:

Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo:

Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos Largo Plazo:

Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3 Disminución de Inventarios:

Comprende el importe de la diferencia en contra entre resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta:

Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas: I

importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:

Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:

Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:

Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9 Otros Gastos:

Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores:

Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades:

Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados:

Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad

5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas:

Importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables:

Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria:

Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial:

Importe de las pérdidas por participación patrimonial.

5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas:

Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.

5.5.9.9 Otros Gastos Varios:

Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.6 INVERSION PUBLICA:

Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable:

Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable:

Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE:

Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:

Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

6.2 AHORRO DE LA GESTION:

Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION:

Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:

Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

7.1 VALORES:

Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

7.1.1 Valores en Custodia:

Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

7.1.2 Custodia de Valores:

Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado:

Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía:

Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado:

Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado

7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado:

Representa los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado.

7.2 EMISION DE OBLIGACIONES:

Representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna:

Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública Interna.

7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa:

Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa.

7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa:

Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa.

7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna:



Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna.

7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa:

Refleja el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa.

7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa:

Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de

7.3 AVALES Y GARANTIAS:

Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

7.3.1 Avaless Autorizados:

Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.

7.3.2 Avaless Firmados:

Representa el valor nominal total de los avales vigentes otorgados por el Gobierno.

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar:

Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas:

Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respalddar Obligaciones no Fiscales del Gobierno:

Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalddar Obligaciones no Fiscales:

Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

7.4 JUICIOS:

Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución:

Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago

7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial:

Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES:

Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:

Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:

Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO:

Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión:

Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes:

Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.



7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato:

Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes:

Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8.1 LEY DE INGRESOS:

Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:

Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:

Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:

Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:

Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:

Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:

Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:

Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:

Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.



9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:

Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO:

Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

9.2 DEFICIT FINANCIERO:

Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:

Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

1	ACTIVO	
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	
1.1.1	<u>Efectivo y equivalentes</u>	
1.1.1.1	Efectivo	
1.1.1.1.1		Caja Recaudadora Mexicali
1.1.1.1.2		Caja Recaudadora Tijuana
1.1.1.1.3		Caja Recaudadora Ensenada
1.1.1.1.4		Caja Recaudadora Tecate
1.1.1.1.5		Caja Recaudadora Playas de Rosarito
1.1.1.1.6		Caja Recaudadora San Quintin
1.1.1.2	Bancos/Tesorería	
1.1.1.2.1		Santander Serfin, S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.2		Santander Serfin, S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.3		BBVA Bancomer, S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.4		BBVA Bancomer, S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.5		Banamex S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.6		Banamex, S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.7		HSBC Moneda Nacional
1.1.1.2.8		HSBC Moneda Extranjera
1.1.1.2.9		Scotiabank, Inverlat,S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.10		Scotiabank, Inverlat,S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.11		Banca Afirme, S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.12		Banca Afirme,S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.13		Banorte, S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.14		Banorte,S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.15		Banregio Moneda Nacional
1.1.1.2.16		Banregio Moneda Extranjera
1.1.1.2.17		Banco del Bajío Moneda Nacional
1.1.1.2.18		Banco del Bajío Moneda Extranjera
1.1.1.2.21		Inbursa, Moneda Nacional
1.1.1.2.22		Inbursa, Moneda Extranjera
1.1.1.2.23		Banco Multiva, S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.24		Banco Multiva, S.A. Moneda Extranjera
1.1.1.2.25		Interbanco S.A. Moneda Nacional
1.1.1.2.26		Interbanco S.A. Moneda Extranjera



1.1.1.2.27	Banco Interacciones Moneda Nacional
1.1.1.2.28	Banco Interacciones Moneda Extranjera
1.1.1.2.29	Banco Monex Moneda Nacional
1.1.1.2.30	Banco Monex Moneda Extranjera
1.1.1.2.31	Banco Interacam Moneda Nacional
1.1.1.2.32	Banco Interacam Moneda Extranjera
1.1.1.2.33	Accendo Banco
1.1.1.2.34	Bansi
1.1.1.2.35	Banco Azteca
1.1.1.2.36	Financiera Local S.A. de C.V.
1.1.1.2.37	Bancrea S.A. Insititución de Banca Múltiple
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y Otros
1.1.1.3.1	Dependencia
1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)
1.1.1.4.1	Santander Serfin, S.A.
1.1.1.4.2	BBVA Bancomer, S.A.
1.1.1.4.3	Banamex, S.A.
1.1.1.4.4	H.S.B.C.
1.1.1.4.5	Scotiabank, Inverlat,S.A.
1.1.1.4.6	Banca Afirme, S.A.
1.1.1.4.7	Banorte, S.A.
1.1.1.4.8	Banregio
1.1.1.4.9	Nacional Financiera
1.1.1.4.10	BANOBRAS
1.1.1.4.11	Banco del Bajío
1.1.1.4.13	Banco Multiva, S.A.
1.1.1.4.14	Inbursa
1.1.1.4.15	Interbanco
1.1.1.4.16	Banco Interacciones
1.1.1.4.17	Banco Monex
1.1.1.4.18	Banco Interacam
1.1.1.4.19	Bansi
1.1.1.4.20	Banco Azteca S.A
1.1.1.4.21	Financiera Local S.A de C.V
1.1.1.4.22	Banco Bancrea S.A Institución de banca múltiple



1.1.1.5	Fondos con Afectación Específica
1.1.1.5.1	Coordinación de Gabinete
1.1.1.5.2	Secretaría General de Gobierno
1.1.1.5.3	Oficialía Mayor de Gobierno
1.1.1.5.5	Secretaría de Hacienda
1.1.1.5.6	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
1.1.1.5.7	Secretaría de Pesca y Acuicultura
1.1.1.5.8	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
1.1.1.5.9	Secretaría de Economía e Innovación
1.1.1.5.10	Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria
1.1.1.5.11	Secretaría de Turismo
1.1.1.5.12	Secretaría de Educación
1.1.1.5.14	Secretaría de Integración y Bienestar Social
1.1.1.5.15	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
1.1.1.5.16	Dirección de Registro Público de la Propiedad y Comercio
1.1.1.5.18	Gastos Indirectos de Obra Pública
1.1.1.5.19	Fondos Fijos
1.1.1.5.21	Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género
1.1.1.5.22	Secretaría de Seguridad Ciudadana
1.1.1.5.23	Consejería Jurídica
1.1.1.5.24	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
1.1.1.5.25	Dirección de Comunicación Social
1.1.1.6	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración
1.1.1.6.1	Depósitos en Garantía
1.1.1.6.2	Depósitos en Administración
1.1.1.6.4	Depósitos en Fondos Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogo
1.1.1.6.9	Otros Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración
1.1.1.9	Otros Efectivos y Equivalentes
1.1.1.9.1	Otros Cuentas por Aplicar
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
1.1.2.1	Inversiones financieras de Corto Plazo
1.1.2.1.1	Inversiones Financieras
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
1.1.2.2.1	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles
1.1.2.2.3	Cuentas por Cobrar a la Federación por Participaciones
1.1.2.2.4	Cuentas por Cobrar a la Federación por Aportaciones
1.1.2.2.5	Cuentas por Cobrar a la Federación por Convenios
1.1.2.2.6	Cuentas por Cobrar por Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
1.1.2.2.7	Cuentas por Cobrar por Préstamos
1.1.2.2.8	Cuentas por Cobrar por Ingresos Financieros de Préstamos Otorgados
1.1.2.2.9	Otras Cuentas por Cobrar
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo
1.1.2.3.1	Gastos a Comprobar
1.1.2.3.2	Faltantes en Cortes de Caja Mexicali
1.1.2.3.3	Faltantes en Cortes de Caja Tijuana



1.1.2.3.4	Faltantes en Cortes de Caja Ensenada
1.1.2.3.5	Faltantes en Cortes de Caja Tecate
1.1.2.3.6	Faltantes en Cortes de Caja Playas de Rosarito
1.1.2.3.7	Cheques Devueltos
1.1.2.3.8	Funcionarios y Empleados
1.1.2.3.9	Otros Deudores Diversos
1.1.2.3.10	Afectación de Participaciones en Garantía
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
1.1.2.4.1	Impuestos por Cobrar
1.1.2.4.2	Contribuciones de Mejoras por Cobrar
1.1.2.4.3	Derechos por Cobrar
1.1.2.4.4	Productos por Cobrar
1.1.2.4.5	Aprovechamientos por Cobrar
1.1.2.4.6	Deudores Fiscales por Cobrar en Parcialidades
1.1.2.4.9	Otros Ingresos por Recuperar
1.1.2.4.12	Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia Contrato
1.1.2.4.13	Cuotas y Aportaciones Personal de Magisterio
1.1.2.4.14	Cuotas y Aportaciones Personal Burocracia
1.1.2.4.15	Laudos por Cuotas y Aportaciones
1.1.2.4.16	Ingresos por Pacientes no Afiliados
1.1.2.4.17	Accesorios por Cuotas y Aportaciones
1.1.2.5	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo
1.1.2.5.1	Deudores por Fondos Rotatorios
1.1.2.5.2	Deudores por Ministración de Fondos a Municipios
1.1.2.5.3	Anticipos de Participaciones Federales a Municipios
1.1.2.5.5	Anticipos Fideicomisos
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo
1.1.2.6.1	Préstamos a Ayuntamientos
1.1.2.6.2	Préstamos a Paraestatales
1.1.2.6.3	Préstamos al Magisterio
1.1.2.6.4	Préstamos a Burocracia
1.1.2.6.5	Préstamos al Sector Privado
1.1.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
1.1.2.9.1	Otros
1.1.2.9.2	IVA Acreditable
1.1.2.9.3	Contribuciones a Favor
1.1.3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios
1.1.3.1.	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo
1.1.3.1.1	Anticipo a Proveedores en Moneda Nacional
1.1.3.1.2	Anticipo a Proveedores en Moneda Extranjera
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
1.1.3.2.1	Por Adquisiciones de Bienes Inmuebles
1.1.3.2.2	Por Adquisiciones de Bienes Muebles
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
1.1.3.3.1	Por Adquisiciones de Bienes Intangibles



1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
1.1.3.4.1	Entes Ejecutoras
1.1.3.4.2	Contratistas
1.1.3.4.3	Contratistas Moneda Extranjera
1.1.3.9	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
1.1.3.9.1	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
1.1.4	<u>Inventarios</u>
1.1.4.1	Inventario de Mercancías para Venta
1.1.4.1.1	Inventario de Mercancías para Venta
1.1.4.1.2	Inventario de Bienes para Venta
1.1.4.1.3	Inventario de Diversos Bienes
1.1.4.2	Inventario de Mercancías Terminadas
1.1.4.2.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Terminados
1.1.4.2.2	Productos Textiles Terminados
1.1.4.2.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Terminados
1.1.4.2.4	Productos de Combustibles, Lubricantes y Aditivos Terminados
1.1.4.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Terminados
1.1.4.2.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Terminados
1.1.4.2.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Terminados
1.1.4.2.9	Otros Productos y Mercancías Terminadas
1.1.4.3	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.2	Productos Textiles en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.4	Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule adquiridos en Proceso de Elaboración
1.1.4.3.9	Otros Productos y Mercancías en Proceso de Elaboración
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus derivadas Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima
1.1.4.5	Bienes en Tránsito
1.1.4.5.1	Bienes en Tránsito
1.1.5	<u>Almacenes</u>
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales



1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo
1.1.6	<u>Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</u>
1.1.6.1	<u>Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</u>
1.1.6.1.1	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
1.1.6.1.2	Estimación para Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles
1.1.6.1.3	Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos a CP
1.1.6.1.4	Estimación para Cuentas Incobrables por Ingresos por Recuperar a CP
1.1.6.1.5	Estimación para Cuentas Incobrables por Préstamos
1.1.6.1.9	Estimación para Otras Cuentas por Cobrar
1.1.6.2	<u>Estimación por Deterioro de Inventarios</u>
1.1.6.2.1	Estimación por Deterioro u Obsolescencia de Mercancías para Venta
1.1.6.2.2	Estimación por Deterioro de Mercancías Terminadas
1.1.6.2.3	Estimación por Deterioro de Mercancías en Proceso de Elaboración
1.1.6.2.4	Estimación por Deterioro de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
1.1.6.2.5	Estimación para Mercancías Obsoletas y Lento Movimiento
1.1.9	<u>Otros Activos Circulantes</u>
1.1.9.1	<u>Valores en Garantía</u>
1.1.9.1.1	Valores en Garantía
1.1.9.2	<u>Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)</u>
1.1.9.2.1	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)
1.1.9.3	<u>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago</u>
1.1.9.3.1	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación de Pago
1.1.9.4	<u>Adquisición con Fondos de Terceros</u>
1.1.9.4.1	Adquisición con Fondos de Terceros
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>
1.2.1	<u>Inversiones Financieras a Largo Plazo</u>
1.2.1.1	<u>Inversiones a largo Plazo</u>
1.2.1.1.1	Inversiones a Largo Plazo
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en Moneda Extranjera
1.2.1.2	<u>Títulos y Valores a largo Plazo</u>
1.2.1.2.1	Títulos y Valores a Largo Plazo
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP
1.2.1.3	<u>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</u>
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo



1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo
1.2.2	<u>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</u>
1.2.2.1	Documentos por Cobrar a largo Plazo
1.2.2.1.1	Documentos por Cobrar a Largo Plazo
1.2.2.2	Deudores Diversos a largo Plazo
1.2.2.2.1	Adeudos en Procesos Jurídicos
1.2.2.3	Ingresos por Recuperar a largo Plazo
1.2.2.3.1	Ingresos por Recuperar a Largo Plazo
1.2.2.4	Préstamos Otorgados a largo Plazo
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo
1.2.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo Plazo
1.2.2.9.1	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
1.2.3	<u>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</u>
1.2.3.1	Terrenos
1.2.3.1.1	Terrenos Edificados y con Construcciones
1.2.3.1.2	Lotes Baldíos
1.2.3.2	Viviendas
1.2.3.2.1	Viviendas
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
1.2.3.3.1	Escuelas
1.2.3.3.2	Edificios Públicos
1.2.3.3.3	Áreas Verdes
1.2.3.3.4	Parques
1.2.3.3.5	Instalaciones Deportivas y Culturales
1.2.3.4	Infraestructura
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones



- 1.2.3.4.7 Infraestructura Eléctrica
- 1.2.3.4.8 Infraestructura de Producción de Hidrocarburos
- 1.2.3.4.9 Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica

- 1.2.3.5 **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**
 - 1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.5.2 Edificación no Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.5.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Elect. y Telecomunicaciones en Proceso
 - 1.2.3.5.4 División de Terrenos y Construcciones de Obras de Urbanización en Proceso
 - 1.2.3.5.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
 - 1.2.3.5.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
 - 1.2.3.5.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.5.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

- 1.2.3.6 **Construcciones en Proceso en Bienes Propios**
 - 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso
 - 1.2.3.6.3 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Elect. y Telecomunicaciones en Proceso
 - 1.2.3.6.4 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso
 - 1.2.3.6.5 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
 - 1.2.3.6.6 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso
 - 1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

- 1.2.3.9 **Otros Bienes Inmuebles**
 - 1.2.3.9.9 Otros Bienes Inmuebles en Proceso de Regularización



1.2.4	Bienes Muebles
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
1.2.4.5.1	Equipo de Defensa y Seguridad
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
1.2.4.7.1	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor
1.2.4.8	Activos Biológicos
1.2.4.8.1	Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos
1.2.4.8.3	Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos



1.2.5	Activos Intangibles
1.2.5.1	Software
1.2.5.1.1	Software
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
1.2.5.2.1	Patentes
1.2.5.2.2	Marcas
1.2.5.2.3	Derechos
1.2.5.3	Concesiones y franquicias
1.2.5.3.1	Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias
1.2.5.4	Licencias
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras
1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
1.2.5.9.1	Otros Activos Intangibles
1.2.6	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
1.2.6.1	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
1.2.6.1.1	Depreciación Acumulada de Viviendas
1.2.6.1.2	Depreciación Acumulada de Escuelas
1.2.6.1.3	Depreciación Acumulada de Edificios Públicos
1.2.6.1.4	Depreciación Acumulada de Instalaciones Deportivas y Culturales
1.2.6.1.9	Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles
1.2.6.2	Depreciación Acumulada de Infraestructura
1.2.6.2.1	Depreciación Acumulada de Infraestructura de Carreteras
1.2.6.2.2	Depreciación Acumulada de Infraestructura Ferroviaria y Multimodal
1.2.6.2.3	Depreciación Acumulada de Infraestructura Portuaria
1.2.6.2.4	Depreciación Acumulada de Infraestructura Aeroportuaria
1.2.6.2.5	Depreciación Acumulada de Infraestructura de Telecomunicaciones
1.2.6.2.6	Depreciación Acumulada de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones
1.2.6.2.7	Depreciación Acumulada de Infraestructura Eléctrica
1.2.6.2.8	Depreciación Acumulada de Infraestructura de Producción de Hidrocarburos
1.2.6.2.9	Depreciación Acumulada de Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica
1.2.6.3	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
1.2.6.3.1	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración
1.2.6.3.2	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.6.3.3	Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.6.3.4	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte
1.2.6.3.5	Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad
1.2.6.3.6	Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas
1.2.6.4	Deterioro Acumulado de Bienes
1.2.6.4.1	Deterioro Acumulado de Bovinos



1.2.6.4.2	Deterioro Acumulado de Porcinos
1.2.6.4.3	Deterioro Acumulado de Aves
1.2.6.4.4	Deterioro Acumulado de Ovinos y Caprinos
1.2.6.4.5	Deterioro Acumulado de Peces y Acuicultura
1.2.6.4.6	Deterioro Acumulado de Equinos
1.2.6.4.7	Deterioro Acumulado de Especies Menores y de Zoológico
1.2.6.4.8	Deterioro Acumulado de Árboles y Plantas
1.2.6.4.9	Deterioro Acumulado de Otros Activos y Biológicos
1.2.6.5	Amortización Acumulada de Activos Intangibles
1.2.6.5.1	Amortización Acumulada de Software
1.2.6.5.2	Amortización Acumulada de Patentes, Marcas y Derechos
1.2.6.5.3	Amortización Acumulada de Concesiones y Franquicias
1.2.6.5.4	Amortización Acumulada de Licencias
1.2.6.5.9	Amortización Acumulada de Otros Intangibles
1.2.7	Activos Diferidos
1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
1.2.7.1.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
1.2.7.2	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
1.2.7.2.1	Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
1.2.7.3	Gastos Pagados por Adelantado a largo Plazo
1.2.7.3.1	Interés Anticipados por Arrendamiento Financiero a LP
1.2.7.4	Anticipos a largo Plazo
1.2.7.4.1	Anticipos a Largo Plazo
1.2.7.4.4	Anticipos por Obras Públicas a LP
1.2.7.5	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
1.2.7.5.1	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
1.2.7.9	Otros Activos Diferidos
1.2.7.9.1	Pagos Anticipados
1.2.8	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
1.2.8.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a largo Plazo
1.2.8.1.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
1.2.8.2	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a LP
1.2.8.2.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos
1.2.8.3	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a largo Plazo
1.2.8.3.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo
1.2.8.4	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a largo Plazo
1.2.8.4.1	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo
1.2.8.9	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a largo Plazo



1.2.8.9.1	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo
1.2.9	Otros Activos no Circulantes
1.2.9.1	Bienes en Concesión
1.2.9.1.1	Bienes en Concesión
1.2.9.2	Bienes en Arrendamiento Financiero
1.2.9.2.1	Bienes en Arrendamiento Financiero
1.2.9.3	Bienes en Comodato
1.2.9.3.1	Bienes en Comodato
2	PASIVO
2.1.	PASIVO CIRCULANTE
2.1.1	<u>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</u>
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.1.1	Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a CP
2.1.1.1.2	Remuneraciones por Pagar al Personal de Carácter Transitorio a CP
2.1.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP
2.1.1.1.4	Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP
2.1.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a CP
2.1.1.1.6	Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a CP
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.2.1	Proveedores por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
2.1.1.2.5	Proveedores por Pagar Moneda Extranjera
2.1.1.2.9	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.3.1	Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a C.P
2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a C.P
2.1.1.3.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar Moneda Extranjera
2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.4.1	Participaciones y Aportaciones a Municipios
2.1.1.4.4	Convenios
2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.5.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
2.1.1.5.2	Transferencias al Resto del Sector Público
2.1.1.5.3	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
2.1.1.5.4	Transferencias al Exterior
2.1.1.5.5	Subsidios y Subvenciones
2.1.1.5.6	Ayudas Sociales
2.1.1.5.7	Pensiones y Jubilaciones
2.1.1.5.8	Donativos
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.6.1	Intereses sobre Préstamos de Deuda Pública por Pagar a CP
2.1.1.6.2	Comisiones de la Deuda Pública por Pagar a CP
2.1.1.6.3	Gastos de la Deuda Pública por Pagar a CP



2.1.1.6.4	Costo por Cobertura de la Deuda Pública por Pagar a CP
2.1.1.6.5	Apoyos Financieros por Pagar a CP
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.7.1	Retenciones de Impuestos por Pagar a CP
2.1.1.7.2	Retenciones del Sistema de Seguridad Social por Pagar a CP
2.1.1.7.3	Impuestos y Derechos por Pagar a CP
2.1.1.7.5	Impuestos Sobre Nómina y Otros que Deriven de una Relación Laboral por Pagar a CP
2.1.1.7.6	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP



2.1.1.8	Devoluciones de la ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.8.1	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.9.1	Acciones y Participaciones de Capital por Pagar a CP
2.1.1.9.2	Títulos y Valores por Pagar a CP
2.1.1.9.3	Anticipos de Participaciones Federales por Pagar a CP
2.1.1.9.4	Aportación Fideicomiso ZOFEMAT
2.1.1.9.5	Préstamos Recibidos a CP
2.1.1.9.8	Concesión de Préstamos
2.1.1.9.9	Otras Cuentas por Pagar a CP
2.1.2	<u>Documentos por pagar a Corto Plazo</u>
2.1.2.1	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
2.1.2.1.1	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
2.1.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
2.1.2.2.1	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
2.1.2.9	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
2.1.2.9.1	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
2.1.3	<u>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</u>
2.1.3.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna
2.1.3.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa
2.1.3.2.2	Porción a CP de los Préstamos de Deuda Pública Externa
2.1.3.3	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero
2.1.3.3.1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional
2.1.3.3.2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional
2.1.4	<u>Títulos y Valores a Corto Plazo</u>
2.1.4.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
2.1.4.1.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
2.1.4.2	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
2.1.4.2.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo



2.1.5	<u>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</u>
2.1.5.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.1.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.2.1	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.1.5.9.1	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.1.6	<u>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</u>
2.1.6.1	fondos en Garantía a Corto Plazo
2.1.6.1.1	Fondos en Garantía a Corto plazo
2.1.6.2	fondos en Administración a Corto Plazo
2.1.6.2.1	Fondos en Administración a Corto plazo
2.1.6.3	fondos Contingentes a Corto Plazo
2.1.6.3.1	Fondos Contingentes a Corto plazo
2.1.6.4	fondos de fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
2.1.6.4.1	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.6.5.1	Aportación para Obras de Ayuntamientos
2.1.6.5.2	Otras Aportaciones para Obra
2.1.6.5.3	Intereses Fondos de Terceros
2.1.6.5.4	Depósitos de Fianzas Penales
2.1.6.5.5	Multas de Apremio Tribunal Superior De Justicia
2.1.6.5.6	Depósitos en Garantía por Póliza
2.1.6.5.7	Depósitos en Garantía por Convenios
2.1.6.5.8	Recaudación para Terceros
2.1.6.5.9	Junta de Urbanización
2.1.6.5.10	Recursos Federales por Ejercer
2.1.6.5.11	Sobre Obras de Construcción
2.1.6.5.12	Gastos Indirectos
2.1.6.5.13	Depósitos Recibidos en Garantía por Arrendamiento de Locales
2.1.6.5.15	Otros Fondos en Administración
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
2.1.6.6.1	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
2.1.7	<u>Provisiones a Corto Plazo</u>
2.1.7.1	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
2.1.7.1.1	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
2.1.7.2	Provisión para Contingencias a Corto Plazo
2.1.7.2.1	Provisión para Contingencias a Corto Plazo
2.1.7.9	Otras Provisiones a Corto Plazo
2.1.7.9.1	Otras Provisiones



2.1.9	Otros Pasivos a Corto Plazo
2.1.9.1	Ingresos por Clasificar
2.1.9.1.1	Ingresos Recaudados por Clasificar
2.1.9.1.2	Sobrantes en Declaración
2.1.9.1.3	Depósitos Pendientes de Pago
2.1.9.1.4	Sobrantes en Cortes de Caja
2.1.9.1.5	Diferencias en Declaraciones
2.1.9.1.6	Redondeo en Pagos Efectuados
2.1.9.2	Recaudación por Participar
2.1.9.2.1	Impuestos Cobrados por Cuenta de la Federación
2.1.9.9	Otros Pasivos Circulantes
2.1.9.9.1	Otros Pasivos Circulantes
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE
2.2.1	<u>Cuentas por Pagar a Largo Plazo</u>
2.2.1.1	Proveedores por Pagar a largo Plazo
2.2.1.1.1	Proveedores por Pagar a Largo Plazo
2.2.1.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a largo Plazo
2.2.1.2.1	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
2.2.2	<u>Documentos por Pagar a Largo Plazo</u>
2.2.2.1	Documentos Comerciales por Pagar a largo Plazo
2.2.2.1.1	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
2.2.2.1.9	Otros Documentos Comerciales por Pagar a LP
2.2.2.2	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a largo Plazo
2.2.2.2.1	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
2.2.2.9	Otros Documentos por Pagar a largo Plazo
2.2.2.9.1	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo



2.2.3	<u>Deuda Pública a Largo Plazo</u>
2.2.3.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a largo Plazo
2.2.3.1.1	Adeudos con la Banca a Largo Plazo
2.2.3.2	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a largo Plazo
2.2.3.2.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
2.2.3.3	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a largo Plazo
2.2.3.3.1	Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo
2.2.3.4	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a largo Plazo
2.2.3.4.1	Préstamos de la Deuda Externa por Pagar a Largo Plazo
2.2.3.4.2	Deuda Bilateral Externa por Pagar a Largo Plazo
2.2.3.5	Arrendamiento Financiero por Pagar a largo Plazo
2.2.3.5.1	Arrendamiento Financiero Nacional por Pagar Largo Plazo
2.2.3.5.2	Arrendamiento Financiero Internacional por Pagar Largo Plazo
2.2.4	<u>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</u>
2.2.4.1	Créditos Diferidos a largo Plazo
2.2.4.1.1	Créditos Diferidos a Largo Plazo
2.2.4.2	Intereses Cobrados por Adelantado a largo Plazo
2.2.4.2.1	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
2.2.4.9	Otros Pasivos Diferidos a largo Plazo
2.2.4.9.1	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2.2.5	<u>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo</u>
2.2.5.1	fondos en Garantía a largo Plazo
2.2.5.1.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo
2.2.5.2	fondos en Administración a largo Plazo
2.2.5.2.1	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	fondos Contingentes a largo Plazo
2.2.5.3.1	Fondos Contingencias a Largo Plazo
2.2.5.4	fondos de fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a largo Plazo
2.2.5.4.1	Fondos Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a largo Plazo
2.2.5.5.1	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a largo Plazo
2.2.5.6.1	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
2.2.6	Provisiones a Largo Plazo
2.2.6.1	Provisión para Demandas y Juicios a largo Plazo
2.2.6.1.1	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
2.2.6.2	Provisión para Pensiones a largo Plazo
2.2.6.2.1	Provisión para Pensiones a Largo Plazo



2.2.6.3	Provisión para Contingencias a largo Plazo
2.2.6.3.1	Provisión para Contingencias a Largo Plazo
2.2.6.9	Otras Provisiones a largo Plazo
2.2.6.9.1	Otras Provisiones a Largo Plazo
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
3.1.1	<u>Aportaciones</u>
3.1.1.1	Aportaciones
3.1.1.1.1	Aportaciones
3.1.2	<u>Donaciones de Capital</u>
3.1.2.1	Donaciones de Capital
3.1.2.1.1	Donaciones de Capital
3.1.3	<u>Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</u>
3.1.3.1	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
3.1.3.1.1	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
3.2.	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
3.2.1	<u>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</u>
3.2.1.1	Afectaciones Patrimoniales por Cierres de Ejercicio
3.2.1.1.1	Ahorro / Desahorro del Ejercicio
3.2.2	<u>Resultados de Ejercicios Anteriores</u>
3.2.2.1	Resultados de Ejercicios Anteriores
3.2.2.1.1	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 1978 - 1989
3.2.2.1.2	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 1990 - 1995
3.2.2.1.3	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 1996 - 2001
3.2.2.1.4	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 2002 - 2007
3.2.2.1.5	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 2008 - 2013
3.2.2.1.6	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 2014 - 2019
3.2.2.1.7	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 2020 - 2021
3.2.2.1.8	Afectaciones Patrimoniales de Ejercicio 2022 - 2027
3.2.3	<u>Revalúos</u>
3.2.3.1	Revalúo de Bienes Inmuebles
3.2.3.1.1	Revalúo de Bienes Inmuebles
3.2.3.2	Revalúo de Bienes Muebles
3.2.3.2.1	Revalúo de Bienes Muebles
3.2.3.3	Revalúo de Bienes Intangibles
3.2.3.3.1	Revalúo de Bienes Intangibles
3.2.3.9	Otros Revalúos
3.2.3.9.1	Otros Revalúos
3.2.4	<u>Reservas</u>
3.2.4.1	Reservas de Patrimonio
3.2.4.1.1	Reservas de Patrimonio



3.2.4.2	Reservas Territoriales
3.2.4.2.1	Reservas Territoriales
3.2.4.3	Reservas por Contingencias
3.2.4.3.1	Reservas por Contingencias
3.2.5	<u>Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores</u>
3.2.5.1	Cambios en Políticas Contables
3.2.5.1.1	Cambios en Políticas Contables
3.2.5.1.2	Rectificación por Políticas Contables
3.2.5.2	<u>Cambios por Errores Contables</u>
3.2.5.2.1	Cambios por Errores Contables
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3.3.1	<u>Resultado por Posición Monetaria</u>
3.3.1.1	Resultado por Posición Monetaria
3.3.1.1.1	Resultados por Posición Monetaria
3.3.2	<u>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</u>
3.3.2.1	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
3.3.2.1.1	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN
4.1.1	<u>Impuestos</u>
4.1.1.1	Impuestos Sobre los Ingresos
4.1.1.1.1	Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
4.1.1.1.2	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
4.1.1.1.3	Impuesto Sobre Servicio de Hospedaje
4.1.1.1.4	Impuesto por la realización de Juegos con Apuestas y Sorteos
4.1.1.1.5	Impuesto Estatal a la Venta Final de bebidas con contenido Alcohólico
4.1.1.1.6	Impuesto a Casas de Empeño
4.1.1.1.7	Impuesto a Empresas de Redes de Transporte
4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio
4.1.1.2.1	Impuesto Sobre Compra-Venta y Operaciones Similares
4.1.1.2.2	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
4.1.1.2.3	Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas
4.1.1.2.4	Impuesto por la Obtención de Premios
4.1.1.3	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
4.1.1.3.1	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
4.1.1.4	Impuestos al Comercio Exterior
4.1.1.4.1	Impuestos al Comercio Exterior
4.1.1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Análogas
4.1.1.5.1	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
4.1.1.5.2	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral



- 4.1.1.7 **Accesorios de Impuestos**
- 4.1.1.7.1 Accesorios Impuesto Sobre Actividades Mercantiles e Industriales
 - 4.1.1.7.2 Accesorios Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
 - 4.1.1.7.3 Accesorios Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje
 - 4.1.1.7.4 Accesorios Impuesto por la realización de Juegos con Apuestas y Sorteos
 - 4.1.1.7.5 Accesorios Impuesto Sobre Compraventa y Operaciones Similares
 - 4.1.1.7.6 Accesorios Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
 - 4.1.1.7.7 Accesorios Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
 - 4.1.1.7.8 Accesorios Impuestos al Comercio Exterior
 - 4.1.1.7.9 Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Mensual
 - 4.1.1.7.10 Accesorios Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Trimestral
 - 4.1.1.7.11 Accesorios Impuesto Ambiental sobre la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos
 - 4.1.1.7.12 Accesorios Sobre Otros Impuestos
 - 4.1.1.7.13 Accesorios Impuesto Estatal a la Venta Final de bebidas con contenido Alcohólico
 - 4.1.1.7.14 Gastos de Ejecución de Impuestos
 - 4.1.1.7.15 Accesorios Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas
 - 4.1.1.7.16 Accesorios Impuesto por la Obtención de Premios
 - 4.1.1.7.17 Accesorios Impuesto a Casas de Empeño
 - 4.1.1.7.20 Accesorios Impuesto Ambiental Emisión Gases Atmósfera
 - 4.1.1.7.21 Accesorios Impuesto a Empresas de Redes de Transporte
- 4.1.1.8 **Impuestos no Comprendidos en la ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago**
- 4.1.1.8.1 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
- 4.1.1.9 **Otros Impuestos**
- 4.1.1.9.1 Otros Impuestos
- 4.1.2 **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**
- 4.1.2.1 **Aportaciones para Fondos de Vivienda**
 - 4.1.2.1.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda
 - 4.1.2.2 **Cuotas para la Seguridad Social**
 - 4.1.2.2.1 Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia Contrato
 - 4.1.2.2.2 Cuotas y Aportaciones Personal de Magisterio
 - 4.1.2.2.3 Cuotas y Aportaciones Personal de Burocracia
 - 4.1.2.3 **Cuotas de Ahorro para el Retiro**
 - 4.1.2.3.1 Cuotas de Ahorro Para el Retiro
 - 4.1.2.4 **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**
 - 4.1.2.4.1 recargos
 - 4.1.2.4.2 gastos de ejecución
 - 4.1.2.9 **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**
 - 4.1.2.9.1 Laudos por Cuotas y Aportaciones
 - 4.1.2.9.2 Ingresos por Pacientes no Afiliados
 - 4.1.2.9.3 Otros Ingresos que generan Ingresos por Cuotas y Aportaciones



- 4.1.3 **Contribuciones de Mejoras**
- 4.1.3.1 **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**
- 4.1.3.1.1 PIPCA
- 4.1.3.1.2 FICOTIRO
- 4.1.3.1.3 Contribuciones de Mejoras Por Obras Públicas
- 4.1.3.1.9 Accesorios de Contribuciones de Mejoras
- 4.1.3.2 **Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
- 4.1.3.2.1 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
- 4.1.4 **Derechos**
- 4.1.4.1 **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**
- 4.1.4.1.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
- 4.1.4.2 **Derechos a los Hidrocarburos (DEROGADA)**
- 4.1.4.3 **Derechos por Prestación de Servicios**
- 4.1.4.3.1 Licencias de Conducir
- 4.1.4.3.2 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Servicio Particular
- 4.1.4.3.3 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Servicio Público
- 4.1.4.3.4 Placas, Calcomanías y Tarjeta de Circulación Otros Servicios
- 4.1.4.3.5 Registro Público de la Propiedad y de Comercio en materia de Propiedad
- 4.1.4.3.6 Registro Público de la Propiedad y de Comercio en materia de Comercio
- 4.1.4.3.7 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- 4.1.4.3.8 Secretaría General de Gobierno
- 4.1.4.3.9 Registro Civil del Estado
- 4.1.4.3.10 Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
- 4.1.4.3.11 Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria
- 4.1.4.3.12 Secretaría de Seguridad Ciudadana
- 4.1.4.3.13 Dirección de Archivo General de Notarías
- 4.1.4.3.14 Servicio de Regulación y Fomento Sanitario
- 4.1.4.3.15 Secretaría de Educación
- 4.1.4.3.16 Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
- 4.1.4.3.17 Servicios para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda Para el Estado
- 4.1.4.3.18 Derechos por Servicios de Agua
- 4.1.4.3.19 Secretaría de Economía e Innovación
- 4.1.4.3.20 Oficialía Mayor
- 4.1.4.3.21 Poder Judicial
- 4.1.4.3.22 Instituto de Movilidad Sustentable Servicio Público
- 4.1.4.3.23 Comisión Estatal de Energía de Baja California
- 4.1.4.4 **Accesorios de Derechos**
- 4.1.4.4.1 Multas
- 4.1.4.4.2 Recargos
- 4.1.4.4.3 Gastos de Ejecución
- 4.1.4.5 **Derechos no Comprendidos en la ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**



4.1.4.5.1	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4.1.4.9	Otros Derechos
4.1.4.9.9	Otros Derechos Varios
4.1.5	<u>Productos</u>
4.1.5.1	Productos
4.1.5.1.1	Productos
4.1.5.1.2	Ingresos Financieros Ramo 33
4.1.5.1.3	Ingresos Financieros
4.1.5.1.4	Ingresos Financieros por Recursos Federales
4.1.5.1.5	Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados
4.1.5.1.6	Ingresos Financieros por Participaciones
4.1.5.2	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a Ser Inventariados (DEROGADA)
4.1.5.3	Accesorios de Productos (DEROGADA)
4.1.5.4	Productos no Comprendidos en la ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4.1.5.4.1	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4.1.5.9	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (DEROGADA)
4.1.6	<u>Aprovechamientos</u>
4.1.6.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (DEROGADA)
4.1.6.2	Multas
4.1.6.2.1	Multas Estatales
4.1.6.3	Indemnizaciones
4.1.6.3.1	Indemnizaciones
4.1.6.4	Reintegros
4.1.6.4.1	Reintegros
4.1.6.5	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
4.1.6.5.1	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
4.1.6.6	Aprovechamientos no Comprendidos en la ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4.1.6.6.1	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4.1.6.7	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (DEROGADA)
4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos
4.1.6.8.1	Multas
4.1.6.8.2	Recargos



4.1.6.8.3	Gastos de Ejecución
4.1.6.9	Otros Aprovechamientos
4.1.6.9.1	Cheques Devueltos
4.1.6.9.3	Otros Aprovechamientos
4.1.6.9.4	Donativos
4.1.7	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
4.1.7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social
4.1.7.1.1	Ingresos por Venta de bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.1.3	Ingresos Financieros por préstamos otorgados
4.1.7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado
4.1.7.2.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
4.1.7.3.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.3.3	Ingresos Financieros por Préstamos Otorgados
4.1.7.4	Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
4.1.7.4.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.5	Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
4.1.7.5.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.6	Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
4.1.7.6.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.7	Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria
4.1.7.7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.7.8	Ingresos por Venta de Bienes y prestación de los poderes legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos
4.1.7.8.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
4.1.9	<u>Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (DEROGADA)</u>
4.1.9.1	Impuestos no Comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (DEROGADA)
4.1.9.2	Contribuciones en Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en la ley de Ingresos vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. (DEROGADA)
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSEFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES



	<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</u>
4.2.1.	
4.2.1.1	Participaciones
4.2.1.1.1	Fondo General de Participaciones
4.2.1.1.2	Fondo fomento municipal
4.2.1.1.3	Fondo fiscalización y recaudación
4.2.1.1.4	Fondo de compensación
4.2.1.1.5	Fondo de extracción de hidrocarburos
4.2.1.1.6	Impuesto especial sobre producción y servicios
4.2.1.1.7	.136 % de la recaudación especial participable
4.2.1.1.8	3.17 % sobre extracción de petróleo
4.2.1.1.9	Gasolina y diésel
4.2.1.1.10	Fondo de impuesto sobre la renta
4.2.1.1.11	Fondo estabilización de los ingresos de entidades federativas
4.2.1.2	Aportaciones
4.2.1.2.1	Fondo de aportaciones para nómina educativa y gasto operativo
4.2.1.2.2	Fondo de aportaciones para los servicios de salud
4.2.1.2.3	Fondo de aportaciones para la infraestructura social
4.2.1.2.4	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
4.2.1.2.5	Fondo de aportaciones múltiples
4.2.1.2.6	Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos
4.2.1.2.7	Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los Estados y del Distrito Federal
4.2.1.2.8	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas
4.2.1.3	Convenios
4.2.1.3.1	Convenios de Protección Social en Salud
4.2.1.3.2	Convenios de Descentralización
4.2.1.3.3	Convenios de Reasignación
4.2.1.3.4	Otros Convenios y Subsidios Federales
4.2.1.3.9	Otros Convenios Estatales
4.2.1.4	Incentivos derivados de la colaboración fiscal
4.2.1.4.1	Tenencia o Uso de Vehículos
4.2.1.4.2	Fondo de Compensación ISAN
4.2.1.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
4.2.1.4.4	Fondo de compensación de Repecos-Intermedios
4.2.1.4.5	Otros incentivos Económicos
4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones
4.2.1.5.1	Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
4.2.1.5.2	Fondo Minero
4.2.2	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</u>
4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones
4.2.2.1.1	Transferencias de Recurso Estatal
4.2.2.1.2	Transferencias de Recurso Federal
4.2.2.1.3	Transferencias de Recurso Municipal
4.2.2.1.4	Transferencias de Recurso Participaciones



4.2.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público (DEROGADA)**4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones**

- 4.2.2.3.1 Subsidios Sector Seguridad
- 4.2.2.3.2 Subsidios Sector Educación
- 4.2.2.3.3 Subsidios Sector Salud
- 4.2.2.3.4 Subsidios Sector Gobierno
- 4.2.2.3.5 Subsidios Sector Turismo
- 4.2.2.3.6 Subsidios Sector Desarrollo Agropecuario
- 4.2.2.3.7 Subsidios Sector Desarrollo Económico
- 4.2.2.3.8 Subsidios Sector Desarrollo Social
- 4.2.2.3.9 Subsidios Sector Infraestructura
- 4.2.2.3.10 Subsidios Sector Cultura

4.2.2.4 Ayudas Sociales (DEROGADA)

4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones
4.2.2.5.1	Pensiones y Jubilaciones
4.2.2.6	Transferencias del Exterior (DEROGADA)
4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
4.2.2.7.1	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
4.3.1	<u>Ingresos Financieros</u>
4.3.1.1	Intereses Ganados de Títulos, valores y demás instrumentos financieros
4.3.1.1.1	ingresos financieros
4.3.1.9	Otros Ingresos financieros
4.3.1.9.1	Otros Ingresos Financieros
4.3.2	<u>Incremento por Variación de Inventarios</u>
4.3.2.1	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta
4.3.2.1.1	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta
4.3.2.2	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas
4.3.2.2.1	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas
4.3.2.3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
4.3.2.3.1	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
4.3.2.4	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros Para Producción
4.3.2.4.1	Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros Para Producción
4.3.2.5	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo
4.3.2.5.1	Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo
4.3.3	<u>Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia</u>
4.3.3.1	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
4.3.3.1.1	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia
4.3.4	<u>Disminución del Exceso de Provisiones</u>
4.3.4.1	Disminución del Exceso de Provisiones
4.3.4.1.1	Disminución del Exceso de Provisiones
4.3.9	<u>Otros Ingresos y Beneficios Varios</u>
4.3.9.1	Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (DEROGADA)
4.3.9.2	Bonificaciones y Descuentos Obtenidos
4.3.9.2.1	Bonificaciones y Descuentos Obtenidos
4.3.9.3	Diferencias por Tipo de Cambio a favor
4.3.9.3.1	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor



4.3.9.4	Diferencias de Cotizaciones a favor en Valores Negociables
4.3.9.4.1	Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables
4.3.9.5	Resultado por Posición Monetaria
4.3.9.5.1	Resultado por Posición Monetaria
4.3.9.6	Utilidades por Participación Patrimonial
4.3.9.6.1	Utilidades por Participación Patrimonial
4.3.9.7	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor
4.3.9.7.1	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor
4.3.9.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios
4.3.9.9.1	Donativos
4.3.9.9.9	Otros Ingresos
4.3.9.9.10	Otros Ingresos no presupuestales
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
5.1.1.	<u>Servicios Personales</u>
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
5.1.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
5.1.1.2.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales
5.1.1.3.1	Remuneraciones Adicionales y Especiales
5.1.1.4	Seguridad Social
5.1.1.4.1	Seguridad Social
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5.1.1.5.1	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5.1.1.6	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
5.1.1.6.1	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
5.1.2	<u>Materiales y Suministros</u>
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
5.1.2.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios
5.1.2.2.1	Alimentos y Utensilios
5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
5.1.2.3.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
5.1.2.4.1	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación



- 5.1.2.5 **Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio**
 - 5.1.2.5.1 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
- 5.1.2.6 **Combustible, lubricantes y aditivos**
 - 5.1.2.6.1 Combustible, Lubricantes y Aditivos
- 5.1.2.7 **Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**
 - 5.1.2.7.1 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
- 5.1.2.8 **Materiales y suministros para seguridad**
 - 5.1.2.8.1 Materiales y Suministros para Seguridad
- 5.1.2.9 **Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**
 - 5.1.2.9.1 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
- 5.1.3 **Servicios Generales**
 - 5.1.3.1 **Servicios Básicos**
 - 5.1.3.1.1 Servicios Básicos
 - 5.1.3.2 **Servicios de Arrendamiento**
 - 5.1.3.2.1 Servicios de Arrendamiento
 - 5.1.3.3 **Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**
 - 5.1.3.3.1 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
 - 5.1.3.4 **Servicios financieros, Bancarios y Comerciales**
 - 5.1.3.4.1 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
 - 5.1.3.5 **Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**
 - 5.1.3.5.1 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
 - 5.1.3.6 **Servicios de Comunicación Social y Publicidad**
 - 5.1.3.6.1 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
 - 5.1.3.7 **Servicios de Traslado y Viáticos**
 - 5.1.3.7.1 Servicios de Traslado y Viáticos
 - 5.1.3.8 **Servicios Oficiales**
 - 5.1.3.8.1 Servicios Oficiales
 - 5.1.3.9 **Otros Servicios Generales**
 - 5.1.3.9.1 Otros Servicios Generales
- 5.2 **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
 - 5.2.1 **Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**
 - 5.2.1.1 **Asignaciones al Sector Público**
 - 5.2.1.1.1 Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.2 **Transferencias Internas al Sector Público**
 - 5.2.1.2.1 Transferencias Internas al Sector Público



5.2.2	<u>Transferencias al resto del Sector Público</u>
5.2.2.1	<u>Transferencias a Entidades Paraestatales</u>
5.2.2.1.1	Transferencias a Entidades Paraestatales
5.2.2.2	<u>Transferencias a Entidades Federativas y Municipios</u>
5.2.2.2.1	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios
5.2.3	<u>Subsidios y Subvenciones</u>
5.2.3.1	<u>Subsidios</u>
5.2.3.1.1	Subsidios
5.2.3.2	<u>Subvenciones</u>
5.2.3.2.1	Subvenciones
5.2.4	<u>Ayudas Sociales</u>
5.2.4.1	<u>Ayudas Sociales a Personas</u>
5.2.4.1.1	Ayudas Sociales a Personas
5.2.4.2	<u>Becas</u>
5.2.4.2.1	Becas
5.2.4.3	<u>Ayudas Sociales a Instituciones</u>
5.2.4.3.1	Ayudas Sociales a Instituciones
5.2.4.4	<u>Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros</u>
5.2.4.4.1	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
5.2.5	<u>Pensiones y Jubilaciones</u>
5.2.5.1	<u>Pensiones</u>
5.2.5.1.1	Pensiones
5.2.5.2	<u>Jubilaciones</u>
5.2.5.2.1	Jubilaciones
5.2.5.9	<u>Otras Pensiones y Jubilaciones</u>
5.2.5.9.1	Otras Pensiones y Jubilaciones



5.2.6	<u>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</u>
5.2.6.1	<i>Transferencias a fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno</i>
5.2.6.1.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno
5.2.6.2	<i>Transferencias a fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales</i>
5.2.6.2.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales
5.2.7	<u>Transferencias a la Seguridad Social</u>
5.2.7.1	<i>Transferencias por Obligaciones de ley</i>
5.2.7.1.1	Transferencias por Obligaciones de Ley
5.2.8	<u>Donativos</u>
5.2.8.1	<i>Donativos a Instituciones sin fines de lucro</i>
5.2.8.1.1	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro
5.2.8.2	<i>Donativos a Entidades Federativas y Municipios</i>
5.2.8.2.1	Donativos a Entidades Federativas y Municipios
5.2.8.3	<i>Donativos a fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados</i>
5.2.8.3.1	Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados
5.2.8.4	<i>Donativos a fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales</i>
5.2.8.4.1	Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales
5.2.8.5	<i>Donativos Internacionales</i>
5.2.8.5.1	Donativos Internacionales
5.2.9	<u>Transferencias al Exterior</u>
5.2.9.1	<i>Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales</i>
5.2.9.1.1	Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales
5.2.9.2	<i>Transferencias al Sector Privado Externo</i>
5.2.9.2.1	Transferencias al Sector Privado Externo
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
5.3.1	<u>Participaciones</u>
5.3.1.1	<i>Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios</i>
5.3.1.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
5.3.1.2	<i>Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios</i>
5.3.1.2.1	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
5.3.2	<u>Aportaciones</u>
5.3.2.1	<i>Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios</i>
5.3.2.1.1	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
5.3.2.2	<i>Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios</i>
5.3.2.2.1	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
5.3.3	<u>Convenios</u>
5.3.3.1	<i>Convenios de Reasignación</i>
5.3.3.1.1	Convenios de Reasignación



5.3.3.2	Convenios de Descentralización y Otros
5.3.3.2.1	Convenios de Descentralizados y Otros
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5.4.1	<u>Intereses de la Deuda Pública</u>
5.4.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna
5.4.1.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna
5.4.1.2	Intereses de la Deuda Pública Externa
5.4.1.2.1	Intereses de la Deuda Pública Externa
5.4.2	<u>Comisiones de la Deuda Pública</u>
5.4.2.1	Comisiones de la Deuda Pública Interna
5.4.2.1.1	Comisiones de la Deuda Pública Interna
5.4.2.2	Comisiones de la Deuda Pública Externa
5.4.2.2.1	Comisiones de la Deuda Pública Externa
5.4.3	<u>Gastos de la Deuda Pública</u>
5.4.3.1	Gastos de la Deuda Pública Interna
5.4.3.1.1	Gastos de la Deuda Pública Interna
5.4.3.2	Gastos de la Deuda Pública Externa
5.4.3.2.1	Gastos de la Deuda Pública Externa
5.4.4	<u>Costo por Coberturas</u>
5.4.4.1	Costo por Coberturas
5.4.4.1.1	Costo por Coberturas
5.4.5	<u>Apoyos Financieros</u>
5.4.5.1	Apoyos financieros a Intermediarios
5.4.5.1.1	Apoyos Financieros a Intermediarios
5.4.5.2	Apoyos financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema financiero Nacional
5.4.5.2.1	Apoyos Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS
5.5.1	<u>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Obsolescencia y Amortizaciones</u>
5.5.1.1	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes
5.5.1.1.1	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Cobrar a C.P.
5.5.1.1.2	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos a CP
5.5.1.1.3	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Ingresos por Recuperar a CP
5.5.1.1.4	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Préstamos Otorgados a CP
5.5.1.1.5	Otras Estimaciones para Cuentas Incobrables a CP
5.5.1.1.6	Estimación por Deterioro u Obsolescencia de Inventarios
5.5.1.1.7	Estimación por Deterioro de Almacén de Materiales y Suministro de Consumo
5.5.1.2	Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes
5.5.1.2.1	Estimación por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a LP
5.5.1.2.2	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a LP



5.5.1.2.3	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a LP
5.5.1.2.4	Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados por Cobrar LP
5.5.1.2.9	Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables por Cobrar LP
5.5.1.3	Depreciación de Bienes Inmuebles
5.5.1.3.1	Depreciación de Viviendas
5.5.1.3.2	Depreciación de Edificios no Residenciales
5.5.1.3.9	Depreciación de Otros Bienes Inmuebles
5.5.1.4	Depreciación de Infraestructura
5.5.1.4.1	Depreciación de Infraestructura de Carreteras
5.5.1.4.2	Depreciación de Infraestructura Ferroviaria y Multimodal
5.5.1.4.3	Depreciación de Infraestructura Portuaria
5.5.1.4.4	Depreciación de Infraestructura Aeroportuaria
5.5.1.4.5	Depreciación de Infraestructura de Telecomunicaciones
5.5.1.4.6	Depreciación de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones
5.5.1.4.7	Depreciación de Infraestructura Eléctrica
5.5.1.4.8	Depreciación de Infraestructura de Producción de Hidrocarburos
5.5.1.4.9	Depreciación de Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica
5.5.1.5	Depreciación de Bienes Muebles
5.5.1.5.1	Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración
5.5.1.5.2	Depreciación de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
5.5.1.5.3	Depreciación de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
5.5.1.5.4	Depreciación de Equipo de Transporte
5.5.1.5.5	Depreciación de Equipo de Defensa y de Seguridad
5.5.1.5.6	Depreciación de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
5.5.1.6	Deterioro de Bienes
5.5.1.6.1	Deterioro de Bovinos
5.5.1.6.2	Deterioro de Porcinos
5.5.1.6.3	Deterioro de Aves
5.5.1.6.4	Deterioro de Ovinos y Caprinos
5.5.1.6.5	Deterioro de Peces y Acuicultura
5.5.1.6.6	Deterioro de Equinos
5.5.1.6.7	Deterioro de Especies Menores y de Zoológico
5.5.1.6.8	Deterioro de Árboles y Plantas
5.5.1.6.9	Deterioro de Otros Activos Biológicos
5.5.1.7	Amortización de Activos Intangibles
5.5.1.7.1	Amortización de Software
5.5.1.7.2	Amortización de Patentes, Marcas y Derechos
5.5.1.7.3	Amortización de Concesiones y Franquicias
5.5.1.7.4	Amortización de Licencias
5.5.1.7.9	Amortización de Otros Intangibles
5.5.1.8	Disminución de Bienes por Pérdida u Obsolescencia
5.5.1.8.1	Disminución de Bienes por Pérdida u Obsolescencia
5.5.2	Provisiones
5.5.2.1	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo



5.5.2.1.1	Provisión de Demandas y Juicios a CP
5.5.2.1.2	Provisión para Contingencias a CP
5.5.2.1.9	Otras Provisiones a CP
5.5.2.2	Provisiones de Pasivos a largo Plazo
5.5.2.2.1	Provisión para Demandas y Juicios a LP
5.5.2.2.2	Provisión por Pensiones a LP
5.5.2.2.3	Provisión para Contingencias a LP
5.5.2.2.9	Otras Provisiones a LP
5.5.3	<u>Disminución de Inventarios</u>
5.5.3.1	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta
5.5.3.1.1	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta
5.5.3.2	Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas
5.5.3.2.1	Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas
5.5.3.3	Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
5.5.3.3.1	Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
5.5.3.4	Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
5.5.3.4.1	Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
5.5.3.5	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
5.5.3.5.1	Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
5.5.9	<u>Otros Gastos</u>
5.5.9.1	Gastos de Ejercicios Anteriores
5.5.9.1.1	Gastos de Ejercicios Anteriores



5.5.9.2	Pérdidas por Responsabilidades
5.5.9.2.1	Pérdidas por Responsabilidades
5.5.9.3	Bonificaciones y Descuentos Otorgados
5.5.9.3.1	Bonificaciones y Descuentos Otorgados
5.5.9.4	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas
5.5.9.4.1	Diferencias por Tipo de Cambio Negativas
5.5.9.5	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
5.5.9.5.1	Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
5.5.9.6	Resultado por Posición Monetaria
5.5.9.6.1	Resultado por Posición Monetaria
5.5.9.7	Pérdidas por Participación Patrimonial
5.5.9.7.1	Pérdidas por Participación Patrimonial
5.5.9.8	Pérdidas por Participación Patrimonial
5.5.9.8.1	Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas
5.5.9.9	Otros Gastos Varios
5.5.9.9.1	Otros Gastos Varios
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA
5.6.1	<u>Inversión Pública no Capitalizable</u>
5.6.1.1	Construcción en Bienes no Capitalizable
5.6.1.1.1	Obra Pública Transferible
5.6.1.1.2	Obra Pública no Capitalizable
6	CUENTAS DE CIERRE O CORTE CONTABLE
6.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6.1.1	<u>Resumen de Ingresos y Gastos</u>
6.1.1.1	Resumen de Ingresos y Gastos
6.1.1.1.1	Resumen de Ingresos y Gastos
6.2	AHORRO DE GESTIÓN
6.2.1	<u>Ahorro de Gestión</u>
6.2.1.1	Ahorro de Gestión
6.2.1.1.1	Ahorro de Gestión
6.3	DESAHORRO DE GESTIÓN
6.3.1	<u>Desahorro de Gestión</u>
6.3.1.1	Desahorro de Gestión
6.3.1.1.1	Desahorro de Gestión
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLE
7.1	VALORES
7.1.1	<u>Valores en Custodia</u>
7.1.1.1	Valores en Custodia
7.1.1.1.1	Valores en Custodia
7.1.2	<u>Custodia de Valores</u>
7.1.2.1	Custodia de Valores



7.1.2.1.1	Custodia de Valores
7.1.3	<u>Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado</u>
7.1.3.1	Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
7.1.3.1.1	Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
7.1.4	<u>Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía</u>
7.1.4.1	Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
7.1.4.1.1	Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
7.1.5	<u>Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado</u>
7.1.5.1	Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
7.1.5.1.1	Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
7.1.6	<u>Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado</u>
7.1.6.1	Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado
7.1.6.1.1	Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES
7.2.1	<u>Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos, Valores, de la Deuda Pública Interna</u>
7.2.1.1	
7.2.1.1.1	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos, Valores, de la Deuda Pública Interna
7.2.1.1.1.1	Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos, Valores, de la Deuda Pública Interna
7.2.2	<u>Autorización Para la emisión de Bonos, Títulos Valores de la Deuda Pública Externa</u>
7.2.2.1	
7.2.2.1.1	Autorización Para la emisión de Bonos, Títulos Valores de la Deuda Pública Externa
7.2.2.1.1.1	Autorización Para la emisión de Bonos, Títulos Valores de la Deuda Pública Externa
7.2.3	<u>Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa</u>
7.2.3.1	Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
7.2.3.1.1	Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
7.2.4	<u>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna</u>
7.2.4.1	
7.2.4.1.1	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
7.2.4.1.1.1	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
7.2.5	<u>Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa</u>
7.2.5.1	
7.2.5.1.1	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
7.2.5.1.1.1	Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa



7.2.6	<u>Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa</u>
7.2.6.1	
	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
7.2.6.1.1	Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa
7.3	AVALES Y GARANTÍAS
7.3.1	<u>Avaes Autorizados</u>
7.3.2	<u>Avaes Firmados</u>
7.3.3	<u>Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar</u>
7.3.4	<u>Fianzas y Garantías Recibidas</u>
7.3.5	<u>Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno</u>
7.3.6	<u>Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales</u>
7.4	JUICIOS
7.4.1	<u>Demandas Judiciales en Proceso de Resolución</u>
7.4.2	<u>Resolución de Demandas en Proceso Judicial</u>
7.5	INVERSIÓN PÚBLICA
7.5.1	<u>Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares</u>
7.5.2	<u>Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares</u>
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA
8.1	LEY DE INGRESOS
8.1.1	<u>Ley de Ingresos Estimada</u>
8.1.1.1	Ingreso Estimado
8.1.1.1.1	Impuestos
8.1.1.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
8.1.1.1.3	Contribuciones de Mejoras
8.1.1.1.4	Derechos
8.1.1.1.5	Productos
8.1.1.1.6	Aprovechamientos
8.1.1.1.7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos
8.1.1.1.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.1.1.9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.1.1.10	Ingresos Derivados de Financiamientos
8.1.2	<u>Ley de Ingresos por Ejecutar</u>
8.1.2.1	Ingreso por Ejecutar
8.1.2.1.1	Impuestos
8.1.2.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
8.1.2.1.3	Contribuciones de Mejoras
8.1.2.1.4	Derechos
8.1.2.1.5	Productos
8.1.2.1.6	Aprovechamientos



8.1.2.1.7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos
8.1.2.1.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.2.1.9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.2.1.10	Ingresos Derivados de Financiamientos
8.1.3	<u>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada</u>
8.1.3.1	Modificación ley de Ingresos Estimada
8.1.3.1.1	Impuestos
8.1.3.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
8.1.3.1.3	Contribuciones de Mejoras
8.1.3.1.4	Derechos
8.1.3.1.5	Productos
8.1.3.1.6	Aprovechamientos
8.1.3.1.7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos
8.1.3.1.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.3.1.9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.3.1.10	Ingresos Derivados de Financiamientos
8.1.4	<u>Ley de Ingresos Devengada</u>
8.1.4.1	Ingreso Devengado
8.1.4.1.1	Impuestos
8.1.4.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
8.1.4.1.3	Contribuciones de Mejoras
8.1.4.1.4	Derechos
8.1.4.1.5	Productos
8.1.4.1.6	Aprovechamientos
8.1.4.1.7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos
8.1.4.1.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.4.1.9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.4.1.10	Ingresos Derivados de Financiamientos
8.1.5	<u>Ley de Ingresos Recaudada</u>
8.1.5.1	Ingreso Recaudado
8.1.5.1.1	Impuestos
8.1.5.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
8.1.5.1.3	Contribuciones de Mejoras
8.1.5.1.4	Derechos
8.1.5.1.5	Productos
8.1.5.1.6	Aprovechamientos
8.1.5.1.7	Ingresos por Ventas de Bienes, prestación de Servicios y Otros Ingresos
8.1.5.1.8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
8.1.5.1.9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
8.1.5.1.10	Ingresos Derivados de Financiamientos
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8.2.1	<u>Presupuesto de Egresos Aprobado</u>
8.2.1.1	Egreso Aprobado
8.2.1.1.1	Servicios Personales
8.2.1.1.2	Materiales y Suministros



8.2.1.1.3	Servicios Generales
8.2.1.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.1.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.1.1.6	Inversión Pública
8.2.1.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.1.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.1.1.9	Deuda Pública
8.2.2	<u>Presupuesto de Egresos por Ejercer</u>
8.2.2.1	Egreso Por Ejercer
8.2.2.1.1	Servicios Personales
8.2.2.1.2	Materiales y Suministros
8.2.2.1.3	Servicios Generales
8.2.2.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.2.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.2.1.6	Inversión Pública
8.2.2.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.2.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.2.1.9	Deuda Pública
8.2.3	<u>Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado</u>
8.2.3.1	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
8.2.3.1.1	Servicios Personales
8.2.3.1.2	Materiales y Suministros
8.2.3.1.3	Servicios Generales
8.2.3.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.3.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.3.1.6	Inversión Pública
8.2.3.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.3.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.3.1.9	Deuda Pública
8.2.4	<u>Presupuesto de Egresos Comprometido</u>
8.2.4.1	Egreso Comprometido
8.2.4.1.1	Servicios Personales
8.2.4.1.2	Materiales y Suministros
8.2.4.1.3	Servicios Generales
8.2.4.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.4.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.4.1.6	Inversión Pública
8.2.4.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.4.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.4.1.9	Deuda Pública
8.2.5	<u>Presupuesto de Egresos Devengado</u>
8.2.5.1	Egreso Devengado
8.2.5.1.1	Servicios Personales
8.2.5.1.2	Materiales y Suministros
8.2.5.1.3	Servicios Generales
8.2.5.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.5.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.5.1.6	Inversión Pública



8.2.5.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.5.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.5.1.9	Deuda Pública
8.2.6	<u>Presupuesto de Egresos Ejercido</u>
8.2.6.1	Egreso Ejercido
8.2.6.1.1	Servicios Personales
8.2.6.1.2	Materiales y Suministros
8.2.6.1.3	Servicios Generales
8.2.6.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.6.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.6.1.6	Inversión Pública
8.2.6.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.6.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.6.1.9	Deuda Pública
8.2.7	<u>Presupuesto de Egresos Pagado</u>
8.2.7.1	Presupuesto de Egreso Pagado
8.2.7.1.1	Servicios Personales
8.2.7.1.2	Materiales y Suministros
8.2.7.1.3	Servicios Generales
8.2.7.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
8.2.7.1.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
8.2.7.1.6	Inversión Pública
8.2.7.1.7	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
8.2.7.1.8	Participaciones y Aportaciones
8.2.7.1.9	Deuda Pública
9	CUENTAS DE CIERRES PRESUPUESTARIO
9.1	SUPERÁVIT FINANCIERO
9.1.1	<u>Superávit Financiero</u>
9.1.1.1	Superávit financiero
9.1.1.1.1	Superávit Financiero
9.2	DÉFICIT FINANCIERO
9.2.1	<u>Déficit Financiero</u>
9.2.1.1	Déficit financiero
9.2.1.1.1	Déficit Financiero



9.3	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
9.3.1	<u>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</u>
9.3.1.1	<u>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</u>
9.3.1.1.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

SEGUNDO: Las definiciones contenidas en este plan de cuentas al cuarto nivel fueron aprobadas por el CONAC; así mismo, las definiciones a un quinto nivel, fueron aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable en el Estado, por lo que tendrán el carácter de obligatorias para el Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.

TERCERO: El Consejo Estatal de Armonización Contable de Baja California podrá emitir reglas de carácter general y/o criterios referentes a la interpretación, aplicación y modificaciones al presente plan de cuentas. La Secretaría de Hacienda del Estado se encargará de difundirlas.

CUARTO: El presente plan de cuentas entrará en vigor a partir del 1ro de enero del 2022

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día veintidos de diciembre del año dos mil veintitrés, con fundamento en las reglas 4 segundo párrafo, 8 fracción I y 12 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, el Titular de la Unidad Administrativa de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría Hacienda del Estado, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable en Baja California, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento denominado Plan de Cuentas, corresponde a los textos aprobados para su publicación por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Baja California, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su reunión de consejo celebrada, el veintidos de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.



MTRA. JOSCELIN ALEYDA DELGADO GALINDO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL
DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BAJA CALIFORNIA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, KURT IGNACIO HONOLD MORALES, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, Y POR LA OTRA PARTE, AGENCIA DE PUBLICIDAD 102, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO “LA SOCIEDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO BARRIOS URIBE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ, COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. El Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, dentro de su Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, contempla como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la Entidad, y que promuevan la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

- II. Dentro del citado Plan, el Componente 7.7.1. “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, tiene como objeto impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, además de impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación en los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de la entidad.

Como proyecto de este Componente, se contempla el “Programa de Impulso a las Industrias Creativas” cuyo objetivo es posicionar a Baja California como el ecosistema creativo más atractivo del norte de México, así como generar empleos y riqueza a través del impulso del talento creativo.



- III. Mexicali es una ciudad rica en talento artístico y cultura, pero a menudo carece de eventos de gran escala para mostrar ese talento y conectarlo con una audiencia más amplia. Los festivales culturales y de música son una plataforma efectiva para dar visibilidad a artistas locales y el evento “Cachanilla Fest”, es una oportunidad única para destacar el talento y activar la economía de la región.

El “Cachanilla Fest” es un festival que incluye actuaciones musicales, actividades culturales y stand de emprendedores locales. El Festival tendrá verificativo en fecha 04 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Fex, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con una capacidad para 26,000 asistentes.

- IV. “**LA SOCIEDAD**” es una empresa legalmente constituida desde el año 2019, dedicada a ofrecer soluciones creativas e innovadoras, compuesta de un equipo de profesionales altamente capacitados en todas las áreas de la publicidad desde la planificación estratégica hasta la ejecución creativa e implementación digital.
- V. “**LA SOCIEDAD**” se encuentra organizando el proyecto “Escenario Cachanilla” en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, en respuesta a la problemática que viven los artistas locales, busca posicionar un escenario alterno en el Festival “Cachanilla Fest”, logrando proporcionar una plataforma adecuada y de difusión para que los músicos locales puedan exhibir su trabajo y conectarse a un público más amplio, impulsando así la industria creativa local.
- VI. “**EL PROYECTO**” busca fomentar, fortalecer y promover la escena musical local, proporcionando un espacio para que 8 bandas de artistas locales muestren su talento, conecten con audiencias y tengan la oportunidad de impulsar sus carreras musicales promoviendo la creatividad y colaboración entre artistas locales y nacionales, generando un impacto cultural y económico positivo en la región. “**EL PROYECTO**” constará de cuatro etapas, las cuales son: selección de artistas y participantes locales, coordinación con el Festival “Cachanilla Fest”, diseño y promoción de un escenario para artistas locales y ejecución del festival que se llevará a cabo en fecha 04 de noviembre de 2023.
- VII. En fecha 04 de octubre de 2023, “**LA SOCIEDAD**” solicitó apoyo económico a la Secretaría de Economía e Innovación, con la finalidad de llevar a cabo la organización de “**EL PROYECTO**”.



DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”, QUE:

I.1.- El Estado de Baja California es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, quien conducirá la Administración Pública Estatal y distribuirá los asuntos del orden administrativo del Gobierno del Estado auxiliándose de las dependencias de la Administración Pública, en el despacho de los asuntos de su competencia de acuerdo con el ramo correspondiente.

I.3.- De acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, II, V, XVI, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es la dependencia de la Administración Pública Estatal responsable de diseñar y coordinar la política pública de desarrollo económico, industrial y comercial del Estado, coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado, diseñar coordinadamente con las autoridades competentes, instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera, impulsar y apoyar la participación en los mercados nacionales y extranjeros, de las industrias y empresas locales, facilitando el acceso a éstas a otros mercados, impulsar, fomentar, articular, promover y estimular la formación, establecimiento y fortalecimiento de las industrias creativas orientas a integrar la economía naranja en el Estado; así como fomentar y difundir la participación de empresas del Estado en eventos nacionales e internacionales a fin de posicionar la región.

En representación de la Secretaría de Economía e Innovación comparece su Titular, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.



I.4.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; y planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Hacienda, comparece su titular quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 y 11, fracciones I y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

I.5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 70 primer párrafo y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, a través de sus Dependencias y Entidades Paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Plan Estatal de Desarrollo con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, mediante la celebración de contratos o convenios de participación, de cumplimiento obligatorio para las partes, en los que se establezcan responsabilidades que se deriven de su incumplimiento, con el fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma, por tratarse de un instrumento de orden público suscritos por el Gobierno del Estado con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privadas, con el objeto de crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en el referido Plan.

I.6.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir las aportaciones derivadas del presente instrumento, bajo el código programático número **11-331-073-A300-034-003-43301-1-110123-000**.

I.7.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II. DECLARA “LA SOCIEDAD” QUE:



II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública 56,535, Volumen 829, de fecha 30 de julio de 2019, otorgada ante la Fe del Licenciado Luis Fernando Ruibal Coker, Titular de la Notaría Pública número 68, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo Folio Mercantil Electrónico (FME) N-2021045233, previo permiso de la Secretaría de Economía, identificado con Número Único de Documento (NUD) 2021001088930153, de fecha 16 de junio de 2021.

II.2.- Según lo establecido en sus estatutos, tiene por objeto social, entre otros:

- a) La representación de toda clase de servicios publicitarios, mercadotécnicos y promocionales, así como la comercialización de espacios publicitarios en los medios de comunicación, de transporte y de publicidad exterior; la compra, venta, importación, exportación, comisión, agencia, representación, elaboración, aplicación, producción y comercio en general de todo tipo de productos, artículos y servicios relacionados con su objeto principal, así como la asesoría y prestación de servicios;
- b) Proporcionar servicios de publicidad en general;
- c) Diseño, fabricación, venta, arrendamiento, comercialización, instalación, mantenimiento y/o remoción de espacios publicitarios en los medios y/o lugares que, de manera enunciativa y no limitativamente, se indican a continuación: en mobiliario urbano, carteles, anuncios pintados, eléctricos y electrónicos, publicidad aérea y cualquier otro material y forma publicitaria;
- d) La prestación de asesorías y servicios técnicos, relacionados con el objeto de la sociedad;
- e) La promoción, realización, producción, decoración, iluminación, organización de todo tipo de eventos artísticos, culturales, educativos, políticos y/o sociales, arte creativo, grupos y convenciones, así como cualquier otro tipo de actividad o eventos que requiera asesoría, cultural y planeación, y
- f) En general, realizar y celebrar todos los contratos, convenios y operaciones que sean necesarios o convenientes para la realización de su fin social principal.

II.3.- Su Apoderado Legal acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio mediante instrumento público número 58,932, volumen 841, de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Ruibal Coker, Titular de la Notaria Publica 68, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo Folio Mercantil Electrónico



(FME) N-2021045233, previo permiso de la Secretaría de Economía, identificado con Número Único de Documento (NUD) 20210026731400HS, de fecha 10 de noviembre de 2021, facultades que a la fecha del presente instrumento no han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.4.- Se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes **APC190730J40**.

II.5.- Dispone de elementos técnicos, materiales, financieros y legales para el cumplimiento de su objeto social, siendo una organización establecida, que funge como patrón de los trabajadores que contrata, asigna, designa o comisiona para el cumplimiento de su objeto y dispone de elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores.

II.6.- No tiene socios o asociados que, siendo servidores públicos, ostenten poder o representación en **“LA SOCIEDAD”** y pudiesen recibir un beneficio económico personal, directo o indirecto, con motivo de la firma de este Convenio.

II.7.- Ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión de este Convenio.

II.8.- Para los efectos del presente Convenio señala su domicilio en Calle Guadalupe Victoria número 15, interior 25, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83190.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen plena y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Es su voluntad conjuntar esfuerzos para ejecutar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, acorde a lo señalado en los artículos 69 y 70, primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como para la realización del objeto del presente Convenio, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme las cuales, **“EL PODER EJECUTIVO”** otorgará a **“LA SOCIEDAD”** un apoyo económico para la organización de **“EL PROYECTO”**, con la finalidad de incentivar la economía, el talento artístico y creativo musical en el Estado, creando un espacio para que estos artistas se promuevan y ganen visibilidad durante el evento denominado “Cachanilla



Fest”, y con ello, fomentar la colaboración entre los artistas estatales y nacionales, e impulsar el desarrollo de la escena creativa local.

SEGUNDA. – Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, con sujeción a su disponibilidad presupuestal y salvo que se materialice alguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo de la Cláusula Decima Quinta de este Convenio, aportará a **“LA SOCIEDAD”** la cantidad única de **\$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Economía e Innovación con el código programático **11-331-073-A300-034-003-43301-1-110123-000**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA SOCIEDAD”** entregue a **“EL PODER EJECUTIVO”** el recibo correspondiente, que reúna los requisitos fiscales.

“LA SOCIEDAD” está consciente y acepta que la aportación de los recursos derivados de este Convenio no implica obligación alguna de **“EL PODER EJECUTIVO”** de otorgarle las aportaciones adicionales o posteriores durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios subsecuentes.

TERCERA. – Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio **“LA SOCIEDAD”** se obliga a realizar, en forma enunciativa y no limitativa, las acciones siguientes:

- I. Destinar los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento exclusivamente para la organización de **“EL PROYECTO”**;
- II. Realizar las gestiones necesarias para la organización y promoción de **“EL PROYECTO”**;
- III. Impulsar el crecimiento de la economía creativa en la ciudad de Mexicali;
- IV. Fomentar la colaboración entre artistas locales y nacionales;
- V. Incentivar el turismo cultural;
- VI. Obtener y/o mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones y licencias federales, estatales o municipales que se requieran en general, cualquiera necesario para la realización de los fines de este instrumento, y
- VII. Aportar, en la medida de sus posibilidades, recursos adicionales para los fines de este Convenio.

CUARTA. – **“EL PODER EJECUTIVO”**, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, dará seguimiento a los compromisos contraídos por **“LA SOCIEDAD”**



derivados del presente Convenio, por lo que dicha Secretaría podrá solicitar informes a **“LA SOCIEDAD”** en cualquier momento respecto del ejercicio y destino de los recursos aportados, obligándose este último a rendir dichos informes por duplicado, indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, anexando la documentación comprobatoria de los gastos realizados, dentro del término máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del requerimiento por parte de la mencionada dependencia.

De igual manera, **“LA SOCIEDAD”** rendirá a dicha Secretaría un informe final pormenorizado que deberá entregar por duplicado a más tardar 15 (quince) días naturales después de la fecha de terminación de este Convenio; indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, y anexando la documentación comprobatoria de los gastos realizados.

Por su parte, **“LA SOCIEDAD”** por conducto de su Apoderado Legal, dará seguimiento y verificará que se cumplan los compromisos establecidos en el presente Convenio.

QUINTA. – “EL PODER EJECUTIVO” por conducto de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer en cualquier momento, las facultades de fiscalización y control previstas en las Leyes aplicables, respecto de las aportaciones otorgadas por **“EL PODER EJECUTIVO”** en virtud de este Convenio, por tratarse de recursos públicos.

SEXTA. – “LA SOCIEDAD” se obliga a aplicar los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, así como los rendimientos financieros que en su caso generen, única y exclusivamente para las acciones previstas en este Convenio, y quedarán sujetos a las disposiciones aplicables al presente instrumento.

Los citados recursos, sin excepción alguna, no podrán ser destinados a sueldos, compensaciones, bonos, comisiones, primas, aguinaldos o cualquier otro tipo de prestaciones laborales o de seguridad social de los trabajadores de **“LA SOCIEDAD”**.

SÉPTIMA. – En caso de que **“LA SOCIEDAD”** haga uso indebido de los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, o si no han sido ejercidos total o parcialmente para la fecha de terminación de este Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, podrá solicitar por escrito la devolución de los recursos aplicados indebidamente o no ejercidos, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y se computarán por días naturales, desde la fecha de la entrega de los recursos a **“LA SOCIEDAD”**, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PODER EJECUTIVO”**; lo anterior, independientemente de las sanciones legales a que se haga



acreedora **“LA SOCIEDAD”**, en caso de aplicación indebida de los recursos asignados.

OCTAVA. – La suscripción del presente Convenio, no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil, política o de cualquier otra naturaleza entre **“LAS PARTES”**, por lo que no conforman una sociedad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filiar o sucursal de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones de este Convenio, de un acuerdo de derecho público, para el cumplimiento de un fin común de beneficio social; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **“LAS PARTES”**.

Tampoco existe, ni existirá relación laboral alguna entre **“EL PODER EJECUTIVO”** y el personal que **“LA SOCIEDAD”** contrate, subcontrate, emplee, asigne o designe, comisione o destine para el cumplimiento de su objeto social y/o de este Convenio; asimismo, **“EL PODER EJECUTIVO”** no ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores y prestadores de servicios de **“LA SOCIEDAD”**; por lo que **“EL PODER EJECUTIVO”** no será considerado como intermediario, patrón sustituto o solidario de **“LA SOCIEDAD”**, y en consecuencia, esta última asumirá por su exclusiva cuenta y costo, y será la única responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con sus trabajadores, así como del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que contraiga con sus proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores, mayoristas, fabricantes y en general, con cualquier tercero.

Por lo anterior, **“LA SOCIEDAD”** se obliga a responder a todas las reclamaciones, demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de **“EL PODER EJECUTIVO”** en relación con este Convenio; asumiendo **“LA SOCIEDAD”** directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones, demandas o denuncias, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. No obstante, lo anterior, si **“EL PODER EJECUTIVO”** fuera condenado por las autoridades jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones, demandas o denuncias referidas, **“LA SOCIEDAD”** quedará obligada a reembolsar tales pagos a favor de aquel.

NOVENA. – **“LA SOCIEDAD”** libera a **“EL PODER EJECUTIVO”** de toda y cualquier responsabilidad, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las de carácter fiscal, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran derivar de las relaciones que contraiga frente a terceros, o de las acciones que realice con motivo del cumplimiento de este Convenio o de su objeto social, igualmente, **“LA SOCIEDAD”** no podrá ceder, transferir o en cualquier otra forma, transmitir a terceros los derechos que adquiere y las obligaciones que asume con motivo del presente Convenio.



DÉCIMA. – Toda vez que los recursos aportados conservan su carácter de recursos públicos estatales, en su justificación, ejercicio y comprobación, así como en todo lo que no se encuentre previsto en el presente instrumento, se aplicará de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y en general, las demás disposiciones de orden público procedentes.

Para garantizar la debida interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta Cláusula, **“LA SOCIEDAD”** deberá proporcionar a la Secretaría de Economía e Innovación la información y documentación que ésta le requiera para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. – El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”**, obligando a las mismas a partir de la fecha de su firma, salvo que designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SEGUNDA. – El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre de 2023, siempre y cuando **“LA SOCIEDAD”** haya ejercido y acreditado la correcta aplicación de los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, a entera satisfacción de la Secretaría de Economía e Innovación y de las dependencias señaladas en la Cláusula Quinta de este instrumento; en caso en contrario, la vigencia de este Convenio quedará automáticamente prorrogada para el único efecto de que **“LA SOCIEDAD”** efectúe su debida comprobación o devolución.

Para los efectos de este Cláusula, **“LA SOCIEDAD”** acreditará el ejercicio de los recursos mediante la exhibición de los recibos o facturas correspondientes de gastos efectuados en el periodo a partir de la firma del presente instrumento hasta el 29 de diciembre de 2023, y en los casos excepcionales que autorice la Secretaría de Hacienda, podrá exhibir otros documentos en los que se acredite de manera fehaciente que el ejercicio del recurso está vinculado a una obligación asumida por **“LA SOCIEDAD”** durante la vigencia de este Convenio, y que se encuentra pendiente de pago a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. – **“LAS PARTES”** deberán considerar y mantener como confidencial toda la información que reciban, y no podrán usarla o reproducirla total o parcialmente para fines diversos a los estipulados en el presente Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que sea propietaria de la información.

De igual forma, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan considerar como confidencial, toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionada con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

No obstante lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad y no uso de información confidencial no será aplicable a: (i) la información de dominio público que



no haya sido hecha pública a través del incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a la presente Cláusula; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad o de no uso; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad o de no uso; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la Parte requerida notifique a la Parte afectada de manera inmediata.

“LAS PARTES” acuerdan que los términos establecidos en la presente Cláusula serán obligatorios para ellas por tiempo indefinido, mientras no se actualice alguno de los supuestos contenidos en el párrafo anterior y permanecerán vigentes aún después de la terminación del presente Convenio por cualquier causa.

DÉCIMA CUARTA. – **“LAS PARTES”** se sujetaran a lo previsto en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, debiendo en todo momento **“EL PODER EJECUTIVO”** cumplir con las obligaciones que le corresponden como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 81 fracción XXXIII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y otras disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA QUINTA. – **“LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio podrá darse por concluido previamente a la fecha señalada para el término de su vigencia por el cumplimiento anticipado de su objeto; por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”** o por rescisión en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“LA SOCIEDAD”**.

Asimismo, **“LA SOCIEDAD”** está de acuerdo en que tratándose de casos de emergencia o cualquier otra situación que deba atenderse en forma prioritaria, **“EL PODER EJECUTIVO”** sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de procedimiento previo, podrá disminuir o cancelar la entrega de los recursos derivados de este Convenio, para lo cual bastará que entregue aviso escrito a **“LA SOCIEDAD”** para su conocimiento y efectos conducentes. En dichos supuestos, **“LA SOCIEDAD”** quedará liberada en forma proporcional respecto de sus obligaciones correlativas señaladas en la Cláusula Tercera.

DÉCIMA SEXTA. – En caso de retraso o incumplimiento total o parcial, permanente o temporal, de cualquier obligación prevista en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, **“LAS PARTES”** quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso mientras subsista el caso fortuito o la causa de fuerza mayor.



DÉCIMA SÉPTIMA. – **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, engaño, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. – **“EL PODER EJECUTIVO”** otorga a **“LA SOCIEDAD”** y ésta acepta la presencia de marca o logotipo de Gobierno del Estado de Baja California y de la Secretaría de Economía e Innovación, para ser utilizado en prendas de vestir, tales como camisetas, gorras o diversos que sean proporcionados y usados para la promoción de las etapas de **“EL PROYECTO”** materia del presente instrumento.

Igualmente, **“LA SOCIEDAD”** se obliga a otorgar los créditos y menciones correspondientes en favor de **“EL PODER EJECUTIVO”** y de la Secretaría de Economía e Innovación, como parte de los entes que aportaron recursos para la realización de **“EL PROYECTO”**, identificando a la misma mediante su nombre y/o logotipo en los materiales impresos, proyecciones digitales y publicidad diversa que sea utilizada para promocionar las actividades materia del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. – **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización o cumplimiento, será resuelto por **“LAS PARTES”** de común acuerdo, si no fuera posible, por tratarse de un Convenio de derecho público, con base en los artículos 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 1 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se someterán a la jurisdicción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 16 de octubre de 2023.



POR "EL PODER EJECUTIVO"

KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACION

POR "LA SOCIEDAD"

ROBERTO BARRIOS URIBE
APODERADO LEGAL

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Participación entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Agencia de Publicidad 102, S. de R.L. de C.V., de fecha 16 de octubre de 2023.



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, KURT IGNACIO HONOLD MORALES, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, Y POR LA OTRA PARTE, SALMA PRISCILA SLIM LÓPEZ, EN LO SUCESIVO “EL DESARROLLADOR”, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala entre los objetivos de la Administración Pública actual, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

II.- El Componente 7.7.1 “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, del citado Plan, tiene como fin impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, del citado Plan, tiene como fin impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación en los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de la entidad.

Se prevé como Proyecto del Componente antes mencionado, el “Programa de Impulso a las Industrias Creativas”, cuyo fin es posicionar a Baja California como el ecosistema creativo más atractivo del norte de México, asimismo, generar empleos y riqueza a través del impulso al talento creativo.

III.- “**EL DESARROLLADOR**”, cuenta con Licenciatura en filosofía, por la Universidad Panamericana de la CDMX, además de contar con una amplia experiencia en desarrollo de proyectos entre los que destacan la Coordinación de CFLI Fondo Canadá para la Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá en México, Proyecto Comercial “Lo Mejor de Mexicali”, así mismo la primera etapa del Proyecto Mexicali Capital de la Música 2022.

IV.- Con el proyecto “Mexicali Capital de la Música”, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”,



se busca que exista una vinculación entre la sociedad civil, instituciones y los distintos niveles de gobierno con la finalidad de incentivar la reactivación económica del Centro Histórico de Mexicali, a través de una serie de conciertos que involucren a artistas locales, así como proveedores de audio e iluminación, detonando la cadena de la industria musical.

“EL PROYECTO” se desarrolla a través del programa **Chun Kun Music**, el cual consiste en una serie de conciertos al aire libre que se llevarán a cabo en el callejón de la chinesca todos los sábados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Estos conciertos contarán con la participación de artistas de Baja California que se encuentran posicionados y cuentan con una trayectoria, quienes tendrán la oportunidad de promocionar su música ante un público Mexicalense y su Objetivo es impulsar la reactivación económica a través de una serie de conciertos y actividades musicales.

Estas iniciativas no solo generarán oportunidades económicas para artistas locales y proveedores musicales, sino que también atraerán turismo al centro histórico de Mexicali

V.- En fecha 11 de septiembre de 2023, **“EL DESARROLLADOR”** solicitó apoyo económico a la Secretaría de Economía e Innovación, con el objeto de llevar a cabo el desarrollo del **“PROYECTO”** a fin de impulsar la industria creativa en el Estado.

VI.- En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** han determinado sumar esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo de **“EL PROYECTO”**, que contempla acciones estructurales con la finalidad de posicionar a Mexicali como la capital mundial de la música y convertir a la zona de la Chinesca, en un distrito musical en el Estado, detonando así la creatividad y el talento de compositores, productores, músicos e intérpretes, lo cual propiciará un ambiente para la generación de cadenas de valor en la industria musical y derrama económica para el Estado.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

I.1.- El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, quien conduce la Administración Pública Estatal y distribuye los asuntos del orden administrativo del Gobierno del Estado, auxiliándose de las dependencias de la Administración Pública, en el despacho de los asuntos de



su competencia de acuerdo con el ramo correspondiente.

I.3.- De acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, II, V, XIX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es la dependencia del Estado responsable de diseñar y coordinar la política pública de desarrollo económico, industrial y comercial del Estado, coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado; diseñar coordinadamente con las autoridades competentes instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera, además de impulsar, fomentar, articular, promover y estimular la formación, establecimiento y fortalecimiento de las industrias creativas orientadas a integrar la economía naranja en el Estado y las que determine las leyes y reglamentos y demás disposiciones.

En representación de la Secretaría de Economía e Innovación, comparece su titular quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

I.4.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; y planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Hacienda, comparece su titular, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, contando con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 y 11, fracciones I y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

I.5.- Según lo establecido en los artículos 70 primer párrafo y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado, a través de sus



Dependencias y Entidades Paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Plan Estatal de Desarrollo con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, mediante la celebración de contratos o convenios de participación, de cumplimiento obligatorio para las partes, en los que se establezcan responsabilidades que se deriven de su incumplimiento, con el fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma, por tratarse de instrumentos de orden público suscritos por el Gobierno del Estado con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privadas, con el objeto de crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en el referido Plan.

I.6.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir las aportaciones derivadas del presente instrumento, bajo el código programático número **11-331-073-A300-034-003-44103-1-110123-000**.

I.7.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el CentroCívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II.- DECLARA “EL DESARROLLADOR”, QUE:

II.1.- Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y con capacidad jurídica suficiente, lo cual acredita con identificación oficial consistente en la credencial para votar número **1962496476** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes **SILS7706043Y0**, manifestando encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.3.- Tiene como actividad económica, la realización de estrategias de comunicación, relaciones públicas y publicidad, lo cual acredita con la Constancia de Situación Fiscal de fecha 23 de mayo del 2023, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- No ejecuta obras ni presta servicios en forma principal o exclusiva para “**EL PODER EJECUTIVO**”.

II.5.- No tiene parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión de este Convenio.

II.6.- Dispone de elementos técnicos, materiales, financieros y legales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del presente instrumento.



II.7.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1254, Segunda Sección, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen plena y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio, acorde a lo señalado en los artículos 69 y 70 primer párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, asimismo, es su voluntad conjuntar esfuerzos para ejecutar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

III.2.- Tienen la intención de conjuntar esfuerzos para la realización del objeto del presente Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“EL PODER EJECUTIVO”** otorgará a **“EL DESARROLLADOR”** un apoyo económico para el desarrollo del **“PROYECTO”**, el cual tiene como fin promover, fomentar y fortalecer el desenvolvimiento del sector creativo y su participación en la economía del Estado.

SEGUNDA. - Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, con sujeción a su disponibilidad presupuestal y salvo que se materialice alguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Quinta de este Convenio, aportará a **“EL DESARROLLADOR”** la cantidad única de **\$1´000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Economía e Innovación con el Código Programático **11-331-073-A300-034-003-44103-1-110123-000**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que **“EL DESARROLLADOR”** entregue a **“EL PODER EJECUTIVO”** el recibo correspondiente, que reúna los requisitos fiscales.

“EL DESARROLLADOR” está consciente y acepta que la aportación de los recursos derivados de este Convenio no implica obligación alguna de **“EL PODER EJECUTIVO”** de otorgarle recursos adicionales o posteriores durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios subsecuentes.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, **“EL DESARROLLADOR”** se obliga a realizar, en forma enunciativa y no limitativa, las acciones siguientes:

- I. Destinar los recursos señalados en la cláusula segunda del presente instrumento exclusivamente para el desarrollo del **“PROYECTO”**;
- II. Organizar como parte del desarrollo del **“PROYECTO”**:



- A. Una serie de conciertos, en el área del Centro Histórico denominados “Chunkun Music Nights”, donde se estarán presentando música en vivo con el objeto de darle espacio y promoción al talento local y servir de esparcimiento para las familias que se reúnan, los cuales contemplan:
 - i. Instalación de escenario profesional.
 - ii. Convocatoria y curaduría de talentos cachanillas.
 - iii. Diseños de carteles, publicación y promoción de cada fecha en redes sociales y/o portales especializados.

- III. Obtener y/o mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones y licencias federales, estatales o municipales que se requieran en general, o cualquiera que sea necesario para la realización de los fines de este instrumento, y

- IV. Aportar, en la medida de sus posibilidades, recursos adicionales para los fines de este Convenio.

CUARTA. - “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, dará seguimiento a los compromisos contraídos por **“EL DESARROLLADOR”** derivados del presente Convenio, por lo que la Secretaría podrá solicitar informes a **“EL DESARROLLADOR”** en cualquier momento respecto del ejercicio de los recursos aportados, obligándose este último a rendir dichos informes por duplicado, indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, y anexando la documentación comprobatoria de los gastos realizados, dentro del término máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del requerimiento de la citada Secretaría.

De igual manera, **“EL DESARROLLADOR”** rendirá a dicha Secretaría un informe final pormenorizado que deberá entregar por duplicado a más tardar 15 (quince) días naturales después de la fecha de terminación de este Convenio; indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, e indicando los gastos realizados.

QUINTA. - “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer, en cualquier momento, las facultades de fiscalización y control previstas en las leyes aplicables, respecto de las aportaciones otorgadas por **“EL PODER EJECUTIVO”** en virtud de este Convenio, por tratarse de recursos públicos.

SEXTA. - “EL DESARROLLADOR” se obliga a aplicar los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, así como los rendimientos financieros que, en su caso generen, única y exclusivamente para las acciones previstas en este Convenio, y quedarán sujetos a las disposiciones aplicables al presente instrumento.

Los citados recursos, sin excepción alguna, no podrán ser destinados a sueldos, compensaciones, bonos, comisiones, primas, aguinaldos o cualquier otro tipo de prestaciones laborales o de seguridad social de los trabajadores de **“EL**



DESARROLLADOR”.

SÉPTIMA. - En caso de que **“EL DESARROLLADOR”** haga uso indebido de los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, o si no han sido ejercidos total o parcialmente para la fecha de terminación de este Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, podrá solicitar por escrito la devolución de los recursos aplicados indebidamente o no ejercidos, más sus intereses, mismos que serán calculados sobre las cantidades aplicadas indebidamente o no ejercidas, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y se computarán por días naturales, desde la fecha de la entrega de los recursos a **“EL DESARROLLADOR”**, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PODER EJECUTIVO”**; lo anterior, independientemente de las sanciones legales a que se haga acreedor **“EL DESARROLLADOR”**, en caso de aplicación indebida de los recursos asignados.

OCTAVA. - La suscripción del presente Convenio, no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil, política o de cualquier otra naturaleza entre **“LAS PARTES”**, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones de este Convenio, de un acuerdo de derecho público, para el cumplimiento de un fin común de beneficio social; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **“LAS PARTES”**.

Tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre **“EL PODER EJECUTIVO”** y el personal que **“EL DESARROLLADOR”** contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de este Convenio; asimismo, **“EL PODER EJECUTIVO”** no ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores y prestadores de servicios de **“EL DESARROLLADOR”**; por lo que **“EL PODER EJECUTIVO”** no será considerado como intermediario, patrón sustituto o solidario de **“EL DESARROLLADOR”**, y en consecuencia, este último asumirá por su exclusiva cuenta y costo, y será el único responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con sus trabajadores, así como del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que contraiga con sus proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores, mayoristas, fabricantes y en general, con cualquier tercero.

Por lo anterior, **“EL DESARROLLADOR”** se obliga a responder a todas las reclamaciones, demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de **“EL PODER EJECUTIVO”** en relación con este Convenio; asumiendo **“EL DESARROLLADOR”** directamente la responsabilidad respecto de tales reclamaciones, demandas o denuncias, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. No obstante, lo anterior, sí **“EL PODER EJECUTIVO”** fuera condenado por las autoridades



jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones, demandas o denuncias referidas, **“EL DESARROLLADOR”** quedará obligada a rembolsar tales pagos a favor de aquel.

NOVENA. - **“EL DESARROLLADOR”** libera a **“EL PODER EJECUTIVO”** de toda y cualquier responsabilidad, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las de carácter fiscal, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran derivar de las relaciones que contraiga frente a terceros, o de las acciones que realice con motivo del cumplimiento de este Convenio, igualmente, **“EL DESARROLLADOR”** no podrá ceder, transferir o en cualquier otra forma, transmitir a terceros los derechos que adquiere y las obligaciones que asume con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA. - Toda vez que los recursos aportados conservan su carácter de recursos públicos estatales, en su justificación, ejercicio y comprobación, así como en todo lo que no se encuentre previsto en el presente instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y en general, las demás disposiciones de orden público procedentes.

Para garantizar la debida interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta Cláusula, **“EL DESARROLLADOR”** deberá proporcionar a la Secretaría de Economía e Innovación la información y documentación que esta le requiera para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio podrá ser modificado previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”**, obligando a las mismas a partir de la fecha de su firma, salvo que designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando **“EL DESARROLLADOR”** haya ejercido y acreditado la correcta aplicación de los recursos aportados por la Secretaría de Hacienda de **“EL PODER EJECUTIVO”**, a entera satisfacción de la Secretaría de Economía e Innovación y de las Dependencias señaladas en la Cláusula Quinta de este instrumento; en caso contrario, la vigencia de este Convenio quedará automáticamente prorrogada para el único efecto de que **“EL DESARROLLADOR”** efectúe su debida comprobación o devolución.

Para los efectos de esta Cláusula, **“EL DESARROLLADOR”** acreditará el ejercicio de los recursos mediante la exhibición de los recibos o facturas correspondientes de gastos efectuados en el periodo a partir de la firma del presente instrumento hasta el 30 de noviembre de 2023, y en los casos excepcionales que autorice la Secretaría de Hacienda, podrá exhibir otros documentos en los que se acredite de manera fehaciente que el ejercicio del recurso está vinculado a una obligación asumida por **“EL DESARROLLADOR”** durante la vigencia de este Convenio, y que se encuentra pendiente de pago a la fecha de su terminación.

DÉCIMA TERCERA. - **“LAS PARTES”** deberán considerar y mantener como confidencial toda la información que reciban, y no podrán usarla o reproducirla total o



parcialmente para fines diversos a los estipulados en el presente Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que sea propietaria de la información.

De igual forma, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan considerar como confidencial, toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionada directamente con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

No obstante lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad y no uso de la información confidencial no será aplicable a: (I) la información de dominio público que no hayasido hecha pública a través del incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a la presente Cláusula; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad o de no uso; (III) la información obtenida de terceros quetengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad o de no uso; (IV) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la parte requerida notifique a la parte afectada de manera inmediata.

“LAS PARTES” acuerdan que los términos establecidos en la presente Cláusula serán obligatorios para ellas por tiempo indefinido, mientras no se actualice alguno de los supuestos contenidos en el párrafo anterior y permanecerán vigentes aún después de la terminación del presente Convenio por cualquier causa.

DÉCIMA CUARTA. - **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo previsto en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, debiendo en todo momento **“EL PODER EJECUTIVO”** cumplir con las obligaciones que le corresponden como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 81 fracción XXXIII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como demás disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA QUINTA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio podrá darse por concluido previamente a la fecha señalada para el término de su vigencia por el cumplimiento anticipado de su objeto; por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”** o por rescisión en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL DESARROLLADOR”**.

Asimismo, **“EL DESARROLLADOR”** está de acuerdo en que tratándose de casos de emergencia o cualquier otra situación que deba atenderse en forma prioritaria **“EL PODER EJECUTIVO”** sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de procedimiento previo, podrá disminuir o cancelar la entrega de los recursos derivados de este Convenio, para lo cual bastará que entregue aviso escrito a **“EL DESARROLLADOR”** para su conocimiento y efectos conducentes. En dichos supuestos, **“EL DESARROLLADOR”** quedará liberado en forma proporcional respecto de sus obligaciones correlativas señaladas en la Cláusula Tercera.



DÉCIMA SEXTA. - En caso de retraso o incumplimiento total o parcial, permanente o temporal, de cualquier obligación prevista en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, **“LAS PARTES”** quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso mientras subsista el caso fortuito o la causa de fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, engaño, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. - **“EL PODER EJECUTIVO”** otorga a **“EL DESARROLLADOR”** y éste acepta la presencia de marca o logotipo de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Economía e Innovación, para ser utilizado en prendas de vestir, tales como camisas, gorras o diversos que sean proporcionados y usados para la promoción del **“PROYECTO”** materia del presente instrumento.

Igualmente, **“EL DESARROLLADOR”** se obliga a otorgar en favor de **“EL PODER EJECUTIVO”** y de la Secretaría de Economía e Innovación, proyecciones digitales y publicidad diversa que sea utilizada para promocionar las actividades materia del presente instrumento, como parte de los entes que aportaron recursos para los apoyos, identificando a la misma mediante su nombre y/o logotipo en los materiales impresos, así como parte de la identificación del grupo de patrocinadores del **“PROYECTO”**.

DÉCIMA NOVENA. - **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización o cumplimiento, será resuelto por **“LAS PARTES”** de común acuerdo, en caso de que la controversia subsista, por tratarse de un Convenio de derecho público, con base en los artículos 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 1 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se someterán a la jurisdicción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.



Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 15 de octubre de 2023.

POR “EL PODER EJECUTIVO”

**KURT IGNACIO HONOLD MORALES
SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN**

POR “EL DESARROLLADOR”

SALMA PRISCILA SLIM LÓPEZ

**MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Participación entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Salma Priscila Slim López, de fecha 15 de octubre del año 2023.



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, KURT IGNACIO HONOLD MORALES, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE BÁDMINTON, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO “LA FEDERACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO LEGAL, FRANCISCO JAVIER OROZCO FLORES, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 20 de mayo de 2022, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala como fin, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

II.- Para efectos de lo expuesto, el Componente 7.7.1 denominado “Evolución hacia Actividades Económicas de Mayor Valor Agregado”, del Plan aludido, prevé como estrategia buscar impulsar la especialización productiva de los sectores económicos del Estado, promover la innovación de los procesos y prácticas de los sectores y las empresas e integrar las cadenas productivas para una mayor participación en actividades de alto valor agregado en las regiones de Entidad.

Como proyecto de este componente se prevé el “Programa de Atracción de Inversión y Fomento a las Exportaciones”, cuyo objetivo es posicionar a Baja California como una de las regiones más atractivas para la inversión, así como generar una mayor derrama económica y nuevos empleos.

III.- “**LA FEDERACIÓN**”, Es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene por objeto promover, difundir y desarrollar la práctica d Bádminton en México.

En ese tenor “**LA FEDERACIÓN**” se encuentra organizando el “XIV Abierto Internacional Mexicano de Bádminton”, Evento del Circuito Mundial de la BWF (Federación Mundial de Bádminton, por sus siglas en inglés), en adelante identificado como el “**EVENTO**”, el cual contará con la participación de al menos 100 deportistas de 20 países diferentes, que tendrá verificativo del 20 al 27 de noviembre del presente



año, en el Centro de Alto Rendimiento, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con lo cual durante los días del **“EVENTO”** se espera una derrama económica importante, debido al incremento de personas que visitarán la Ciudad, beneficiándose las industrias de servicios, además de ser una plataforma para la promoción de Estado.

V.- En virtud de lo anterior, en fecha 6 de noviembre de 2023, la Secretaría de Economía e Innovación, recibió por parte de **“LA FEDERACIÓN”**, una solicitud de apoyo económico con el objeto de llevar a cabo la organización de **“EL EVENTO”**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **“EL PODER EJECUTIVO”** QUE:

I.1.- El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, quien conduce la Administración Pública Estatal y distribuye los asuntos del orden administrativo del Gobierno del Estado auxiliándose de las dependencias de la Administración Pública, en el despacho de los asuntos de su competencia de acuerdo con el ramo correspondiente.

I.3.- De acuerdo con los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, II, V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Economía e Innovación es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene dentro de sus atribuciones diseñar y coordinar la política pública de desarrollo económico, industrial y comercial del Estado; coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado; diseñar coordinadamente con las autoridades competentes, instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera; además de promover y estimular el desarrollo de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes; fomentar, impulsar, apoyar y estimular el emprendimiento en los diferentes estratos de la sociedad mediante programas propios y en coordinación con instituciones académicas y del sector empresarial, nacionales o extranjeras, así como de la sociedad civil; así como organizar, coordinar, participar, patrocinar o difundir congresos, foros, seminarios, exposiciones y ferias de carácter comercial, industrial y de desarrollo de negocios.



En representación de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, comparece su Titular, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 8 fracciones I, XI, XVII y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

I.4.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la Dependencia que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Hacienda del Estado, comparece su titular, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la Gobernadora del Estado, contando con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 y 11, fracciones I y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

I.5.- Según lo establecido en los artículos 70 primer párrafo y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado, a través de sus Dependencias y Entidades Paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Plan Estatal de Desarrollo con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, mediante la celebración de contratos o convenios de participación, de cumplimiento obligatorio para las partes.

I.6.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir las aportaciones derivadas del presente instrumento, bajo el código programático número **11-312-063-A118-027-002- 44501-1-110123-000**.

I.7.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II.- DECLARA “LA FEDERACIÓN” QUE:

II.1.- Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 33,850, volumen 950, de fecha 05 de noviembre de



1993, pasada ante la fe de la Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público Número 118, con ejercicio en Ciudad de México, e inscrita en la en el Registro Público de Personas Morales, con sede en la Ciudad de México, bajo Folio de Personas Morales número 38,521;

II.2.- De acuerdo a sus estatutos vigentes, tiene por objeto, entre otros:

- a) Fomentar el Bádminton en la República Mexicana.
- b) Organizar y unificar a todos los deportistas, oficiales y directivos del Bádminton del País a través de las asociaciones afiliadas. Reconocer y afiliarse a las asociaciones y organismos afines y a sus miembros, que organicen y promuevan el Bádminton, en las entidades federativas y entidades deportivas afiliadas a la federación.
- c) Planificar, organizar, normar, controlar, supervisar y evaluar a los deportistas que practican el Bádminton en el país, y apoyar los programas elaborados por los órganos oficiales del deporte nacional.
- d) Apoyar y promover la enseñanza de las actividades del Bádminton y participar en los programas generales de desarrollo públicos y privados del deporte, procurando la unidad metodológica en las actividades de todos sus afiliados, conducentes a la obtención de la superación general, siguiendo para tal efecto las normas que fijan en su estatuto y reglamento.

II.3.- Su Presidente acredita su personalidad jurídica y facultades para celebrar el presente Convenio, mediante la Escritura Pública número 49,659, tomo 113, Libro 4, folio 202656, de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante la fe de Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público Número 15, con ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público, Primer Distrito, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número de Registro 686, volumen 62, Libro 14, de fecha 30 de marzo del 2023, facultades que a la fecha no han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.4.- Se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes **FMB931110PU0**.

II.5.- No ejecuta obras, ni presta servicios en forma principal o exclusiva para **“EL PODER EJECUTIVO”**.

II.6.- Dispone de elementos técnicos, materiales, financieros y legales para el cumplimiento de su objeto social, siendo una organización establecida, que funge como patrón de los trabajadores que contrata, asigna, designa o comisiona para el cumplimiento de su objeto y dispone de elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores.

II.7.- No tiene socios o asociados que, siendo servidores públicos, ostenten poder o representación en **“LA FEDERACIÓN”** y pudiesen recibir un beneficio económico personal, directo o indirecto, con motivo de la firma de este Convenio.



II.8.- Ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión de este Convenio.

II.9.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Magisterio número 1549, Interior A, Colonia Guadalupana Norte, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44220.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen plena y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio, y acorde a lo señalado en los artículos 69 y 70 primer párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, es su voluntad ejecutar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

III.2.- Tienen la intención de conjuntar esfuerzos para la realización del objeto del presente Convenio, por el cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“EL PODER EJECUTIVO”** otorgará a **“LA FEDERACIÓN”** un apoyo económico, para la organización de **“EL EVENTO”**, a fin promover al Estado de Baja California y con ello, impulsar el desarrollo económico.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, con sujeción a su disponibilidad presupuestal y salvo que se materialice alguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Sexta de este Convenio, aportará a **“LA FEDERACIÓN”** la cantidad única de **\$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Economía e Innovación, en el Código Programático **11-312-063-A118-027-002-44501-1-110123-000**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA FEDERACIÓN”** entregue a **“EL PODER EJECUTIVO”** el recibo correspondiente, que reúna los requisitos fiscales.

“LA FEDERACIÓN” está consciente y acepta que la aportación de los recursos derivados de este Convenio no implica obligación alguna de **“EL PODER EJECUTIVO”** de otorgar recursos adicionales o posteriores durante el presente ejercicio fiscal o en ejercicios subsecuentes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, **“LA FEDERACIÓN”** se obliga a realizar, en forma enunciativa y no limitativa, las acciones siguientes:

- I. Destinar los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento exclusivamente para la organización de **“EL EVENTO”**;
- II. Promover las bondades económicas del Estado en el marco de **“EL EVENTO”**;



- III. Generar derrama económica en la ciudad de Tijuana, lo cual beneficie a la industria de servicios en el Estado;
- IV. Realizar las gestiones necesarias para la organización, promoción y realización de **“EL EVENTO”**;
- V. Obtener y/o mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones y licencias federales, estatales o municipales que se requieran en general, o cualquiera que sea necesario para la realización de los fines de este instrumento, y
- VI. Aportar, en la medida de sus posibilidades, recursos adicionales para los fines de este Convenio.

CUARTA.- “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, dará seguimiento a los compromisos contraídos por **“LA FEDERACIÓN”** derivados del presente Convenio, por lo que la Secretaría podrá solicitar informes a **“LA FEDERACIÓN”** en cualquier momento respecto del ejercicio y destino de los recursos aportados, obligándose esta última a rendir dichos informes por duplicado, indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, y anexando la documentación comprobatoria de los gastos realizados, dentro del término máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del requerimiento de la citada Secretaría.

De igual manera, **“LA FEDERACIÓN”** rendirá a dicha Secretaría un informe final pormenorizado que deberá entregar por duplicado a más tardar 15 (quince) días naturales después de la fecha de terminación de este Convenio; indicando el avance en la ejecución de las acciones y en la aplicación de los recursos, e indicando los gastos realizados anexando la documentación comprobatoria.

Por su parte, **“LA FEDERACIÓN”**, por conducto su Presidente, dará seguimiento y verificará que se cumplan los compromisos establecidos en el presente Convenio.

QUINTA.- “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda, podrá ejercer, en cualquier momento, las facultades de fiscalización y control previstas en las leyes aplicables, respecto de las aportaciones otorgadas por **“EL PODER EJECUTIVO”** en virtud de este Convenio, por tratarse de recursos públicos.

SEXTA.- “LA FEDERACIÓN” se obliga a aplicar los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, así como los rendimientos financieros que en su caso generen, única y exclusivamente para las acciones previstas en este Convenio, y quedarán sujetos a las disposiciones aplicables al presente instrumento.

Los citados recursos, sin excepción alguna, no podrán ser destinados a sueldos, compensaciones, bonos, comisiones, primas, aguinaldos o cualquier otro tipo de prestaciones laborales o de seguridad social de los trabajadores o asociados de **“LA FEDERACIÓN”**.

SÉPTIMA.- En caso de que **“LA FEDERACIÓN”** haga uso indebido de los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, o si no han sido ejercidos total o parcialmente para la fecha de terminación de este Convenio, **“EL PODER EJECUTIVO”**, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, podrá



solicitar por escrito la devolución de los recursos aplicados indebidamente o no ejercidos, más sus intereses, mismos que serán calculados sobre las cantidades aplicadas indebidamente o no ejercidas, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y se computarán por días naturales, desde la fecha de la entrega de los recursos a **“LA FEDERACIÓN”**, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PODER EJECUTIVO”**; lo anterior, independientemente de las sanciones legales a que se haga acreedora **“LA FEDERACIÓN”**, en caso de aplicación indebida de los recursos asignados.

OCTAVA.- “EL PODER EJECUTIVO” otorga a **“LA FEDERACIÓN”** y esta acepta la presencia de marca o logotipo del Gobierno del Estado de Baja California y de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, para ser utilizado en prendas de vestir, tales como camisetas, gorras o diversos que sean proporcionados y usados para la promoción de **“EL EVENTO”** materia del presente instrumento.

Igualmente, **“LA FEDERACIÓN”** se obliga a otorgar los créditos y menciones correspondientes a **“EL PODER EJECUTIVO”** y de la Secretaría de Economía e Innovación, como parte de los entes que aportaron recursos para la realización de **“EL EVENTO”**, identificando a la misma mediante su nombre y/o logotipo en los materiales impresos, proyecciones digitales y publicidad diversa que sea utilizada para promocionar las actividades materia del presente instrumento.

NOVENA.- La suscripción del presente Convenio, no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil, política o de cualquier otra naturaleza entre **“LAS PARTES”**, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte.

Asimismo, por derivarse las acciones de este Convenio, de un acuerdo de derecho público, para el cumplimiento de un fin común de beneficio social; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre **“LAS PARTES”**.

Tampoco existe ni existirá relación laboral alguna entre **“EL PODER EJECUTIVO”** y el personal que **“LA FEDERACIÓN”** contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de su objeto social y/o de este Convenio; asimismo, **“EL PODER EJECUTIVO”** no ha contratado o intervenido directa o indirectamente en la contratación de los trabajadores y prestadores de servicios de **“LA FEDERACIÓN”**; por lo que **“EL PODER EJECUTIVO”** no será considerado como intermediario, patrón sustituto o solidario de **“LA FEDERACIÓN”**, y en consecuencia, esta última asumirá por su exclusiva cuenta y costo, y será la única responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, relacionadas con sus trabajadores, así como del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que contraiga con sus proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores, mayoristas, fabricantes y en general, con cualquier tercero.

Por lo anterior, **“LA FEDERACIÓN”** se obliga a responder a todas las reclamaciones, demandas o denuncias que sus trabajadores, empleados, prestadores de servicios o terceros en general, llegaren a interponer en contra de **“EL PODER EJECUTIVO”** en relación con este Convenio; asumiendo **“LA FEDERACIÓN”** directamente la



responsabilidad respecto de tales reclamaciones, demandas o denuncias, así como el pago de los gastos relacionados con las mismas. No obstante, lo anterior, si **“EL PODER EJECUTIVO”** fuera condenado por las autoridades jurisdiccionales a realizar pagos derivados de las reclamaciones, demandas o denuncias referidas, **“LA FEDERACIÓN”** quedará obligada a rembolsar tales pagos a favor de **“EL PODER EJECUTIVO”**.

DÉCIMA.- “LA FEDERACIÓN” libera a **“EL PODER EJECUTIVO”** de toda y cualquier responsabilidad, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las de carácter fiscal, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran derivar de las relaciones que contraiga frente a terceros, o de las acciones que realice con motivo del cumplimiento de este Convenio o de su objeto social, igualmente, **“LA FEDERACIÓN”** no podrá ceder, transferir o en cualquier otra forma, transmitir a terceros los derechos que adquiere y las obligaciones que asume con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Toda vez que los recursos aportados conservan su carácter de recursos públicos estatales, en su justificación, ejercicio y comprobación, así como en todo lo que no se encuentre previsto en el presente instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y en general, las demás disposiciones de orden público procedentes.

Para garantizar la debida interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta Cláusula, **“LA FEDERACIÓN”** deberá proporcionar a la Secretaría de Economía e Innovación, la información y documentación que ésta le requiera para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”**, obligando a las mismas a partir de la fecha de su firma, salvo que designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando **“LA FEDERACIÓN”** haya ejercido y acreditado la correcta aplicación de los recursos aportados por **“EL PODER EJECUTIVO”**, a entera satisfacción de la Secretaría de Economía e Innovación y de las dependencias señaladas en la Cláusula Quinta de este instrumento; en caso contrario, la vigencia de este Convenio quedará automáticamente prorrogada para el único efecto de que **“LA FEDERACIÓN”** efectúe su debida comprobación o devolución.

Para los efectos de esta Cláusula, **“LA FEDERACIÓN”** acreditará el ejercicio de los recursos mediante la exhibición de los recibos o facturas correspondientes de gastos efectuados en el periodo a partir de la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre de 2023, y en los casos excepcionales que autorice la Secretaría de Hacienda, podrá exhibir otros documentos en los que se acredite de manera fehaciente que el ejercicio del recurso está vinculado a una obligación asumida por **“LA FEDERACIÓN”** durante la vigencia de este Convenio, y que se encuentra pendiente de pago a la fecha de su terminación.



DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” deberán considerar y mantener como confidencial toda la información que reciban, y no podrán usarla o reproducirla total o parcialmente para fines diversos a los estipulados en el presente Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que sea propietaria de la información.

De igual forma, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan considerar como confidencial, toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionada directamente con el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

No obstante lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad y no uso de la información confidencial no será aplicable a: (I) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a la presente Cláusula; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad o de no uso; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad o de no uso; (IV) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la Parte requerida notifique a la Parte afectada de manera inmediata.

“LAS PARTES” acuerdan que los términos establecidos en la presente Cláusula serán obligatorios para ellas por tiempo indefinido, mientras no se actualice alguno de los supuestos contenidos en el párrafo anterior y permanecerán vigentes aún después de la terminación del presente Convenio por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo previsto en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, debiendo en todo momento **“EL PODER EJECUTIVO”** cumplir con las obligaciones que le corresponden como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 81 fracción XXXIII y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en otras disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que este Convenio podrá darse por concluido previamente a la fecha señalada para el término de su vigencia por el cumplimiento anticipado de su objeto; por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”** o por rescisión en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“LA FEDERACIÓN”**.

Asimismo, **“LA FEDERACIÓN”** está de acuerdo en que tratándose de casos de emergencia o cualquier otra situación que deba atenderse en forma prioritaria **“EL PODER EJECUTIVO”** sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de procedimiento previo, podrá disminuir o cancelar la entrega de los recursos derivados de este Convenio, para lo cual bastará que entregue aviso escrito a **“LA FEDERACIÓN”** para su conocimiento y efectos conducentes. En dichos supuestos,



“**LA FEDERACIÓN**” quedará liberada en forma proporcional respecto de sus obligaciones correlativas señaladas en la Cláusula Tercera.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de retraso o incumplimiento total o parcial, permanente o temporal, de cualquier obligación prevista en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, “**LAS PARTES**” quedarán liberadas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso mientras subsista el caso fortuito o la causa de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, engaño, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA NOVENA.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización o cumplimiento, será resuelto por “**LAS PARTES**” de común acuerdo, en caso de que la controversia subsista, por tratarse de un Convenio de derecho público, y con base en los artículos 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 1 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles.



Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 23 de noviembre de 2023.

POR “EL PODER EJECUTIVO”

KURT IGNACIO HONOLD MORALES

**SECRETARIO DE ECONOMÍA E
INNOVACIÓN**

POR “LA ASOCIACIÓN”

FRANCISCO JAVIER OROZCO FLORES

PRESIDENTE

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA

SECRETARIO DE HACIENDA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Participación entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Federación Mexicana de Bádminton, Asociación Civil, de fecha 23 de noviembre del año 2023.



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “PROAIRE BAJA CALIFORNIA”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA, Y POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE “LA SEMARNAT” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA; Y, POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON LA COMPARECENCIA DE LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DEL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o., párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, correspondiéndole al Estado garantizar el respeto a su ejercicio; de igual forma prevé en un su artículo 26, apartado A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, para lo cual habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
- II. La Ley de Planeación señala, en su artículo 3o., que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen.
- III. La precitada Ley, en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo



y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.

- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo sucesivo "la LGEEPA", en su artículo 5, fracción XII, establece facultades de la Federación, entre otras, para la regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, para la prevención y el control en zonas, fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal. Asimismo, el artículo 111, fracciones V y XII, de la Ley en cita, establece las facultades de "**LA SEMARNAT**" para promover y apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la formulación, aprobación y aplicación de programas de gestión de calidad del aire, que tengan por objeto el cumplimiento de la normatividad aplicable. De la misma forma, el artículo 112, fracciones I, VI y XI, de "la LGEEPA", en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, señala que es atribución de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de su jurisdicción, establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire, así como formular y aplicar programas de gestión de la calidad del aire.
- V. El artículo 7, fracción III, de "la LGEEPA", establece que corresponde a los Estados la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal
- VI. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 49, fracción III, establece que es una obligación de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida.
- VII. El artículo 1, fracción VIII, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, establece que dicha Ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y que tiene por objeto establecer las bases para coordinar y concertar, entre las distintas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en las acciones de protección al ambiente.
- VIII. El artículo 5, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, establece que las autoridades en materia ambiental ejercerán sus facultades de conformidad con lo que dispone esa Ley, lo que establezcan otros ordenamientos legales y en su caso, con lo que establezcan los acuerdos o convenios de coordinación que en términos de las leyes aplicables se celebren entre el Ejecutivo del Estado, la Federación y los Municipios, conjunta o separadamente. De igual manera el artículo 6 de la Ley de Protección al



Ambiente para el Estado de Baja California, establece que, para la aplicación de la presente Ley, el Ejecutivo contará con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la que tendrá funciones de autoridad en todo lo relativo a la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

- IX.** El artículo 8, fracciones I y XXXII de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, proponer, conducir y evaluar la política ambiental en el Estado, así como los planes y programas que de esta se deriven, en congruencia con lo establecido por la Federación y los criterios formulados por el Consejo Estatal de Protección al Ambiente, y ejercer todas aquellas acciones tendientes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal.
- X.** El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su Apartado II “Política Social”, ámbito “Desarrollo Sostenible”, establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar definido como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- XI.** El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) para el período 2020-2024, alineado al Eje II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo, establece como objetivos prioritarios 4 y 5: promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano; así como fortalecer la gobernanza ambiental, a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental.
- XII.** El Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire de Baja California, denominado ProAire 2018-2027, tiene como objetivo reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de diversas fuentes, lo cual permitirá proteger la salud de la población y revertir las tendencias del deterioro de la calidad del aire que se ha dado con la presencia de altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.
- XIII.** Que para alcanzar los objetivos del ProAire 2018-2027 se definieron una serie de estrategias, medidas y acciones que permitan alcanzar una mejora en la calidad del aire, y por consecuencia en la calidad de vida de los habitantes de esta región del país.
- XIV.** Para el cumplimiento de los objetivos, estrategias, medidas y acciones que establece el ProAire 2018-2027, las autoridades gubernamentales en los tres



órdenes de gobierno, no solo en el ámbito ambiental, sino también de diversos sectores, tales como salud, transporte, agropecuario, entre otros, así como sociedad, gobierno y Organizaciones No Gubernamentales, serán los encargados de llevar a cabo las acciones para la prevención del deterioro ambiental.

- XV.** Es interés de **“LAS PARTES”** que suscriben el presente instrumento, coordinarse a efecto de aplicar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California, reducir la presencia de contaminantes criterio en la atmósfera, y así mejorar la calidad de vida de la población.

DECLARACIONES

I. DE **“LA SEMARNAT”**:

- I.1** Que es una dependencia, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I, y XIV, de la antes referida Ley Orgánica, le corresponde entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, concertar acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción XXIII, del Reglamento Interior de **“LA SEMARNAT”**, su titular, la Mtra. María Luisa Albores González, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
- I.4** Que el Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XVI y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con las facultades para suscribir el Convenio.
- I.5** Que el Mtro. Daniel López Vicuña, asiste a la firma del presente Convenio en su carácter de Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, teniendo facultades para intervenir, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracciones XV y XXIII, y 18, fracciones X, XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6** Que el Lic. Ricardo Javier García, asiste a la firma en su carácter de encargado del despacho de la Oficina de Representación de **“LA SEMARNAT”** en el Estado de Baja California, quien cuenta con atribuciones específicas para auxiliar a las



unidades administrativas centrales de “**LA SEMARNAT**” en la formulación y seguimiento para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, conforme al artículo 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- I.7** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

II. DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- II.1** Que el Estado de Baja California es una entidad federativa libre y soberana integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- II.2** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 40 y 49, fracciones III y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y 15, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

- II.3** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, 30, fracción XVI, y 46, fracciones I, II, III, XVIII, XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 1, 8, fracciones I, IX XII, XIII XIX, XXXII y XXXIX, y 112, fracción I, de la Ley de Protección al Ambiente del Estado, tiene entre otras atribuciones, coordinar la elaboración de los planes y programas en materia de política ambiental, en congruencia con lo establecido por la Federación y los criterios formulados por el Consejo Estatal de Protección al Ambiente; coordinar y concertar, entre la distintas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las acciones de protección al medio ambiente; así como, ejecutar y vigilar los programas, acciones e instrumentos en materia estatal para preservar, restaurar y, en general, todas aquellas que tiendan a la protección al ambiente y al equilibrio ecológico; así como elaborar un Programa Estatal de Gestión de Calidad del Aire.

En representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, comparece su Titular y el ejercicio de sus atribuciones es con bases en lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracciones I, VI, VIII, XXIII y XXX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado.

- II.4** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 30, fracción II, y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado



de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; y planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y de los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Hacienda comparece su Titular y el ejercicio de sus atribuciones es con bases en lo dispuesto por los artículos 9 y 11, fracciones I, XXIII y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado.

- II.5** Que conforme a los artículos 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 11 y 64, primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como los que fije la Gobernadora del Estado.
- II.6** Que según lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal o con los Gobiernos Municipales, para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por el Estado, la Federación y los Municipios se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.7** Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, la contaminación atmosférica es un problema binacional compartido entre la frontera de California-Baja California; y que el deterioro de la calidad del aire en las ciudades del Estado está asociado, principalmente, a las emisiones generadas por el parque vehicular de la región Tijuana, Mexicali, Ensenada y sus zonas rurales.
- II.8** Que dentro de los contaminantes que presentan efectos nocivos para la salud humana, se encuentran los contaminantes criterio, aquellos que se han identificado como perjudiciales para la salud humana: ozono (O₃), monóxido de carbono (CO), partículas menores o iguales a 10 micrómetros (PM₁₀), partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros (PM_{2.5}), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂) y plomo (Pb), y algunos contaminantes



climáticos de vida corta que tienen efectos en el clima, metano (CH₄), carbono negro (BC, por sus siglas en inglés), ozono troposférico (O₃) y algunos hidrofluorocarbonos (HFC).

A esta contaminación o deterioro de la calidad del aire contribuyen otros factores, como el crecimiento poblacional, el incremento del parque vehicular y de establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

La industria de jurisdicción estatal y federal se estima en más de 3,200 establecimientos industriales operando en el Estado (principalmente en Tijuana), que aportan un porcentaje considerable de emisiones. Por otra parte, las actividades comerciales y de servicios que utilizan carbón vegetal o leña en sus procesos productivos generan contaminación, principalmente por emisiones de humos.

- II.9** Que es de su interés participar en el presente Convenio, con el fin de establecer las bases para la instrumentación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California.
- II.10** Que mediante Oficio No. SMADS/CLA/TIJ/6453/2308/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SMADS) del Gobierno del Estado de Baja California, manifestó que el contenido del presente instrumento jurídico fue validado por la Consejería Jurídica y la Coordinación de Legalidad Ambiental, solicitando su suscripción.
- II.11** Que para efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** Que de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es responsabilidad de las autoridades ambientales federales, estatales y municipales, trabajar conjunta y coordinadamente para desarrollar, diseñar y aplicar las estrategias y medidas adecuadas para prevenir, controlar y abatir la contaminación del aire a efecto de preservar la salud humana y la calidad del entorno.
- III.2** Que el federalismo propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos, en la esfera de la gestión gubernamental y prestación de servicios en la protección del medio ambiente, bajo criterios de eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de las comunidades y de los gobiernos locales.
- III.3** Que es su intención llevar a cabo el establecimiento de programas en los que las acciones de promoción, instrumentación y vigilancia de la legislación ambiental sean cumplidas de manera eficaz.



- III.4** Que con base en lo anteriormente expuesto, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, manifestando que es su plena voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, a fin de establecer las bases para instrumentar el **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**, así como los mecanismos para la evaluación y seguimiento de este.
- III.5** Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 26, Base A, 40, 41, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 33 de la Ley de Planeación, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California, en lo sucesivo **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**, a través de la celebración de los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución necesarios para su implementación.

Del mismo modo, **“LAS PARTES”** se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a realizar las medidas, acciones y estrategias que se prevean en el Capítulo 6 denominado “Estrategias y Medidas” del **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**; a efecto de mejorar la calidad del aire en el Estado de Baja California o a reducir la presencia de contaminantes criterio en la atmósfera en el Estado.

Los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución derivados del presente instrumento, serán suscritos, en representación de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, por la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, así como por la persona titular de la Secretaría de Hacienda, en los casos en los que los mencionados documentos conlleven el ejercicio de recursos financieros.

SEGUNDA. “LAS PARTES” promoverán la gestión y asignación de recursos para la realización de las acciones del **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”** que a cada una correspondan, para lo cual deberán sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las autorizaciones presupuestales correspondientes para su aplicación, en términos de lo establecido en el **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**.

TERCERA. Para la revisión, seguimiento y evaluación del **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**, se constituirá el Comité Núcleo del Programa para mejorar la Calidad del Aire del Estado, en lo subsecuente **“COMITÉ PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**, en un plazo no mayor a seis meses, conformado por un representante de cada una de **“LAS PARTES”** que suscriben el presente Convenio, quienes deberán ser designados, según sea el caso, por los titulares de las Dependencias y Entidades correspondientes, con un nivel jerárquico mínimo de jefatura de departamento, además de un grupo técnico académico designado por **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**.



Asimismo, dicha revisión, seguimiento y evaluación se realizará con base en los Indicadores establecidos para las 20 medidas del Capítulo 6 denominado "Estrategias y Medidas" del documento técnico del **"PROAIRE BAJA CALIFORNIA"**, elaborado por **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y aprobado por **"LA SEMARNAT"**.

CUARTA. "LA SEMARNAT" se compromete a brindar la capacitación necesaria al personal que designe la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, así como a los miembros del **"COMITÉ PROAIRE BAJA CALIFORNIA"**, con relación a las tareas de revisión, actualización, seguimiento y evaluación del **"PROAIRE BAJA CALIFORNIA"** así como para la elaboración del inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

QUINTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a realizar las gestiones necesarias para fomentar la participación de los Municipios que se consideren necesarios para la actualización e implementación del **"PROAIRE BAJA CALIFORNIA"**.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, y los demás Convenios o anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones para la otra parte.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativo o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrón sustituto, solidario o intermediario.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos de autor sobre los productos que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a la parte que hubiese comisionado la producción de una obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA. "LAS PARTES" promoverán la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas de este Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

"LAS PARTES", en todas las acciones de difusión del **"PROAIRE BAJA CALIFORNIA"** deberán incorporar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como los logos de **"LAS PARTES"**.



NOVENA. El presente Convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia queda sujeta a la temporalidad del documento técnico del **“PROAIRE BAJA CALIFORNIA”**, de manera que **“LAS PARTES”** se obligan a transferir la responsabilidad a las administraciones subsecuentes mediante el acto de toma de protesta que celebren tanto **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** como **“LA SEMARNAT”** en el margen de sus respectivas funciones.

DÉCIMA. El presente Convenio es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que manifiestan su conformidad para que, en caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación del presente Convenio, respecto al cumplimiento de las cláusulas establecidas, se resuelva de común acuerdo, como mecanismo de conciliación. No obstante, de subsistir las diferencias, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que de él deriven.

DÉCIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico, previo consentimiento otorgado por escrito entre ellas pueda ser modificado o adicionado durante su vigencia, surtiendo sus efectos a partir de la firma respectiva

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, siempre y cuando lo notifique por escrito a las otras, con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que desee concluirlo. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio que se pudiera suscitar por tal motivo, en consecuencia **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de presentarse una terminación anticipada del presente instrumento jurídico, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** se obliga a poner a disposición de **“LA SEMARNAT”** la información generada por las actividades objeto del presente Convenio, conservando bajo su resguardo y custodia una copia de la misma.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y rubrican al margen por septuplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.



POR "LA SEMARNAT"

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"



MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA
OLMEDA
GOBERNADORA DEL ESTADO



LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL




MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



MTRO. DANIEL LÓPEZ VICUÑA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍAS LIMPIAS Y GESTIÓN DE LA
CALIDAD DEL AIRE



MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. RICARDO JAVIER CARDENAS GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE
"LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, Y POR LA OTRA PARTE, TERRA PENINSULAR A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO “TERRA PENINSULAR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO Y APODERADO LEGAL, FERNANDO RAMÓN GAVITO PÉREZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

II.- La Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 49, fracción III, establece que es facultad y obligación del Gobernador velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida.

III.- La Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, en su artículo 1 fracciones I, V y VI, establece que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; preservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevenir el deterioro ambiental y de la vida silvestre, así como preservar y proteger la biodiversidad, establecer, regular y administrar las áreas naturales protegidas competencia del Estado y vigilar las que se asuman por convenio con la federación.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el “EJECUTIVO ESTATAL” que:

I.1.- El Estado de Baja California es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



I.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en su titular, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

I.3.- Según lo dispuesto por los artículos 30 fracción XVI, 46 fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 1 fracción VI y 8 fracciones I, XXXV y XXXIX de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California es la responsable de Ejercer todas aquellas acciones tendientes a la preservación y restauración del medio ambiente, de impulso al desarrollo sustentable, y de conservación de los recursos naturales, así como instrumentar, ejecutar y evaluar programas, proyectos, políticas, servicios y acciones relativos a la vida silvestre y a la biodiversidad, de conformidad con la legislación en la materia.

En representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo previsto por los artículos 6 y 7, de su Reglamento Interno.

I.4.- De conformidad con los artículos 70 párrafo primero 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Estratégico del Estado, el Plan Estatal y planes sectoriales; así como los resultados de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, y el cual es un instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos Estatal y Municipales convienen con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privados, crear, transferir, modificar o extinguir aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes o programas

I.5.- Para los fines y efectos derivados del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II.- Declara “TERRA PENINSULAR” que:

II.1.- Es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 30,870 de fecha 20 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Notario Público Número 4 de la Ciudad de Ensenada, Baja California, la cual se encuentra debidamente inscrita



en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Ensenada de Baja California, bajo la partida 5084924, con fecha de inscripción 29 de junio del 2001.

II.2.- Tiene por objeto social, entre otros, la promoción, fomento, realización y colaboración en actividades encaminadas a la conservación de ecosistemas naturales y la flora y fauna contenidos en ellos.

II.3.- Realiza su trabajo dentro de las áreas geográficas que señala el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, ubicadas en territorio nacional y, en su caso, en la zona económica exclusiva de México en el Océano Pacífico.

II.4.- Cumple su objeto a través de programas regionales con metas y objetivos de conservación comunes a todo el noroeste de México, y mediante el intercambio de experiencias, recursos técnicos y humanos entre sus oficinas en materia de diseño, financiamiento y ejecución de proyectos.

II.5.- Fernando Ramón Gavito Pérez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes suficientes que lo facultan para suscribir el presente instrumento, manifestando además que dichos poderes y facultades no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna, hasta el momento, tal como consta en la Escritura Pública número 119,525 de fecha 22 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Armada Osorio, Notario Público Número 3 de la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ensenada, en la sección Civil, bajo la partida 5363739, con fecha de inscripción el 7 de marzo del 2023.

II.6.- Cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.

II.7.- Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera, número 1282, entre calle Espinosa y Castillo, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C., México.

III.- Declaran “LAS PARTES” que:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo con el fin de coordinar acciones con “TERRA PENINSULAR” para coadyuvar en la realización de actividades tendientes a la investigación, conservación, preservación, protección, restauración, manejo de la biodiversidad y los recursos naturales en el Estado de Baja California, así como su adaptación al cambio climático, por lo cual se sujetan a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio tiene como propósito establecer los mecanismos y términos para conjuntar esfuerzos, capacidades, recursos humanos y financieros entre el “**EJECUTIVO ESTATAL**” y “**TERRA PENINSULAR**”, para realizar actividades tendientes a la investigación, conservación, preservación, protección, restauración y manejo de la biodiversidad y los recursos naturales en el Estado de Baja California, así como su adaptación al cambio climático.

SEGUNDA.- De las Actividades. Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, el “**EJECUTIVO ESTATAL**” y “**TERRA PENINSULAR**”, convienen que realizarán programas y proyectos mediante la suscripción de “Planes de Trabajo” orientados a atender sobre temas generales y cualquier otro subtema de interés relacionado, mismos que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Promoción del establecimiento, fortalecimiento de la gobernanza, administración y operación de las Áreas Naturales Protegidas Federales, Estatales o Municipales ubicadas en el Estado de Baja California y los ecosistemas marinos adyacentes.
- b) Fortalecimiento del régimen de conservación de las Áreas Naturales Protegidas mediante mecanismos públicos, privados o mixtos.
- c) Colaboración en la creación y ejecución de instrumentos y acciones tendientes a la adaptación y mitigación ante el cambio climático en humedales, acuerdos de destino, áreas protegidas de competencia estatal, playas y zonas adyacentes marinas al Estado de Baja California.
- d) Apoyo en la consolidación de la participación del “**EJECUTIVO ESTATAL**” en las actividades que dentro de la competencia estatal y/o concurrente se den en materia del agua, pesca, cambio climático y turismo.
- e) Protección y recuperación de especies en riesgo enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, ubicadas en el Estado de Baja California y ecosistemas marinos adyacentes.
- f) Fortalecimiento de la inspección y vigilancia para el cumplimiento del marco regulatorio ambiental.

TERCERA.- Planes de trabajo. Para llevar a cabo las acciones consideradas en el presente convenio, el “**EJECUTIVO ESTATAL**” y “**TERRA PENINSULAR**”, se comprometen a celebrar “planes de trabajo”, que debidamente signados por los responsables que designen “**LAS PARTES**”, formarán parte integrante del presente Convenio.

Dichos Planes de Trabajo deberán considerar, cuando menos, los objetivos y metas de las actividades a desarrollar, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las obligaciones de “**LAS PARTES**”, los responsables de la ejecución de las acciones, el cronograma de trabajo, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control a que se sujetarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, el desglose de los recursos financieros que se destinarán para la ejecución de los planes de trabajo, y los demás componentes que acuerden “**LAS PARTES**”.



Los “Planes de Trabajo” cuando impliquen disposiciones de recursos estatales deberán ser suscritos adicionalmente por la Secretaría de Hacienda del “**EJECUTIVO ESTATAL**”.

CUARTA.- Compromisos de “LAS PARTES”. para la realización del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente convenio.
- b) Elaborar en conjunto y de manera coordinada, los planes de trabajo a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- c) Proporcionar oportunamente la información técnica relacionada exclusivamente con el objeto del presente convenio.
- d) Revisar y evaluar conjuntamente los avances derivados de los planes de trabajo.
- e) Acordar de manera conjunta las fechas de las reuniones, trabajos y actividades a efecto de que se cumpla el objeto del presente convenio.
- f) Asistir a las reuniones periódicas, representadas por el personal que corresponda según la materia.
- g) Supervisar en todo momento el debido desarrollo de las acciones derivadas de los planes de trabajo que se suscriban.
- h) Gestionar y aportar, en su caso, los recursos materiales y humanos que les correspondan y requieran para el desarrollo de las acciones objeto del presente convenio.
- i) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio, poniendo a disposición de “**LAS PARTES**” los estudios, recursos técnicos y logísticos de que dispongan y/o estén a su alcance.

QUINTA.- Presupuesto. Este convenio no representa compromiso financiero alguno entre “**LAS PARTES**”, por lo que no afecta el presupuesto de “**TERRA PENINSULAR**” ni el del “**EJECUTIVO ESTATAL**”. Las condiciones financieras referentes a la cooperación de “**LAS PARTES**” serán definidas en los planes de trabajo, los cuales deberán sujetarse a las leyes, reglamentos y normatividad administrativa que sean aplicables a cada una de “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” deberán hacerse cargo de sus propios gastos durante la vigencia del presente convenio. Estos gastos incluirán lo relacionado con el personal, oficinas, viáticos, materiales y otros similares.

SEXTA. - Representación institucional. “**LAS PARTES**”, convienen que nombrarán a uno o varios responsables por parte de cada institución para atender los planes de trabajo, incluyendo el seguimiento y evaluación de las acciones que deriven de éstos, así como para dar seguimiento a los acuerdos y actividades que del mismo deriven para la operación del presente convenio.

El “**EJECUTIVO ESTATAL**” designa como responsable al C. **Rubén Pérez Brambila**, Director de Recursos Naturales, rperezb@baja.gob.mx .



“**TERRA PENINSULAR**” designa como responsable al C. **Fernando Ramón Gavito Perez**, Director Ejecutivo, fernando@terrapeninsular.org.

Asimismo, y con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con los planes de trabajo, “**LAS PARTES**” designarán atendiendo al tema específico de que se trate, al personal a su cargo que conforme a sus atribuciones le corresponda atender cada uno de los planes de trabajo que se generen.

SÉPTIMA. - Confidencialidad. “**LAS PARTES**” acuerdan que en virtud del presente convenio y de los planes de trabajo que se celebren, podrán recibir de la otra parte información técnica, jurídica y financiera de carácter confidencial y reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que para efectos del presente instrumento jurídico se denominará “Información Confidencial”, la cual podrá ser recibida de manera enunciativa más no limitativa en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse. “**LAS PARTES**” se obligan a utilizar la “Información Confidencial” que mutuamente se proporcionen, única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, obligándose a no utilizarla en su provecho o en provecho de terceros por ningún medio. asimismo, se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad a cualquier otra persona con ellas vinculada y que tengan acceso a la citada información.

OCTAVA. - Propiedad Intelectual. “**LAS PARTES**” convienen que en todo aquello relacionado con la propiedad intelectual y la distribución de la información generada al amparo del presente instrumento jurídico, serán determinadas de común acuerdo en cada caso y se sujetarán a los siguientes criterios:

Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de las obras que deriven del presente instrumento pertenecerán a la parte que elaboró el producto específico de que se trate, observando en todo momento las disposiciones jurídicas aplicables y en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Si el producto es elaborado conjuntamente por “**LAS PARTES**”, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán conjuntamente a ellas, razón por la cual convienen que ni “**TERRA PENINSULAR**” ni “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” podrán publicar, distribuir o vender libremente los resultados de las obras, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, y sin reconocer en la publicación respectiva la participación del otro.

Asimismo, si una de “**LAS PARTES**” concede a la otra autorización o consentimiento específico para publicar, vender o distribuir alguna de las obras elaboradas conjuntamente, estará expresamente renunciando a todas las garantías que al efecto se pudieran generar.

NOVENA. - Relación laboral. En el marco del presente convenio y de los planes de trabajo que deriven del mismo, “**LAS PARTES**” serán las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de trabajo, seguridad social, física, civil y condiciones migratorias de sus respectivos empleados. Para ello, “**LAS**



PARTES” acuerdan que no se generará relación laboral alguna entre el personal de **“TERRA PENINSULAR”** con el **“EJECUTIVO ESTATAL”** ni viceversa.

Asimismo, acuerdan que en caso de que **“LAS PARTES”** contraten personas físicas o morales para la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole jurídica entre estas y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como contratantes sustitutos o solidarios, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se les quiera fincar.

DÉCIMA. - Terminación Anticipada. El presente convenio y/o los planes de trabajo podrán darse por terminado en conjunto o por separado por cualquier de **“LAS PARTES”**, en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con anticipación de (2) dos meses a la fecha efectiva de terminación, sin necesidad de declaración o resolución judicial y sin responsabilidad para **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. - Causas de Terminación. **“LAS PARTES”** convienen en que serán causas de terminación del convenio y/o de los planes de trabajo en conjunto o por separado las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**; sin embargo, los proyectos o actividades en ejecución deberán ser llevados a su término. En este caso, **“LAS PARTES”** se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio y/o de los planes de trabajo.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento y/o de los planes de trabajo respectivos.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de **“LAS PARTES”** a las obligaciones que asumen en los términos del presente instrumento y de los que de él se deriven, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte afectada para reclamar el cumplimiento forzoso o la resolución de la obligación con el resarcimiento de los daños y perjuicios que en ambos casos resulten procedentes con arreglo a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - Bienes muebles e inmuebles adquiridos. **“LAS PARTES”** convienen que, a la terminación por cualquier causa del presente instrumento jurídico, el destino final de todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos bajo el amparo del mismo y de los que de este se deriven, serán propiedad y quedarán en posesión de la parte que haya adquirido el bien.

DÉCIMA TERCERA. - Resolución de Controversias. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que los conflictos y controversias que se llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común




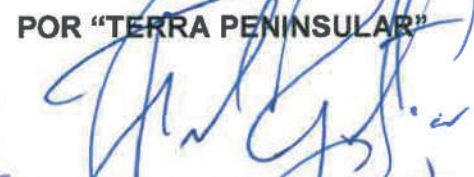
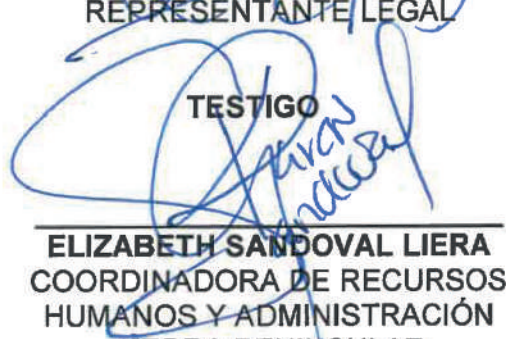
acuerdo entre “**LAS PARTES**” a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - Modificaciones. Las prórrogas, modificaciones o adiciones a este convenio deberán constar por escrito, expresando “**LAS PARTES**” su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen “**LAS PARTES**”.

Cualquier modificación será suscrita por la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, en representación de la persona titular del “**EJECUTIVO ESTATAL**”.

DÉCIMA QUINTA. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto del 2027.

“**LAS PARTES**” manifiestan su voluntad de obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, firmado por duplicado en la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

<p>POR EL “EJECUTIVO ESTATAL”</p>  <p>MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>POR “TERRA PENINSULAR”</p>  <p>FERNANDO RAMÓN GAVITO PÉREZ DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL</p>
 <p>MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>ELIZABETH SANDOVAL LIERA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN TERRA PENINSULAR</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TERRA PENINSULAR A.C, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.





ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA 2023-2031



Agencia Digital del Estado
de Baja California



Acuerdo del Consejo Estatal de
Mejora Regulatoria 2023-2031
por el que se aprueba la
Estrategia Estatal de Mejora
Regulatoria de Baja California



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California





BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



Índice

1. Presentación de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California	5
2. Presentación de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Digital	7
3. Glosario	9
4. Introducción	11
5. Diagnóstico estatal de mejora regulatoria	15
5.1 Antecedentes desde el ámbito federal	15
5.2 Marco regulatorio estatal	22
5.2.1 Regulaciones	22
5.2.2 Trámites y servicios	23
5.2.3 Inspecciones	24
5.3 Análisis del impacto económico del marco regulatorio estatal (regulaciones, trámites, servicios e inspecciones)	25
5.4 Problemáticas de la regulación en el estado	27
6. Buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria	29
6.1 Casos de éxito internacional	29
6.2 Casos de éxito nacional	35
6.3 Compromiso al más alto nivel	38
6.4 Creación de un cuerpo de gobernanza que apoye la mejora regulatoria	38
6.5 Principios de gobierno abierto	39
7. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria	41
7.1 Políticas	41
7.2 Instituciones	44
7.2.1 Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California	45
7.2.2 Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California	46
7.2.3 Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	47
7.2.4 Sujetos obligados	47
7.3 Herramientas	48
7.3.1 Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios	48
7.3.1.1 Registro Estatal de Regulaciones	50
7.3.1.2 Registro Estatal de Trámites y Servicios	51
7.3.1.3 Expediente para Trámites y Servicios	54
7.3.1.4 Registro Estatal de Visitas Domiciliarias	55
7.3.1.5 Protesta Ciudadana	57
7.3.2 Gobernanza Regulatoria	58
7.3.2.1 Agenda Regulatoria Estatal	58
7.3.2.2 Análisis de Impacto Regulatorio	60
7.3.2.3 Programa Estatal de Mejora Regulatoria	62
7.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria	65



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado de Baja California



7.3.3.1 Programas Estatales	67
7.3.3.2 Programas Federales	67
7.3.4 Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria	68
8. Objetivos, Metas y Líneas de Acción de la Estrategia	69
8.1 Políticas	72
8.1.1 Instituciones	73
8.1.2 Herramientas	76
8.2 Ejes transversales de la estrategia	81
8.3 Horizonte de implementación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria	83
8.4 Indicadores de evaluación	90
Principios rectores del trabajo colectivo	93



1. Presentación de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California



Como Gobernadora del Estado de Baja California, mi compromiso fundamental es garantizar el bienestar y la prosperidad de todas y todos los bajacalifornianos. Para lograr esto, estamos implementando políticas públicas con acciones concretas que han sido desarrolladas en colaboración estrecha con la sociedad y poniendo el Corazón por Delante.

Nuestro enfoque se centra en impulsar la economía local y facilitar a la ciudadanía el acceso a trámites y servicios de manera ágil y transparente. Buscamos una verdadera transformación.

La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria se alinea con la visión nacional del gobierno federal encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Esta estrategia está diseñada para guiar el rumbo de Baja California durante los próximos nueve años. Con esta iniciativa, consolidamos trámites y servicios eficientes, transparentes y efectivos, además de promover un entorno propicio para la cultura emprendedora, el desarrollo económico y el fortalecimiento del Estado de derecho, fomentando la confianza entre las autoridades y la población.

Los objetivos de esta estrategia incluyen la reducción de los costos asociados con la realización de trámites y la promoción del espíritu emprendedor mediante la creación de nuevas empresas, lo que a su vez impactará positivamente en la productividad y competitividad del estado.

Nuestro objetivo es establecer un entorno equitativo y próspero que derribe barreras para todos los sectores de la economía.



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



Además, esta estrategia está diseñada con una perspectiva de género, permitiendo a las mujeres emprender y establecer negocios, disminuyendo obstáculos administrativos o discriminación. Reconocemos el papel fundamental que desempeñan las mujeres como líderes de familia y propietarias de pequeñas empresas, y trabajamos para brindarles todas las facilidades necesarias para operar legalmente y con solidez.

Nuestra estrategia está diseñada para extender sus beneficios a los pueblos originarios y a aquellos sectores más vulnerables, facilitando un acceso simplificado a trámites y servicios sin requerir largas esperas ni generar costos excesivos. Nos comprometemos a asegurar un trato digno y cordial en cada interacción con la comunidad, ya sea en persona o a través de plataformas digitales.

Además, traemos consigo una iniciativa para reducir la brecha digital y establecer mecanismos para dotar de infraestructura a las comunidades más remotas y pueblos originarios, garantizando así una transformación que promueve el bienestar y la inclusión para todas y todos, sin excepción.

En línea con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, la implementación efectiva de esta estrategia depende de la colaboración estrecha y coordinada con los municipios, poderes judicial y legislativo, así como con los organismos autónomos. Trabajaremos de la mano con estas entidades para asegurar que la ciudadanía y las empresas experimenten de manera palpable los impactos positivos de nuestras políticas de mejora regulatoria.

Reconocemos la importancia de todos los sectores en el desarrollo y la evaluación de nuestras políticas en esta materia. Por ello, nos comprometemos a realizar un seguimiento y evaluación continuos de los objetivos y metas de esta estrategia en estrecha colaboración con el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, la ciudadanía y el sector empresarial.

Agradezco sinceramente a todas las personas involucradas en este importante proyecto, que seguramente fortalecerá nuestras instituciones y asegurará la implementación efectiva de regulaciones, trámites y servicios eficientes y transparentes. Utilizaremos de manera óptima las tecnologías de la información para diseñar, digitalizar y simplificar estos procesos en beneficio de toda la población bajacaliforniana. Con el Corazón por Delante, avanzamos hacia una verdadera transformación.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California





2. Presentación de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Digital

La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria representa un hito trascendental en el panorama de Baja California. Diseñada como un documento rector, esta iniciativa se erige como el pilar fundamental para coordinar y potenciar la eficacia de las políticas de mejora regulatoria en los próximos nueve años.

Su enfoque prioritario es fomentar la competitividad económica, garantizar la certidumbre jurídica y promover la transparencia en la gestión gubernamental en aras de estimular el crecimiento económico y el bienestar de la población bajacaliforniana en su totalidad.

En este camino de transformación, reconozco y agradezco el liderazgo visionario de la gobernadora Marina del Pilar Avila Olmeda, cuyo apoyo incansable ha sido fundamental para impulsar este ambicioso proyecto de mejora regulatoria. Su compromiso y respaldo han sido un motor inspirador en la gestación y ejecución de esta estrategia, llevando a cabo una visión innovadora que busca impulsar la transformación y el progreso para nuestro estado.

Con un enfoque estratégico, nos comprometemos a simplificar la burocracia administrativa, impulsando la eficiencia y la efectividad tanto de las regulaciones actuales como de las futuras, asegurando que generen beneficios superiores a sus costos, tanto en términos sociales como económicos.

Además, nos enfocaremos en reducir los tiempos asociados a la apertura de empresas y a la gestión de trámites mediante un proceso de digitalización y simplificación, aspirando a situar a Baja California entre las diez entidades federativas mejor posicionadas en el Índice Subnacional de Mejora Regulatoria del Observatorio Nacional.

En esencia, se trata de fomentar una cultura institucional que coloque a las y los ciudadanos en el centro de todas las iniciativas gubernamentales. Nuestra visión abarca un estado incluyente y moderno, donde la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana se conviertan en pilares fundamentales para el desarrollo de una economía diversificada y dinámica.

Aspiramos a establecer normativas claras y procesos simplificados que impulsen el funcionamiento óptimo de las actividades industriales, comerciales, productivas y de



servicios, priorizando siempre el desarrollo del potencial humano de nuestra sociedad.

Esta Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria se compone de 12 objetivos, 36 metas y 100 líneas de acción diseñadas para abordar los desafíos inherentes al marco regulatorio estatal y su efectiva implementación. Además, se ha concebido como un instrumento integral que incorpora indicadores de evaluación para medir el progreso y el impacto de nuestras iniciativas.

En esta travesía, nos enfocamos en trazar una ruta clara y definida que nos conduzca al cumplimiento de nuestros objetivos. Al lograrlos, estaremos sentando las bases para forjar una democracia inclusiva en Baja California, una que esté a la altura de las demandas ciudadanas del siglo XXI, y que priorice la transparencia y la rendición de cuentas en todas las esferas gubernamentales.

Asimismo, las tecnologías de la información jugarán un papel central, no solo en la mejora de los procesos regulatorios, sino también en su ejecución remota a través de dispositivos digitales.

Nuestra intención es establecer canales directos de comunicación y participación ciudadana que permitan una evaluación constante de nuestro desempeño por parte de la población. En este sentido, buscamos coadyuvar en el desarrollo de las habilidades digitales de la ciudadanía, facilitando recursos y programas que promuevan la capacitación y el acceso a herramientas tecnológicas, consolidando así una comunidad más participativa y empoderada en el ámbito digital.

Este enfoque refleja el compromiso de esta administración de ser sensible a las necesidades de la comunidad y de ofrecer una gestión gubernamental eficaz, honesta y transparente.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas y todos los actores que conforman el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, en particular al sector privado, educativo y social, así como a los representantes de los distintos órdenes de gobierno. También deseo reconocer el valioso aporte de los miembros comprometidos del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, cuya participación activa ha sido fundamental para lograr avances significativos en el ámbito de la mejora regulatoria.

Si bien reconocemos que el camino que tenemos por delante es desafiante, confío plenamente en que, trabajando en colaboración, contribuiremos de manera significativa al desarrollo económico, social y tecnológico de nuestro estado, creando un entorno propicio para el crecimiento y el bienestar de todas y todos los ciudadanos bajacalifornianos.

Gabriel Alberto Palombo.
Director General de la Agencia Digital de Baja California



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



3. Glosario

Para efectos de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria se entenderá por

ADAE: El Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial;

Agencia Digital: La Dirección General de la Agencia Digital del Estado de Baja California;

AIR: El Análisis de Impacto Regulatorio;

Análisis de Impacto Regulatorio:

La herramienta mediante la cual los sujetos obligados justifican, ante la autoridad de mejora regulatoria correspondiente, la expedición de disposiciones normativas, ponderando los costos que imponen y el beneficio para la sociedad que representan;

Autoridad de Mejora Regulatoria:

La Agencia Digital y las comisiones, comités, unidades administrativas o áreas responsables u homólogos de conducir la política de mejora regulatoria en los municipios;

Administración Pública Estatal:

El conjunto de dependencias y entidades que componen la administración pública centralizada y paraestatal del estado de Baja California, jerárquicamente subordinadas a la persona titular del poder ejecutivo, para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;

Autoridad de Mejora Regulatoria:

La Agencia Digital y las comisiones, comités, unidades administrativas o áreas responsables u homólogos de conducir la política de mejora regulatoria en los municipios;

Administración Pública Estatal:

El conjunto de dependencias y entidades que componen la administración pública centralizada y paraestatal del estado de Baja California, jerárquicamente subordinadas a la persona titular del poder ejecutivo, para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;

COFEMER: La Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

CONAMER: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

CPEUM: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

DOF: Diario Oficial de la Federación;

EIR: Evaluación de Impacto Regulatorio;

Estrategia Estatal: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria de Baja California;

Estrategia Nacional: La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;

ENCIG: La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental;

ENCRIGE: La Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas;

Expediente para trámites y servicios: El conjunto de documentos electrónicos emitidos por los sujetos obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para atender trámites y servicios;

GATT: El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio;

INEGI: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

IMCO: El Instituto Mexicano para la Competitividad;

JOM: El Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles;

Ley General: La Ley General de Mejora Regulatoria;

Ley Estatal: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California y sus Municipios;

LFPA: La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Mejora: El Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa;

MIPYMES: La Micro, pequeñas y medianas empresas;

NOM: La Norma Oficial Mexicana;

Observatorio: El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;

OCDE: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos;

OIC: Órgano Interno de Control;

Padrón: El Padrón Estatal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor, o cuyas



competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;

Protesta ciudadana: El Mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones, inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites y servicios previstos en la normatividad aplicable;

Propuesta regulatoria:

Los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las autoridades de mejora regulatoria;

PMR: El Programa de Mejora Regulatoria.

PROREFORMA: El Programa de Reforma a Sectores Prioritarios;

PROSARE: El Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

Regulación o regulaciones:

Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana, regla, reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier sujeto obligado;

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California y sus Municipios;

REGU:

Registro Estatal de Regulaciones;

RETyS: El Registro Estatal de Trámites y Servicios;

REVDO: Registro Estatal de Visitas Domiciliarias;

ROMR: El Responsable Oficial de Mejora Regulatoria;

SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

SECOFI: La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

SIMPLIFICA: El Programa de Simplificación de Cargas;

Simplificación:

El procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos, o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas a la ciudadanía;

Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

Sujeto(s) obligado(s):

La administración pública estatal y sus respectivos homólogos de los municipios y sus dependencias y entidades;

TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

TIC: Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución;

UDE: La Unidad de Desregulación Económica;

VECS: El Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada.



4. Introducción

La mejora regulatoria es una demanda ciudadana que surge a mediados de la década de los setenta en los países occidentales y que se ha venido consolidando como una política pública esencial para la elaboración de capacidades institucionales del Estado moderno, mismas que permitan la articulación entre un entorno normativo capaz de fomentar e incrementar la competitividad económica, además de propiciar el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en perfeccionar la regulación, simplificación de trámites y servicios públicos, procurando los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad, reduciendo la carga administrativa que se impone a la ciudadanía.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico a través de un gobierno cercano a la ciudadanía, mediante la disminución de obstáculos y costos al momento de realizar sus actividades.

Para lograr la implementación precitada, la OCDE, emitió diversas recomendaciones a México acerca de la necesidad de poner en funcionamiento la política de mejora regulatoria en todo el ente público y a cada uno de los órdenes de gobierno, desde una óptica transversal, integral y sistemática.

A finales de los ochenta, nuestro país estableció los primeros cimientos sobre la mejora regulatoria, al realizar algunos ajustes al marco regulatorio de las actividades económicas, propiciando con ello la libre concurrencia en los mercados, el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos.

De manera específica, los inicios de esta política en México datan del año 1989, con la creación a nivel federal, de una unidad administrativa encargada de instrumentar el programa de desregulación económica, el primero en su tipo en el país, impulsado por la incursión de México al GATT, que marca la apertura al comercio exterior. Previamente, la regulación aplicable a los sectores productivos resultaba excesiva, lo que a su vez generaba un entorno económico negativo no favorable a la apertura comercial debido a los numerosos controles gubernamentales.

Al mismo tiempo, se iniciaba la desincorporación de empresas estatales, demandando un nuevo marco normativo que abandonara el control totalitario del Estado y diera paso a una perspectiva privada. Además, el país iniciaba una apertura comercial con nuestros vecinos del norte, que exigían reglas que permitieran competir al sector productivo mexicano, generando la necesidad de un nuevo diseño en la estructura normativa.



En relación con esto, el 5 de febrero de 2017 fue publicado, en el DOF, el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de mejora regulatoria. Posterior a ello, el artículo 25, párrafo último, de la CPEUM, impuso a las autoridades de todos los órdenes de gobierno dentro del ámbito de su competencia, la obligación de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios.

Adicionalmente, el 18 de mayo de 2018 fue publicada, también en el DOF, la Ley General, a fin de establecer los principios y bases a los que deben sujetarse los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, en materia de mejora regulatoria.

Al analizar el camino andado, encontramos que durante estos 34 años se han gestado diversas leyes especializadas que hoy rigen los sectores más relevantes de la economía nacional, por lo que es correcto coincidir con lo que concluye la Estrategia Nacional en el sentido de que "la mejora regulatoria se ha convertido en una política pública de relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora".¹

Si bien es cierto que el avance alcanzado ha permitido demostrar la fortaleza del sector financiero del país ante diversas crisis internacionales, los constantes cambios y nuevas tendencias mundiales de producción y mercados nos invitan a reforzar e impulsar la política pública de mejora regulatoria. Es en este contexto que la Estrategia Nacional marca una ruta programática de corto, mediano y largo plazo que nos permite visualizar y planificar las acciones gubernamentales para lograr las metas y objetivos plasmados, misma que está siendo constantemente monitoreada y evaluada por el Sistema Nacional creado con la reciente Ley General.

El reto que tenemos ahora en Baja California con la emisión de la Estrategia Estatal, es construir un documento que, si bien debe ser acorde a la Estrategia Nacional, también debe reconocer nuestra realidad fronteriza, dinamismo empresarial y social que se vive en nuestra entidad. Se presenta la gran oportunidad de generar un instrumento que incentive procesos de gobierno abierto, elemento clave para contar con normas que respondan a las necesidades, trámites y servicios accesibles para la comunidad bajacaliforniana.

De igual manera, en el presente documento encontramos plasmada la misión y visión de la política gubernamental de mejora regulatoria a implementarse en Baja California, y se pueden identificar los objetivos, metas y líneas de acción de corto, mediano y largo plazo, elaborados de tal forma que se facilite su aplicación por parte del aparato gubernamental y su seguimiento por cualquier sector interesado en este instrumento rector, del cual deben desarrollarse los tableros de control, avance y cumplimiento, así como todas las acciones y estrategias de socialización que

¹ Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-nacional-de-mejora-regulatoria>



aseguren la vigencia y utilización de la Estrategia Estatal como la guía de actuación en esta materia.

La Estrategia Estatal se compone de cuatro apartados prácticos entre los cuales se distribuyen los elementos a los que hace referencia el artículo 20 de la Ley, dejando incluso ciertos elementos para ser consultados en la Estrategia Nacional, mismos que se enlistan en lo siguiente:

- El primero dispone el diagnóstico estatal sobre el marco regulatorio, trámites, servicios e inspecciones, así como la identificación, análisis, impactos y retos de problemáticas, puntualizando la línea base, es decir, el estado actual de las cosas, y así empezar a detectar las oportunidades de mejora;
- El segundo nos remite a una serie de casos de éxito, establecimiento de compromisos, identificación del Consejo Estatal como el máximo órgano colegiado de mejora regulatoria en la entidad y la determinación de una serie de principios de gobierno abierto, esquema clave para asegurar el seguimiento, evaluación y utilidad del presente documento;
- El tercero presenta lo que configura el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, de acuerdo con el esquema establecido en la Ley, pero dispuesto de tal forma que permite adentrarnos más en sus componentes, funciones y funcionalidades, como elementos configurados para complementarse, y
- El cuarto y último apartado es, sin duda, el más ilustrativo, pues es aquí donde se puntualizan las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos, metas y líneas de acción para la implementación a corto, mediano y largo plazo de la política de mejora regulatoria estatal, además de los ejes transversales que la caracterizan, el plazo de implementación y aquellas causalidades o efectos prospectados identificables a través de los indicadores de evaluación.

Estos cuatro apartados reúnen los elementos mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ley, con el objetivo de facilitar su comprensión, pero en especial, para asegurar su aplicación.

Por último, el reto que enfrenta Baja California no es menor. Si bien somos una de las principales entidades del país en materia económica y social, visiones claves de la política de mejora regulatoria esgrimida en la Ley Estatal, lo cierto es que hasta hoy contamos con un instrumento programático integral, en el que se establece puntualmente y se guía el actuar gubernamental en alianza con los sectores sociales, empresariales y educativos, haciendo posible una interacción transparente y participativa en la que se establezcan límites al poder gubernamental, que tienden a disminuir el margen de discrecionalidad con el que cuenta la persona servidora pública, evitando incentivos que propician la corrupción.



Instalación y Primera Sesión Ordinaria



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado de Baja California



5. Diagnóstico estatal de mejora regulatoria

5.1 Antecedentes desde el ámbito federal

La mejora regulatoria es una demanda ciudadana que surge a mediados de la década de los setenta en los países occidentales y que se ha venido consolidando como una política pública.

En México, se sientan los primeros cimientos sobre la mejora regulatoria a finales de los ochenta, al realizarse algunos ajustes al marco regulatorio de las actividades económicas, propiciando con ello la libre concurrencia en los mercados, el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos.

De manera precisa, la política de mejora regulatoria en nuestro país tiene sus orígenes en 1989, cuando se lanza por primera vez un programa de desregulación económica. En ese entonces, el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari lanzó un programa planteado por Francisco Gil Díaz y Arturo Fernández Pérez sobre desregulación económica. Este plan fue encomendado a una oficina de reciente creación: la UDE. La UDE era una oficina adscrita a la SECOFI, por lo que la UDE debía regular las empresas y también llevar a cabo diagnósticos y propuestas para armonizar los marcos regulatorios con miras a realizar un proceso de apertura más acelerado, que daría lugar a la integración del TLCAN.

En 1994 se promulgó la LFPA, en la que se estableció que los proyectos de disposiciones jurídicas como decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones generales, debían sustentarse en una manifestación de impacto regulatorio, que formulara la autoridad con facultades de expedir esa disposición y que justificara la existencia de la misma.

Con la llegada de Ernesto Zedillo Ponce de León a la presidencia se lanzó un segundo programa de regulación en noviembre de 1995, mediante la emisión del ADAE, que tenía por objeto, precisamente, la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de empresas. A su vez, con a partir de este programa se creó el Consejo para la Desregulación Económica, y con apoyo de la UDE tendría lugar la primera serie de modificaciones en materia de mejora regulatoria.

En el año 2000, el ejecutivo federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la LFPA, cuyo propósito se centraba en institucionalizar la política de mejora regulatoria a través de la inclusión de un Título Tercero.

Con esta iniciativa se creó la COFEMER, encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo,



se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

Implementación de la Política de Mejora Regulatoria en Baja California

Periodo 1995-1998

"Del Programa de Desregulación y Simplificación Administrativa"

Durante esta administración estatal se impulsó el proceso de "Revisión del Marco Regulatorio de la Actividad Empresarial", a través del cual se hizo un esfuerzo para lograr que los trámites gubernamentales a los que se tenían que sujetar las empresas —tanto para su creación como para su operación— alcanzaran los mismos niveles de reducción y simplificación que tenían las empresas de los países con los que en aquellos años competía Baja California.

Para conseguir este objetivo, se celebró con el gobierno federal un "Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de Baja California", en función del cual el ejecutivo emitió un documento para que las autoridades correspondientes llevarán a cabo la revisión del marco regulatorio de la actividad económica, creándose así el Consejo Estatal de Desregulación Económica como cuerpo colegiado de consulta y apoyo a la secretaría estatal en este rubro.

De igual forma, se suscribió un Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en cada uno de los entonces cinco gobiernos municipales de la entidad, a fin de que estos, en la esfera de sus atribuciones, llevarán a cabo un programa especial que atendiera la reducción y simplificación administrativa en todas aquellas regulaciones que afectaban las actividades productivas de sus respectivas localidades.

En su gestión se emitió un diagnóstico donde se identificaron 124 trámites empresariales y se formularon 90 propuestas de simplificación, mismas que se sometieron a consenso entre las diferentes dependencias y organismos empresariales.

Culminada la revisión del marco regulatorio en la gestión de dicho gobierno estatal, llevó a cabo la integración de un Registro Estatal de Trámites, que serviría de guía única para trámites y gestiones, que se regiría y podría modificarse a través de las instancias que, en su momento, señaló el Acuerdo de Desregulación de la Actividad Empresarial. Desde entonces se conoce como RETyS.

El Gobierno del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 14 de febrero de 1997, un acuerdo mediante el cual se establecieron las bases para llevar a cabo la desregulación de requisitos y plazos relacionados con la obtención de la autorización en materia de impacto ambiental (hoy MIA); así como el trámite de inscripción y revalidación al Registro Estatal de



Descargas de Aguas Residuales. Ambos procesos continúan vigentes, habiéndose modificado algunas de las denominaciones.

"Del Programa de Desregulación de la Actividad Empresarial"

En este periodo se concluyó con la revisión del marco regulatorio de algunas dependencias y entidades de la administración pública estatal, mediante un esfuerzo conjunto entre estas, los sectores empresariales y colegios de profesionistas, quienes aportaron sus valiosas propuestas para alcanzar los objetivos del Programa.

En 13 dependencias y entidades descentralizadas concluyeron con los trabajos de desregulación, que, a esa fecha, consistieron en el análisis y elaboración de propuestas en un total de 93 gestiones de carácter empresarial, lográndose, en algunos casos, reducciones de hasta 50% en sus tiempos de respuesta, eliminando en promedio 30% de los requisitos en los trámites, actualizándose formatos y rediseñando los procedimientos de gestión.

En el ámbito municipal, el análisis del marco que regula a la Dirección de Planeación de Desarrollo Territorial, Urbano y Ecología en Tijuana (hoy SDTUA), condujo a identificar un total de 46 trámites empresariales, eliminando 22 de ellos; de los 24 que permanecieron, a 9 se les propuso la reducción de los tiempos de respuesta. Adicionalmente, se eliminaron 47 requisitos que sobre regulaban la actividad empresarial.

En cumplimiento del ADAE se promovió su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 19 de enero de 1996, mediante el cual se regulaba el Registro Estatal de Trámites Empresariales, que serviría como guía única para las diligencias que se realizaban ante la administración estatal.

Periodo 1998-2001

Se dio continuidad a los programas de mejora regulatoria, implementando un portal de trámites y servicios gubernamentales a través de internet, para brindar a los usuarios una moderna opción para realizar sus gestiones en los servicios que ofrecía la administración estatal. Hubo algunas dependencias que ya contaban con trámites en línea, siendo estas la Dirección General de Ecología y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Con el propósito de continuar las mejoras en la calidad de los servicios en las dependencias estatales se implementó el Programa de "Usuario Simulado", con el que identificaron áreas de oportunidad que fueron cristalizadas en propuestas de desregulación y canalizadas a las dependencias para la mejora de trámites y servicios.

Con la finalidad de conocer la percepción del sector empresarial ante los servicios gubernamentales, se realizó un monitoreo sobre la calidad de la prestación del



servicio en los tres órdenes de gobierno; derivado del mismo, se logró la opinión satisfactoria de los usuarios sobre el particular.

Se promovió una campaña para difundir la normatividad gubernamental, para que los usuarios conocieran cuáles eran los trámites y servicios que prestaban las dependencias, así como sus respectivos requisitos, tiempos de respuesta y costos.

Se llevaron a cabo diversos Foros Estatales de Mejora Regulatoria, donde se reunirían grupos de especialistas del sector gubernamental, académico y privado, para analizar los nuevos esquemas y realizar propuestas que permitirían reducir los obstáculos regulatorios y eficientizar la calidad en la prestación de los servicios a las empresas y a la ciudadanía.

Periodo 2001-2007

El discurso durante esta época fue dirigido a atender las necesidades ciudadanas, la forma en que se prestaban los servicios colectivos, la asignación y ejercicio del presupuesto público, la decisión en la ejecución de las obras, la utilización de los recursos a cargo del Estado y la rendición de cuentas.

Pretendieron asumir el reto de ofrecer a la ciudadanía el más alto nivel de calidad en las instalaciones, espacios y áreas accesibles, confortables, dotándolas de equipos y sistemas tecnológicos modernos, que permitieran ofrecer servicios automatizados basados en la sistematización de los procesos y en el uso eficiente de los recursos.

Para lograr esos esfuerzos ofrecieron la certificación de los procesos que garantizara a la ciudadanía que los trámites que realizaran fueran apegados a derecho, confiables y justos.

Se trabajó en la estandarización de los procesos administrativos y de gestión de las dependencias y entidades, con el fin de consolidar la aspiración de responder ante la ciudadanía de una misma forma, como "Un Solo Gobierno".

Con la implementación y el uso de tecnologías de información y comunicación decidieron transformar las prácticas cotidianas del quehacer gubernamental, modificando sustancialmente no solo las formas de trabajo, sino también las actitudes y motivaciones con que estas se realizaban, conformando en su conjunto una renovada cultura de servicio, atención, responsabilidad y compromiso en los servidores públicos.

Se estableció el programa de innovación y competitividad en la administración pública, programa que permitió, por un lado, lograr una mejor efectividad en los procesos internos, y por el otro, brindar a la ciudadanía mayor accesibilidad a los servicios de gobierno.



Bajo el contexto de la modernidad, el uso de las tecnologías de información y comunicaciones permitió consolidar una plataforma para impulsar la transformación y avanzar en las distintas dependencias del poder ejecutivo.

El enfoque de innovación que esa administración propuso, además de trabajar alrededor de los servicios electrónicos, buscó adecuar los medios de interacción en esos entonces utilizados, ampliando así la capacidad de cobertura para toda la población de la entidad, buscando que la comunidad interactuara con el gobierno de manera más accesible.

Con esta sistematización, se pretendió continuar con el desarrollo de aplicaciones para la mejora en la prestación de servicios. Se trabajó tanto en los procesos para la solicitud de servicios, como en aquellos que le permitieran a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones, siendo el principal objetivo la disminución en los tiempos de atención, así como la eficiencia de los recursos.

Otro de los factores sobre los que se enfocaron las mejoras realizadas fue la integración de aplicaciones informáticas de diversas dependencias, para ofrecer a la ciudadanía un solo punto de atención.

Desde entonces, el Poder Ejecutivo ha intentado impulsar el uso de las TIC para lograr la simplificación administrativa, evitando que la ciudadanía gaste dinero, tiempo y esfuerzo en realizar algún trámite o solicitar un servicio.

Periodo 2007-2013

Durante este periodo se llevó a cabo la implementación de procesos desregulatorios innovadores y el uso de tecnologías. Previo a finalizar su gestión, el 28 de septiembre de 2012 fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado*, la entonces *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California*, cuyo objetivo fue establecer las bases para la simplificación y/o eliminación de trámites gubernamentales, para contribuir a incrementar la competitividad económica en nuestra entidad.

En los artículos 14 y 17 de dicha ley se mandata la creación del "*Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California*", teniendo como atribuciones revisar la regulación en materia económica, diagnosticar los efectos y elaborar las propuestas de mejora.

Con la implementación de esta ley, el Ejecutivo Estatal pretendió ejecutar una Agenda de Mejora Regulatoria como parte de los Proyectos Estratégicos, la cual comprendería el análisis de prácticas y políticas exitosas para promover la mejora regulatoria a nivel nacional, optimizar la competitividad del Estado, la facilidad para hacer negocios en la entidad, y elevar la calidad de los trámites estatales y municipales en México.



Enfocaron sus esfuerzos en modernizar el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ofreciendo digitalizar el 100% de sus expedientes para su preservación y resguardo. También incorporaron la firma electrónica avanzada, brindando seguridad jurídica y validando la autenticidad de los trámites; incluyó también que las solicitudes de trámite, el pago y la entrega de certificados se realizaran en línea, eliminando el resguardo de copias fotostáticas anexas al protocolo original.

Durante su gestión se implementó el Portal de Compras del Estado, denominado "Compras BC", que permitiría la participación de las MIPYMES como proveedores, generando mayor apertura. Se pretendió transparentar los procedimientos de compras y ahorro de tiempo a proveedores, y agilizar y reducir el tiempo de adjudicación en los procesos de compras que comprendían. Previo a esta implementación, el tiempo de respuesta bajó de tres semanas a 48 horas, incrementando el porcentaje de compras del Gobierno del Estado a MIPYMES de 77% en 2007, a 87% en 2011, de acuerdo con los datos arrojados en el informe de gobierno. Estos resultados son presuntivos, pues no se tiene registro de dicho sistema en el que efectivamente se haya presentado un incremento en las compras a las empresas.

Respecto al Programa de Mejora de Trámites y Servicios, depuraron el catálogo eliminando 281 trámites, dando como resultado que de 818 quedarán 537, lo que se tradujo en un 35% de avance.

En 2011, durante la administración encabezada por Osuna Millán, se reconoció al modelo de compras del Gobierno del Estado como el segundo mejor a nivel nacional, en el estudio realizado por el IMCO y denominado "*Competencia en las compras públicas 2011*". Como parte de este reconocimiento, la empresa Telmex y el Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal, A.C. le otorgaron el premio de Innovación, Tecnología y Gobierno (I+T Gob 2011).

La política integral de mejora regulatoria se pretendió ejecutar a través del uso de las tecnologías de la información, estableciendo las bases hacia una nueva forma de gestión de la administración pública al servicio de la gente: el gobierno digital, política de la cual se ha dado continuidad en las administraciones posteriores, y a la fecha se triplican los esfuerzos para que las TIC sean parte cotidiana en el quehacer gubernamental y, sobre todo, para beneficio de la ciudadanía.

Periodo 2013-2019

Se dio continuidad a la política de mejora regulatoria mediante el programa de mejora y simplificación de trámites y servicios, de modo que en ese periodo se eliminaron requisitos en 593 trámites y servicios. Se implementó el uso de cajeros automáticos ubicados en las plazas y centros comerciales concurridos en todos los municipios del estado, como parte del programa de Simplificación de Cargas, en apoyo a la ciudadanía, para evitar vueltas innecesarias a las dependencias de gobierno. Con ello, se realizaría, de forma digital, la expedición de actas de nacimiento, el pago de agua con líneas de captura y el pago de constancias de antecedentes penales. Asimismo,



diseñaron un portal de internet gubernamental que contuvo la actualización de requisitos, tiempo de respuesta, costos, sitios de atención para los trámites y servicios de la administración pública estatal, incluso la geolocalización de cada uno de ellos.

De manera adicional, se logró la coordinación con el gobierno federal para implementar la expedición de actas de nacimiento con firma electrónica, la cual se podía obtener en línea a través del portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, disponible las 24 horas, los 365 días del año.

Además, se fomentó la digitalización de los trámites dirigidos a la ciudadanía, con el fin de mejorar la atención y la percepción que se tenía de la administración pública. Se impulsó el uso de la firma electrónica avanzada para iniciar y concluir con los trámites relativos a certificados de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como sus avisos y notificaciones; expedición de carta de no inhabilitación, certificado de situación laboral, emisión de constancia de estudios y certificados de terminación de estudio en el Colegio de Bachilleres, constancia de empleo de burocracia, órdenes de compra y servicio, y constancia de empleo de magisterio, entre otros.

También aparece que durante su gestión se implementó la ventanilla única de trámites electrónicos, dando oportunidad al servicio en trámites de control vehicular, incrementándose de 6 892 en 2018, a 9 050 trámites en 2019, lo que refleja 31% del total.

En cuanto al programa de adquisiciones, se buscó implementar una nueva plataforma para el control y administración de las adquisiciones realizadas por la Oficialía Mayor de Gobierno, utilizando las tecnologías en cada proceso; con ello, provocarían una mayor interacción con la ciudadanía para la obtención de información pública.

Periodo 2019-2021

En esta corta gestión no se tuvo oportunidad de impulsar programas en esta materia. Se pretendió trabajar en un marco normativo moderno que respondiera a las necesidades de la ciudadanía en Baja California.

En coordinación con el poder legislativo, impulsaron una iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California, con el objetivo de establecer parámetros y evitar la regulación excesiva en los trámites y servicios, proponiendo la participación ciudadana y de los diversos sectores económicos, iniciativa a la cual no se le dio trámite y, por ende no produjo efectos legales.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado de Baja California



5.2 Marco regulatorio estatal

5.2.1 Regulaciones

Del análisis a la regulación existente detectamos que, efectivamente, no contamos con un registro estatal de regulaciones en el cual se concentren todas aquellas que son observables en la entidad.

El Congreso del Estado, a través de su sitio de internet, tiene implementado un catálogo actualizado y de fácil lectura en el que se encuentran las regulaciones expedidas por ese cuerpo colegiado. Por su parte, el poder ejecutivo estatal no cuenta con algo similar, y buscar una regulación emitida por ellos resulta muy complicada, además de que no permite conocer con certeza si la regulación está vigente. En cuanto a los ayuntamientos, solamente Mexicali, Tijuana y Ensenada cuentan con una especie de catálogo en el que se puede encontrar con cierta facilidad la normatividad emitida por ellos. En lo que respecta a Tecate, al momento de la consulta no se pudo encontrar una sección o algo similar que pudiera facilitar la consulta de su reglamentación. Por último, en el caso Playas de Rosarito, se puede acceder a su regulación, pero a través del portal de transparencia, sin embargo, este no se encuentra actualizado y genera incertidumbre.

Ahora bien, sobre la calidad de estas, es necesario remitirse a una de las fuentes importantes en este rubro: la ENCRIGE, del INEGI, la cual brinda información relevante respecto del impacto regulatorio.

Desde la perspectiva de las empresas, en la más reciente evaluación (realizada en 2020) se puede observar que 38.5% del total de las unidades económicas del estado consideraron que durante dicho año (2020), el marco regulatorio representó un obstáculo para el logro de sus objetivos. Por otro lado, 61.5% manifestó que, en ese mismo año, las cargas administrativas para cumplir con el marco regulatorio fueron mayores, o bien siguieron igual de pesadas que en 2019, lo que indica que no percibieron una mejora en las regulaciones en comparación. Otro dato importante es que 78% pudo identificar costos monetarios al realizar acciones relacionadas con las regulaciones a las cuales fueron sujetas, indicando que, en promedio, cada unidad económica gastó 186 043 pesos por cargas administrativas, casi el doble al reportado a nivel nacional (95 760 pesos). De acuerdo con lo anterior, es claro que se tienen retos muy importantes en materia de regulación que deben trabajarse, como los que se enlistan a continuación:

1. Dificultad para localizar las regulaciones.
2. Falta de certidumbre en cuanto al contenido, vigencia o actualización de la regulación.
3. Falta de uniformidad y versiones no amigables a la lectura en algunos casos.



4. Escasa o nula participación de sectores interesados en los procesos regulatorios.
5. Carencia de procesos de evaluación de las regulaciones.

Es preciso concluir que la aplicación de las herramientas que establece la Ley, deberá corregir las situaciones antes descritas y, por ende, impactar positivamente en el funcionamiento de los sectores productivos del estado.

5.2.2 Trámites y servicios

El Registro Estatal de Trámites y Servicios tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.

Tener actualizado el registro de trámites y servicios promueve la revisión del marco regulatorio estatal y propone la simplificación o eliminación de trámites que no generen valor para las empresas y público en general, con el objeto de que sólo subsistan los necesarios y se puedan realizar en el menor tiempo posible, incorporando innovaciones tecnológicas más accesibles para beneficio de la sociedad.

Bajo esta consideración, se tiene lo siguiente:

- En 1995 se implementa el ADAE y se crea el Registro Estatal de Trámites Empresariales (RETE).
- En 2010 se pone a disposición de los ciudadanos el portal de Atención Sistematizada de Trámites y Servicios (ASISTE), con un registro de 537 trámites y servicios en 690 centros de atención. Como resultado de un proceso de revisión del marco regulatorio, de 818 trámites y servicios en 2009, para el año 2010 hubo una reducción de 537 registros.
- Durante el 2018 se llevó a cabo en la entidad un diagnóstico de los trámites y servicios a través del SIMPLIFICA, para medir el tiempo y el costo social de los trámites de la administración pública, esto es, 714 trámites y servicios correspondientes a 49 dependencias de la entidad.
- Del 2013 al 2019 hubo un incremento en el número de registros en el portal del RETyS, eliminando requisitos innecesarios en 593 trámites y servicios.
- Del 2021 a abril del 2023, el portal gubernamental del RETyS contaba con un registro de 654 trámites y servicios de las dependencias de la administración pública estatal.
- En el 2023 se rediseñó el portal gubernamental a través de la página web <http://retys.bajacalifornia.gob.mx/>, dando paso a la creación de una nueva herramienta tecnológica para la inscripción de los trámites y servicios, con secciones de información y documentación establecidas en la Ley General y



en la Ley Estatal, con la finalidad de lograr la interoperabilidad entre ambos sistemas, el CNARTyS —desarrollado por la CONAMER— y el RETyS —desarrollado por el Poder Ejecutivo Estatal.

El proceso fue el siguiente:

1. En una primera etapa se registraron y validaron los centros de atención que brindan trámites y servicios.
2. Después se dio paso al proceso de inscripción de aproximadamente 796 trámites y servicios.
3. Al concluir la actualización e integración en el registro estatal, se procederá a una última etapa, consistente en acciones de simplificación y mejora regulatoria en los trámites y servicios.

El reto es mantener una política pública de mejora regulatoria que garantice trámites y servicios ágiles por parte de las instituciones de gobierno, a través de la simplificación, fusión, desregulación, eliminación de trámites o servicios innecesarios en beneficio de la sociedad y de la actividad económica del estado.

5.2.3 Inspecciones

Las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias son algunos de los componentes fundamentales en todo marco regulatorio. A través de estas, el Estado realiza la vigilancia, promoción, control, comprobación, supervisión o corroboración a personas físicas o morales del sector privado sobre el cumplimiento de la regulación, o bien se asiste y asesora en el cumplimiento de esta, siendo en ciertos casos requisito para obtener la resolución de un trámite.

Las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias son otra situación de interacción entre la ciudadanía y la autoridad. En relación con estas, la ENCRIGE estimó, a nivel nacional, 4.8 millones de inspecciones realizadas a las unidades económicas durante 2020, de las cuales, 2 millones fueron en materia de protección civil, 1.6 millones de tipo sanitarias, y 0.5 millones en materia ambiental.

Las empresas micro y las unidades industriales fueron las que tuvieron mayor número de inspecciones.

Entre los problemas más comunes que refieren las unidades que recibieron inspecciones durante el 2020 se encuentran: primero, que las inspecciones contradicen o contraponen la norma; en segundo lugar, la mala interpretación de la ley; y por último, los malos tratos por parte de la autoridad.



En el mismo tenor, el nivel de satisfacción de las unidades económicas con respecto a las inspecciones se ubica a nivel nacional, en promedio, en 78.4%, siendo 98% el nivel de satisfacción más alto, y 45.3% el más bajo.

La ENCRIGE consideró que, en el estado de Baja California, 78% de las unidades económicas incurrieron en costos monetarios para cumplir con las regulaciones durante ese año; este es un nivel superior a la media nacional, que fue de 60.8%.

Otro resultado de la encuesta arrojó que, en el 2020, del total de unidades económicas de Baja California, 48.2% consideraron los procedimientos de fiscalización y el cumplimiento de regulaciones —como trámites, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales— un obstáculo para alcanzar los objetivos de los negocios; mientras que, a nivel nacional, 28.2% de las unidades económicas percibieron la misma problemática para poder cumplir sus objetivos.

En cuanto a las visitas e inspecciones, para el estado de Baja California se estiman 160, 805 inspecciones realizadas a las unidades económicas durante el 2020; de ellas, 35.7% fueron de uso de suelo de fines diversos; 19.3%, inspecciones de protección civil; 18.1%, inspecciones sanitarias; 16.5%, inspecciones laborales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 7.3%, inspecciones de medio ambiente; 0.3%, inspecciones laborales del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 2.9%, inspecciones diversas.

En relación con el cumplimiento de inspecciones, se ha identificado a esta como una actividad relevante, pues se destinan recursos y tiempo para atender dichos procedimientos. En este sentido, se ha detectado que las materias protección civil, trabajo y previsión social, así como las relacionadas con el Instituto Mexicano del Seguro Social, son las más frecuentes a cumplir por los empresarios.

Como resumen, las inspecciones repercuten en el funcionamiento diario de las empresas. Por ello, es de suma importancia que se realicen bajo criterios de legalidad y transparencia y que estén fundamentadas para no impactar de manera negativa en el desempeño de las unidades económicas.

5.3 Análisis del impacto económico del marco regulatorio estatal (regulaciones, trámites, servicios e inspecciones)

La regulación es esencial para reducir costos de transacción y, a la vez, mitigar fallas de mercados que operan sin restricciones. La ausencia de regulación pocas veces constituye una solución idónea, no obstante, en Baja California, la regulación ha sobrepasado un umbral razonable, volviéndose excesiva y redundante, imponiendo costos económicos y sociales notables.

La regulación ineficiente del estado ha obstaculizado a los emprendedores bajacalifornianos, desincentivando la inversión y generando costos económicos sustanciales para la población en general. Esto ha llevado a una pérdida de competitividad, productividad y empleo, restringiendo el potencial de crecimiento económico. La falta de una estrategia eficaz de mejora regulatoria ha resultado en



una maraña de leyes y ordenamientos de variada efectividad, creando complejidades que perjudican a la ciudadanía.

La mejora regulatoria está respaldada tanto teórica como prácticamente, en particular en relación con la productividad y el empleo. Baja California ha abordado estos desafíos aprovechando recomendaciones de la OCDE y el IMCO. Como parte de estas acciones, la Ley de 2012 simplificó la administración y orientó las regulaciones hacia las necesidades ciudadanas, favoreciendo el crecimiento económico y mejorando la competitividad. Asimismo, los trámites empresariales se simplificaron, promoviendo la creación de negocios formales y estimulando la productividad. Sin embargo, estas medidas no se han reflejado en el Índice de Competitividad Estatal creado por el IMCO.

La evidencia respaldada por el IMCO sugiere que barreras regulatorias excesivas, marcos normativos complejos y duplicidades perjudican tanto a empresas como a la ciudadanía. Esto afecta más directamente a las PyMES, limitando su crecimiento al destinar recursos a trámites en lugar de actividades productivas. Esta complejidad genera inseguridad jurídica, aumenta costos y obstruye la innovación.

En 2021, el promedio de pagos, trámites o solicitudes de servicios por persona fue de 12, en comparación con el promedio nacional de 8.8 (ENCIG, 2021). De los usuarios, 43.1% realizó estas gestiones en instalaciones gubernamentales, mientras que 2.7% utilizó líneas telefónicas (ENCIG, 2021). Por otra parte, el 38.2% experimentó dificultades en sus gestiones, principalmente barreras al trámite al 80.9%.²

El gobierno electrónico tuvo impacto, con 45.7% de la población interactuando con el gobierno en línea. El 33.5% usó formularios web para trámites, y 2.8% empleó redes sociales para comentarios (ENCIG, 2021). El sector salud lideró en visitas a instalaciones gubernamentales, registrando 100% de atención médica de urgencia.

La satisfacción con los servicios públicos varió: 75.6% se mostró satisfecho con los servicios federales, 43.5% con los municipales, y 39.6% con los estatales. El uso del servicio de internet en operaciones comerciales fue de 71.7% en 2020, con 81.2% de satisfacción en velocidad (ENCIG, 2021).

En 2020 se realizaron 2.8 millones de trámites, pagos o solicitudes de servicios en Baja California, con un promedio de 32.4 por unidad económica. Las empresas grandes y del sector industrial lideraron en cantidad. La satisfacción varió: 93.1% se sintió satisfecho con el pago de luz, y 85.1% con el tiempo empleado (ENCIG, 2021).

El trato recibido también impactó la satisfacción, con un 85.5% satisfecho. Por su parte, 97.5% obtuvo lo requerido en sus gestiones (ENCIG, 2021).

² Con datos proporcionados por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. a la Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno del Estado de Baja California, agosto del 2023.



Se estima que el costo de cumplir regulaciones en México en 2020 fue de 238.9 mil millones de pesos, equivalente al 1% del PIB.

En resumen, la política pública busca un marco regulatorio eficiente para fomentar el crecimiento económico y la productividad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos implementados, la complejidad normativa y la falta de coordinación persisten, limitando el potencial económico del estado.

Aun cuando Baja California ha mejorado en la simplificación de trámites y servicios, persisten desafíos en términos de satisfacción, regulaciones y cargas administrativas. La satisfacción general, la eficiencia en el tiempo y el trato recibido siguen siendo áreas de enfoque, al igual que la optimización del marco regulatorio para impulsar el desarrollo económico. Se requiere una implementación más efectiva y una regulación más coherente para liberar este potencial no aprovechado.

5.4 Problemáticas de la regulación en el estado

Tomando en consideración lo estipulado en el presente capítulo, es decir, el diagnóstico en el que se identificó el estado de las regulaciones, trámites, servicios e inspecciones, su impacto económico, así como los antecedentes y situación actual de la mejora regulatoria, es posible esbozar e identificar una serie de problemáticas que a continuación se enlistan:

Problemática 1. Falta de una visión integral y planificada de la política de mejora regulatoria: No obstante que se detectó una serie de acciones y esfuerzos en materia de mejora regulatoria, estas no se han realizado de manera integral, sino dispersa y sin un rumbo claro, con una visión de gobierno a corto, mediano o largo plazo, observando avances insuficientes que garanticen un gobierno de calidad, transparente y transformador. Sin embargo, esto es un problema exclusivo de Baja California, por lo que es necesario, en primer término, trabajar de forma sistemática, alineados a la política nacional de mejora regulatoria, e implementar un instrumento programático que cohesione y dé rumbo a las acciones de gobierno en la materia.

Problemática 2. Marco regulatorio excesivo, disperso y opaco: Del análisis realizado se identificaron cuestiones importantes que inciden en la calidad y observación de las regulaciones, entre lo que destacan las altas cargas administrativas y altos costos de cumplimiento, considerando al marco regulatorio como un obstáculo para el logro de sus objetivos, situación que inhiben el desarrollo y bienestar, pero además, propicia incentivos para la corrupción.

Problemática 3. Trámites y servicios complejos: De acuerdo con los datos mostrados, se detectó que la población regularmente presenta problemas en la realización de los trámites, destacando en especial la inversión excesiva de tiempo, además de la falta de claridad de procesos. Por otro lado, el nivel de satisfacción en la prestación de los servicios por parte del estado es el más bajo en comparación con



los federales o municipales. Todo lo anterior también se traduce en un espacio proclive para actos de corrupción.

El reto identificado en esta y la anterior problemática es la correcta aplicación de las herramientas de mejora regulatoria que garantice contar con regulaciones, trámites y servicios óptimos, funcionales y apegados al contexto socioeconómico que impulsen y prioricen el producto interno, además de ampliar la posibilidad de realizarlos de forma digital, como una opción adicional a la modalidad presencial.

Problemática 4. Inspecciones autoritarias: Los problemas identificados fueron que las inspecciones no se ajustan al marco normativo, realizan una incorrecta interpretación de la ley y se observan conductas inapropiadas por parte de la autoridad, mismas que les representaron costos monetarios innecesarios y de igual forma las percibieron como un obstáculo para alcanzar sus objetivos. Aquí el reto es establecer las acciones necesarias para fortalecer su desahogo y brindar confianza en la ciudadanía.

Problemática 5. Ausencia de mecanismo de coordinación: Se detectó que la coordinación entre los distintos órdenes y poderes de gobierno no está "institucionalizada", lo que provoca que no se implementen las acciones con una visión integral y con orientación de bienestar social. El reto que se enfrenta en ese rubro es la correcta aplicación de las leyes de la materia, así como la implementación real del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Problemática 6. Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de la política de mejora regulatoria: La ejecución de programas, políticas y acciones en materia de mejora regulatoria no se ha acompañado de ejercicios sistemáticos de seguimiento y evaluación. El reto, en este sentido, no es solamente llevarlas a cabo en apego a la normatividad, sino, en la medida de lo posible, integrar estos ejercicios a los sectores social, educativo y empresarial.

Uno de los retos más importantes que se relaciona con las problemáticas detectadas es la formación de las competencias necesarias en todo el aparato gubernamental en materia de mejora regulatoria, que posibilite la aplicación en tiempo y forma de la estrategia estatal.



6. Buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria

6.1 Casos de éxito internacional

Los desafíos regulatorios son cada vez más globales, es por ello que los resultados a lograr del Programa Estatal de Desarrollo de Baja California 2022–2027 están íntimamente asociados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular y precisamente, con los 17 objetivos de desarrollo sostenible, como lo son el bienestar de la población— en especial los sectores más vulnerables—, la equidad de género, la movilidad, la crisis migratoria, la crisis climática y la biodiversidad, así como la salud, educación y seguridad pública, entre otros. A ello, se suma la necesidad de mejorar la productividad, el desarrollo económico sostenible, garantizar un comercio internacional ágil y fluido y, más recientemente, aprovechar los beneficios y advertir de los riesgos que presenta la transformación digital.

La OCDE, un organismo de cooperación internacional integrado por 38 naciones, cuenta, desde hace más de 20 años, con una estructura permanente de expertos que atienden la mejora regulatoria de sus países miembros, de los que México forma parte.

Uno de sus informes más destacados es "Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria",⁴ un multicitado e ineludible referente global que pese a que fue publicado hace más de diez años (2012), sigue siendo una guía de la que se nutren los reguladores de todo el mundo, además de una base de los informes posteriores elaborados por la OCDE. Dicho documento presenta 12 recomendaciones, mismas que en resumen se describen a continuación:

1. Establecer un compromiso político de alto nivel para implementar una política integral de calidad regulatoria cuyos objetivos sean claros. Debe contar con marcos de referencia para que su implementación garantice que los beneficios sociales, económicos y medioambientales justifiquen sus costos.
2. Adherir los principios de gobierno abierto —tales como la transparencia y la participación social— al proceso regulatorio, con el objeto de asegurar que la regulación sirva al interés público y recoja las necesidades de aquellos que serán afectados por ella. Esto implica ofrecer oportunidades (incluso en línea) para que el público contribuya tanto en el proceso para elaborar propuestas como para el análisis regulatorio. Los gobiernos deben asegurar que las regulaciones sean comprensibles y claras, para que los involucrados entiendan fácilmente cuáles son sus derechos y obligaciones.

³ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

⁴ Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria 2012. <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>



3. Crear instituciones y mecanismos para supervisar, apoyar e implementar los procedimientos y objetivos de la política regulatoria y, en consecuencia, promover la calidad de la regulación.
4. Integrar la EIR en las primeras etapas del proceso de diseño de políticas públicas, para formular proyectos regulatorios nuevos. Identificar claramente las metas de política pública, y evaluar si es necesaria la regulación y de qué manera puede ser más efectiva y eficiente para alcanzar dichas metas. Considerar otras iniciativas, distintas a la regulación, para identificar la mejor opción.
5. Revisar sistemáticamente el inventario de regulaciones y contrastarlas con las metas de la política pública, considerando costos y beneficios, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas y sus costos estén bien justificados, para que sean rentables, consistentes y cumplan con los objetivos de política pública.
6. Publicar, de manera periódica, informes acerca del desempeño de la política regulatoria, mencionando a las autoridades encargadas de aplicarla. Dichos informes deben contemplar información acerca de cómo funcionan, en la práctica, herramientas regulatorias tales como la EIR, la consulta pública y la revisión de las regulaciones existentes.
7. Desarrollar una política congruente que contemple las funciones de las entidades regulatorias con la finalidad de crear confianza en el sentido de que las decisiones se toman a partir de criterios objetivos, imparciales y coherentes, sin conflictos de interés, prejuicios ni influencias indebidas.
8. Asegurar la efectividad del sistema para que los órganos facultados para emitir sanciones en el ámbito regulatorio procedan legalmente, y que sus procedimientos sean justos y garanticen que las personas y las empresas tengan acceso a estos sistemas de revisión, a un costo razonable, y conozcan las decisiones oportunamente.
9. Aplicar estrategias para diagnosticar, gestionar y comunicar los riesgos, tanto cuando se diseñan como cuando se implementan las regulaciones, para asegurar que estén bien orientadas y sean efectivas. Los reguladores deben evaluar sus efectos y diseñar las estrategias de respuesta que deben ser aplicadas.
10. Promover la coherencia regulatoria entre los niveles de gobierno supranacional, nacional y subnacional. Identificar problemas transversales en materia de regulación en todos los órdenes de gobierno, con el objeto de promover la coherencia entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.
11. Impulsar el desarrollo de capacidades en gestión regulatoria en los órdenes subnacionales de gobierno.



12. Al desarrollar medidas regulatorias, considerar los estándares y marcos de referencia internacionales, así como sus posibles efectos fuera de su jurisdicción.

Las buenas prácticas internacionales en mejora regulatoria no suelen destacar aspectos deficientes que presentan los países más avanzados en esta materia. Todas las naciones que integran la OCDE tienen instalados sus dispositivos institucionales para el abordaje de la mejora regulatoria y muestran claros avances. Sin embargo, muchos de ellos presentan rezagos que conviene destacar y que esta estrategia habrá de considerar para atender esas omisiones en etapas tempranas de su aplicación.

Nueve años después del documento aludido la OCDE publicó el informe *Regulatory Policy Outlook 2021 [Perspectiva de la Política Regulatoria 2021]*,⁵ en el que se evalúan los siguientes avances y retos pendientes en materia de mejora regulatoria de los países que integran la organización:

1. La pandemia del virus SARS-Cov-2 (COVID-19) resaltó la importancia de la regulación y la necesidad de transformar la forma en que se diseñan y aplican las normas. Sin embargo, hubo falta de análisis de impacto, riesgos, consulta a los actores interesados y falta de cooperación entre gobiernos. Además, la crisis generó desconfianza entre la ciudadanía y sus instituciones.
2. La pandemia demostró la necesidad de adoptar soluciones globales para problemas globales, por lo que los gobiernos no podrán seguir regulando por sí mismos, ya que sus decisiones afectan a otros países. Aunque la cooperación regulatoria internacional fue crucial durante la crisis sanitaria, pues facilitó el comercio de alimentos y productos médicos, pocos países implementan consistentemente consideraciones internacionales en la elaboración de normas nacionales; menos del 20% de los miembros de la OCDE lo hacen.
3. Solo siete países miembros de la OCDE y la Unión Europea manifiestan contar con estrategias que aplican análisis de riesgos basado en evidencias al elaborar sus normas.
4. Menos de una cuarta parte de los miembros de la OCDE informan al público sobre sus normas futuras. En este sentido, los gobiernos deben considerar de manera más holística todos los impactos sociales de las normas que proponen. Las brechas más notables se refieren a la desigualdad de género, pobreza e innovación, por lo que se requiere mayor supervisión para mejorar la resiliencia social.
5. Solo la mitad de los países miembros de la OCDE atienden el impacto de las nuevas políticas en la innovación. En vista de que la pandemia demostró la importancia de la flexibilidad regulatoria y el aprovechamiento de las

⁵ Regulatory Policy Outlook 2021 - OECD. https://read.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-regulatory-policy-outlook-2021_38b0fdb1-en#page6



tecnologías en situaciones de emergencia, los gobiernos deben establecer prácticas regulatorias más ágiles, flexibles y resilientes para fomentar la innovación que ayudará a abordar los desafíos sociales y ambientales más apremiantes.

6. Aunque los reguladores desempeñaron un papel central en la prestación de servicios durante la pandemia, solo la mitad de los reguladores publican información sobre la calidad de sus procesos regulatorios. Dado que los riesgos aumentan cuando las decisiones se toman con mucha rapidez, el seguimiento y la evaluación se vuelven aún más importantes.
7. Los gobiernos dedican muy poco tiempo para verificar si sus regulaciones realmente funcionan; de hecho, menos de una cuarta parte de los miembros de la OCDE evalúa si las regulaciones logran sus objetivos. La pandemia evidenció, dolorosamente, una falla general en la previsión. Bajo esta consideración, los gobiernos deben invertir en habilidades y capacidades para anticipar futuras crisis y mitigar sus potenciales impactos negativos. También deben mejorar la forma en que evalúan, comunican y gestionan los riesgos.
8. Una de las lecciones de la pandemia de COVID-19 es que cuando las personas sienten que se les escucha, es más probable que cumplan voluntariamente con las regulaciones. Alrededor de tres quintas partes de los reguladores no brindan respuestas públicas a los comentarios recibidos durante las consultas; además, la ciudadanía y las empresas son consultados en menos de una cuarta parte de los países miembros en las primeras etapas del proceso para identificar opciones de políticas alternativas. El aporte social puede identificar, en el terreno, las opciones de política más apropiadas y garantizar que las reglas funcionen en la práctica.

Algunos países que se han destacado en mejora regulatoria son Australia, Canadá y Reino Unido. Sigue una breve reseña para cada caso.

Australia

Australia es uno de los países pioneros en mejora regulatoria. Creó instituciones y mandatos para el análisis de impacto regulatorio hace más de treinta años, a través de la adopción de tres enfoques principales: aumentar la competencia internacional, en los años ochenta; promoción de la competencia doméstica, en los noventa; e implementación de iniciativas para reducir la carga regulatoria, a partir de los años 2000.

En 1985 determinó la obligatoriedad de realizar análisis de impacto regulatorio, y en la década de los noventa desplegó iniciativas para reducir en 50% los costos regulatorios de las pequeñas empresas. Su *Política Nacional de Competencia* obligó a cada jurisdicción a eliminar restricciones a la competencia, especialmente en los sectores de electricidad, gas, agua y transporte.



El informe *Rethinking Regulation [Replanteamiento de la Regulación]*⁶ identificó regulaciones costosas, complejas, redundantes o duplicadas, y propuso reformas en 100 áreas, así como investigaciones más detalladas en otras 50.

En 2013 publicó la *Agenda de Reforma Regulatoria "Cutting Red Tape" [Reducción de la Burocracia]*, cuyo objetivo fue reducir la carga regulatoria y aumentar la productividad; y estableció la Oficina de Buenas Prácticas Regulatorias, para instrumentarla mediante una guía metodológica para realizar análisis de impacto regulatorio y establecer estándares de calidad en todo el ciclo de vida del proceso regulatorio.

En años más recientes, instrumentó iniciativas para eliminar regulaciones innecesarias, cuyo impacto fue la eliminación de más de 10 000 regulaciones y casi 3 600 leyes, actividad que se realiza dos veces al año. Actualmente, el *Departamento de Trabajo y Pequeñas Empresas* se encarga de la política de desregulación a nivel federal, mientras que la *Oficina de Buenas Prácticas Regulatorias* supervisa la calidad de los informes de impacto regulatorio a nivel nacional.

Reino Unido

En la década de los ochenta, el Reino Unido impulsó un profundo proceso de privatización y apertura comercial con el propósito de reducir la intervención del Estado en la economía y promover la competitividad de los mercados; ello obligó a crear nuevas instituciones reguladoras.

En la década de los noventa estableció procedimientos ágiles y rápidos para reducir cargas regulatorias en legislaciones primarias y secundarias, que se mantienen vigentes en la actualidad.

En la segunda mitad de los noventa (1997), la estrategia dio un giro desde un enfoque de "desregulación" hacia uno de "mejor regulación" mediante el *Better Regulation Task Force (BRTF) [Grupo Operativo para una Mejor Regulación (GORM)]*, una entidad independiente que asesora al Gobierno en temas regulatorios, que propuso cinco principios fundamentales: proporcionalidad, rendición de cuentas, consistencia, transparencia y focalización.

En 2003, el BRTF publicó una guía de evaluación de impacto regulatorio (*Principles of Good Regulation [Principios de la Buena Regulación]*), que llama a revisar, antes de regular, todas las alternativas disponibles para evitarla; y en 2011 desplegó el programa *Red Tape Challenge [Reto de la Burocracia]*, para reducir el *stock* [inventario] de regulaciones, presentes y pasadas.

En 2015, se comenzó a aplicar la regla "1 x N"; esta consiste en que cada vez que se introduce una nueva regulación que genera costos de cumplimiento para las

⁶ Rethinking Regulation (Agosto, 2015). <https://www.professionalstandards.org.uk/docs/default-source/publications/thought-paper/rethinking-regulation-2015.pdf>



empresas, las agencias gubernamentales deben remover o modificar regulaciones existentes, de tal suerte que cada libra esterlina impuesta por la nueva regulación sea compensada mediante la eliminación de "N" libras esterlinas en las regulaciones existentes. Dados los beneficios que generó este programa, las reglas fueron aumentando desde "1x1" en 2011, a "1x2" en 2013 y a "1x3" en 2016, logrando ahorros por más de 10 mil millones de libras esterlinas con las dos primeras reglas; con la tercera, el gobierno pretende reducir otros 10 mil millones de libras esterlinas.

La institucionalidad regulatoria del Reino Unido está compuesta por tres entidades principales:

- *Regulatory Policy Committee [Comité de la Política Regulatoria] (RPC)*, que actúa como consejero independiente para revisar la evidencia y el análisis de impacto de las regulaciones.
- *Better Regulation Executive [Ejecutivo de Mejora Regulatoria] (BRE)*, ubicado en el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial, que lidera la política regulatoria en el país, promoviendo y desarrollando cambios en el marco regulatorio que velen por el bienestar de la ciudadanía y empresas, y que acompañen el crecimiento económico.
- Finalmente, cada agencia gubernamental cuenta con una unidad especializada llamada *Better Regulation Unit [Unidad de Mejora Regulatoria] (BRU)*, que promueve y revisa las medidas regulatorias.

Canadá

Hace más de 40 años, Canadá decidió que todas las regulaciones sociales estuvieran justificadas por un análisis socioeconómico ejecutadas con anterioridad, y se esmeró por capacitar a las agencias reguladoras, más que controlarlas y fiscalizarlas.

Una de las características distintivas del modelo canadiense es la participación ciudadana y la transparencia en fases tempranas del ciclo de vida del proceso regulatorio.

En la década de los ochenta, se publicó *10 Guiding Principles Citizen's Code of Regulatory Fairness [10 Principios rectores del Código Ciudadano de Equidad Regulatoria]*, en el que, a diferencia de muchos países, se colocaba a la ciudadanía, y no necesariamente a las empresas, en el centro de la regulación.

Durante los años noventa, adoptó la meta "*maximizar el beneficio neto de los canadienses*", una de cuyas medidas fue una evaluación del *stock* completo de regulación existente, eliminando o modificando 835 de 2 800 regulaciones.

Luego, en 2015, Canadá se convirtió en el primer país del mundo en legislar un umbral máximo a la regulación a través del "*Red Tape Reduction Act*" [*Ley de Reducción de Trámites Administrativos*], que obligó a compensar el costo administrativo adicional



que se crea con cada nueva regulación —esto a través de la eliminación de costos en regulaciones existentes, eliminando al menos una regulación (Regla 1x1)—, así como atender preferentemente el peso regulatorio de los pequeños negocios, planes regulatorios futuros y estándares de servicio. Entre 2012 y 2017, la Regla 1X1 logró ahorros de 30 millones de dólares canadienses en trámites administrativos, y entre 2012 y 2015, las empresas ahorraron 344 000 horas en la ejecución de trámites.

Una de las iniciativas con las que cuenta Canadá son las “*Targeted Regulatory Reviews [Revisiones Reglamentarias Específicas] (TRR)*”, que apoyan la modernización regulatoria. Se refieren a prácticas y requerimientos regulatorios específicos que provocan cuellos de botella para la innovación, el crecimiento y la competitividad. En 2019, la primera ronda de estas revisiones condujo casi 70 enmiendas a la normatividad, mejoras a las prácticas regulatorias e innovaciones.

El país cuenta también con un *Centro para la Innovación*, encargado de facilitar la colaboración entre las empresas y reguladores para testear regulaciones y probar tecnologías emergentes.

6.2 Casos de éxito nacional

Durante el 2019, la OCDE y el Gobierno del Estado de Yucatán firmaron un acuerdo de cooperación en mejora regulatoria, con el objetivo de simplificar los trámites que más impacto tienen en la vida de la ciudadanía y de las empresas. Para la elaboración de este documento, la OCDE usó como base de comparación prácticas de países como Reino Unido, Canadá, España y Argentina, a través de un plan de implantación de recomendaciones de mejora de los trámites y servicios.

Los planes incluyen acciones de mejora para procesos de apertura de una empresa, permisos de construcción, registro de una propiedad, padrón de proveedores y licitación, registro vehicular y licencia de conducir, y procesos transversales de eficiencia en la gestión de trámites y factores antes de ventanilla, transformadas en las siguientes acciones:

1. Trámites simplificados y digitales.
2. Periodos de respuesta más cortos.
3. Mejor atención a la ciudadanía y empresarios en oficinas públicas.
4. Mayor facilidad para hacer negocios en Yucatán.

Para ello, la OCDE y expertos internacionales utilizaron la “*Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México*”, y se realizaron talleres de capacitación a funcionarios de las dependencias del estado para impulsar el proceso de implementación en los temas de simplificación administrativa, enfoque de inspecciones y sobre la guía de recomendaciones de la OCDE.



Para febrero de 2020, la OCDE informó al Gobierno de Yucatán el aumento de 27% del progreso de implementación de las recomendaciones realizadas de los trámites de alto impacto en la ciudadanía y del sector empresarial.

Algunos de los principales logros incluyen:

- Definición de los trámites que se simplificarán y digitalizarán para mejorar el proceso de apertura de negocios y permisos de construcción.
- Diseño de la plataforma de Ecosistema Georreferenciado, que permitirá generar un archivo digital por cada inmueble de terreno, indispensable para realizar los trámites de apertura y construcción en línea.
- Puesta en marcha de una plataforma única a nivel estatal, que permitirá a los emprendedores realizar trámites de construcción y apertura de un negocio en un solo lugar, en línea y con firma y pago electrónicos.⁷

Para el 2021, la OCDE y el Gobierno de Yucatán lanzaron, en la ciudad de Mérida, la primera Ventana Digital de Inversión en México y América Latina, permitiendo a los inversores realizar en línea todos los trámites para la compra y venta de terrenos, la construcción de instalaciones y el inicio de operaciones comerciales, para simplificar, digitalizar y agilizar los trámites gubernamentales de alto impacto para las empresas.⁸

De manera semejante, es importante mencionar las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla en 2020, toda vez que, utilizando como ejemplos de mejores prácticas internacionales el modelo del Reino Unido con la ventanilla www.gob.uk con ayuda de la OCDE, logró simplificar y digitalizar trámites de alto impacto para la ciudadanía y los emprendedores, además de mejorar la atención en oficinas de gobierno y establecer ventanillas únicas virtuales.

El programa de trabajo de la OCDE con el Gobierno del Estado de Puebla contempló lo siguiente:

- Mapeo de trámites, reuniones con empresarios y particulares, y acciones de "ciudadanía encubierta" para conocer el estado real de los trámites.
- Entrega de recomendaciones y planes de implementación.
- Talleres de capacitación.
- Acompañamiento en la implementación con tres reportes de avance.
- Foro de Mejora Regulatoria para dar a conocer los resultados.

⁷ <https://web-archiver.oecd.org/2020-03-30/549595-yucatan-moves-forward-in-improving-high-impact-formalities.htm>

⁸ <https://web-archiver.oecd.org/2021-02-01/578404-oecd-and-yucatan-launch-the-digital-window-for-investment.htm>



No obstante, lo anterior, es importante destacar el progreso del ayuntamiento de Puebla, en virtud de que los resultados publicados por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria en el año 2020 señalan que se encuentra posicionado en noveno lugar a nivel nacional, con el valor total obtenido de 0.403, es decir, el avance general del 40.3%.

En atención a lo antes expuesto, cabe concluir que una primera problemática recurrente en la entidad y muy presente en las experiencias de los gobernados tiene que ver con las distintas barreras y obstáculos en los trámites y servicios. Los principales son las largas filas y los requisitos excesivos al solicitar la gestión de un trámite o, en su caso, la obtención de un servicio público. Por ende, el reto que deben afrontar las autoridades del Estado de Baja California consiste en:

- Agilizar los trámites haciendo uso de las TIC, a efecto de reducir el número de trámites y servicios que no requieran ser realizados o atendidos de manera presencial.
- Eliminar las cargas administrativas excesivas de los trámites, evitando el requerimiento de documentos e información a través de la implementación de plataformas tecnológicas que habiliten la interoperabilidad y vinculación de la información en poder de las autoridades públicas del Estado.

En este sentido, el reto consiste en mitigar las deficiencias en el registro de información concerniente a dichos trámites y servicios, toda vez que ello se erige en una falla regulatoria que puede inhibir el desarrollo, las inversiones y la competitividad. Lo anterior, puede afrontarse a través de la implementación y/o fortalecimiento de los procedimientos de queja y protesta ciudadana, o mediante mecanismos que fomenten el diálogo entre autoridades y gobernados, así como ejercicios sistemáticos de evaluación, en la emisión de la regulación que sirve de sustento a tales trámites y servicios.

Los costos económicos y sociales de las regulaciones configuran otra de las problemáticas identificadas para el estado de Baja California. De igual manera, la mayoría ve a la regulación como un obstáculo e impedimento para el desarrollo de sus actividades, así como un espacio proclive para la corrupción. Por lo tanto, el reto descansa en la disminución de los costos de las regulaciones, así como en la eliminación de las regulaciones innecesarias. Estas medidas de respuesta pueden llevarse a cabo a través de programas de tala y veda sistemática de regulación, a fin de eliminar o suspender, según sea el caso, la emisión de normativa con impacto en actividades o sectores económicos que estén afectados por una problemática de sobreregulación.

De igual forma, deben aprovecharse dichas tecnologías para reducir los costos en los que incurre tanto el gobierno como la ciudadanía y, en consecuencia, los ahorros generados podrían destinarse a áreas o decisiones de gobierno para las que resulte más urgente su aplicación.



6.3 Compromiso al más alto nivel

El compromiso político de los más altos órdenes de gobierno es fundamental para impulsar cualquier cambio en las funciones regulativas y administrativas de cualquier gobierno o institución pública. Por ello, para impulsar un proceso de mejora regulatoria eficaz es fundamental que el titular del poder ejecutivo enfatice que esta es una prioridad gubernamental.

En el estudio "*El fin del trámite eterno*", el BID señala que la visibilidad es importante para superar una barrera común: el que un esfuerzo transversal no tenga la misma prioridad para todos los órdenes de gobierno. Puesto de manera distinta, para lograr un compromiso real con una política de calidad regulatoria, los más altos niveles de gobierno deben estar conscientes de la responsabilidad que recae en ellos en términos de implementación.⁹

Una política de mejora regulatoria eficaz debe asegurar que las regulaciones estén al servicio de la ciudadanía y comprometer a los gobiernos a utilizar la regulación como un aliado para alcanzar los objetivos de tal política pública, y así mejorar la calidad de vida de los gobernados.

6.4 Creación de un cuerpo de gobernanza que apoye la mejora regulatoria

Un desafío clave para la mejora regulatoria consiste en que es una materia transversal, que afecta y requiere la participación de todas las autoridades con el propósito de armonizar, coordinar, diseñar, desarrollar y establecer prácticas, herramientas y políticas de mejora regulatoria en los diferentes órdenes de gobierno. Para ello, se recomienda la creación de un organismo especializado en la materia.

Un organismo especializado permitirá la creación de aliados en todas las áreas para que se promueva la revisión continua del marco regulatorio y dará seguimiento a la implementación de herramientas sistemáticas de mejora regulatoria en la administración pública de la entidad. El BID promueve cuatro prácticas en el documento denominado "*El fin del trámite Eterno*",¹⁰ que se enlistan a continuación:

1. Crear un cuerpo de gobernanza que apoye la agenda de simplificación y digitalización.
2. Usar el apoyo político para aumentar la visibilidad y priorización de las reformas.
3. Emplear incentivos para motivar a los distintos actores.
4. Medir y reportar avances de manera rigurosa.

⁹ Benjamin Roseth et al., *El fin del trámite eterno: funcionarios, burocracia y gobierno digital*, BID, junio de 2018.

¹⁰ *El fin del trámite eterno*, (2018). BID. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/El-fin-del-tr%C3%A1mite-eterno-Ciudadanos-burocracia-y-gobierno-digital.pdf>



De conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 de la *Ley*, la estrategia contempla un compilado de herramientas tecnológicas así como a la autoridad de mejora regulatoria en el estado de Baja California, las que con el apoyo vinculante de los sujetos obligados y la sociedad promoverán la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. Lo anterior, a través de la aplicación de herramientas de mejora regulatoria en todo el ciclo de gobernanza regulatoria por medio de la coordinación de acciones regulatorias, que incluyen la participación de la sociedad en la creación y revisión de las regulaciones, desde el diseño y desarrollo de las regulaciones, hasta su implementación y cumplimiento, cerrando el ciclo con evaluaciones que establezcan prioridades en el desarrollo de nuevas regulaciones o la reforma de las ya existentes.

La existencia de un organismo especializado es fundamental en Baja California para promover la revisión continua del marco regulatorio y dar seguimiento a la implementación de procesos sistemáticos de mejora regulatoria en la función pública.

6.5 Principios de gobierno abierto

La OCDE señala la necesidad de adoptar los principios de gobierno abierto, en términos de transparencia y participación ciudadana en el proceso regulatorio, a fin de garantizar que la regulación se encuentre al servicio del interés público y tenga sustento en las necesidades legítimas de aquellos a quienes concierne y afecta. Esto conlleva ofrecer oportunidades significativas vía electrónica o en línea para que el público contribuya al proceso de preparación de propuestas regulatorias y a la calidad del análisis subyacente.

Los gobiernos deben asegurarse de que las regulaciones sean comprensibles y claras para que los gobernados puedan entender fácilmente la esfera de derechos y obligaciones de los que son titulares. Adherirse a estas prácticas permite a todos los actores involucrados participar y supervisar el proceso de mejora regulatoria. A través de la apertura gubernamental y de la publicación de datos de forma oportuna, es posible involucrar a todas las partes pertinentes durante el proceso y vida de una regulación.



Segunda Sesión Ordinaria



7. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

7.1 Políticas

De conformidad con la Estrategia Nacional, las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas a las que deben sujetarse los órganos de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para el caso de nuestra entidad, y de igual manera que en la Estrategia Nacional, se deben implementar políticas públicas a través de la Estrategia Estatal, así como normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos y procedimientos para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, que principalmente corresponde a las siguientes disposiciones:



Elaborado por: Agencia Digital del Estado de Baja California

En el ámbito constitucional, conforme al último párrafo del artículo 25 de la CPEUM, se establece que

“... las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”.

En tanto que la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, respecto de la política de mejora regulatoria, contempla lo siguiente:



ARTÍCULO 11.

“[...]

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo y undécimo de este artículo, las autoridades tanto del orden estatal como municipal en el ámbito de sus respectivas competencias deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezcan la ley de la materia”.

ARTÍCULO 100.

“[...]

Los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades, implementarán de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria en materia de Mejora Regulatoria, a fin de impulsar la competitividad y promover el desarrollo económico del Estado de Baja California.

[...].”

Por su parte, la Ley Estatal, en concordancia con la Ley General, tiene por objeto establecer los principios o las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Bajo esta consideración, la Ley, está estructurada de la siguiente manera:

Título Primero: de las Disposiciones Generales.

Capítulo I. Objeto de la Ley.

Capítulo II. Mejora Regulatoria Estatal.

Título Segundo: Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Capítulo I. Integración.

Capítulo II. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Capítulo III. Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Capítulo IV. Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal.

Capítulo V. Implementación de la política de Mejora Regulatoria por los poderes legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.

Capítulo VI. Municipios.

Título Tercero: De las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Capítulo I. Catálogo de regulaciones, trámites y servicios.

Capítulo II. Registro Estatal de regulaciones.

Capítulo III. Registros Estatales de trámites y servicios.

Capítulo IV. Expediente para trámites y servicios.

Capítulo V. Registro de visitas domiciliarias.



Capítulo VI. Protesta ciudadana.
 Capítulo VII. Agenda Regulatoria.
 Capítulo VIII. Análisis del impacto regulatorio.
 ● Capítulo IX. Programas de mejora regulatoria.
 Capítulo X. Programas específicos de simplificación y mejora regulatoria.
 Capítulo XI. Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria.

Título Cuarto: De las responsabilidades administrativas en materia de mejora regulatoria.

Capítulo Único: responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Un elemento del Sistema Estatal es la Estrategia Estatal, que corresponde al instrumento programático, que tiene como propósito integrar las acciones de la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley. La estrategia tiene una visión con un horizonte a nueve años, con evaluaciones al menos cada tres años, y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

El Consejo Estatal aprueba la Estrategia Estatal, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y es vinculante para los sujetos obligados. La estrategia comprende, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la Agencia Digital, sobre la situación que guarda la política de mejora regulatoria en el Estado, alineada con la Estrategia;
- II. Las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- III. Los objetivos de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los elementos para la instrumentación de la mejora regulatoria;
- V. Las acciones, medidas y programas de mejora regulatoria que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento de la calidad regulatoria del Estado y que incidan en el desarrollo, crecimiento económico estatal y bienestar social;
- VI. Las herramientas de la mejora regulatoria y su uso sistemático;
- VII. Las metodologías para la aplicación de las herramientas de la mejora regulatoria;
- VIII. Las metodologías para el diagnóstico periódico del acervo regulatorio;
- IX. Las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria en el Estado;



- X. Las directrices, mecanismos y lineamientos técnicos para integrar, actualizar y operar el Catálogo Estatal, incluyendo procedimientos, formatos y plazos para que los Sujetos obligados ingresen la información correspondiente;
- XI. Los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio estatal;
- XII. Los mecanismos para fortalecer las capacidades jurídicas e institucionales en materia de mejora regulatoria;
- XIII. Las medidas para reducir y simplificar y, en su caso automatizar, trámites y servicios;
- XIV. Los mecanismos de observación y cumplimiento de indicadores que permitan conocer el avance de los objetivos, programas y acciones derivados de la política de mejora regulatoria;
- XV. Los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de las herramientas de la mejora regulatoria a que hace referencia el Título Tercero de la Ley, incluyendo, entre otros, la consulta pública, transparencia y rendición de cuentas en los procedimientos de diseño e implementación de la regulación;
- XVI. Los mecanismos de coordinación para garantizar la congruencia de la regulación que expidan los Sujetos obligados en términos de la Ley;
- XVII. Las directrices para la integración del Catálogo Estatal al Catálogo, y
- XVIII. Las demás que se deriven de la Ley Estatal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el Consejo Estatal, como instancia responsable de coordinar la política de mejora regulatoria, emitirá directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos que formarán parte del marco normativo al que deberán apegarse los sujetos obligados del sistema estatal.

Finalmente, para el correcto funcionamiento e implementación de la política de mejora regulatoria, el Consejo Estatal podrá emitir cualquier normativa de carácter general en materia de mejora regulatoria, fundamentado en los principios, bases y objetivos establecidos en la Ley Estatal y en la Estrategia Estatal.

7.2 Instituciones

Las instituciones que conforman nuestro Sistema Estatal de Mejora Regulatoria están señaladas en la Ley, y encuentra su fundamento en lo contenido en el artículo 11, por lo que en un sentido estricto dichas instituciones son:



1. Un Consejo Estatal, que constituye la instancia rectora y coordinadora del sistema.
2. La Estrategia Estatal, el instrumento programático integrador de la política de mejora regulatoria.
3. La Agencia Digital, que es un órgano desconcentrado que funge como autoridad en mejora regulatoria, y
4. Los Sujetos obligados, que son la Administración Pública Estatal y sus respectivos homólogos de los Municipios y sus dependencias y entidades, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte del Poder Judicial.

7.2.1 Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California

De la lectura de la Ley Estatal, se desprende que es la instancia responsable de coordinar la política estatal de mejora regulatoria, siendo este un cuerpo que trabaja de forma colegiada, muy similar a un órgano de gobierno, donde lo destacable y enriquecedor es su integración.

Se encuentra presidido por la persona titular del poder ejecutivo estatal y se conforma por 29 concejales, siendo los siguientes:

- 11 dependencias del poder ejecutivo estatal (la persona titular del poder ejecutivo estatal, así como las personas titulares de la Secretaría de Economía e Innovación, la Coordinación de Gabinete, la Agencia Digital, la Consejería Jurídica, la Secretaría de Hacienda, la Oficialía Mayor de Gobierno, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
 - La persona titular de la Agencia Digital funge como Secretario Ejecutivo.
- 3 personas representantes del sector empresarial;
- 3 personas representantes del sector educativo;
- 3 personas representantes del sector social;
- Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales del Estado;
- La persona que presida la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado, y
- La persona que presida el Colegio de Notarios de Baja California.

Cuenta con 12 atribuciones, entre las que destacan las relativas a:

- La implementación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



- El establecimiento de la normativa necesaria para la instrumentación de la Estrategia Estatal.
- La aprobación de indicadores de evaluación.
- La emisión de recomendaciones para el debido cumplimiento de la mejora regulatoria.
- Funcionar como la instancia de vinculación de los Sujetos Obligados con la sociedad.

En cuanto su funcionamiento, se establece la obligatoriedad de sesionar de forma ordinaria por lo menos dos veces al año, y de manera extraordinaria, las veces que estime necesarias. Además, entre la convocatoria y la sesión respectiva deberá haber 10 días para las sesiones ordinarias y tres para las extraordinarias. El quórum para sesionar se da con la mitad más uno de sus integrantes; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

Para más detalles del Consejo Estatal, es importante remitirse a lo establecido en los artículos 14 al 18 de la Ley.

7.2.2 Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California

Este documento tiene la dualidad de estar considerado en dos de los pilares de la mejora regulatoria: es parte integrante de las "políticas", pero también se erige como "institución". Y de acuerdo con la ley, es un *"instrumento programático vinculante que tiene como propósito integrar las acciones de la política de mejora regulatoria que se debe implementar por los Sujetos Obligados"*.

De esta definición legal se destaca el siguiente elemento:

- **Instrumento programático vinculante**, que es el documento donde se indican los objetivos a alcanzar y las acciones que se estiman necesarias para su consecución limitada a un plazo, y que son de cumplimiento forzoso para el sector gubernamental.

Asimismo, resulta relevante señalar que la implementación de este instrumento debe alinearse a lo establecido en la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El contenido mínimo de la misma está dictado por el artículo 20 de la ley, pero se destacan los siguientes elementos:

- Deberá contar con un diagnóstico.
- Buenas prácticas nacionales e internacionales.



- Se establecerán los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- Identificación de indicadores de avance y evaluación.

Para más detalles de la Estrategia Estatal, es importante remitirse a lo contenido en los artículos 19 y 20 de *la Ley*.

7.2.3 Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal

Para el poder ejecutivo del estado, la constituye la Agencia Digital, la cual se crea en la actual administración pública como un órgano desconcentrado de la Coordinación de Gabinete, y se le dota de una serie de atribuciones —27, para ser precisos—, que le permiten instrumentar y ejecutar las acciones necesarias para operar la política de mejora regulatoria.

Su finalidad es fomentar la mejora de las regulaciones y la simplificación de procedimientos y servicios, a la vez que se garantiza la transparencia en la creación y ejecución de los mismos, orientados a asegurar que produzcan el mayor beneficio posible para la sociedad en comparación con sus costos.

Para más detalles de la autoridad estatal, es importante remitirse a lo mandado en los artículos 21 al 24 de *la Ley*.

7.2.4 Sujetos obligados

Poder ejecutivo

- Los sujetos obligados serán todas las dependencias y entidades que conforman la administración pública centralizada y paraestatal.

Estos serán coordinados por la Agencia Digital en su calidad de autoridad de mejora regulatoria, y cada uno de ellos tiene la obligación de nombrar a un responsable oficial de mejora regulatoria.

Poder legislativo, judicial y demás organismos

- Poder Legislativo de Baja California;
- Poder Judicial de Baja California;
- Órganos constitucionales autónomos, y
- Organismos con jurisdicción contenciosa que no forman parte del Poder Judicial.

Cada uno de estos deberá designar, dentro de su estructura, un área responsable encargada de aplicar lo conducente del Catálogo Estatal, o bien coordinarse con la



Agencia Digital., de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley estatal de materia.

Ayuntamientos

En los ayuntamientos, la autoridad de mejora regulatoria será nombrada por las presidencias municipales.

La Ley Estatal deja en libertad de jurisdicción a cada ayuntamiento para que ellos decidan el desarrollo de las unidades administrativas, quienes se encargarán de implementar la política de mejora regulatoria en el ámbito municipal.

Ahora bien, los ayuntamientos están obligados a instrumentar un Catálogo Municipal de Regulaciones y Trámites, la Agenda Regulatoria Municipal y el Análisis de Impacto Regulatorio. De tal manera, que los Municipios en el ámbito de su competencia deberán reglamentar las herramientas a las que se hacen mención, en forma análoga a las previstas dentro de la Ley Estatal, y en concordancia con la Estrategia Estatal.

7.3 Herramientas

Nuestro Sistema Estatal cuenta con 5 herramientas, las cuales son las siguientes:

1. Catálogo Estatal;
2. La Agenda Regulatoria Estatal;
3. El Análisis de Impacto Regulatorio;
4. Los Programas de Mejora Regulatoria, y
5. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria.

7.3.1 Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios

El Catálogo Estatal, de acuerdo con la legislación, es una herramienta tecnológica que compila las regulaciones, los trámites y los servicios de los sujetos obligados, y tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio y fomentar el uso de tecnologías de la información.

Sus principales características son que es de carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos obligados; además, requiere de la actualización permanente de estos últimos.

Está integrado por:

1. EL REGU;
2. EL RETyS;
3. El Expediente para trámites y servicios;
4. EL REVDO, y



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



5. La Protesta ciudadana.

La Autoridad de Mejora Regulatoria administrará una herramienta tecnológica centralizada para facilitar la inscripción, y actualización de la información de regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados.

Para la implementación de la herramienta tecnológica del Catálogo Estatal, se emitirán directrices, mecanismos y lineamientos técnicos para integrar, actualizar y operar el Catálogo Estatal, donde se incluirán procedimientos, formatos y plazos para que los Sujetos obligados ingresen la información correspondiente en la herramienta tecnológica correspondiente.

Para lo anterior, se deberán considerar acciones específicas para la implementación integral de dicha herramienta, tales como definir de manera clara las regulaciones, trámites y servicios que deben ser inscritos y actualizados en la plataforma; definir criterios y categorías para organizar la información de manera efectiva, así como considerar la creación de los formatos que deben de observar los Sujetos obligados para la inscripción y actualización de la información correspondiente de las regulaciones, trámites y servicios, los cuales, por lo menos, deberán contener lo establecido en los artículos 32, 37, 45 de la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables, con lo cual facilite el llenado, integración y actualización de la información en la herramienta tecnológica.

Así mismo, en los lineamientos que para tal efecto establezca el Consejo Estatal, se deberá definir de manera detallada los procedimientos para la actualización periódica de la información de las regulaciones, trámites y servicios por parte de los Sujetos obligados, así como, los plazos que permitan, tanto como para permitir a la Autoridad de Mejora Regulatoria validar la información y publicarla en la herramienta tecnológica, como para que los Sujetos obligados puedan solicitar la creación, eliminación o modificación de la información, así como, los plazos para atender las observaciones que realice la Autoridad de Mejora Regulatoria, en los supuestos que se haya sido omiso o impreciso con la información cargada, esto, en observancia y concordancia con la Ley Estatal.

En esa tesitura, la herramienta tecnológica del Catálogo Estatal, deberá contar con mecanismos que permitan el fácil acceso y gestión de la información por parte de los Sujetos obligados, la misma tendrá carácter público, y podrá ser consultada por los ciudadanos, donde podrán buscar y acceder a la información de manera fácil, transparente e inmediata, dándoles certeza y seguridad jurídica sobre las regulaciones, trámites y servicios existentes. De igual manera, en los casos que la herramienta tecnológica, administre y gestione información de carácter personal o confidencial, deberá considerarse medidas de seguridad para proteger dicha información, en términos de las disposiciones aplicables, pudiéndose considerar controles de acceso, encriptación y otras prácticas de seguridad de la información.



En ese contexto, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá implementar mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria, tales como capacitaciones y soporte técnico sobre el uso y operación de la herramienta tecnológica, a los usuarios encargados de actualizar la información de regulaciones, trámites y servicios, esto de manera periódica. Asimismo, deberá implementar mecanismos que faciliten la actualización de la información por parte de los Sujetos obligados, o mecanismos de evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los Sujetos Obligados con la información inscrita en el Catálogo Estatal.

Por último, para garantizar el uso y eficacia de la herramienta tecnológica desde la ciudadanía hasta al interior del ente público, deberán generarse mecanismos de difusión en el cual se comunique de manera efectiva y clara a los ciudadanos y Sujetos obligados sobre los procedimientos, plazos y cualquier modificación del funcionamiento de la herramienta tecnológica.

Para más detalles del Catálogo Estatal, es importante remitirse a lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la *Ley*.

7.3.1.1 Registro Estatal de Regulaciones

Es una herramienta tecnológica de carácter público que compila las regulaciones de los sujetos obligados en el ámbito de sus respectivas competencias. Al igual que todas las herramientas del Catálogo Estatal, comparte el mismo objeto y características.

Es la autoridad de mejora regulatoria encargada de administrar el REGU, y los sujetos obligados serán los responsables de llevar a cabo la inscripción y actualización permanente de sus regulaciones; esto se formulará a través de una "ficha", la cual contiene por lo menos 12 campos de información para ser consultada.

Esta herramienta permitirá, a corto plazo, facilitar y brindar a la ciudadanía certeza jurídica en cuanto a la regulación vigente.

Por su parte, a la autoridad le servirá para:

- Visualizar todo el espectro normativo y comenzar a aplicar las otras herramientas de mejora regulatoria, con la finalidad de que las regulaciones otorguen mayores beneficios que costos, y así obtener el máximo beneficio social;
- Fortalecer la seguridad jurídica, propiciando la certidumbre de derechos y obligaciones;
- Contar con un marco normativo coherente y armonizado;
- Simplificar y evitar la duplicidad de cargas regulatorias, y



- Brindar transparencia y facilitar la consulta.

Ahora bien, la Autoridad de Mejora Regulatoria podrá elaborar propuestas para definir los criterios para revisar, actualizar y mejorar el acervo regulatorio estatal a través del marco regulatorio que para tal efecto desarrolle y apruebe el Consejo Estatal, debiendo ser congruente con la normativa que se expida en relación a las herramientas de Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio, en razón que dichas herramientas permitirán a la Autoridad de Mejora Regulatoria revisar a través de un procedimiento el análisis de impacto regulatorio, para entender el alcance que tienen las regulaciones y de que manera afectan al público objetivo a los cuales se dirige la regulación, así mismo, permitirá, examinar los costos y beneficios económicos, sociales y ambientales de las regulaciones que se pretenden emitir o las que se encuentren vigentes, mejorando de esta manera el acervo regulatorio estatal, con aplicación de criterios y metodologías propias de la política de mejora regulatoria,

Para lograr lo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá fomentar el uso de tecnologías, realizar difusión constante de las herramientas en cita, y así como como monitorear constantemente los resultados de los procedimientos para la expedición de regulaciones a través de las herramientas de mejora regulatoria, de esta forma identificar cualquier problema o área de mejora en los criterios, mecanismos o procedimientos para la actualización y mejora del acervo regulatoria, y de esta manera, poder realizar ajustes y mejoras correspondientes.

Para más detalles del Registro Estatal de Regulaciones, es importante remitirse a lo dispuesto en los artículos 31 al 33 de la Ley.

7.3.1.2 Registro Estatal de Trámites y Servicios

El RETyS es un conjunto de registros electrónicos públicos que recopilan trámites y servicios prestados por los sujetos obligados. Ofrece seguridad jurídica, transparencia y facilita el cumplimiento de regulaciones, ayudando, además, a impulsar el uso de tecnologías de información. Es un registro abierto y la información que contenga será vinculante para todos los sujetos obligados involucrados.

La inscripción y actualización del RETyS es de carácter permanente y obligatorio para todos los sujetos obligados.

El RETyS se compone de los siguientes registros:

- I. El RETyS;
- II. Del poder legislativo y judicial del estado;
- III. De los órganos constitucionales autónomos;



- IV. De los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, y
- V. Los registros de los demás sujetos obligados, en caso de que no se encuentren comprendidos en alguna de las fracciones anteriores.

Como trámite se entiende cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, ya sea para cumplir una obligación o, en general, para que se emita una resolución.¹¹

Como servicio se entiende cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Los Sujetos obligados deberán inscribir y mantener actualizada, dentro de la sección correspondiente, al menos, la información y documentación de sus Trámites y Servicios siguientes:

- I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;
- II. Modalidad;
- III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;
- IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto obligado ante quien se realiza;
- VI. Especificar si el Trámite o Servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios;
- VII. El formato correspondiente y la fecha de su publicación y respectivas actualizaciones;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de esta;
- IX. Datos de contacto oficial del Sujeto obligado responsable del Trámite o Servicio;
- X. Plazo que tiene el Sujeto obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta;

¹¹ Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-nacional-de-mejora-regulatoria>



- XI. Plazo con el que cuenta el Sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;
- XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso;
- XV. Las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;
- XVI. Horario de atención al público;
- XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y
- XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia Estatal.

Todos los trámites y servicios inscritos en el RETyS deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la regulación inscrita en el REGU, en al menos la siguiente información:

Fundamento jurídico de los trámites y servicios.

Información jurídica del trámite o servicio

1. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio.
2. Todos los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite o servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá identificar plenamente los mismos, señalando el sujeto obligado ante quién se realiza.
3. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos, o si puede solicitarse por otros medios.
4. En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria, señalar el objetivo de esta.
5. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.
6. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el



que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.

7. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.

8. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.

g. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso.

10. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio.

Fuente: Elaborado por la CONAMER.

De igual forma, las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que sean señaladas y solicitadas por los trámites y servicios en el **RETyS** deberán relacionarlas con el REVD0. En caso de que algún requisito sea un trámite y servicio, deberá relacionarlo con la ficha correspondiente en el **RETyS**. Asimismo, cada ficha de trámite o servicio, en cada una de sus modalidades, deberá contener un apartado donde se pueda solicitar una protesta ciudadana.

7.3.1.3 Expediente para Trámites y Servicios

Es la herramienta tecnológica dirigida a compilar el conjunto de documentos electrónicos emitidos por los sujetos obligados asociados a personas físicas o morales, que puedan utilizarse por los sujetos obligados, para la resolución de trámites y servicios.

Los sujetos obligados no podrán solicitar información que ya conste en el expediente, ni podrán requerir documentación que ya tenga en su poder. Solo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional que esté prevista en el catálogo estatal.

Los documentos electrónicos que integren los sujetos obligados al expediente, deberán producir los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos.

Los sujetos obligados integrarán al expediente los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y cumpla con lo siguiente:

- Que la migración haya sido realizada o supervisada por una persona servidora pública que cuente con las facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;



- Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, y sea accesible para su ulterior consulta;
- Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- Que cuente con la firma electrónica de la persona servidora pública al que se refiere al primer punto.

En cuanto a la homologación e interoperabilidad de trámites, el Expediente para Trámites y Servicios es una herramienta con mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad, conformado por documentos electrónicos relacionados con los trámites y servicios que realiza la ciudadanía y que los sujetos obligados incorporan actualizando y uniformando sus contenidos en el menor tiempo posible, para asegurar la coherencia indispensable entre tales herramientas, en el ámbito de sus competencias.

Los sujetos obligados en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de mejora regulatoria las acciones para facilitar a otros sujetos obligados, a través del acceso, consulta y transferencia de manera segura, las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria.

7.3.1.4 Registro Estatal de Visitas Domiciliarias

El REVDO es una herramienta tecnológica que agrupa todas las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias de los sujetos obligados; así como las personas servidores públicos de los sujetos obligados con nombramiento de inspector, verificador, visitador o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna regulación.

De la integración del REVDO

El Registro Estatal de Visitas Domiciliarias está integrado por:

- I. El listado estatal de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (listado);
- II. El padrón estatal de inspectores, verificadores y visitadores (padrón);
- III. Información estadística de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:
 - a. Números telefónicos de los órganos internos de control de los sujetos obligados al que pertenezcan las personas servidoras públicas del padrón respectivo, para realizar denuncias correspondientes.
 - b. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, a fin de que



las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de estas.

- IV. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Estatal.

Concepto de visita domiciliaria y de inspección

Una inspección, verificación y visita domiciliaria se entiende como el acto que realiza un sujeto obligado, mediante el cual se realiza la vigilancia, promoción, control, comprobación, supervisión o corroboración a personas físicas o morales del sector privado sobre el cumplimiento de la regulación, o bien se asiste y asesora en el cumplimiento de esta.

Se entiende como inspector, verificador o visitador la persona servidora pública designada, facultada y autorizada por un sujeto obligado para desempeñar labores de vigilancia, promoción, control, comprobación, supervisión, corroboración, inspección, verificación o visita domiciliaria de bienes y personas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la regulación, mismo que siempre deberá contar con un documento oficial que lo acredite.

De la inscripción, actualización, administración y publicación en el REVDO

Al igual que con el resto de las herramientas que conforman el Catálogo Estatal, la inscripción y actualización de la información contenida en el listado de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen, y del Padrón Estatal de los Servidores Públicos competentes para realizar las mismas, registrada en la herramienta digital que para tal efecto proporcione la Agencia Digital, es responsabilidad de los sujetos obligados, y la Agencia Digital será la responsable de supervisar, coordinar, administrar y publicar la información del REVDO.

Situaciones de emergencia y su proceso para justificar

Los requisitos de esta herramienta tienen como supuesto de excepción aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia.

En esta hipótesis, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación que corresponda para atender dicha situación, el sujeto obligado deberá informar a la Agencia Digital las razones que justifiquen la designación de nuevos inspectores o verificadores para atender la emergencia.

Mecanismos para verificar la información

Los sujetos obligados deberán realizar las acciones pertinentes y desarrollar las herramientas tecnológicas que permitan vincular la información contenida en el REVDO con sus propios sistemas, para que, tratándose de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, las personas visitadas puedan comprobar en el momento mismo de la visita, la autenticidad de los documentos públicos en los que conste:



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



- a) El acto administrativo que la ordena, y
- b) El acto administrativo de designación o identificación de la persona servidora pública que lleva a cabo la visita.

La comprobación de identidad deberá incluir al menos el nombre, cargo, vigencia del cargo y vigencia del documento de designación, además de los enlistados en estos lineamientos, con las excepciones que determinen los sujetos obligados, por seguridad u otros motivos legales.

De la transparencia y los datos personales

Los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de sus personas servidoras públicas en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, debiendo informar lo conducente a la Agencia Digital a través de los funcionarios referidos en el artículo 13 de la ley.

Cuando a solicitud del sujeto obligado y cuando este así lo clasifique, si la información de sus visitantes e informe a la Agencia Digital sobre las restricciones de publicación parcial o total pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la actividad o, en su caso, pudiera comprometer la integridad o seguridad de las personas servidoras públicas, la autoridad de mejora regulatoria no compartirá dicha información a otras autoridades, ni la hará, ya sea de manera parcial o total.

No obstante, la Agencia Digital podrá realizar las observaciones correspondientes al sujeto obligado, respecto de la falta de información necesaria para justificar la no publicidad de la información de los visitantes inscritos en el padrón.

Para efectos del párrafo anterior, los sujetos obligados contarán con un plazo de cinco días hábiles para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones.

Concluido el plazo y el sujeto obligado no brinde la información solicitada, la Agencia Digital procederá a la publicación de la información conforme lo establecido en la ley, siempre que dicha publicación esté acorde con las leyes relacionadas con la protección de datos personales y su publicación no exceda el ámbito de competencia de la autoridad de mejora regulatoria.

7.3.1.5 Protesta Ciudadana

Se refiere al mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta de Trámites y/o Servicios, sin razón justificada por parte de la autoridad emisora de dicho trámite o servicio en la administración pública de la entidad.



Esta herramienta tiene por objeto que cualquier persona, solicitante o usuario pueda presentar una inconformidad ante la Agencia Digital, con motivo de aquellas acciones u omisiones del servidor público responsable de un trámite o servicio que, sin causa justificada, niegue, altere o incumpla con los requisitos mínimos de información a que refiere el artículo 37, fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII.

En este sentido, la ley ordena a la autoridad de mejora regulatoria a disponer lo necesario para que las personas puedan presentar la protesta ciudadana, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos.

La protesta ciudadana será revisada por la autoridad de mejora regulatoria, la cual emitirá su opinión en un plazo de cinco días hábiles, dando contestación a la persona que la presentó, así como vista de la misma al sujeto obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

El procedimiento de la protesta ciudadana se regulará conforme a los lineamientos que al efecto emita el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

7.3.2 Gobernanza Regulatoria

El sistema de gobernanza regulatoria permite a las autoridades de mejora regulatoria, los sujetos obligados y a la sociedad, promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, generando el máximo beneficio para la sociedad.

A través de distintas herramientas que conforman un ciclo en el cual se fomenta la participación ciudadana en el diseño, desarrollo, implementación y cumplimiento de regulaciones.

7.3.2.1 Agenda Regulatoria Estatal

La Agenda Regulatoria (AR) es una herramienta que permite planear la creación de nuevas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a estas en un periodo determinado. Tiene como fin evitar la creación indiscriminada de regulaciones y, con ello, obligaciones para la ciudadanía. Por tal motivo, los sujetos obligados deben mantener al tanto a la autoridad de mejora regulatoria sobre las regulaciones que pretendan expedir, para así someter a consulta pública dicha agenda y remitir a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas, mismas que no tendrán carácter vinculante las opiniones vertidas. Cabe destacar que los sujetos obligados no pueden emitir sus propuestas regulatorias si no están incorporadas en la agenda.

La Ley estipula que, los sujetos obligados deberán presentar su agenda regulatoria ante la autoridad de mejora regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La



Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Cronograma de aplicación de la Agenda Regulatoria



Al momento de la presentación de la agenda regulatoria de los sujetos obligados, las autoridades de mejora regulatoria la someterán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días.

La agenda regulatoria de los sujetos obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su agenda regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha agenda, salvo por las excepciones establecidas a continuación:

- La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita y que atienda un riesgo inminente;
- La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- Los sujetos obligados demuestren a la autoridad de mejora regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- Los sujetos obligados demuestren a la autoridad de mejora regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto, la autoridad de mejora regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y



- Las propuestas regulatorias que sean emitidas directamente por la persona titular del Poder Ejecutivo y de la Presidencia Municipal correspondiente.

7.3.2.2 Análisis de Impacto Regulatorio

El análisis de impacto regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. La finalidad del AIR es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los sujetos obligados.

En ese sentido, los AIR deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los AIR, deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
- Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
- Que mejoren la coordinación entre los poderes del estado y sus municipios;
- Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
- Que atiendan a situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales al impacto esperado.

El AIR es elaborado por el sujeto obligado que pretende expedir la propuesta regulatoria, y debe ser remitido a la autoridad de mejora regulatoria para su revisión y dictamen. Lo anterior es aplicable siempre y cuando la propuesta regulatoria tenga costos de cumplimiento; es decir, si la propuesta regulatoria no genera costos adicionales de cumplimiento al ser expedida, no deberá someterse al AIR.



Los costos de cumplimiento se presentan cuando la propuesta regulatoria:

- Crea nuevas obligaciones para las personas o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento);
- Reduce o restringe derechos o prestaciones para las personas, o
- Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de las personas.

En este sentido, si la propuesta regulatoria no cumple con alguno de los criterios anteriores, el sujeto obligado promotor podrá solicitar que se le exima de la obligación de elaborar el AIR. Con el fin de verificar lo anterior, el sujeto obligado deberá usar una calculadora de impacto, la cual sirve como apoyo para poder conocer el impacto regulatorio que podría llegar a tener la propuesta regulatoria.

Por otro lado, en caso de que la calculadora de impacto —completada por el sujeto obligado promotor de la propuesta regulatoria— determine que hay costos de cumplimiento y que la propuesta regulatoria no se encuentre sujeta al supuesto de emergencia o actualización periódica, entonces se presentan los siguientes escenarios generales:

- I. AIR de impacto moderado, y
- II. AIR ex ante de alto impacto.

Dichos AIR podrán tener análisis específicos en temas como competencia, riesgos, comercio exterior, derechos del consumidor, derechos humanos, entre otros.

El AIR establecerá un marco de análisis estructurado para asistir a los sujetos obligados en el estudio de los efectos de las propuestas regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes, los cuales deberán contener cuando menos los siguientes elementos:

- La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la intervención gubernamental y los objetivos que esta persigue;
- El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la regulación o propuesta regulatoria es preferible al resto de las alternativas;



- La evaluación de los costos y beneficios de la regulación o propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado;
- El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y
- La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de Agenda Regulatoria a que se refiere el artículo 53 de la ley.

Para la expedición de regulaciones, los sujetos obligados deberán indicar expresamente en su propuesta regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de estos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la propuesta regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo anterior no será aplicable en los casos de regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- Las que tengan carácter de emergencia;
- Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica, y
- Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

7.3.2.3 Programa Estatal de Mejora Regulatoria

Los PMR son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a consideración de la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, su Programa de Mejora Regulatoria, así como reportes periódicos sobre los avances respectivos. Estos PMR son susceptibles de contar con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración de conformidad con el artículo 68 de la ley.

Previamente al desarrollo de los PMR de los sujetos obligados, la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.



Para la elaboración de los PMR los sujetos obligados deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la ley general, así como en la *Ley*, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios. Para tales efectos, los PMR contemplarán las siguientes acciones:

- Simplificación de trámites y servicios, y
- Mejora de la regulación vigente y de las propuestas regulatorias.

La Autoridad de Mejora Regulatoria verificará que los compromisos inscritos cumplan con lo establecido en el artículo 80 de la ley general, así como a lo mencionado en el artículo 68 de la ley, y en su caso, podrá rechazar aquellos que incumplan con el supuesto antes referido.

Para el caso de regulaciones, se considerará que la mejora ha sido cumplida una vez que se publique en el REGU; asimismo, para el caso de los trámites y servicios, cuando se encuentren actualizados y debidamente inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

El cumplimiento de los objetivos de los PMR se implementará a través de las siguientes etapas:¹²

- 1. Recomendaciones:** La autoridad de mejora regulatoria podrá emitir propuestas o recomendaciones de mejora regulatoria, mismas que los sujetos obligados deberán valorar para la inscripción de sus PMR;
- 2. Programas preliminares:** Los sujetos obligados presentarán de manera preliminar las acciones que integrarán sus PMR indicando la fecha de implementación;
- 3. Consulta pública:** El sistema de gobernanza regulatoria, generará un espacio para que las personas interesadas puedan compartir sus experiencias, opiniones y recomendaciones para mejorar los trámites, los servicios y las regulaciones de los sujetos obligados por un periodo de al menos 30 días hábiles;
- 4. Opinión de la AMR:** La autoridad de mejora regulatoria emitirá su opinión a los PMR Preliminares de los sujetos obligados;
- 5. Validación o actualización de la información en el registro:** Los sujetos obligados deberán validar o actualizar la información inscrita en el registro, a través de la herramienta de los PMR que determine la Agencia Digital;
- 6. Programas definitivos:** Una vez respondidas las recomendaciones, comentarios y propuestas recopiladas en la consulta pública, los sujetos

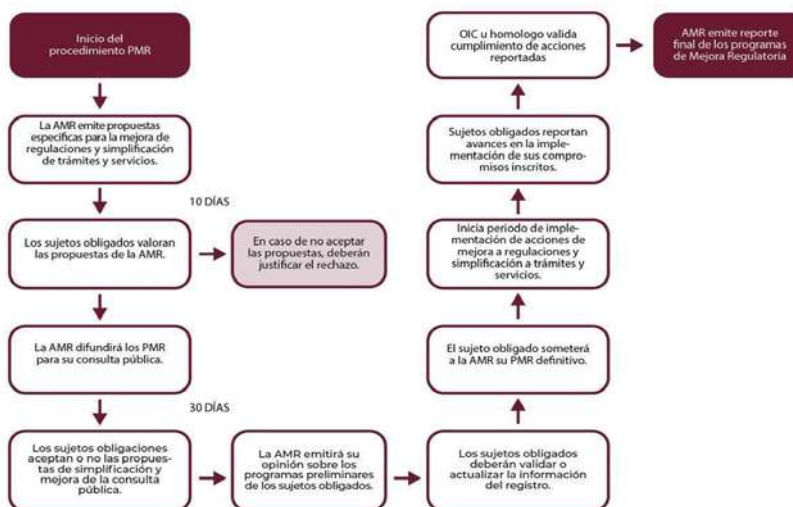
¹² Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. <https://www.gob.mx/conamer/documentos/estrategia-nacional-de-mejora-regulatoria>



obligados inscribirán sus programas definitivos, mismos que corresponderán a los PMR establecidos en el artículo 68 de la ley;

7. **Reportes periódicos de avances:** Los sujetos obligados deberán reportar con evidencia el cumplimiento de las acciones comprometidas en los PMR.
8. **Dictamen:** La Agencia Digital emitirá el dictamen de los PMR, y
9. **Seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria:** Los OIC validarán el cumplimiento de las acciones reportadas por los sujetos obligados.

Esquema de implementación de los PMR



Elaborado por la Agencia Digital del Estado de Baja California

De conformidad con el artículo 71 de la ley, para el caso de trámites y servicios, los PMR inscritos serán vinculantes para los sujetos obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente. Para lo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria estimará los costos de cumplimiento a través del costo económico de los trámites y servicios, y resolverá en definitiva si cumple con los criterios establecidos.

Para el caso de regulaciones, los sujetos obligados podrán solicitar ajustes a los programas, conforme los siguientes supuestos:

- Ajustar el alcance o contenido de la acción comprometida en el PMR, manteniendo el principio u objetivo de mejora regulatoria propuesto.



- Sustituir por una acción de mejora a regulaciones o simplificación de trámites o servicios.
- Dar de baja, mediante manifestación fundada y motivada, de la situación de emergencia no prevista, fortuita o inminente que impida al sujeto obligado implementar la acción comprometida, misma que deberá acompañarse del soporte documental.

Con la finalidad de atender lo anterior, los sujetos obligados deberán enviar para resolución de la Autoridad de Mejora Regulatoria, una solicitud que justifique el ajuste a los PMR.

El artículo 71 de la ley deposita en los OIC o equivalentes de cada sujeto obligado, las funciones de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del PMR correspondiente.

Finalmente, el artículo 72 de la ley establece una disposición dirigida a aquellos trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra normativa reservada a la potestad del poder ejecutivo del ámbito de gobierno que corresponda, habilitando a los titulares de los sujetos obligados para proceder a su simplificación mediante acuerdos generales publicados oficialmente. Lo anterior, siempre y cuando se satisfagan las condiciones mínimas siguientes:

- a) Habiliten el uso de TIC para presentación de trámites y servicios;
- b) Implementen cualquier otra acción de mejora de los trámites y servicios de su competencia;
- c) Establezcan plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- d) Extiendan la vigencia de resoluciones emitidas por los sujetos obligados, y
- e) No exijan la presentación de datos y documentos.

7.3.3 Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria son un conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo, la política pública en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación. Asimismo, conforman una de las herramientas para promover y perfeccionar las regulaciones y la simplificación de los trámites, servicios e inspecciones a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, las Autoridades de Mejora Regulatoria tomarán en cuenta la opinión de las autoridades competentes en la materia.



Cabe señalar que se puede entender como *certificaciones* las herramientas que permiten promover la mejora del marco regulatorio y la simplificación de trámites y servicios, a través de la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia. Todas las certificaciones se otorgan a petición de las autoridades y son gratuitas. De igual manera, se otorgarán a petición de los sujetos obligados, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan en los lineamientos que expidan las autoridades de mejora regulatoria. Dichos lineamientos deberán precisar al menos lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Definición de los estándares mínimos de mejora regulatoria que deberán ser aplicados por el sujeto obligado; II. El formato de solicitud que deberán presentar los sujetos obligados; III. Procedimiento a que se sujetará la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, | <ul style="list-style-type: none"> especificando los plazos aplicables; IV. Los criterios, indicadores y métricas para el otorgamiento de la certificación; V. Vigencia de la certificación; VI. Supuestos para la revocación y renovación del certificado, y VII. Mecanismos de monitoreo y seguimiento. |
|--|--|

Por otra parte, los sujetos obligados que soliciten las certificaciones correspondientes deberán cumplir con lo siguiente:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Proporcionar la información que resulte necesaria para determinar la procedencia, o no, de la certificación solicitada; II. Brindar apoyo para la coordinación de agendas de trabajo, reuniones y entrevistas que resulten necesarias; III. Ofrecer en todo momento facilidades para la ejecución de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que, en su caso, tengan lugar; | <ul style="list-style-type: none"> IV. Proporcionar información para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los estándares mínimos de mejora regulatoria, misma que deberá estar debidamente respaldada y documentada; V. Dar cumplimiento a los plazos para la solicitud, evaluación y otorgamiento de la certificación, y VI. Las demás que al efecto establezcan los lineamientos correspondientes. |
|---|---|

De lo contrario, será suficiente para desechar la certificación solicitada.

A su vez, las autoridades de mejora regulatoria publicarán, en su portal de internet, un listado de las certificaciones vigentes con las que cuenten hasta ese momento, y deberán notificar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sobre la creación, modificación o extinción de dichos programas específicos, de lo contrario, si la autoridad detecta el incumplimiento de los principios y objetivos señalados en la ley en sus artículos 2 y 8, revocará el certificado correspondiente.



7.3.3.1 Programas Estatales

Actualmente, con la incorporación de la mejora regulatoria en la CPEUM y la nueva Ley General se crearon programas específicos como herramientas de certificación, enfocadas a trámites, regulaciones o procesos determinados que permiten garantizar que cumplan con los principios y estándares de mejora regulatoria.

Cabe señalar que hoy en día no se cuenta con programas específicos a nivel estado, sin embargo, se tiene como uno de los propósitos principales trabajar en ellos, siguiendo las necesidades que se vean en los diferentes sectores, promoviendo la mejora regulatoria, mayores beneficios que costos para la sociedad, transparencia, calidad y eficiencia.

7.3.3.2 Programas Federales

La CONAMER cuenta con al menos los siguientes programas específicos:

1. **SARE:** Programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo, en máximo tres días hábiles.
2. **PROSARE:** Permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país. Con ello, es posible emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad.
3. **SIMPLIFICA:** El programa toma como base la medición del costo económico de los trámites y servicios, y promueve el desarrollo e implementación de Programas de Mejora Regulatoria en las entidades federativas y municipios, con lo que se busca certificar la simplificación y modernización de estos, y así mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico, en la política de mejora regulatoria.
4. **VECS:** La certificación asegura la instalación y operación de una ventanilla única para la emisión de la licencia municipal de construcción a través de la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios; lo anterior permite garantizar que los trámites relacionados con la obtención de la autorización y terminación de una construcción se resuelvan en un plazo máximo de diez días, en tres trámites y en un sólo formato.
5. **Mejora:** Método de reingeniería de procesos gubernamentales que tiene como objetivo identificar las reformas necesarias que garantizan una simplificación integral de los trámites y servicios. Por medio de este se realiza un análisis de toda la información identificada para cada trámite y servicio, a través de enfoques que permiten un estudio más completo sobre la regulación considerada.



6. **JOM:** El certificado JOM promueve la correcta implementación de los juicios orales mercantiles en los tribunales del país, por medio de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.
7. **PROREFORMA:** La certificación permite la revisión y análisis del marco regulatorio en actividades o sectores económicos específicos, con la finalidad de identificar fallos regulatorios que obstruyan el desarrollo y bienestar económico, para así promover reformas y acciones que permitan mejorar el ambiente para hacer negocios y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

7.3.4 Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria

La Autoridad de Mejora Regulatoria promoverá entre los sectores social, privado, público y académico, la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país.

Asimismo, la Autoridad de Mejora Regulatoria compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria y, en su caso, aquellos organismos nacionales que persigan el mismo objetivo.

Para lo anterior, los sujetos obligados y las autoridades de mejora regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el INEGI.



8. Objetivos, Metas y Líneas de Acción de la Estrategia

La Estrategia Estatal es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Ley. Esta estrategia tiene una perspectiva a corto plazo de nueve años, con evaluaciones realizadas al menos cada tres años, y con revisiones y ajustes, si es necesario, al menos cada dos años.

Integrantes del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.



Fuente: Elaborado por la Agencia Digital, con información de la Ley General y la Ley.

La estrategia es el principal instrumento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria para asegurar la aplicación de la política de mejora regulatoria en la entidad, misma que, además de lo establecido en el artículo 20 de la Ley, cuenta con las siguientes características y elementos:

- I. Es integrante del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;¹³
- II. Deberá ser aprobada por el Consejo Estatal, a propuesta de la Agencia Digital, misma que será publicada en el *Periódico Oficial del Estado*;¹⁴
- III. La Agencia Digital desarrollará, monitoreará, evaluará y dará publicidad a la estrategia;¹⁵
- IV. La Agencia Digital publicará en el *Periódico Oficial del Estado* los lineamientos necesarios para el funcionamiento de la estrategia;¹⁶
- V. El Sistema Estatal tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar, en su ámbito de competencia, la política de mejora regulatoria prevista en la Estrategia Estatal, y

¹³ Artículo 10. de la Ley.

¹⁴ Artículo 15. de la Ley.

¹⁵ Artículo 22. Fracción VI. de la Ley.

¹⁶ Artículo 24. fracción IV. de la Ley.



VI. El Observatorio Nacional es la instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es coadyuvar, en términos de la ley, al cumplimiento de los objetivos de la estrategia nacional y estatal.

Misión

Asegurar que las autoridades del estado de Baja California y, en su caso, los municipios de la entidad con mecanismo de coordinación o colaboración, implementen, en el ámbito de sus competencias, políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios.

Visión

Articular la política de mejora regulatoria a nivel estatal mediante políticas, instituciones y herramientas que fomenten una cultura que ponga a las personas en el centro de la gestión gubernamental, y que procuren que las regulaciones generen beneficios superiores a los costos, produciendo el máximo beneficio para la sociedad.

La estrategia es una guía que establece el camino que el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria ha trazado para contribuir, de manera efectiva, a que toda la sociedad bajacaliforniana pueda lograr la construcción de un gobierno que fomente la creación de reglas e incentivos que impulsen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia, en beneficio del crecimiento y el bienestar de la sociedad en general.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y de conformidad con el artículo 20, fracciones III, V y IX de la Ley, la Estrategia Estatal se compone de:

- I. **Objetivos:** Son los ejes o pilares de política pública que aseguran la implementación de políticas, instituciones y herramientas de mejora regulatoria dirigidas a abordar los temas prioritarios identificados en el diagnóstico presentado en la Estrategia Estatal;
- II. **Metas:** Son las acciones generales que permiten lograr los objetivos señalados en la estrategia;
- III. **Líneas de acción:** Son las acciones específicas que implementarán los sujetos obligados en un periodo determinado, y que serán monitoreados y evaluados por el Observatorio Nacional.

De igual manera, contará con ejes transversales que deberán estar siempre presentes en el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción, y ser permanentes en el funcionamiento del servicio público, por lo que los sujetos obligados al cumplimiento de la estrategia promoverán en su aplicación, la consecución y fortalecimiento de dichos ejes transversales.



Bajo esta consideración, la Estrategia Estatal se integra de la manera siguiente:

Políticas

- Objetivo 1: Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria.
- Objetivo 2: Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Instituciones

- Objetivo 3: Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- Objetivo 4: Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal.
- Objetivo 5: Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.
- Objetivo 6: Poderes legislativo y judicial y órganos constitucionales autónomos del orden local, y organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.
- Objetivo 7: Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria.

Herramientas

- Objetivo 8: Catálogo Estatal de Regulaciones Trámites y Servicios.
- Objetivo 9: El Sistema Estatal de Gobernanza Regulatoria (SIEGER).
- Objetivo 10: Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.
- Objetivo 11: Encuestas, información estadística y evaluación.
- Objetivo 12: Acciones de digitalización y automatización de trámites y servicios estatales.

Ejes transversales

- Enfoque de género.
- Promover la inteligencia institucional y gestión del conocimiento.
- Compromiso Agenda 2030.

La estrategia consta de 12 objetivos, 36 metas y 100 líneas de acción, además de tres ejes transversales.

Para cada línea de acción se estableció una institución responsable y una fecha límite de implementación para cada línea de acción. Es importante destacar que las fechas establecidas son máximas y las líneas de acción pueden ejecutarse antes.

A continuación, se presenta la Estrategia de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California a implementarse en los próximos nueve años.



8.1 Políticas

Objetivo 1. Promover la aprobación de los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria

Meta 1.1 Proponer un modelo de Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Línea de acción 1.1.1 Ajustar el modelo de Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria tomando en cuenta las políticas, instituciones y herramientas establecidas en la *Ley*.

Línea de acción 1.1.2 Publicar en el portal de internet de la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, la propuesta de reglamento municipal.

Meta 1.2 Promover la aprobación y publicación de los reglamentos municipales de Mejora Regulatoria en el estado.

Línea de acción 1.2.1 Enviar la propuesta de Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria a los municipios que forman parte del Consejo Estatal.

Línea de acción 1.2.2 Gestionar y promover con los municipios las adecuaciones a los Reglamentos de Mejora Regulatoria, en concordancia a la *Ley* y la *Ley General*.

Línea de acción 1.2.3 Dar seguimiento a la publicación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de cada municipio en el *Periódico Oficial del Estado*.

Objetivo 2. Implementar, revisar y evaluar la Estrategia Estatal

Meta 2.1 Publicar la Estrategia Estatal.

Línea de acción 2.1.1 Elaborar la estrategia con visión a nueve años.

Línea de acción 2.1.2 Presentar ante el Consejo Estatal la propuesta de la Estrategia Estatal para su aprobación.

Línea de acción 2.1.3 Publicar la Estrategia Estatal en el *Periódico Oficial del Estado*.

Meta 2.2 Revisar, evaluar y ajustar la Estrategia Estatal de manera anual.

Línea de acción 2.2.1. Notificar la apertura del periodo de revisión y ajustes de la Estrategia Estatal a la membresía del Consejo Estatal.

Línea de acción 2.2.2. Concentrar las revisiones y ajustes realizados por la membresía del Consejo Estatal sobre la Estrategia Estatal.

Línea de acción 2.2.3 Aprobar, por parte del Consejo Estatal, los ajustes de la Estrategia Estatal, en su caso.

Línea de acción 2.2.4. Publicar, en su caso, la versión modificada de la Estrategia Estatal en el *Periódico Oficial del Estado*.



Meta 2.3 Evaluar la Estrategia Estatal

Línea de acción 2.3.1 Notificar la apertura del periodo de evaluación de la Estrategia Estatal a la membresía permanente e invitados especiales del Consejo Estatal.

Línea de acción 2.3.2 Presentar los resultados de la evaluación de la estrategia ante el Consejo Estatal, y publicar los resultados en los medios de difusión disponibles.

8.1.1 Instituciones

Objetivo 3. Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para implementar la política de mejora regulatoria a nivel estatal

Meta 3.1 Operar el Consejo Estatal como ente coordinador de la política de mejora regulatoria en Baja California.

Línea de acción 3.1.1. Sesionar, al menos dos veces al año, con la membresía del Consejo Estatal, facilitando e incluyendo la participación de representantes de los sectores privado, social y académico.

Línea de acción 3.1.2. Notificar al Consejo Nacional la designación de la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.

Línea de acción 3.1.3. Reconocer a la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden estatal y, en su caso, las municipales.

Línea de acción 3.1.4 Aprobar la Estrategia Estatal, así como sus revisiones y ajustes, en su caso.

Meta 3.2 Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos, manuales y mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria.

Línea de acción 3.2.1. Emitir, al menos cada dos años, una recomendación o directriz de mejora regulatoria en el ámbito estatal.

Línea de acción 3.2.2 Emitir, por lo menos cada dos años, un diagnóstico en materia de mejora regulatoria en un sector económico o materia que impacte a nivel estatal.

Línea de acción 3.2.3. Presentar al Consejo Estatal, por lo menos cada dos años, una propuesta de mejora regulatoria a nivel local.

Meta 3.3 Impulsar la vinculación con la federación y municipios.

Línea de acción 3.3.1 Cumplir con obligaciones y compromisos que se establezcan con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Meta 3.4. Presentar y publicar un informe de actividades.

Línea de acción 3.4.1. Elaborar, por conducto del secretario ejecutivo, el borrador del informe de actividades del Consejo Estatal.



Línea de acción 3.4.2. Remitir el borrador del informe de actividades a la membresía del Consejo Estatal para su validación y, en su caso, aprobación.

Línea de acción 3.4.3. Publicar el informe de actividades del Consejo Estatal en los medios de difusión correspondientes.

Objetivo 4. Fortalecer a la Autoridad de Mejora Regulatoria competente en el Estado

Meta 4.1 Establecer el Reglamento Interior de la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal.

Línea de acción 4.1.1 Elaborar el Reglamento Interior de la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal.

Línea de acción 4.1.2. Publicar el Reglamento Interior de la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal en el *Periódico Oficial del Estado*.

Meta 4.2 Asignar los recursos adecuados para la operatividad de la Autoridad de Mejora Regulatoria en el estado.

Línea de acción 4.2.1 Solicitar y asignar el recurso indispensable para implementar las herramientas contempladas en la Ley.

Línea de acción 4.2.2 Solicitar y asignar el recurso indispensable para ejecutar las líneas de acción y dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia.

Meta 4.3. Presentar el informe anual de desempeño.

Línea de acción 4.3.1. Elaborar el borrador del informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y los avances de los sujetos obligados de la administración pública estatal, en materia de mejora regulatoria.

Línea de acción 4.3.2. Expedir, publicar y presentar ante el Congreso local, el informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria del estado y los avances de los sujetos obligados de la administración pública estatal, en materia de mejora regulatoria.

Línea de acción 4.3.3 Enviar al Consejo Nacional el Informe Anual de Actividades del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, de las sesiones correspondientes.

Objetivo 5. Institucionalizar el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

Meta 5.1 Promover la coordinación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria con los municipios y el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.

Línea de acción 5.1.1 Coordinar a las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal en el desarrollo de las actividades de la política de mejora regulatoria y en el desarrollo de las herramientas del sistema.



Línea de acción 5.1.2 Impulsar la instalación de los Consejos Municipales de Mejora Regulatoria.

Línea de acción 5.1.3 Notificar al consejo estatal y nacional la instalación de los Consejos Municipales y la designación de las autoridades municipales.

Línea de acción 5.1.4 Sesionar, por lo menos dos veces al año, los Consejos Municipales, e incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.

Línea de acción 5.1.5 Enviar al Consejo Estatal el informe anual de actividades de cada Consejo Municipal, que deberá contener al menos un reporte de implementación de la Estrategia.

Meta 5.2 Promover el establecimiento y ejercicio de funciones de las autoridades de mejora regulatoria.

Línea de acción 5.2.1 Publicar un informe anual de desempeño de la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal en los medios de difusión disponibles.

Línea de acción 5.2.2 Publicar un informe anual de desempeño de las autoridades municipales de mejora regulatoria en los medios de difusión disponibles.

Objetivo 6. Impulsar la política de mejora regulatoria en los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte del Poder Judicial.

Meta 6.1 Promover la designación del encargado de Mejora Regulatoria.

Línea de acción 6.1.1 Designar o ratificar, en su caso, dentro de la estructura orgánica del poder legislativo estatal, al encargado de Mejora Regulatoria para aplicar e implementar el Catálogo Estatal y Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y notificar a los consejos estatal y nacional sobre dicha designación.

Línea de acción 6.1.2 Promover la designación del encargado de Mejora Regulatoria del Poder Judicial estatal para aplicar e implementar el Catálogo Estatal, o bien coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal, y notificar al Consejo Estatal sobre dicha designación.

Línea de acción 6.1.3 Promover la designación del encargado de Mejora Regulatoria de los Organismos Autónomos para aplicar e implementar el Catálogo Estatal , o bien coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal, y notificar al Consejo Estatal sobre dicha designación.

Línea de acción 6.1.4 Promover la designación del encargado de Mejora Regulatoria del Tribunal de Jurisdicción Contenciosa para aplicar el Catálogo Estatal , o bien coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal, y notificar al Consejo Estatal sobre dicha designación.



Objetivo 7. Designar a los responsables oficiales de mejora regulatoria

Meta 7.1 Designar a los responsables oficiales de mejora regulatoria de la administración pública estatal.

Línea de acción 7.1.1 Notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal la designación del servidor público con nivel jerárquico de subsecretario o inmediato inferior de la persona titular, como responsable oficial de mejora regulatoria, encargado de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la Estrategia Estatal al interior de cada sujeto obligado de la administración pública estatal.

Meta 7.2 Designar a los responsables oficiales de mejora regulatoria de los gobiernos municipales.

Línea de acción 7.2.1 Notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal, la designación del servidor público responsable oficial de mejora regulatoria o equivalente, encargado de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria al interior de la administración pública municipal de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Meta 7.3 Designar a los enlaces de mejora regulatoria de los poderes legislativo y judicial, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

Línea de acción 7.3.1 Notificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal la designación del servidor público como responsable oficial de mejora regulatoria o equivalente, encargado de coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria al interior de cada sujeto obligado de los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

8.1.2 Herramientas

Objetivo 8. Implementar el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios (Catálogo Estatal)

Meta 8.1 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Estatal de Regulaciones.

Línea de acción 8.1.1 Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Registro Estatal de Regulaciones, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados puedan inscribir sus regulaciones. Dicho registro deberá interoperar con el sistema tecnológico del Catálogo Estatal y Nacional, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y la CONAMER.

Línea de acción 8.1.2. Expedir los lineamientos aplicables al REGU.

Línea de acción 8.1.3 Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los sujetos obligados de la administración pública estatal.



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



Línea de acción 8.1.4. Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Línea de acción 8.1.5. Compilar y publicar las regulaciones correspondientes a los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

Meta 8.2 Fortalecer el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Línea de acción 8.2.1 Interoperar el Registro Estatal de Trámites y Servicios, con el sistema tecnológico del CNARTyS desarrollado por la CONAMER.

Línea de acción 8.2.2 Expedir los lineamientos aplicables al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Línea de acción 8.2.3 Compilar y publicar los trámites y servicios correspondientes a los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Línea de acción 8.2.4. Compilar y publicar los trámites y servicios correspondientes a los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

Meta 8.3 Diseñar, institucionalizar, compilar y actualizar el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.

Línea de acción 8.3.1. Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados del ámbito local puedan inscribir sus inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como datos de los inspectores, verificadores y visitadores que corresponda. Dicho registro deberá interoperar con el sistema tecnológico del catálogo estatal y nacional, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 8.3.2. Expedir los lineamientos aplicables al Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.

Línea de acción 8.3.3. Compilar y publicar las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como los datos de los inspectores, verificadores y visitadores que corresponda a los sujetos obligados de la administración pública estatal.

Línea de acción 8.3.4. Compilar y publicar las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, así como los datos de los inspectores, verificadores y visitadores que corresponda a los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Línea de acción 8.3.5 Compilar y publicar las inspecciones, verificaciones y visitas, y los datos de los inspectores, verificadores y visitadores de los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción Contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.



Meta 8.4. Diseñar, operar e institucionalizar el mecanismo de Protesta Ciudadana.

Línea de acción 8.4.1 Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica de la protesta ciudadana, misma que proporcionará los medios para que la ciudadanía pueda protestar por acciones u omisiones de un servidor público encargado de trámites, servicios, inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. Dicho registro deberá interoperar con el sistema tecnológico del catálogo estatal y nacional, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 8.4.2 Expedir los lineamientos que regulen el procedimiento de la protesta ciudadana.

Línea de acción 8.4.3 Implementar la protesta ciudadana en la administración pública estatal.

Línea de acción 8.4.4. Implementar la protesta ciudadana en los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Línea de acción 8.4.5 Implementar la protesta ciudadana en los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

Meta 8.5 Diseñar, institucionalizar y operar el Expediente de Trámites y Servicios.

Línea de acción 8.5.1. Expedir los lineamientos aplicables al Expediente Estatal de Trámites y Servicios.

Línea de acción 8.5.2 Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho proceso deberá interoperar con el sistema tecnológico del CNARTyS, el cual será desarrollado conforme a los lineamientos que para tal efecto expidan el consejo Estatal y Nacional de Mejora Regulatoria.

Línea de acción 8.5.3. Implementar el Expediente Estatal de Trámites y Servicios en la administración pública estatal.

Línea de acción 8.5.4. Implementar el Expediente Estatal de Trámites y Servicios en los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Línea de acción 8.5.5. Implementar el Expediente Estatal de Trámites y Servicios en los poderes legislativo y judicial del estado, los organismos con autonomía constitucional del orden local y los órganos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado.

Objetivo 9. Implementar el Sistema Estatal de Gobernanza Regulatoria

Meta 9.1 Diseñar e implementar la Agenda Regulatoria.

Línea de acción 9.1.1 Expedir los lineamientos aplicables a la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados.



Línea de acción 9.1.2. Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica de la Agenda Regulatoria, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados del ámbito estatal presenten las propuestas regulatorias que pretenden emitir en los periodos de junio a noviembre y de diciembre a mayo de cada año. Dicha herramienta debe interoperar con el sistema tecnológico de Gobernanza Regulatoria, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 9.1.3. Implementar y presentar las Agendas Regulatorias de los sujetos obligados de la administración pública estatal.

Línea de acción 9.1.4. Implementar y presentar las Agendas Regulatorias de los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Meta 9.2. Diseñar e implementar el AIR ex ante.

Línea de acción 9.2.1 Expedir los lineamientos generales del AIR ex ante.

Línea de acción 9.2.2 Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del AIR ex ante, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados del ámbito estatal presenten su AIR para las propuestas regulatorias que pretenden emitir. Dicha herramienta deberá interoperar con el sistema tecnológico de Gobernanza Regulatoria, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 9.2.3 Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex ante de la administración pública estatal.

Línea de acción 9.2.4. Implementar y presentar los AIR ex ante de los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Meta 9.3 Implementar e institucionalizar los PMR.

Línea de acción 9.3.1. Expedir los lineamientos aplicables a los PMR de los sujetos obligados de la administración pública estatal.

Línea de acción 9.3.2. Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica de los PMR, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados del ámbito estatal presenten sus programas de mejora de regulaciones, así como de simplificación de trámites y servicios. Dicha herramienta deberá interoperar con el sistema tecnológico de Gobernanza Regulatoria, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 9.3.3. Implementar y presentar los PMR por parte de los sujetos obligados de la administración pública estatal.

Línea de acción 9.3.4. Implementar y presentar los PMR de los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Meta 9.4 Implementar e institucionalizar el Análisis de Impacto Regulatorio ex post.

Línea de acción 9.4.1. Expedir los lineamientos generales del Análisis de Impacto Regulatorio ex post.



Línea de acción 9.4.2. Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del AIR ex post, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados del ámbito estatal presenten su AIR para las regulaciones vigentes. Dicha herramienta deberá interoperar con el sistema tecnológico de Gobernanza Regulatoria, desarrollado por la Autoridad de Mejora Regulatoria estatal y la CONAMER.

Línea de acción 9.4.3. Implementar y presentar los análisis de impacto regulatorio ex post de la administración pública estatal.

Línea de acción 9.4.4. Implementar y presentar los AIR ex post de los municipios de la Fase I señalada en la Estrategia Nacional.

Objetivo 10. Fomentar los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Meta 10.1 Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Línea de acción 10.1.1 Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del año en curso.

Meta 10.2. Promover el PROSARE.

Línea de acción 10.2.1 Promover la participación de los municipios que cuenten con Certificado SARE en la obtención del Certificado PROSARE.

Línea de acción 10.2.2 Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del año en curso del PROSARE.

Meta 10.3 Promover el Programa SIMPLIFICA.

Línea de acción 10.3.1 Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del año en curso del Programa SIMPLIFICA.

Meta 10.4. Promover la VECS.

Línea de acción 10.4.1 Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del año en curso del Programa VECS.

Meta 10.5 Promover el Mejora.

Línea de acción 10.5.1 Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del año en curso del Programa para la implementación del Mejora.

Meta 10.6. Promover el Programa Nacional de JOM.

Línea de acción 10.6.1. Presentar, ante el Consejo Estatal, las certificaciones emitidas del año en curso del Programa Nacional de JOM.

Meta 10.7 Promover el PROREFORMA.

Línea de acción 10.7.1 Promover la participación de los sujetos obligados en el PROREFORMA.



Línea de Acción 10.7.2. Implementar las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los criterios establecidos por el PROREFORMA en materia de infraestructura pasiva en telecomunicaciones, en al menos tres municipios.

Línea de Acción 10.7.3. Obtener la Certificación PROREFORMA en materia de infraestructura pasiva en telecomunicaciones, de al menos tres municipios.

Línea de acción 10.7.4. Presentar, ante el Consejo Nacional, las certificaciones emitidas del año en curso del PROREFORMA.

Objetivo 11. Formar el diseño y aplicación de encuestas, generación de Información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria

Meta 11.1 Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el estado.

Línea de acción 11.1.1 Presentar, ante el Consejo Estatal, las acciones de promoción para la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer la percepción y experiencia de los sectores social, privado, público y académico, en el cumplimiento de regulaciones, trámites, servicios e inspecciones en el estado.

Objetivo 12. Promover y coordinar acciones de digitalización y automatización de trámites y servicios estatales

Meta 12.1. Implementar acciones de digitalización de los trámites y servicios estatales en las interacciones ciudadanas con el gobierno.

Línea de Acción 12.1.1. Digitalizar los trámites y servicios de la administración pública Estatal que puedan presentarse de manera digital.

Línea de Acción 12.1.2 Adicionar trámites en la plataforma digital administrada por la Agencia Digital del Estado.

8.2 Ejes transversales de la estrategia

1. Enfoque de género

La aplicación de la política de mejora regulatoria tiene como objetivo principal asegurar la igualdad de género y la no discriminación en todas las áreas relacionadas con las regulaciones, trámites y servicios, buscando un enfoque inclusivo y equitativo en el servicio público.

2. Promover la inteligencia institucional y gestión del conocimiento

Con el objetivo de hacer más eficientes los procesos de toma de decisiones y el funcionamiento de las instituciones que conforman el servicio público, se promoverán las mejores prácticas en materia de inteligencia institucional y gestión del conocimiento. Esto facilitará el aprovechamiento y utilización del conocimiento,



la información y experiencia acumulada, creando competencias organizacionales y generando valor que contribuirá a los objetivos de cada institución.

3. Compromiso Agenda 2030

La Agenda 2030¹⁷ está conformada por 17 objetivos de aplicación universal para lograr un mundo sostenible en el año 2030:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible;
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, para todos;
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos;
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en y entre los países;
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
12. Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles;
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;
15. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, y
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

¹⁷ Agenda 2030. <https://www.gob.mx/agenda2030>



8.3 Horizonte de implementación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria

Objetivo	Meta	Línea de acción	Responsable	Fecha máxima de implementación
Políticas				
Objetivo 1	Meta 1.1	Línea de acción 1.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
		Línea de acción 1.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
	Meta 1.2	Línea de acción 1.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
		Línea de acción 1.2.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
		Línea de acción 1.2.3	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1º semestre de 2024
	Meta 2.1	Línea de acción 2.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
		Línea de acción 2.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
		Línea de acción 2.1.3	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2º semestre de 2023
	Objetivo 2	Meta 2.2	Línea de acción 2.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal
Línea de acción 2.2.2			Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera, en el 2º semestre de 2025, y después cada 2 años
Línea de acción 2.2.3			Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	La primera, en el 2º semestre de 2025, y después cada 2 años
Línea de acción 2.2.4			Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera, en el 2º semestre de 2025, y después cada 2 años
Meta 2.3	Línea de acción 2.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera, en el 1º semestre de 2027, y después cada 5 años	



		Línea de acción 2.3.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera, en el 1 ^{er} semestre de 2027, y después cada 5 años
Instituciones				
Objetivo 3	Meta 3.1	Línea de acción 3.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	Después de la instalación del Consejo Estatal, 2 veces por año
		Línea de acción 3.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1 ^{er} semestre de 2023
		Línea de acción 3.1.3	Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	1 ^{er} semestre de 2023
		Línea de acción 3.1.4	Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	2 ^o semestre de 2023 y cada vez que se realicen ajustes y revisiones
	Meta 3.2	Línea de acción 3.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1 ^{er} semestre de 2025, y después al menos cada 2 años
		Línea de acción 3.2.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1 ^{er} semestre de 2025, y después al menos cada 2 años
		Línea de acción 3.2.3	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1 ^{er} semestre de 2026, y después al menos cada 2 años
	Meta 3.3	Línea de acción 3.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2 ^o semestre de 2024
	Meta 3.4	Línea de acción 3.4.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera vez el 2 ^o semestre de 2023, y después cada año
		Línea de acción 3.4.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	La primera vez el 2 ^o semestre de 2023, y después cada año
Línea de acción 3.4.3		Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera vez el 2 ^o semestre de 2023, y después cada año	
Objetivo 4	Meta 4.1	Línea de acción 4.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1 ^{er} semestre de 2024
		Línea de acción 4.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y poder ejecutivo estatal	2 ^o semestre de 2024
	Meta 4.2	Línea de acción 4.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y Secretaría de Hacienda	2 ^o semestre de 2023



Objetivo 5		Línea de acción 4.2.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y Secretaría de Hacienda	1 ^{er} semestre de 2024	
	Meta 4.3	Línea de acción 4.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2 ^o semestre de 2023, y después cada año	
		Línea de acción 4.3.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2 ^o semestre de 2023, y después cada año	
		Línea de acción 4.3.3	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2 ^o semestre de 2023, y después cada año	
	Meta 5.1	Línea de acción 5.1.1	Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	2 ^o semestre de 2023	
		Línea de acción 5.1.2	Consejo Estatal de Mejora Regulatoria	1 ^{er} semestre de 2024	
		Línea de acción 5.1.3	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal/ Autoridades municipales	1 ^{er} semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación	
		Línea de acción 5.1.4	Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria	La primera vez, el 2 ^o semestre de 2023, al menos una vez cada año	
		Línea de acción 5.1.5	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera vez, el 2 ^o semestre de 2023, al menos una vez cada año	
	Meta 5.2	Línea de acción 5.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	La primera vez el 2 ^o semestre de 2024, y después cada año	
		Línea de acción 5.2.2	Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria	La primera vez el 2 ^o semestre de 2024, y después cada año	
	Objetivo 6	Meta 6.1	Línea de acción 6.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal/ Poder legislativo	2 ^o semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación
			Línea de acción 6.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal/ Poder Judicial	2 ^o semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación
Línea de acción 6.1.3			Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal/Organismos con autonomía constitucional	2 ^o semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación	
Línea de acción 6.1.4			Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal/Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no forman parte del Poder Judicial estatal	2 ^o semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación	



Objetivo 7	Meta 7.1	Línea de acción 7.11	Sujetos obligados de la Administración Pública Estatal	2° semestre de 2023 y cada vez que exista una nueva designación
	Meta 7.2	Línea de acción 7.21	Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria	2° semestre de 2023 y cada vez que exista una nueva designación
	Meta 7.3	Línea de acción 7.31	Poderes legislativo o judicial del estado, así como los órganos constitucionales autónomos y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial del estado	2° semestre de 2024 y cada vez que exista una nueva designación
Herramientas				
Objetivo 8	Meta 8.1	Línea de acción 8.11	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
		Línea de acción 8.12	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
		Línea de acción 8.13	Compilan los sujetos obligados de la APE y pública la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2024
		Línea de acción 8.14	Compilan los sujetos obligados y publican las Autoridades de Mejora Regulatoria Municipales de la Fase I	1° semestre de 2025
		Línea de acción 8.15	Compilan los sujetos obligados y publican las autoridades del poder legislativo, judicial, organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal	2° semestre de 2027
	Meta 8.2	Línea de acción 8.21	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024
		Línea de acción 8.22	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
		Línea de acción 8.23	Compilan los sujetos obligados y publican las Autoridades de Mejora Regulatoria Municipales de la Fase I	2° semestre de 2024
		Línea de acción 8.24	Compilan los sujetos obligados y publican las autoridades de Mejora Regulatoria del poder legislativo, judicial, organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal	2° semestre de 2025



Meta 8.3	Línea de acción 8.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
	Línea de acción 8.3.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
	Línea de acción 8.3.3	Compilan los sujetos obligados de la APE y pública la Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2024
	Línea de acción 8.3.4	Compilan los sujetos obligados y publican las Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria de la Fase I	1° semestre de 2026
	Línea de acción 8.3.5	Compilan los sujetos obligados y publican las autoridades de Mejora Regulatoria del poder legislativo, judicial, organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal	1° Semestre de 2027
Meta 8.4	Línea de acción 8.4.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
	Línea de acción 8.4.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
	Línea de acción 8.4.3	Sujetos obligados de la APE y Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2024
	Línea de acción 8.4.4	Sujetos obligados y Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria de la Fase I	2° semestre de 2024
	Línea de acción 8.4.5	Sujetos obligados y autoridades de Mejora Regulatoria del poder legislativo, judicial, organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal	1° semestre de 2026
Meta 8.5	Línea de acción 8.5.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023
	Línea de acción 8.5.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, conforme lo establezca el Consejo Nacional en sus lineamientos	2° semestre de 2024
	Línea de acción 8.5.3	Sujetos obligados de la APE y Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal, conforme lo establezca el Consejo Nacional en sus lineamientos	1° semestre de 2025
	Línea de acción 8.5.4	Sujetos obligados y Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria de la Fase I, conforme lo establezca el Consejo Nacional en sus lineamientos	2° semestre de 2025



Objetivo 9		Línea de acción 8.5.5	Sujetos obligados y autoridades de Mejora Regulatoria del poder legislativo, judicial, organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal, conforme lo establezca el Consejo Nacional en sus lineamientos	1° Semestre de 2027
	Meta 9.1	Línea de acción 9.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024
		Línea de acción 9.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2025
		Línea de acción 9.1.3	Sujetos obligados de la APE y Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025
		Línea de acción 9.1.4	Implementan Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria y presentan sujetos obligados	2° semestre 2030
		Línea de acción 9.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024
	Meta 9.2	Línea de acción 9.2.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2025
		Línea de acción 9.2.3	Implementa Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y presentan sujetos obligados de la APE	2° semestre de 2025
		Línea de acción 9.2.4	Implementan Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria y presentan sujetos obligados	2° semestre 2030
		Línea de acción 9.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024
	Meta 9.3	Línea de acción 9.3.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2025
		Línea de acción 9.3.3	Implementa Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y presentan sujetos obligados de la APE	2° semestre de 2025
		Línea de acción 9.3.4	Implementan Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria y presentan sujetos obligados	2° semestre de 2030
		Línea de acción 9.4.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024
	Meta 9.4	Línea de acción 9.4.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1° semestre de 2025



	Línea de acción 9.4.3	Implementa Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal y presentan sujetos obligados de la APE	2° semestre de 2025	
	Línea de acción 9.4.4	Implementan Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria y presentan sujetos obligados	2° semestre de 2030	
Objetivo 10	Meta 10.1	Línea de acción 10.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023, y después cada año
	Meta 10.2	Línea de acción 10.2.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023, y después cada año
		Línea de acción 10.2.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2023, y después cada año
	Meta 10.3	Línea de acción 10.3.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025, y después cada año
	Meta 10.4	Línea de acción 10.4.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025, y después cada año
	Meta 10.5	Línea de acción 10.5.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025, y después cada año
	Meta 10.6	Línea de acción 10.6.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2026, y después cada año
	Meta 10.7	Línea de acción 10.7.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2024, y después cada año
		Línea de acción 10.7.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025, y después cada año
		Línea de acción 10.7.3	Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria	1° semestre de 2026, y después cada año
Línea de acción 10.7.4		Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° Semestre de 2026, y después cada año	
Objetivo 11	Meta 11.1	Línea de acción 11.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	2° semestre de 2025, y después cada 2 años
Objetivo 12	Meta 12.1	Línea de acción 12.1.1	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1er semestre de 2024
		Línea de acción 12.1.2	Autoridad de Mejora Regulatoria Estatal	1er Semestre de 2024



8.4 Indicadores de evaluación

El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria reconoce que, para fortalecer la implementación de una política pública, en particular la de mejora regulatoria, es necesario utilizar esquemas de gobernanza en todas las etapas, especialmente en la evaluación de la política. Esto ayuda a legitimar los instrumentos utilizados en el desarrollo e implementación de la política y sirve como un incentivo importante para lograr mejores resultados en su ejecución.

La colaboración entre los sectores público, social y privado en la implementación y evaluación de la política de mejora regulatoria ha impulsado el bienestar social máximo en todas las etapas del proceso. Por ello, es crucial que los actores sociales y privados participen de forma activa y propositiva en el mecanismo de evaluación de la estrategia para asegurar su efectividad.

En relación con esto, la Agencia Digital será la instancia encargada de proponer los indicadores que evalúen, midan y den seguimiento a los avances realizados en torno a la Política de Mejora Regulatoria y el cumplimiento de la Estrategia Estatal.

Estos indicadores son instrumentos que permiten conocer el avance de los objetivos, metas y líneas de acción establecidos en la Estrategia Estatal.

Para ello, el diseño de estos indicadores debe tener, al menos, los requisitos de la metodología y alcance previstos en la Estrategia Nacional, entre los cuales destacan:

- I. Asegurar el cumplimiento de los plazos máximos fijados en el horizonte de implementación de la Estrategia Estatal;
- II. Evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos autónomos constitucionales y organismos con jurisdicción contenciosa que no formen parte del Poder Judicial estatal, así como de las autoridades y encargados de mejora regulatoria, con respecto a la estrategia; además de establecer mecanismos transparentes que permitan réplicas y retroalimentación por parte de los sujetos obligados que son evaluados, a efecto de garantizar la comparabilidad, trazabilidad y objetividad de los resultados.
- III. Medir el cumplimiento de la implementación de políticas, instituciones y herramientas relacionadas con los objetivos, metas y líneas de acción previstas en la Estrategia Estatal;
- IV. Analizar el cumplimiento de la Estrategia Estatal en un periodo de nueve años, incluyendo el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción definidos para cada año.
- V. Establecer de manera clara, la evidencia para la verificación del cumplimiento de los indicadores de evaluación, y
- VI. Publicar la metodología de evaluación de todos los indicadores, misma que deberá ser replicable.



La elaboración del indicador se guiará bajo las disposiciones contenidas en la Estrategia Nacional y, en su caso, aquellas que para tal efecto emita la Agencia Digital, replicándose y adaptándose el modelo de evaluación de Baja California y esta estrategia, máxime en lo relativo al horizonte de implementación local, por lo que la metodología habrá de ser validada por el Consejo Estatal.

En congruencia con los elementos antes expuestos, la elaboración de los indicadores seguirá el procedimiento siguiente:

- A) La metodología de evaluación de los indicadores será diseñada por la Agencia Digital, en cuanto a los resultados del indicador deberán ser presentados en la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal del año que corresponda.

Los integrantes del Consejo Estatal podrán solicitar la revisión de la metodología de los indicadores al menos cada dos años, para lo cual aplicará el procedimiento anterior. En caso de que la Agencia Digital realice modificaciones a la metodología de evaluación de los indicadores deberán ser notificadas al Consejo Estatal, e iniciará el procedimiento descrito en el presente apartado:

La metodología de los indicadores de evaluación deberá contemplar, al menos, los componentes siguientes:

- a) Línea base;
- b) Justificación del uso de las variables,
- c) Periodicidad de reporte y evaluación;
- d) Fuentes y medios para recabar la información,
- e) Mecanismos que permitan réplicas y retroalimentación por parte de los sujetos evaluados,
- f) Criterios de máxima publicidad de la información.

De igual forma, los indicadores deberán cumplir, al menos, los criterios siguientes:

- a) Medible;
- b) Específico;
- c) Alcanzable;
- d) Replicable y comparable;
- e) Orientado a resultados, y
- f) Con horizonte temporal.

Con el objetivo de contar con la información para desarrollar y obtener los resultados del indicador, los sujetos obligados por conducto de los responsables Oficiales de Mejora Regulatoria deberán proporcionar la información que para tales efectos solicite la Agencia Digital. La información de los resultados del indicador será remitida por parte de la Agencia Digital al Consejo Estatal, a efecto de que las áreas sustantivas realicen el análisis y, en su caso, validación de dicha información, procurando en todo momento la comparabilidad, objetividad y trazabilidad de los datos.



Trabajo colectivo en elaboración de la estrategia



Principios rectores del trabajo colectivo

Para la elaboración y construcción de la presente Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria se tomaron en cuenta los siguientes principios

- 1. Trabajo colectivo y participativo:** Se decidió que fuera trabajado no solo con la visión del sector público al cual va dirigido, sino que también participará en su elaboración la academia, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas.
- 2. Flexibilidad de trabajo:** Tomando en cuenta las dificultades de "acordar" una agenda de trabajo colaborativo (prolongado) entre distintas partes que por vocación invierten su tiempo, conocimiento y esfuerzo para participar en un documento como el que nos ocupa, se decidió establecer diferentes formas y vías para participar, es decir, de forma presencial, virtual y fuera de línea.
- 3. Plataforma tecnológica abierta:** Se decidió utilizar Google™, en razón a las ventajas que en trabajo colaborativo ofrece, además se generó un sitio web en el cual se publicaba toda la información relativa y necesaria para llevar a cabo los trabajos de forma transparente y oportuna.
- 4. Priorizar el Consenso:** Se estableció durante las sesiones una serie de reglas de participación entre las que se destacan el respeto de todas las opiniones (todas se tomarían en cuenta) y los acuerdos serían fijados por unanimidad, privilegiando esta vía, en los casos que no se pudieron alcanzar se reservaron y se votaron en la sesión final.
- 5. Transparencia, seguimiento de acuerdos y pendientes:** Durante todo momento y hasta la actualidad todos los documentos, registros y acuerdos se encuentran disponibles para su consulta y descarga de todas las partes participantes e interesadas.
- 6. Reglas claras:** Se establecieron los lineamientos y la metodología de trabajo desde un inicio y se fue ajustando de acuerdo con las necesidades planteadas por el Comité de trabajo.

Para más detalle en cuanto al calendario de trabajo, participaciones, encuestas, sesiones de trabajo, acuerdos, documentos base, instrumentos generados, entre otras, favor de consultar:

<https://sites.google.com/view/eemrbc2023/inicio>

Colaboraciones y agradecimientos especiales

Para la elaboración de la presente Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, participaron más de **81 personas** en distintas fases del trabajo colectivo a todas ellas les estamos muy agradecidas.



AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado
de Baja California



Las participaciones registradas son las siguientes:

1. Jorge Martínez Reding García de la CONAMER;
2. Gabriel Alberto Palombo de la Agencia Digital; *
3. Andrés Hofmann de la Agencia Digital; **
4. Carlos Eduardo Lizárraga Félix de la Agencia Digital; **
5. Jessica Martínez de la Agencia Digital;
6. Ricardo Serrano Burgos de la Coordinación de Gabinete;
7. Abraham Alejandro Morales López de la Coordinación de Gabinete;
8. Ariadna Sandoval Rocha de la Coordinación de Gabinete; **
9. Fernanda Basulto de la Coordinación de Gabinete;
10. Francisco Valdivia Morones de la Consejería Jurídica del Estado;
11. María Teresa Sierras Suquívilde de la Consejería Jurídica del Estado;
12. Grecia Stephanya Caro Alcaraz de la Consejería Jurídica del Estado;
13. Federico Guillermo López Lugo de la Consejería Jurídica del Estado;
14. Mariela Cázares Partida de la Consejería Jurídica del Estado;
15. Ana Karen Campos de la Consejería Jurídica;
16. Gerardo Zachur Guzmán Sánchez de la Oficialía Mayor de Gobierno;
17. Rubén Antonio Poceros Salva de la Oficialía Mayor de Gobierno;
18. Hafid Javier Reza González de la Oficialía Mayor de Gobierno;
19. Sergio Avitia Rubio de Oficialía Mayor de Gobierno;
20. Ramon Iván Duarte Córdova de la Secretaría General de Gobierno;
21. Alberto Iván Díaz Mariscal de la Secretaría de Hacienda;
22. Juan Manuel Gutiérrez González de la Secretaría de Hacienda
23. Edna Dalila Bustos Vivar de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;
24. Rosa Ninfa Ornelas Galindo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;
25. Ana Lourdes López Meza de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;
26. Francisco Verduzco Ortiz de la Secretaría de Economía e Innovación;
27. Omar Humberto Peralta Navarrete de la Secretaría de Economía e Innovación;*
28. María Gabriela Monge Pérez de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;



29. Cincia Evelyn Siordia Casillas de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;
30. Dulce María Mendivil García de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;
31. Daniela Johana Zepeda Aguilar de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;
32. Oliver Javier Duran Gómez de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
33. Ana Karina Pérez García de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte;
34. Héctor López Ávila de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte;
35. Daylín García Ruvalcaba de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado; *
36. Lizbeth Anahí Castañeda Burciaga de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional del Congreso del Estado;
37. Víctor Hugo Delgado Sánchez del Ayuntamiento de Mexicali;
38. Adriana Ivette Reynoso Gutiérrez del Ayuntamiento de Tijuana;
39. Grecia Flores Velasco del Ayuntamiento de Tijuana;
40. Lucía Guadalupe Aguirre Inzunza del Ayuntamiento de Ensenada;
41. Manuel Zermeño Chávez del Ayuntamiento de Playas de Rosarito;
42. Arturo Ramírez del Ayuntamiento de Playas de Rosarito;
43. Alejandro Rentería del Ayuntamiento de Playas de Rosarito;
44. Héctor Mauricio Pérez Paz del Ayuntamiento de Tecate;
45. María Raquel Bañuelos Ruedas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín;
46. Miriam Gabriela Gámez Zavala del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe;
47. Luis Alejandro Zavala Solorzano del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe;
48. Els Evangelina López Palma del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe;
49. Víctor Rafael Encinas Ayala del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe;
50. Carlos David Siqueiros Valdez del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe;
51. David Álvarez García de la Universidad Autónoma de Baja California;
52. Nathalie Canizales Reyes del Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS Universidad;



- 53. Claudia Lizett Cobiya Viniegra del Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS Universidad;
- 54. Cuauhtémoc Calderón Villarreal del Colegio de la Frontera Norte, COLEF;*
- 55. Norma Griselda Tovar Diaz de Mujeres Empresarias de CANACO Mexicali;*
- 56. José Antonio Villa González de CANACO SERVYTUR Mexicali;
- 57. Héctor Reginaldo Riveros Moreno de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tijuana;
- 58. Héctor Manuel López Cisneros del Colegio de Notarios de Baja California;
- 59. Rubén Francisco Contreras Miyagui del Colegio de Notarios de Baja California;
- 60. Isaac Estrada Fragoso del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Baja California; *

STAFF EQUIPO TÉCNICO

- 61. César Guadalupe Loustaunau Terán de la Agencia Digital; **
- 62. Paola María Infante Morales de la Agencia Digital; **
- 63. Marco Antonio Bustamante Juárez de la Agencia Digital; *
- 64. Laura Nohemí Nieves Villanueva de la Agencia Digital; **
- 65. Araxie Denisse Torres Ochoa de la Agencia Digital; **
- 66. Salma Daniela Vázquez Medel de la Agencia Digital;
- 67. Ruth Dayani Morales Cañedo de la Agencia Digital; **
- 68. Karla Elena Reyes Mendoza de la Agencia Digital; **
- 69. Luis Sergio Ramírez Polanco de la Agencia Digital;
- 70. Mara Fernanda Paredes Roa de la Agencia Digital;
- 71. Ilse Arianna Duverney de la Agencia Digital;
- 72. Luis Ángel Gastélum de la Agencia Digital;
- 73. Javier Eduardo Ruiz Luna de la Agencia Digital;
- 74. Jesús Alberto Angulo García de la Agencia Digital;
- 75. Cynthia Maribel Ramírez Quintero del Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS Universidad;
- 76. Hugo Francisco Castillo González del Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS Universidad;



STAFF EQUIPO VISUAL Y DISEÑO

- 77. Luis López Méndez de la Agencia Digital;
- 78. Alejandro Santos Meléndez de la Agencia Digital;
- 79. Aldo Dionisio Sandoval de la Agencia Digital;

EQUIPO ENCARGADO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO (EDICIÓN)

- 80. Laura Figueroa Lizárraga de la Universidad Autónoma de Baja California, y;
- 81. Luis Enrique Medina Gómez de la Universidad Autónoma de Baja California.

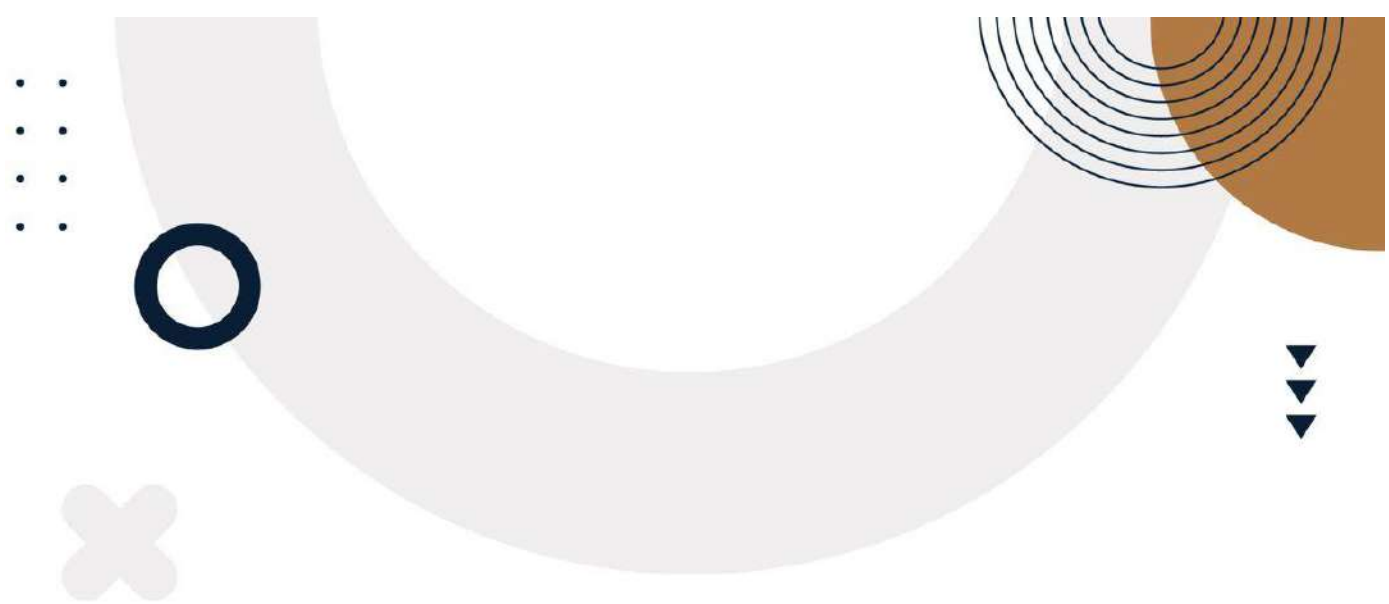
*: Personas miembros del Consejo Mejora Regulatoria del Estado de Baja California.

** : Personas integrantes del equipo redactor (insumo inicial de trabajo)

Asimismo, no podemos dejar de agradecer al **Centro de Enseñanza Técnica y Superior CETYS Universidad** y a todo su equipo humano que lo integra por facilitarnos los espacios, apoyo técnico y humano necesario para llevar a cabo las sesiones, de la misma forma a la **Universidad Autónoma de Baja California**, por realizar la revisión y corrección de estilo del presente documento.

De nuevo a todas las personas que hicieron posible la elaboración del presente documento **MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES** por formar parte de este proyecto.





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA DIGITAL
Agencia Digital del Estado de Baja California





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ISSSTECALI**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIO 2024**

CONCEPTO	APROBADO INICIAL
----------	------------------

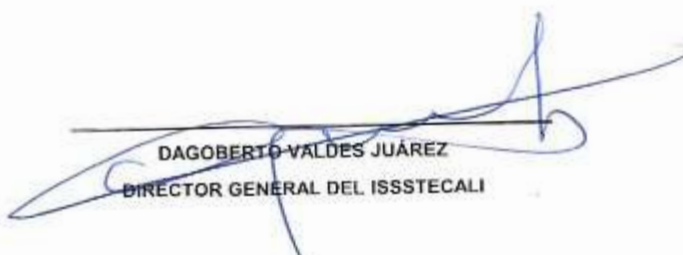
BALANCE INICIAL DE DISPONIBILIDADES	0
--	----------

A.- INGRESOS PRESUPUESTALES:	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,274,163,019.71
PRODUCTOS	18,391,004.04
APROVECHAMIENTOS	1.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,212,774,158.96
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	12,668,569.84
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	10,517,996,753.55

B.- EGRESOS PRESUPUESTALES:	
SERVICIOS PERSONALES	2,278,573,311.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	658,684,896.00
SERVICIOS GENERALES	501,944,310.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,078,794,236.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
DEUDA PÚBLICA	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	10,517,996,753.29

BALANCE FINAL DE DISPONIBILIDADES	0.26
--	-------------

PLANTILLA DE PERSONAL Y OTROS	
AFIN ADMINISTRATIVO BASE	591
AFIN ADMINISTRATIVO CONFIANZA	15
AFIN ADMINISTRATIVO CONTRATO	152
ASIMILABLES A SALARIO	2
BASE	222
CONFIANZA	29
CONTRATO	58
MEDICA,PARAMEDICA Y AFIN BASE	1000
MEDICA,PARAMEDICA Y AFIN CONFIANZA	4
MEDICA,PARAMEDICA Y AFIN CONTRATO	752
TOTAL PLAZAS	2,825


DAGOBERTO VALDES JUÁREZ
 DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTECALI



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**ISSSTECALI
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$ 766,871,365.78
11000	TOTAL		\$ 766,871,365.78
12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 399,996.00
	12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	\$ 31,373,969.64
	12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	\$ 7,481,786.00
12000	TOTAL		\$ 39,255,751.64
13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 6,968,256.88
	13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 48,226,732.00
	13201	PRIMA DOMINICAL	\$ -
	13202	PRIMA VACACIONAL	\$ 74,412,746.76
	13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 228,958,555.15
	13401	COMPENSACIONES	\$ 24,151,677.96
13000	TOTAL		\$ 382,717,968.75
14000		SEGURIDAD SOCIAL	
	14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	\$ 99,090,264.52
	14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	\$ 115,423,445.54
	14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	\$ 9,792,502.98
	14401	SEGURO DE VIDA	\$ 1,175,450.00
14000	TOTAL		\$ 225,481,663.04
15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
	15201	INDEMNIZACIONES	\$ 7,000,000.00
	15401	CANASTA BASICA	\$ 127,256,562.68
	15402	BONO DE TRANSPORTE	\$ 87,739,729.22
	15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 261,621,608.82
	15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	\$ 37,296,433.45
	15405	BONO POR BUENA DISPOSICION	\$ 19,645,059.00
	15406	FOMENTO EDUCATIVO	\$ 80,869,644.96
	15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 11,402,340.00
	15501	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL	\$ 135,249.81
	15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 50,514,534.14
15000	TOTAL		\$ 683,481,162.08
16000		PREVISIONES	
	16101	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	\$ 49,039,600.00
	16102	RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL	\$ -
	16104	RESERVA DE FINIQUITOS DE PERSONAL POR CIERRE DE ADMINISTRACION	\$ -
16000	TOTAL		\$ 49,039,600.00
17000		PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
	17103	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ 131,725,800.00
17000	TOTAL		\$ 131,725,800.00
TOTAL CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES			\$ 2,278,573,311.29



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**ISSSTECALI
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,288,546.00
	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 66,000.00
	21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	\$ 99,996.00
	21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 1,436,400.00
	21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	\$ 50,004.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 6,853,555.00
	21701	MATERIAL DIDACTICO	\$ 50,292.00
	21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	\$ 370,954.00
21000	TOTAL		\$ 12,215,747.00
22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	22101	ALIMENTACION DE PERSONAS EN HOSPITALES	\$ 13,375,001.00
	22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	\$ 99,996.00
	22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$ 450,020.00
	22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$ 51,012.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 15,000.00
22000	TOTAL		\$ 13,991,029.00
24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 500,016.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 309,408.00
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 300,024.00
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 600,000.00
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 25,008.00
	24601	MATERIAL ELECTRICO	\$ 809,388.00
	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 900,024.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 51,600.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1,350,216.00
24000	TOTAL		\$ 4,845,684.00
25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 369,608,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 163,906,800.00
	25402	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MENOR	\$ 61,200.00
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 77,923,900.00
	25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 249,492.00
25000	TOTAL		\$ 611,749,392.00
26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26101	COMBUSTIBLES	\$ 5,274,500.00
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 51,600.00
26000	TOTAL		\$ 5,326,100.00
27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 3,780,000.00



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**ISSSTECALI
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	\$ 34,992.00
	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 25,204.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 31,200.00
	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 1,700,000.00
27000	TOTAL		\$ 5,571,396.00
29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 300,012.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 120,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACION	\$ 34,992.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 820,800.00
	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,937,732.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,004.00
	29802	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 65,004.00
	29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	\$ 600,004.00
	29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 4,000.00
	29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	\$ 4,000.00
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 4,000.00
29000	TOTAL		\$ 4,985,548.00
TOTAL CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 658,684,896.00
31000		SERVICIOS BASICOS	
	31101	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 13,000,008.00
	31201	GAS BUTANO Y PROPANO	\$ 2,150,004.00
	31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 7,839,300.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 2,259,996.00
	31501	TELEFONIA CELULAR	\$ 60,024.00
	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 620,604.00
	31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	\$ 1,351,422.00
31000	TOTAL		\$ 27,281,358.00
32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 142,000.00
	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 1,625,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	\$ 810,002.00
	32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 28,490,957.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	\$ 28,140.00



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**ISSSTECALI
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 4,614,080.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 200,160.00
32000	TOTAL		\$ 35,910,339.00
33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	\$ 24,000.00
	33103	GASTOS POR DOCUMENTACION DE SERVICIOS LEGALES	\$ 30,000.00
	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -
	33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	\$ 1,272,000.00
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 75,000.00
	33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 815,892.00
	33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 800,400.00
	33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	\$ 15,697,219.00
	33903	SUBROGACIONES	\$ 257,694,800.00
	33904	DESLINDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	\$ 250,000.00
33000	TOTAL		\$ 276,659,311.00
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ 7,003,200.00
	34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	\$ 999,996.00
	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 2,052,437.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 3,060,000.00
	34702	SERVICIO DE REMOLQUE	\$ 3,000.00
34000	TOTAL		\$ 13,118,633.00
35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 5,200,032.00
	35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 401,520.00
	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 402,734.00
	35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,349,999.00
	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,300,498.00
	35702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 246,108.00
	35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	\$ 850,008.00
	35705	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 660,000.00
	35706	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	\$ 800,004.00
	35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	\$ 600,001.00
	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 30,157,385.00
	35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	\$ 76,500.00

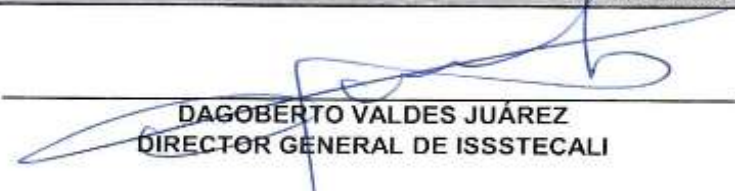


INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**ISSSTECALI
PRESUPUESTO 2024
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CONCEPTO	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
	35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 4,213,001.00
	35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	\$ 544,999.00
35000	TOTAL		\$ 49,802,789.00
36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 280,000.00
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	\$ -
	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$ 696,000.00
36000	TOTAL		\$ 976,000.00
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	37101	PASAJES AEREOS	\$ -
	37201	PASAJES TERRESTRES	\$ 9,996.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 700,050.00
	37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	\$ 261,700.00
	37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	\$ 1,000.00
	37902	PEAJES	\$ 298,800.00
	37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	\$ 15,000.00
37000	TOTAL		\$ 1,286,546.00
39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 9,999,996.00
	39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	\$ -
	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 6,500,004.00
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 5,000,004.00
	39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	\$ 75,089,326.00
	39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 320,004.00
39000	TOTAL		\$ 96,909,334.00
TOTAL CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES			\$ 501,944,310.00
44000		AYUDAS SOCIALES	
	44102	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	\$ 8,717,400.00
	44103	OTRAS AYUDAS	\$ 799,939,856.00
	44201	BECAS A ESTUDIANTES	\$ 1,500,000.00
	44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	\$ 3,936,000.00
44000	TOTAL		\$ 814,093,256.00
45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
	45101	PENSIONES	\$ 2,254,986,410.00
	45201	JUBILACIONES	\$ 4,009,714,570.00
45000	TOTAL		\$ 6,264,700,980.00
TOTAL CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 7,078,794,236.00
TOTAL EGRESOS			\$ 10,517,996,753.29


DAGOBERTO VALDES JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTECALI



Consejo General Electoral

En fecha 21 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró su 30ª sesión extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE37/2023 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Baja California; cuyo contenido en acuerdos señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y los anexos que forman parte de la misma, así como la conformación de la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado y de cada municipio, así como en el portal de internet institucional y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entre otras instituciones públicas y privadas de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, y publicarla en el Periódico Oficial del Estado, a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo General.

...

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Para su consulta o descarga, la Convocatoria se encuentra disponible a través del siguiente código QR:



RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
SECRETARIO DEL CONSEJO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDAS		
PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	5,086,689.06
	11000 Total	5,086,689.06
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,698.52
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	36,000.00
	12000 Total	88,698.52
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00
13202	PRIMA VACACIONAL	543,854.72
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,308,139.84
13401	COMPENSACIONES	4,838,696.76
	13000 Total	6,690,691.32
14000	SEGURIDAD SOCIAL	
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	650,622.90
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	0.00
	14000 Total	650,622.90
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15201	INDEMNIZACIONES	0.00
15501	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	20,500.00
15510	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL (CURSOS ACTUALIZACIÓN, TALLERES, CONGRESOS Y SEMINARIOS)	0.00
	15000 Total	20,500.00
	TOTAL POR GRUPO:10000	12,537,201.80
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	89,872.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	18,002.61
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	8,600.00
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	23,600.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	4,500.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00
	21000 Total	182,574.61
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	14,300.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	16,800.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	49,595.04



		22000 Total	80,695.04
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
24601	MATERIAL ELECTRICO		5,588.00
		24000 Total	5,588.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		18,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		1,000.00
		25000 Total	19,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
26101	COMBUSTIBLES		332,310.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,000.00
		26000 Total	335,310.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		40,000.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00
		27000 Total	40,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		3,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		7,890.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE		72,000.00
		29000 Total	82,890.00
	TOTAL POR GRUPO:20000		746,057.65
31000	SERVICIOS BÁSICOS		
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		130,260.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE		30,000.00
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL		84,000.00
31501	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR		0.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET,REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION		166,728.22
31702	SERVICIOS ELECTRONICOS DE CORREO Y MENSAJERIA		4,320.00
31801	SERVICIO POSTAL,TELÉGRAFO Y MENSAJERIA		2,100.00
		31000 Total	417,408.22
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES		1,020,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS		120,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS		0.00
		32000 Total	1,140,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE		10,000.00



33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	64,556.12
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	11,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	37,539.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	67,400.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	11,000.04
	33000 Total	201,495.16
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	29,136.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	123,900.00
	34000 Total	153,036.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	11,050.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	99,840.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	24,000.00
	35000 Total	209,890.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	45,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD.	14,000.00
	36000 Total	59,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37101	PASAJES AEREOS	100,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	2,100.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	70,880.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	55,800.00
37503	RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL PAÍS	0.00
37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	1,130.00
37902	PEAJES	36,000.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	5,400.00
	37000 Total	271,310.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	28,530.17
38501	REUNIONES DE TRABAJO	9,000.00
	38000 Total	37,530.17
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
39801	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	498,900.00
	39000 Total	538,900.00
	TOTAL POR GRUPO:30000	3,028,569.55



51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,055.40
	51000 Total	4,055.40
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
	52000 Total	0.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
	54000 Total	0.00
	TOTAL POR GRUPO:50000	4,055.40
		16,315,884.40

DR. JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
 COMISIONADO PRESIDENTE
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 58, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1. CANCELACIÓN DE OBRAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FAISMUN" 2023 Y DEL PROGRAMA NORMAL "PRON" 2021.**
- 2. APROBACIÓN DE OBRAS NUEVAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).**

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO DE MEXICALI **RESUMEN DE OBRAS**

CANCELACIONES DE OBRA

NO.	FONDO	EJERCICIO	OBRA	IMPORTE
1	FAIS	2023	REHABILITACION DE CALZ. CASTELLÓN, DE BLVR. ADOLFO LOPEZ MATEOS A CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. HIDALGO, MEXICALI, B.C.	\$ 27,548,930.00
2	FAIS	2023	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALZ. CASTELLÓN, DE BLVR. ADOLFO LOPEZ MATEOS A CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. HIDALGO, MEXICALI, B.C.	\$ 4,000,000.00
3	PRON	2021	MANTENIMIENTO DE DEVIACIONES CON BACHEO EN DIVERSAS VIAJUDAS DE LA CIUDAD (2021)	\$ 1,500,000.00

GOBIERNO DE MEXICALI **RESUMEN DE OBRAS**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (OBRAS NUEVAS)

No.	SECTOR	OBRA/DESCRIPCION	FONDO	UBICACION	METAS	IMPORTE
1	3	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALZ. EL ROBLEDO, DE AV. ABETO A AV. MANZANILLO, COL. ROBLEDO Y CIPRES, MEXICALI, B.C.	FAISMUN 2023	ROBLEDO Y CIPRES	70 LUMINARIAS	\$ 3,356,339.51
2	6	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SARATOGA DE CARRETERA ESTATAL NO. 2 A AV. INTERNACIONAL, POBLADO LOS ALGODONES, B.C.	FAISMUN 2023	POBLADO LOS ALGODONES	29 LUMINARIAS	\$ 1,731,738.34
3	5	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALZ. MANUEL GOMEZ MORIN, DE CARRETERA A SANTA ISABEL A BLVR. LAZARO CARDENAS, MEXICALI, B.C.	FAISMUN 2023	VARIAS COLONIAS	120 LUMINARIAS	\$ 6,087,962.11
4	2	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. ZACATECAN, DE BLVR. ADOLFO LOPEZ MATEOS A CALZ. DE LOS PRESIDENTES, COL. EX EJIDO ZACATECAS Y AGUALEGUAS, MEXICALI, B.C.	FAISMUN 2023	EX EJIDO ZACATECAS Y AGUALEGUAS	24 LUMINARIAS	\$ 1,241,058.52
5	4	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALZ. HEROICO COLEDO MILITAR, DE CALZ. HECTOR TERAN TERAN A CALLE GENERAL JOSE MARIANO SALAS, COL. VICENTE GUERRERO, MEXICALI, B.C.	FAISMUN 2023	VICENTE GUERRERO	42 LUMINARIAS	\$ 1,558,096.68
6	8	MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE CATORCEAVA, DE AV. INSURGENTES A AV. IGNACIO ALDAMA, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, B.C.	FAISMUN 2023	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	25 LUMINARIAS	\$ 1,650,960.39
7	3	REHABILITACION DE CALZ. EL ROBLEDO, DE AV. ABETO A AV. MANZANILLA, COL. ROBLEDO Y CIPRES, MEXICALI, B.C.	FAISMUN 2023	ROBLEDO Y CIPRES	22,965 m2	\$ 11,792,760.66
8	6	REHABILITACION DE CAMPO DE BEISBOL INFANTIL EN UNIDAD DEPORTIVA DE CIUDAD MORELOS, B.C.	FAISMUN 2023	CIUDAD MORELOS	1 CAMPO	\$ 6,505,891.22
					TOTAL	\$ 36,964,307.83



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 61, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, MISMOS QUE SE TIENEN POR INSERTOS A LA LETRA, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS QUE SE BASÓ SU FORMULACIÓN, CON LOS MONTOS TOTALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMO	ENTIDAD	INGRESOS	EGRESOS
51	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California	1,582,660.00	1,582,660.00
52	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California	82,623,272.00	82,623,272.00
53	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California	34,964,002.00	34,964,002.00
54	Bienestar Social Municipal	22,000,000.00	22,000,000.00
55	Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California	6,675,000.00	6,675,000.00
56	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California	23,295,000.00	23,295,000.00
58	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California	5,440,000.00	5,440,000.00
59	Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California	5,880,000.00	5,880,000.00



60	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali	9,274,230.00	9,274,230.00
61	Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	15,464,374.00	15,464,374.00
63	Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California	8,438,859.00	8,438,859.00
64	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali	4,164,137.00	4,164,137.00
65	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California	12,357,800.00	12,357,800.00
66	Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California	58,635,000.00	58,635,000.00
68	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali	81,051,686.00	81,051,686.00
69	Patronato D.A.R.E., Mexicali	3,456,000.00	3,456,000.00
71	Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	1,400,000.00	1,400,000.00
72	Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California	3,150,000.00	3,150,000.00
73	Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California	3,136,800.00	3,136,800.00
Suma:		382,988,820.00	382,988,820.00

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
51	TOTAL INGRESOS	1,582,660.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1,582,660.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,582,660.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,582,660.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
51	TOTAL	1,582,660.00
<hr/>		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	535,056.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	182,196.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	50,396.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	37,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,500.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39,800.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	18,400.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,600.00
21804	MATERIAL PARA VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL	2,500.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	71,660.00
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	20,400.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	10,460.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	39,600.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,200.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,400.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,400.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	213,500.00
26101	COMBUSTIBLES	210,500.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	33,200.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	33,200.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	32,100.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,100.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	982,504.00
<hr/>		
31000	SERVICIOS BÁSICOS	38,700.00
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	26,400.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,300.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	357,200.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORM	31,200.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	340,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	50,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	108,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,500.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	12,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,500.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	85,800.00
35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	78,000.00
35802	SERVICIO DE LAVANDERÍA	1,800.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,200.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,500.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	18,700.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	33,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	10,500.00
37201	PASAJES TERRESTRES	2,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	6,000.00
37902 PEAJES	3,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	73,604.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	73,604.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	11,000.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	6,000.00
39601 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,100.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	49,900.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,900.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	33,000.00
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	4,000.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,200.00
56501 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	12,200.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
52	TOTAL INGRESOS	82,623,272.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	27,453,272.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	3,939,600.00
7 3 1	CUOTAS ESTANCIA INFANTIL EJIDO HERMOSILLO	528,000.00
7 3 2	CUOTAS ESTANCIA INFANTIL EJIDO JIQUILPAN	316,800.00
7 3 3	CUOTAS C.D.C. MELCHOR OCAMPO	308,000.00
7 3 4	CUOTAS C.D.H.I. WA-KIÑUL	200,000.00
7 3 5	CUOTAS CENTRO DE DÍA MADRE TERESA	250,000.00
7 3 6	CUOTAS CASA DEL ABUELO	1,944,000.00
7 3 7	CUOTAS SERVICIOS MEDICOS	184,800.00
7 3 7	ARRENDAMIENTO JARDIN CASA DEL ABUELO	48,000.00
7 3 9	C.D.C. SANTA ISABEL	80,000.00
7 3 10	C.D.C. CASA DE LA ALEGRIA	80,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	23,513,672.00
7 9 1	DONATIVOS EN EFECTIVO	10,000,000.00
7 9 2	DONATIVOS BECAS	30,000.00
7 9 3	OTROS INGRESOS	13,483,672.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	55,170,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	55,170,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	55,170,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
52 TOTAL	82,623,272.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	50,909,623.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	20,257,857.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	20,257,857.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,948,936.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,948,936.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,063,500.00
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	155,000.00
13201	PRIMA DOMINICAL	347,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	908,500.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,253,000.00
13401	COMPENSACIONES	13,400,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	7,759,330.00
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	4,038,813.00
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	1,712,950.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,007,567.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	880,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	600,000.00
15501	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	280,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,981,453.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,282,949.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	323,200.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	27,100.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	41,190.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,675.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	58,600.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	689,844.00
21701	MATERIAL DIDÁCTICO	32,340.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	205,500.00
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	71,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	88,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	15,500.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	31,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	31,200.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	7,200.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	24,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,158,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	522,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	636,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,073,604.00
26101	COMBUSTIBLES	2,073,604.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	186,100.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	186,100.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	44,100.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	9,600.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	34,500.00
30000 SERVICIOS GENERALES	7,530,652.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	1,762,520.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,126,000.00
31201 GAS BUTANO PROPANO	53,000.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	372,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	210,200.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	1,320.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	215,400.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	200,400.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	242,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	3,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	32,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	141,000.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	6,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	288,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	48,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,969,100.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	470,750.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	35,400.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM/	4,000.00
35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIC	20,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	974,750.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	268,000.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	30,000.00
35804 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	10,800.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	155,400.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	186,900.00
37101 PASAJES AÉREOS	30,400.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	95,900.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	40,000.00
37902 PEAJES	20,600.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	1,426,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,378,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	48,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,440,732.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,440,732.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,582,045.00
44000 AYUDAS SOCIALES	18,582,045.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,582,045.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	619,499.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	161,500.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	35,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	126,500.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	207,999.00
56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	207,999.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
53	TOTAL INGRESOS	34,964,002.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	27,764,002.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	27,764,002.00
7 3 1	ENTRADAS	10,109,560.00
7 3 2	ZOO TARJETA MUJER	22,500.00
7 3 3	ESTACIONAMIENTO	1,935,738.00
7 3 4	BRAZALETE	134,400.00
7 3 6	TREN	2,964,892.00
7 3 7	TOBOGAN	1,137,925.00
7 3 8	LANCHAS	767,832.00
7 3 9	MINI ZOO	1,612,006.00
7 3 10	AREA ACUATICA	684,600.00
7 3 11	PERMISO SESION FOTOGRAFICA	63,635.00
7 3 12	RENTA ESPACIO PARA MATRIMONIO CIVIL	1,170.00
7 3 13	PESCA	85,200.00
7 3 14	MEMBRESIA DE PESCA	44,088.00
7 3 15	PERMISO DE PESCA DENTRO DE LAGO EN LANCHA	10,812.00
7 3 16	PAQUETES EMPRESARIALES (EVENTOS)	1,605,000.00
7 3 17	PROMOCIÓN ESCOLAR	2,145,000.00
7 3 18	RENTA DE PALAPAS	378,000.00
7 3 19	RENTA DE MUELLES	25,500.00
7 3 20	RENTA DE EXPLANADA EN PLAZA CENTENARIO	428,582.00
7 3 21	CAMPAMENTO	8,000.00
7 3 22	CURSO DE VERANO	406,300.00
7 3 23	RENTA DE ESPACIOS COMERCIALES	896,350.00
7 3 24	RENTA DE PAQUETES PIÑATA	133,975.00
7 3 25	RENTA ESPACIO PUBLICITARIO	81,816.00
7 3 26	CUOTA POR USO DE ENERGIA ELECTRICA	30,060.00
7 3 27	TEATRO AL AIRE LIBRE	6,360.00
7 3 30	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	2,044,701.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	7,200,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,200,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	7,200,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
53 TOTAL	34,964,002.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	24,895,405.04
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,757,639.12
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	17,757,639.12
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	316,090.60
12201 SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	316,090.60
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,497,541.00
13201 PRIMA DOMINICAL	337,863.24
13202 PRIMA VACACIONAL	219,545.56
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	747,715.00
13301 TIEMPO EXTRAORDINARIO	621,921.04
13401 COMPENSACIONES	570,496.16
14000 SEGURIDAD SOCIAL	3,987,033.48
14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	2,113,000.32
14201 APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	846,000.12
14301 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,028,033.04
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	337,100.84
15201 INDEMNIZACIONES	315,000.00
15412 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	22,100.84
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,867,403.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	497,300.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	155,300.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	20,000.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	12,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	310,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,360,000.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	20,200.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	85,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	4,800.00
22201 ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	3,250,000.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	50,000.00
23901 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	525,000.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	27,000.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,000.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	7,000.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	80,000.00
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	50,000.00
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	130,000.00
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	156,000.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	423,000.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	46,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	75,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024	
25402	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MENOR	50,000.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	117,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	135,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	536,053.00
26101	COMBUSTIBLES	503,053.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	165,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	135,000.00
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	30,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	311,050.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	41,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,050.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	95,000.00
29802	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,000.00
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGER	40,000.00
29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,000.00
29807	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	22,000.00
29808	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	19,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	4,071,193.96
31000	SERVICIOS BÁSICOS	2,891,000.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,157,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,680,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	54,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	121,400.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	26,400.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	25,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	70,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	328,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	269,000.00
33903	SUBROGACIONES	50,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	63,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	48,000.00
34302	SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	10,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	137,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,000.00
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
35702	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,000.00
35705	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,000.00
35707	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	8,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	20,000.00
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	20,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	76,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	25,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	26,000.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	20,000.00
37902	PEAJES	5,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	40,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	394,793.96
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	379,793.96
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	5,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
56201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	70,000.00
56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	10,000.00
56701 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	20,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
54	TOTAL INGRESOS	22,000,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,000,000.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL	1,400,000.00
7 3 1	CURSOS Y CLÍNICAS EN SALÓN	700,000.00
7 3 2	RENTA DE INSTALACIONES	500,000.00
7 3 3	RENTA ESTACIONAMIENTO POR FIESTAS DEL SOL	200,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	600,000.00
7 9 9	OTROS INGRESOS	600,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	20,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,000,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	20,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
54 TOTAL	22,000,000.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	2,500,000.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,300,000.00
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,300,000.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	200,000.00
15201 INDEMNIZACIONES	200,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,660,618.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	567,220.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	200,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,400.00
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,800.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	42,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	295,020.00
22000 ALIMENTOS Y UTENCILIOS	90,600.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	6,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	50,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	10,000.00
22108 ALIMENTOS PARA EVENTOS	24,600.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,540,578.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	138,240.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	138,240.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	26,928.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,237,170.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	19,350.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	19,350.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,062,270.00
26101 COMBUSTIBLES	1,051,470.00
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,800.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	109,150.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	9,150.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	271,450.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	36,500.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	19,200.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,750.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	11,488,882.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	4,154,200.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,206,000.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,800,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	144,000.00
31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,200.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	1,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	183,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	108,000.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	60,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	34,010.00
33103 GASTOS POR DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS LEGALES	17,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	17,010.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	186,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	36,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	150,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,992,772.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,844,772.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	70,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM	10,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	200,000.00
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA	468,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	100,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	55,500.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
37902 PEAJES	5,500.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	1,863,400.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,861,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	2,400.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	20,000.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,763,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	2,763,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,083,000.00
44104 AYUDAS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	1,080,000.00
44801 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	600,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,587,500.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	140,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	40,000.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	42,500.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	42,500.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	705,000.00
56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	705,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
55	TOTAL INGRESOS	6,675,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	4,290,000.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	4,290,000.00
7 3 1	ESTACIONAMIENTO	1,027,000.00
7 3 2	COBRO DE ENTRADA	438,500.00
7 3 3	AREA DE PALAPAS	140,000.00
7 3 4	AREAS VERDES	436,000.00
7 3 5	AREA DE MACROPLAZA	90,000.00
7 3 6	AREA DE PLAZA DEL SOL	150,000.00
7 3 7	USO DE CUADRICICLOS	30,000.00
7 3 8	USO DE TREN	35,000.00
7 3 9	SALON LAS MISIONES	3,000.00
7 3 10	AREA DEL VAGON	10,000.00
7 3 11	AREA DEL KIOSKO	12,000.00
7 3 12	CURSO DE VERANO	35,000.00
7 3 13	COMERCIO EN PEQUEÑO	266,000.00
7 3 14	COMISION POR VENTA DE CERVEZA	121,000.00
7 3 15	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	24,000.00
7 3 16	RENTA DEL SALON DE USOS MULTIPLES CRI CRI	3,000.00
7 3 17	VALLA PUBLICITARIA	1,500.00
7 3 18	USO TOBOGAN	34,000.00
7 3 19	PULSERA CUADRICICLOS, TREN Y TOBOGAN	700.00
7 3 20	AREA ISLAS DE LAS ESTRELLAS	7,000.00
7 3 21	CANCHA FUTBOL	100,800.00
7 3 22	OTROS INGRESOS (CESPM)	1,325,500.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,385,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,385,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,385,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
55 TOTAL	6,675,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	3,674,780.62
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,306,205.72
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	2,306,205.72
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,368,574.90
13201	PRIMA DOMINICAL	132,912.00
13202	PRIMA VACACIONAL	130,211.22
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	384,787.66
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	50,000.00
13401	COMPENSACIONES	670,664.02
14000	SEGURIDAD SOCIAL	-
14402	SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS	-
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-
15201	INDEMNIZACIONES	-
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	547,303.09
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	133,000.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	30,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	102,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	16,800.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	12,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	4,800.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	120,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,500.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	15,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	82,500.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	114,253.09
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	96,253.09
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	18,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	111,050.00
26101	COMBUSTIBLES	109,400.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,650.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,200.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	2,427,916.29
31000	SERVICIOS BÁSICOS	1,794,700.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,325,500.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	19,200.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	197,500.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	17,500.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	180,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	114,500.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	16,800.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	86,500.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	6,200.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,500.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	12,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,500.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	113,000.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	5,000.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	35,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,756.00
36201 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VEI	2,756.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	55,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	55,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	136,960.29
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	136,960.29
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000.00
56701 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	15,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
56	TOTAL INGRESOS	23,295,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	5,025,400.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	4,060,000.00
7 3 1	ENTRADAS	2,000,000.00
7 3 2	ALBERCAS	350,000.00
7 3 3	PROGRAMA VACACIONAL	100,000.00
7 3 4	INGRESOS POR CURSO APRENDE A NADAR	150,000.00
7 3 5	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	600,000.00
7 3 6	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS	400,000.00
7 3 7	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA VENTAS DIVERSAS Y ESPACIOS PUBLICITARIOS	460,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	965,400.00
7 9 1	OTROS INGRESOS	965,400.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	18,269,600.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	18,269,600.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	18,269,600.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
56 TOTAL	23,295,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	5,630,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,050,000.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,050,000.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,110,000.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,110,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	120,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	45,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	75,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	350,000.00
15201	INDEMNIZACIONES	350,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,777,400.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	785,000.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	230,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	85,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	270,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	225,000.00
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	90,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	56,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	79,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	877,400.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	25,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	14,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	350,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	58,400.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	400,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	815,000.00
26101	COMBUSTIBLES	805,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,000,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,000,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,000,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	75,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	60,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGER	15,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	12,437,600.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	10,674,600.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,589,600.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	85,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	105,000.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	85,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	68,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	59,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	430,000.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	50,000.00
35707 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	15,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	15,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	51,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	20,000.00
37902 PEAJES	6,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	49,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	49,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,040,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	40,000.00
39904 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	450,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
5B	TOTAL INGRESOS	5,440,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,300,000.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	700,000.00
7 3 1	VENTA DE HERRAMIENTAS PROMOCIONALES	350,000.00
7 3 5	ESPACIOS DE EVENTOS	350,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	600,000.00
7 9 1	DONATIVOS EN EFECTIVO APORTACION INICIATIVA PRIVADA	600,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	4,140,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,140,000.00
9 3 4	SUBSIDIO MUNICIPAL	4,140,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
58 TOTAL	5,440,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	3,428,870.43
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	644,898.80
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	644,898.80
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,444,471.21
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	
13202	PRIMA VACACIONAL	160,049.96
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	393,040.35
13401	COMPENSACIONES	1,891,380.90
14000	SEGURIDAD SOCIAL	339,500.42
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	339,500.42
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,377.02
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	26,497.02
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	6,977.02
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,500.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	2,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,900.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,230.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	5,430.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	4,800.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	300.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	300.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,950.00
26101	COMBUSTIBLES	40,950.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,400.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,400.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
29808	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	
30000	SERVICIOS GENERALES	1,628,752.55
31000	SERVICIOS BÁSICOS	231,700.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	184,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	22,500.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	6,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	19,200.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	420,680.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	19,080.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,800.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	26,800.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	300,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	118,700.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	70,800.00
33604 OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,900.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	4,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	45,396.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	20,400.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	24,996.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	19,000.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	6,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	138,700.00
37101 PASAJES AÉREOS	32,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	33,000.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,000.00
37602 HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	3,000.00
37901 OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO	3,000.00
37903 HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	20,700.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	631,576.55
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	618,576.55
38501 REUNIONES DE TRABAJO	13,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	17,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	17,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	278,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	28,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	28,000.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00
54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	250,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
59	TOTAL INGRESOS	5,880,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	4,530,000.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	3,974,400.00
7 3 1	MEMBRESIA	3,974,400.00
7 9	OTROS INGRESOS	555,600.00
7 9 1	INGRESOS FINANCIEROS	55,600.00
7 9 2	DONATIVOS EN EFECTIVO	100,000.00
7 9 9	OTROS INGRESOS	400,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1,350,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,350,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,350,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
59 TOTAL	5,880,000.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	2,833,164.61
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,239,445.48
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,239,445.48
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	24,000.00
12301 SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	24,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,263,878.51
13202 PRIMA VACACIONAL	74,270.47
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	340,903.80
13401 COMPENSACIONES	848,704.24
14000 SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
14402 SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS	100,000.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	80,000.00
15501 INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	80,000.00
16000 PREVISIONES	125,840.62
16101 RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	125,840.62
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,100.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	43,000.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	19,500.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	7,000.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	10,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,600.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	3,600.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	5,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
26101 COMBUSTIBLES	60,000.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	14,000.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	14,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,500.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,500.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	2,916,735.39
31000 SERVICIOS BÁSICOS	151,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	32,000.00
31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	11,000.00
31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	106,000.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	2,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	666,400.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	26,400.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	40,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	277,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	15,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
33303 SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	48,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	60,000.00
33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	150,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	195,980.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	49,980.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	26,000.00
34801 COMISIONES POR VENTAS	120,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	65,000.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM/	10,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	5,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	274,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	10,000.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	264,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	603,355.39
37101 PASAJES AÉREOS	200,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	50,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	40,000.00
37601 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	76,155.39
37602 HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	200,000.00
37603 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL EXTRANJERO	5,000.00
37901 OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO	10,000.00
37902 PEAJES	7,200.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	570,000.00
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	500,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	70,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	114,000.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	111,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
60	TOTAL INGRESOS	9,274,230.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,959,130.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	1,929,130.00
7 3 1	CURSOS Y TALLERES	1,600,000.00
7 3 2	RENTAS Y SERVICIOS	200,000.00
7 3 3	INGRESOS POR EVENTO	129,130.00
7 9	OTROS INGRESOS	30,000.00
7 9 2	DONATIVOS EN EFECTIVO	10,000.00
7 9 9	OTROS INGRESOS	20,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	7,315,100.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,315,100.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	7,315,100.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
60 TOTAL	9,274,230.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	2,496,482.04
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,184,482.04
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,184,482.04
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	312,000.00
17103 ESTÍMULOS AL PERSONAL	312,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,762,527.96
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	541,060.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	143,360.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	10,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	203,000.00
21701 MATERIAL DIDÁCTICO	179,700.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	180,248.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	68,800.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	38,600.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	35,348.00
22108 ALIMENTOS PARA EVENTOS	37,500.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	265,519.96
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	70,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	195,519.96
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,500.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	11,500.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	469,800.00
26101 COMBUSTIBLES	469,800.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	196,400.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	188,400.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	8,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	98,000.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	13,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	11,000.00
29302 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	36,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	4,802,620.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	2,295,830.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,760,130.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	288,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	241,200.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	6,500.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	637,400.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	144,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	45,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	448,400.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	227,100.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	179,100.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	42,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	58,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	36,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	22,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,162,350.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	350,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.	85,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	84,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	350,000.00
35705 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	22,500.00
35706 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELE	100,000.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	113,850.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	57,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	268,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	162,000.00
36201 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VEI	46,000.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	60,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	123,140.00
37101 PASAJES AÉREOS	12,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	102,940.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	4,000.00
37902 PEAJES	4,200.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	30,800.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	10,800.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	72,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	72,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,600.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	111,600.00
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	51,600.00
52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	60,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00
59101 SOFTWARE	9,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
61	TOTAL INGRESOS	15,464,374.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,966,374.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	7,689,374.00
7 3 1	ENTRADAS	1,555,526.00
7 3 2	MEMBRESÍA	374,489.00
7 3 4	RENTA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS	887,275.00
7 3 5	CURSOS Y/O CLÍNICAS EN SALÓN Y AIRE LIBRE	2,693,446.00
7 3 6	CURSO DE NATACIÓN	817,020.00
7 3 7	PROGRAMAS VACACIONALES	440,519.00
7 3 8	TORNEOS	36,200.00
7 3 9	CENTRO DE CONOCIMIENTO	2,373.00
7 3 10	CONVENIOS	653,500.00
7 3 11	INGRESOS POR EVENTOS	229,026.00
7 9	OTROS INGRESOS	2,277,000.00
7 9 2	DONATIVO EN EFECTIVO	100,000.00
7 9 9	OTROS INGRESOS	2,177,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	5,498,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,498,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	5,498,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
61 TOTAL	15,464,374.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	6,525,592.38
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,125,569.64
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	3,125,569.64
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,734,101.20
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,734,101.20
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	658,281.54
13201 PRIMA DOMINICAL	35,033.54
13202 PRIMA VACACIONAL	22,704.00
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	540,544.00
13401 COMPENSACIONES	60,000.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	817,640.00
14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	407,760.00
14201 APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	177,490.53
14301 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	232,389.47
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	190,000.00
15201 INDEMNIZACIONES	100,000.00
15501 INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	90,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	840,866.49
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	152,598.88
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	65,046.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	5,420.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	65,400.00
21701 MATERIAL DIDÁCTICO	4,732.88
21801 MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	8,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	36,580.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	11,650.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	9,930.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	362,533.50
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	11,070.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,400.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	122,532.90
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	31,960.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	194,570.60
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	9,180.00
25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,000.00
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,180.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	162,000.00
26101 COMBUSTIBLES	160,200.00
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,800.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	69,997.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	50,897.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	8,600.00
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	500.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	47,977.11
29101 HERRAMIENTAS MENORES	13,855.93
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,606.18
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00
29807 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	10,000.00
29808 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	5,515.00
30000 SERVICIOS GENERALES	3,552,915.13
31000 SERVICIOS BÁSICOS	1,987,612.81
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	995,268.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	977,344.81
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	8,000.00
31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	7,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	29,044.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	19,224.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	820.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	36,164.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	2,500.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,600.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	11,000.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	14,400.00
33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4,664.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	86,843.04
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	30,340.70
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	56,502.34
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	952,755.28
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	712,578.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,064.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	122,782.50
35706 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELE	15,012.00
35707 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	5,520.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	12,198.78
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA	48,600.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	12,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	448,496.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	448,496.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	545,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	505,000.00
56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	225,000.00
56701 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000.00
56901 OTROS EQUIPOS	230,000.00
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,000,000.00
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,000,000.00
62301 OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES PROPIOS	4,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
63	TOTAL INGRESOS	8,438,859.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	8,438,859.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	8,438,859.00
7 3 1	OBRAS HASTA LA 156, EJEC. ANTES 1995	63,054.00
7 3 2	OBRAS DE LA 1001 A 1018, EJEC. EN 1997	7,072.00
7 3 3	OBRAS DE LA 1019 A 1030, EJEC. EN 1998	1,117.00
7 3 4	OBRAS DE LA 1031 A 1039, EJEC. EN 1999	768.00
7 3 5	OBRAS DE LA 1040 A 1049, EJEC. EN 2000	9,831.00
7 3 6	OBRAS DE LA 1050 A LA 1058, EJEC. EN 2001	13,038.00
7 3 7	OBRAS DE LA 1059 A LA 1065, EJEC. EN 2002	3,186.00
7 3 8	OBRAS DE LA 1068 A LA 1082, EJEC. EN 2011	776,472.00
7 3 9	OBRAS DE LA 1091 A LA 1109, EJEC. EN 2012	658,971.00
7 3 10	OBRAS DE LA 1110 A LA 1116, EJEC. EN 2014	396,684.00
7 3 11	RECARGOS	542,384.00
7 3 12	GASTOS DE EJECUCION	124,884.00
7 3 13	LIBERTAD DE GRAVAMEN, CONCURSOS, OTROS	5,841,398.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
63 TOTAL	8,438,859.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	4,548,210.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,036,437.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	3,036,437.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	755,289.00
13202	PRIMA VACACIONAL	152,874.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	499,415.00
13701	PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES Y EJECUTORES	103,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	726,484.00
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	466,830.00
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	185,467.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	74,187.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	30,000.00
15501	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	30,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	929,657.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	372,200.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	205,000.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	39,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	68,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	4,200.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	24,000.00
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	2,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	83,400.00
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	19,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	12,400.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	48,000.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	4,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	116,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	14,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	21,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	72,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	157,000.00
26101	COMBUSTIBLES	121,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	54,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	44,000.00
27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	10,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	147,057.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,057.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00
29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	16,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
30000	SERVICIOS GENERALES	1,763,992.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	139,800.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	117,600.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	10,800.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	5,400.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	461,040.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	216,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	122,040.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	40,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	83,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	388,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	20,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	11,200.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	56,000.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	260,800.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	90,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	42,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	48,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	378,000.00
35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	171,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM/	10,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	35,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	72,000.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	30,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	29,500.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	28,000.00
37902	PEAJES	1,500.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	104,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	88,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	16,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	173,652.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	48,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	110,652.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,197,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	198,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	198,000.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	965,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	965,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,000.00
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	9,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
64	TOTAL INGRESOS	4,164,137.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,124,137.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	2,124,137.00
7 3 1	PRODUCTOS Y SERVICIOS	2,124,137.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,040,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,040,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,040,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
64 TOTAL	4,164,137.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	2,665,022.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,436,242.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,436,242.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	551,460.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	551,460.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	281,865.00
13202	PRIMA VACACIONAL	45,770.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	236,095.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	395,455.00
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	232,926.00
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	85,979.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	76,550.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,150.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	67,650.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	20,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	12,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	17,650.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	51,500.00
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	32,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	17,500.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	3,000.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	128,000.00
26101	COMBUSTIBLES	120,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	44,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,193,965.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	20,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	18,000.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	2,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	313,520.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	245,520.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	18,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	635,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	10,000.00
33201 SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	600,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,600.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	6,600.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	18,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	61,125.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.	4,000.00
35501 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	13,125.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	73,400.00
37101 PASAJES AÉREOS	15,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	19,000.00
37503 RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL PAÍS	15,000.00
37902 PEAJES	4,400.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	66,320.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	56,320.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI B. C.
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
65	TOTAL INGRESOS	12,357,800.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	10,357,800.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	10,293,000.00
7 3 1	ENTRADAS	3,300,000.00
7 3 2	ESTACIONAMIENTOS	825,000.00
7 3 3	CURSOS E INSCRIPCIONES	1,030,000.00
7 3 4	PALAPAS	90,000.00
7 3 5	CANCHAS	450,000.00
7 3 6	EQUIPO DEPORTIVO	35,000.00
7 3 7	MEMBRECÍAS	610,000.00
7 3 8	ALBERCA	1,450,000.00
7 3 9	TORNEOS	160,000.00
7 3 10	PROGRAMA VACACIONAL	350,000.00
7 3 11	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES Y MEMBRECÍAS	20,000.00
7 3 12	RENTAS	1,000,000.00
7 3 13	PAQUETE PUBLICITARIO	150,000.00
7 3 14	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE EVENTOS	35,000.00
7 3 15	SERVICIOS	153,000.00
7 3 16	INSCRIPCIONES A EVENTOS	35,000.00
7 3 17	VENTA DE ROPA Y RECUERDOS	50,000.00
7 3 18	OTROS SERVICIOS	550,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	64,800.00
7 9 1	INGRESOS FINANCIEROS	4,800.00
7 9 3	OTROS INGRESOS	60,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,000,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	2,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B. C.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
65 TOTAL	12,357,800.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	9,687,750.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,900,000.00
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	5,900,000.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,100,000.00
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,100,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	820,050.00
13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00
13201 PRIMA DOMINICAL	90,550.00
13202 PRIMA VACACIONAL	45,000.00
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	552,000.00
13301 TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000.00
13401 COMPENSACIONES	77,500.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,300,000.00
14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	640,000.00
14201 APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	300,000.00
14301 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	360,000.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	567,700.00
15401 CANASTA BÁSICA	327,600.00
15402 BONO DE TRANSPORTE	240,100.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	924,700.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	188,200.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	60,200.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	10,000.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	114,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	45,500.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	9,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	30,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	6,500.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	144,000.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	5,000.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	6,000.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,000.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,000.00
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	60,000.00
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	15,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	48,000.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	110,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	15,000.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	15,000.00
25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	80,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261,000.00
26101 COMBUSTIBLES	258,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	104,000.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	4,000.00
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	72,000.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00
29804 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	4,000.00
29807 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	7,000.00
29808 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	10,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	1,745,350.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	1,248,500.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	810,000.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	400,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	38,500.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	58,400.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENESTAR	38,400.00
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	8,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	12,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	80,500.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,000.00
33601 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	3,500.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	36,000.00
33903 SUBROGACIONES	10,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	52,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	12,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	135,950.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	19,450.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
35701 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00
35702 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	35,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	30,000.00
35708 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	13,500.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERÍA	10,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	7,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	5,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	25,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	10,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	140,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	140,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
66	TOTAL INGRESOS	58,635,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	50,635,000.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FID	50,414,500.00
7 3 1	MODULOS Y ESPACIOS	6,400,000.00
7 3 2	TAQUILLA	13,625,000.00
7 3 3	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y VALLAS PUBLICITARIAS	900,000.00
7 3 4	ESTACIONAMIENTOS FDS	3,600,000.00
7 3 5	PARTICIPACION VENTA DE BEBIDAS	2,550,000.00
7 3 6	EVENTOS EN EL FEX PALENQUE	3,355,000.00
7 3 7	CONCESION DEL FEX PALENQUE	1,500,000.00
7 3 8	EVENTOS FEX	525,500.00
7 3 9	EVENTOS FEX PLAZA CALAFIA	663,000.00
7 3 11	EXCLUSIVIDAD JUEGOS MECANICOS	200,000.00
7 3 12	EXCLUSIVIDAD AGUA Y HIELO	40,000.00
7 3 13	EXCLUSIVIDAD REFRESCO	130,000.00
7 3 16	MODULOS Y ESPACIOS VILLA NAVIDEÑA	2,045,000.00
7 3 17	ESTACIONAMIENTOS VILLA NAVIDEÑA	2,000,000.00
7 3 18	ESTACIONAMIENTOS EVENTOS FEX PALENQUE	3,181,000.00
7 3 19	ESTACIONAMIENTOS EVENTOS FEX	1,400,000.00
7 3 20	PARTICIPACION VENTA DE BEBIDAS VILLA NAVIDEÑA	50,000.00
7 3 21	PARTICIPACION VENTA DE BEBIDAS EVENTOS FEX PALENQUE	5,550,000.00
7 3 22	PARTICIPACION VENTA DE BEBIDAS EVENTOS FEX	1,500,000.00
7 3 23	PARTICIPACION VENTA DE BEBIDAS PLAZA CALAFIA	1,200,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	220,500.00
7 9 1	OTROS INGRESOS	220,500.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	8,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,000,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	8,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
66 TOTAL	58,635,000.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	13,008,726.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,568,746.00
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	3,568,746.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,461,000.00
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,461,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,963,980.00
13202 PRIMA VACACIONAL	77,600.00
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,107,000.00
13401 COMPENSACIONES	3,779,380.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,000.00
15501 INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	15,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,626,776.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	723,400.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	193,400.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	60,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	425,000.00
21801 MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	45,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	365,800.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	229,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	60,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	74,800.00
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	136,576.00
23804 OTRAS MERCANCÍAS	136,576.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,505,500.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	13,500.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	72,000.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	105,000.00
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	620,500.00
24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	436,500.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	238,000.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	382,000.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	34,000.00
25601 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	348,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	261,000.00
26101 COMBUSTIBLES	261,000.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	161,000.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	155,000.00
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	6,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	91,500.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	9,500.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
29805 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	9,000.00
29808 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	11,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	41,924,498.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	5,458,800.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,250,000.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,165,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	33,800.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	10,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,568,000.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	6,428,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	130,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,576,630.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	700,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	750,000.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	2,106,630.00
33903 SUBROGACIONES	810,000.00
33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	210,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,570,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	52,000.00
34302 SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	50,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,468,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,514,300.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,849,800.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM	39,500.00
35501 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00
35702 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	500,000.00
35705 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,000.00
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA	70,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	17,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,015,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	1,015,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	90,900.00
37101 PASAJES AÉREOS	30,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,500.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	18,000.00
37902 PEAJES	2,400.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	19,767,500.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	19,651,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	116,500.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	363,368.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	343,368.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000.00
56901 OTROS EQUIPOS	15,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
68	TOTAL INGRESOS	81,051,686.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	81,051,686.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	81,051,686.00
7 3 1	ING. PROP. POR COBRANZA TERRENOS COMERCIALES	13,526,991.28
7 3 2	ING. PROP. POR VENTA TERRENOS COMERCIALES	23,588,618.37
7 3 3	ING. POR COBRANZA TERRENOS HABITACIONALES	28,176,708.30
7 3 4	INGR. POR RECUPERACION DE OBRA	118,565.74
7 3 5	OTROS INGRESOS	116,804.76
7 3 6	PAQUETES CONCURSADOS	39,313.56
7 3 7	TITULACION DE TERRENO	973,836.52
7 3 8	INTERESES NORMALES	1,797,622.75
7 3 9	MORATORIOS	666,035.35
7 3 10	INGRESOS FINANCIEROS DE LA INVERSION	1,800,000.00
7 3 11	ING. PROP. POR VENTA TERRENOS HABITACIONALES	9,247,189.37
7 3 14	INGRESO POR VENTA DE VIVIENDA RECUPERADA	1,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI, B. C.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
68 TOTAL	81,051,686.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	15,325,058.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,446,000.00
11301 SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	8,446,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,831,966.00
13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	220,066.00
13202 PRIMA VACACIONAL	317,000.00
13203 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,294,900.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,789,160.00
14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	683,000.00
14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	619,580.00
14201 APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	486,580.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,756,001.00
15201 INDEMNIZACIONES	2,408,001.00
15901 OTRAS PRESTACIONES	348,000.00
16000 PREVISIONES	501,931.00
16101 RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	501,931.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,368,336.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	356,800.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	150,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	16,000.00
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	4,800.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	106,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	1,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	54,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	54,000.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	20,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	24,000.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	75,786.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	33,786.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	42,000.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,100.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,100.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	442,350.00
26101 COMBUSTIBLES	411,000.00
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,350.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	103,200.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	91,200.00
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	12,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	331,100.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	17,500.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	41,600.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	42,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00
29804 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGER	30,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	10,658,875.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	489,040.00
31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351,200.00
31301 SERVICIO DE AGUA POTABLE	24,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	30,000.00
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	82,400.00
31801 SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	1,440.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	594,465.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	513,975.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	50,400.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	30,090.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,065,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	1,000,000.00
33103 GASTOS POR DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS LEGALES	2,025,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	375,000.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	45,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	102,000.00
33903 SUBROGACIONES	30,000.00
33904 DESLINDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS	488,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	785,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	300,000.00
34102 AVALÚOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS	270,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	215,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	492,200.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
35301 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM	20,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	199,700.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	150,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	22,500.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	250,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	25,000.00
36201 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VEI	225,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	119,170.00
37101 PASAJES AÉREOS	25,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	6,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	51,420.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	27,750.00
37902 PEAJES	9,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	35,000.00
38501 REUNIONES DE TRABAJO	35,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,829,000.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500,000.00
39202 DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA	2,000,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	329,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,651,417.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	145,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	15,000.00
58000 BIENES INMUEBLES	40,506,417.00
58102 LOTES BALDÍOS	20,506,417.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
58201	VIVIENDAS	20,000,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	13,048,000.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	13,048,000.00
62401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES PROPIOS	13,048,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO "D.A.R.E." MEXICALI
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
69	TOTAL INGRESOS	3,456,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,356,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	2,356,000.00
7 9 2	DONATIVOS EN EFECTIVO	1,656,000.00
7 9 9	OTROS	700,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1,100,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,100,000.00
9 3 4	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,100,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO "D.A.R.E." MEXICALI
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
69 TOTAL	3,456,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	1,646,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	860,000.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	860,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	188,000.00
13202	PRIMA VACACIONAL	40,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	148,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	170,000.00
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	70,000.00
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	50,000.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	50,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,000.00
15501	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	8,000.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	420,000.00
17101	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	420,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	366,400.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	40,000.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	32,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	17,400.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	9,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	8,400.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
26101	COMBUSTIBLES	30,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	60,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	214,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	136,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	54,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,364,600.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	27,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	27,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	825,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	18,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	775,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,600.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	5,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	31,600.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	189,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	189,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,000.00
36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	15,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	89,000.00
37101 PASAJES AÉREOS	15,000.00
37201 PASAJES TERRESTRES	29,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	25,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	126,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	126,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	57,000.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	45,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	79,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	70,000.00
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	9,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
71	TOTAL INGRESOS	1,400,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	400,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	400,000.00
7 9 1	DONATIVOS EN EFECTIVO	400,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	1,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,000,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
71 TOTAL	1,400,000.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	718,000.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	696,000.00
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	696,000.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,000.00
17101 ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	22,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	330,700.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	24,000.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	15,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	34,000.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	25,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	4,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	5,000.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	17,200.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	10,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,200.00
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,000.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,000.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,000.00
26101 COMBUSTIBLES	60,000.00
26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	115,000.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	65,000.00
27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	66,500.00
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACIÓN	2,500.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	302,800.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	16,500.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	10,200.00
31701 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,300.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,800.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	16,800.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	56,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	4,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	44,000.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	8,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	29,000.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	3,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	26,000.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	142,500.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	39,500.00
35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,000.00
37902 PEAJES	2,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	22,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	22,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,500.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	35,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	13,500.00
56401 MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	13,500.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B. C.
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
72	TOTAL INGRESOS	3,150,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	150,000.00
7 9	OTROS INGRESOS	150,000.00
7 9 2	DONATIVOS	150,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	3,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00
9 3 1	SUBSIDIO MUNICIPAL	3,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B. C.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
72 TOTAL	3,150,000.00

10000	SERVICIOS PERSONALES	1,706,889.90
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	931,000.32
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	931,000.32
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	480,000.04
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	480,000.04
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	85,592.60
13202	PRIMA VACACIONAL	8,942.75
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	76,649.85
14000	SEGURIDAD SOCIAL	210,296.94
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	99,684.12
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	49,531.68
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	61,081.14
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,710.10
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	76,500.00
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	50,000.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,500.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	42,610.10
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	15,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	2,600.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	25,010.10
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	12,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	119,600.00
26101	COMBUSTIBLES	119,600.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	16,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	16,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,056,400.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	4,500.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,500.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	82,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	72,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	865,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	210,000.00
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	572,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	59,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,400.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	2,400.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	15,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,000.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	25,000.00
36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	25,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,200.00
37201 PASAJES TERRESTRES	4,800.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,000.00
37902 PEAJES	2,400.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	28,300.00
39801 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	28,300.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	90,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	90,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR RUBRO Y TIPO

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2024
73	TOTAL INGRESOS	3,136,800.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	136,800.00
7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	100,800.00
7 3 2	CONSULTA PSICOLOGICA	100,800.00
7 9	OTROS INGRESOS	36,000.00
7 9 2	DONATIVOS EN EFECTIVO	36,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	3,000,000.00
9 3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00
9 3 4	SUBSIDIO MUNICIPAL	3,000,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
-------------	---------------------

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, B. C.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
73 TOTAL	3,136,800.00

10000 SERVICIOS PERSONALES	900,000.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	900,000.00
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	900,000.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	366,000.00
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	89,000.00
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	38,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.00
21103 OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	4,000.00
21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	15,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
21802 MATERIAL PARA REGISTRO DE TRANSPORTE	5,000.00
21804 MATERIAL PARA VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL	1,000.00
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	57,000.00
22104 ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	7,000.00
22105 AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	10,000.00
22106 ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	10,000.00
22108 ALIMENTOS PARA EVENTOS	30,000.00
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,000.00
24601 MATERIAL ELÉCTRICO	3,000.00
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000.00
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,000.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
26101 COMBUSTIBLES	180,000.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	21,000.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
27201 ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,000.00
27301 ARTICULOS DEPORTIVOS	10,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
30000 SERVICIOS GENERALES	605,800.00
31000 SERVICIOS BÁSICOS	18,000.00
31401 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	18,000.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	262,200.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENI	43,200.00
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
32701 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,000.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	71,500.00
33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	8,500.00
33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	27,000.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	24,000.00



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C., ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL RAMO, CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA ESPECIFICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	12,000.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	18,500.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	5,000.00
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	12,000.00
34702 SERVICIO DE REMOLQUES	1,500.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	64,400.00
35101 CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
35501 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
35704 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y F	5,000.00
35902 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	14,400.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,000.00
36101 SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	6,000.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	35,200.00
37101 PASAJES AÉREOS	15,000.00
37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,800.00
37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS	7,400.00
37902 PEAJES	4,000.00
38000 SERVICIOS OFICIALES	130,000.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	130,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,190,000.00
44000 AYUDAS SOCIALES	1,190,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00
44103 OTRAS AYUDAS	190,000.00
44201 BECAS A ESTUDIANTES	900,000.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00
51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	25,000.00
51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	50,000.00



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 37.- CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que con base en la proyección de los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, los Ayuntamientos aprobarán y ejercerán sus presupuestos de egresos. -----

TERCERO.- Que el artículo 23, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico señala que el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo. -----

CUARTO.- Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -----

SEXTO.- Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2024, incluye los Programas Operativos en que se sustenta el mismo, con una fórmula de austeridad, honestidad y transparencia, pero manteniendo el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. -----

NOVENO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, permitirá se destinen los recursos necesarios al desarrollo de diversas obras de infraestructura, necesarias para todos los sectores de la ciudad, sobre todo aquellos que presentan los mayores rezagos, asimismo, refleja un amplio sentido de responsabilidad, respondiendo a las demandas de los ciudadanos, con un manejo eficiente de los recursos responderemos al compromiso que hicimos desde el inicio de esta administración. -----



Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyas erogaciones previstas ascienden a la cantidad de **\$11,096'477,892.42 (ONCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 39 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,552 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el Programa 079 - Desarrollo Social Municipal. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$25'189,163.73 M.N. (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas. -----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$104'884,117.00 M.N.** (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$88'971,097.00 M.N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$15'913,020.00 M.N. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 276 plazas. -----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el Programa 97 – Empoderamiento y Bienestar Integral de la Mujer; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el Programa 87 – Mantenimiento y Conservación de los Parques Temáticos de Tijuana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$36'201,300.00 M.N.** (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$21'448,500.00 M.N. (VIENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 132 plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$14'034,186.00 M.N.** (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por



Subsidio Municipal por la cantidad de \$13'734,186.00 M.N. (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el Programa 102 – Sistema de Transporte Publico BRT; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$16'680,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$1'600,000.00 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas. -----

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el Programa 91 - Desarrollo Integral de las Juventudes; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$19'748,400.00 M.N.** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$14'450,010.73 M.N.** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$1'911,200.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$12'538,810.73 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 86 - Tijuana Capital Cultural; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$35'490,131.00 M.N.** (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO Y TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$26'636,173.02 M.N. (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$8'853,957.98 M.N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 71 plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el Programa 81- Fomento al Desarrollo del Turismo; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$11'231,400.00 M.N.** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$2,330,000.00 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de 15 plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el Programa 95 – Planeación y Desarrollo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$24'621,300.00 M.N.** (VEINTICUATRO MILLONES DEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL



TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$11'500,000.00 M.N. (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 37 plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 101 – Ciudadanía en Participación; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por la cantidad de **\$10'869,772.00 M.N.** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el Programa 82 – Practica de Deporte y Cultura Física; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$55'684,525.00 M.N.** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$37'486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$18'198,525.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 149 plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios 2024, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit, y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. ---



VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2024 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuéstales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En caso de ser necesario, la Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2024, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
16	

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO AUTORIZADO

EJERCICIO FISCAL 2024

INGRESO

Concepto	Importe	PRESUPUESTO MODIFICADO
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO (SUBSIDIO)	15,080,000.00	
INGRESOS PROPIOS	1,600,000.00	
Total, de Ingresos		\$ 16,680,000.00

EGRESO

Concepto		Importe	
10 000	SERVICIOS PERSONALES	10,234,600.00	
20 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,212,500.00	
30 000	SERVICIOS GENERALES	5,031,650.00	
50 000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	201,250.00	
Total, de egresos en el ejercicio			16,680,000.00

INGRESOS MENOS EGRESOS	\$ -
-------------------------------	-------------



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA (SITT)****PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA**

Descripción	Presupuesto Inicial
122 DIRECCIÓN GENERAL	4,757,021.79
123 DIRECCIÓN ADMON Y FINANZAS	5,779,915.14
124 DIRECCIÓN OPERACIONES Y TECNOLOGIA	6,143,063.07
TOTAL, DE LA DEPENDENCIA	16,680,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA (SITT)****PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR GRUPO**

Descripción	Presupuesto Inicial
TOTAL, GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES	10,234,600.00
TOTAL, GRUPO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,212,500.00
TOTAL, GRUPO 30000 SERVICIOS GENERALES	5,031,650.00
TOTAL, GRUPO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	201,250.00
TOTAL, DE LA DEPENDENCIA	16,680,000.00



**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIOS FISCALES 2024 POR PROGRAMA Y
PARTIDA**

PARTIDAS GLOBALES

partidas globales		
No. De partida	DESCRIPCION	Presupuesto Modificado
10000	SERVICIOS PERSONALES	10,234,600.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,376,000.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,199,600.00
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	41,187.14
13202	PRIMA VACACIONAL	197,566.68
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	923,917.81
13401	COMPENSACIONES	2,058,328.37
15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,438,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,212,500.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	80,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	10,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	175,000.00
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	1,500.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	18,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	290,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.00
26101	COMBUSTIBLES	350,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	15,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	5,031,650.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	564,750.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	300,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	43,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	23,000.00
31702	SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CORREO Y MENSAJERIA	3,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	170,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.	50,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	60,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	138,000.00



33201	SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	65,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	75,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,000.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	5,000.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	9,000.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,000.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	31,000.00
33903	SUBROGACIONES	20,000.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	80,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	10,000.00
34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	-
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	130,000.00
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,010,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	140,000.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	110,000.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	40,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	10,000.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	129,600.00
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	179,300.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	10,000.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	5,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	3,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	10,000.00
37902	PEAJES	15,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	10,000.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	300,000.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	198,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	201,250.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	86,500.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	7,500.00
56601	EQ. DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	11,250.00
56901	OTROS EQUIPOS	5,000.00
59101	SOFTWARE	50,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO 2024		16,680,000.00



**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIOS FISCALES 2024
POR PROGRAMA Y PARTIDA Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

No. De partida	DESCRIPCION	dirección		
		Presupuesto Modificado	administración	operación
		Presupuesto Modificado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Modificado
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,345,296.79	3,049,025.14	3,840,278.07
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	484,000.00	407,000.00	485,000.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	840,000.00	868,000.00	1,491,600.00
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	10,296.79	24,712.28	6,178.07
13202	PRIMA VACACIONAL	62,000.00	85,566.68	50,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	337,500.00	296,417.81	290,000.00
13401	COMPENSACIONES	699,000.00	712,328.37	647,000.00
15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	912,500.00	655,000.00	870,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	209,500.00	682,000.00	321,000.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00	48,000.00	12,000.00
21102	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,250.00	3,000.00	750.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	2,500.00	6,000.00	1,500.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000.00	-	-
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00	12,000.00	3,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	43,750.00	105,000.00	26,250.00
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	1,500.00	-	-
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	3,750.00	9,000.00	2,250.00
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	2,500.00	6,000.00	9,500.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	2,500.00	6,000.00	91,500.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	-	190,000.00	100,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,500.00	30,000.00	7,500.00
26101	COMBUSTIBLES	87,500.00	210,000.00	52,500.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,000.00	-	-
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,750.00	9,000.00	2,250.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,500.00	30,000.00	7,500.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,500.00	18,000.00	4,500.00



30000	SERVICIOS GENERALES	1,175,225.00	1,927,890.00	1,928,535.00
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	175,000.00	256,750.00	133,000.00
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	100,000.00	42,000.00	158,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	5,750.00	13,800.00	23,450.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,750.00	13,800.00	3,450.00
31702	SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CORREO Y MENSAJERIA	3,000.00	-	-
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	42,500.00	72,000.00	55,500.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.	-	40,000.00	10,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	15,000.00	36,000.00	9,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	37,500.00	-	100,500.00
33201	SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	16,250.00	-	48,750.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,750.00	-	56,250.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,500.00	18,000.00	4,500.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	1,250.00	3,000.00	750.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2,250.00	5,400.00	1,350.00
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,250.00	3,000.00	750.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	-	-	31,000.00
33903	SUBROGACIONES	5,000.00	12,000.00	3,000.00
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20,000.00	48,000.00	12,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	2,500.00	6,000.00	1,500.00
34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	-	-	-
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-	-	-
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	32,500.00	78,000.00	19,500.00
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	375,000.00	810,000.00	825,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,000.00	3,000.00	-
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,500.00	6,000.00	1,500.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,500.00	66,000.00	46,500.00
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	12,500.00	30,000.00	67,500.00
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	10,000.00	24,000.00	6,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	2,500.00	6,000.00	1,500.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	32,400.00	7,760.00	89,440.00

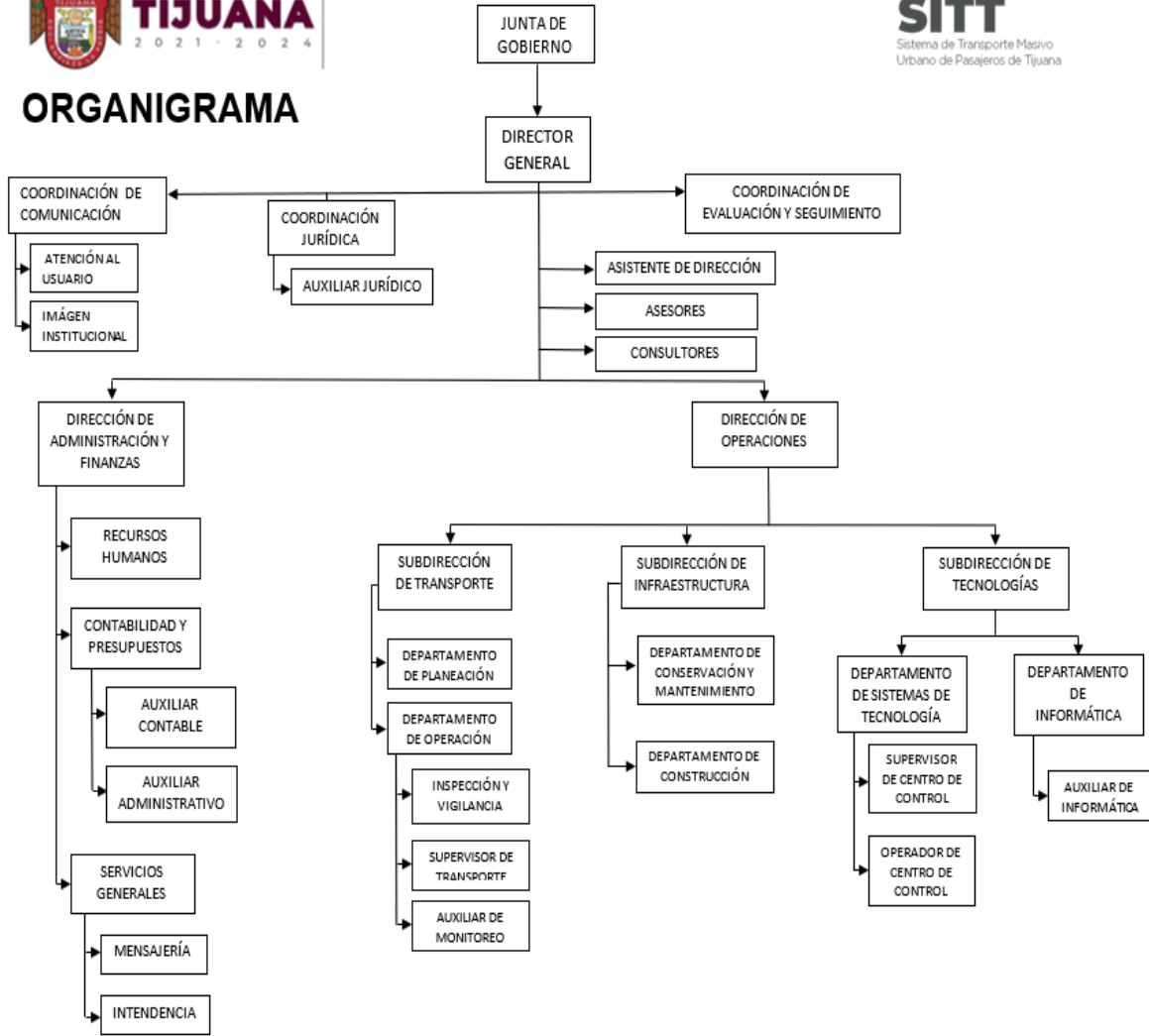


36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	44,825.00	7,580.00	126,895.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	2,500.00	6,000.00	1,500.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,250.00	3,000.00	750.00
37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00	-	-
37201	PASAJES TERRESTRES	3,000.00	-	-
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00	-	-
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	10,000.00	-	-
37902	PEAJES	3,000.00	-	12,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	2,500.00	6,000.00	1,500.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,500.00	6,000.00	1,500.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.00	-	-
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	75,000.00	180,000.00	45,000.00
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	49,500.00	118,800.00	29,700.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	121,000.00	53,250.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,000.00	3,000.00	15,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	60,000.00	1,500.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	6,000.00	-
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	12,000.00	3,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	6,000.00	1,500.00
56601	EQ. DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	9,000.00	2,250.00
56901	OTROS EQUIPOS	-	5,000.00	-
59101	SOFTWARE	-	20,000.00	30,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO 2024		4,757,021.79	5,779,915.14	6,143,063.07





ORGANIGRAMA



COMPARATIVO DE PLAZAS AUTORIZADAS 2023-2024

No.	PUESTO	2023	2024
		SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
1	DIRECTOR GENERAL	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00
2	DIRECTOR DE OPERACIONES	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
3	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
4	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
5	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
6	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
7	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE RECAUDO	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
8	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
9	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
10	COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
13	ASISTENTE DEL DIRECTOR	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
14	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
15	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
16	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
17	AUXILIAR CONTABLE	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
19	MENSAJERO	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
20	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
21	INTENDENCIA	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		\$ 455,000.00	\$ 455,000.00





H. XXIV AVUNTAMIENTO DE TIJUANA

IV. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA:		Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California.		DESAGREGACION POR GENERO:		HOMBRES:		MUJERES:		DESCRIPCION DE LA POBLACION OBJETIVO:													
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Sistema de Transporte Público BRT		DESMEREGACION POR GRUPO DE EDAD:		97,668		91,897		EFS													
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Sistema de Transporte Público BRT		DESMEREGACION POR GRUPO DE EDAD:		0-24 AÑOS		13-64 AÑOS		P N D (Número y descripción): 2.8.3 Implementar junto con los gobiernos locales, esquemas de impulso a la movilidad accesible y sostenible priorizando los modos de transporte público eficiente y bajo en emisiones, así como la movilidad no motorizada													
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Sistema de Transporte Público BRT		DESMEREGACION POR GRUPO DE EDAD:		25-64 AÑOS		65-74 AÑOS		P E O (Número y descripción): 6.5.2.1 Las rutas de transporte público de baja calificación se reestructuran en un 100% en función de las demandas de movilidad, beneficiando a los usuarios de transporte y mejorando su calidad de vida. Se prioriza el servicio a los grupos de atención prioritaria tales como estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad.													
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Sistema de Transporte Público BRT		DESMEREGACION POR GRUPO DE EDAD:		75-99 AÑOS		65-74 AÑOS		P M O (Número y descripción): 2.1.1.1 Implementar el programa de modernización del transporte público en todos sus modalidades													
NOMBRE DEL PROGRAMA:	102	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA 2022	PRESUUESTO POR COMPONENTE	PERSONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	OTROS SERVICIOS	BENEFICIARIOS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	OTROS INMUEBLES	
16	PIC1	Elaboración de proyectos y negocios comerciales entregados para mejores de infraestructura del SIT	100%	\$4,300,144.15	2,688,194.66	\$293,700.00	\$1,368,974.50	\$ -	\$2,725.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC2	Elaboración de programas y proyectos así como estrategias que incentiven al usuario al sistema BRT	100%	\$2,822,862.29	\$4,736,614.28	\$68,300.00	\$2,624,740.00	\$ -	\$11,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC3	Elaboración de campañas de difusión e información al usuario sobre el sistema BRT	100%	\$4,045,940.60	\$2,134,317.60	\$77,400.00	\$1,348,523.00	\$84,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC4	Implementar mantenimiento y monitoreo del carril BRT para el buen funcionamiento en la estación en cada sistema BRT	100%	\$92,1489.46	\$76,041.71	\$43,150.00	\$29,280.25	\$ -	\$7,897.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC5	Supervisión y monitoreo del servicio del sistema BRT	100%	\$92,1489.46	\$76,041.71	\$43,150.00	\$29,280.25	\$ -	\$7,897.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC6	Gestión y seguridad en las estaciones de servicio del sistema BRT	100%	\$2,656,534.00	\$1,980,749.25	\$257,750.00	\$67,667.25	\$ -	\$4,437.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC7	Elaboración de programa de vigilancia en las instalaciones del sistema BRT	100%	\$92,1489.46	\$76,041.71	\$43,150.00	\$29,280.25	\$ -	\$7,897.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	PIC8	Optimizar capacidades y funcionamiento en la partida general del sistema BRT	100%	\$1,723,974.54	\$914,077.54	\$204,000.00	\$71,367.00	\$ -	\$16,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

MONICA JIMENEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALEJANDRO GARCIA
DIRECTOR GENERAL





MTRO. MANUEL MAGDALENO CARDENAS RODRIGUEZ, Secretario del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **34** de **Carácter Extraordinaria**, celebrada el día 09 del mes de diciembre del año 2023 en atención al asunto **CUARTO** Solicitud que realiza el Presidente Municipal **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ**, por conducto del **DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA**, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, relativo al **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, que integra la siguiente información: **I.-** Exposición de motivos, en la que se describan las condiciones económicas y sociales que prevalezcan en el Estado o Municipio, la situación financiera y hacendaria que presente y las que prevea para el futuro; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Proyecto de Presupuesto de Egresos; **II.-** Descripción clara de los programas que integren el Proyecto de Presupuesto de Egresos; **III.-** Los indicadores de gestión necesarios para la evaluación de los resultados en la ejecución de cada programa, establecidos en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; **IV.-** Los indicadores que reflejan en los programas la incorporación de la perspectiva de género; **V.-** Comparativo de las metas de los programas del Presupuesto de Egresos Autorizado del ejercicio en curso, con el cierre proyectado del mismo; **VI.-** Comparativo de las metas de los programas del ejercicio al que corresponda el proyecto de Presupuesto de Egresos con el cierre proyectado del ejercicio en curso; **VII.-** Comparativo del presupuesto de egresos modificado y el pronóstico del presupuesto de egresos devengado al cierre del ejercicio en curso, con el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio posterior, por ramo, capítulo, concepto y partida, con la correspondiente justificación de las variaciones que se presentan; **VIII.-** En su caso, situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal y estimación de las que se tendrá a la conclusión del ejercicio fiscal en curso y de inmediato siguiente, así como las cantidades y partidas que se programen para el cumplimiento de las obligaciones financieras o crediticias relativas a la deuda pública de conformidad con la Ley de la materia; **IX.-** La estructura organizacional y funciones vigentes, así como, en su caso las modificaciones propuestas; **X.-** Comparativo de plazas autorizadas del ejercicio en curso con las correspondientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presentan; respecto al **XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California y Paramunicipales: DIF, INPLADEM, IMDETE, IMJUVET, IMACTE, INPRODEUR, IMMUIJER**. Sometida a votación nominal recabándose la siguiente:

JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ.	A favor.
ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE.	A favor.
SALVADOR HEREDIA CAMPOS.	A favor.
SARAHÍ OSUNA ARCE.	A favor.
JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS.	En contra.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	A favor.
ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ.	A favor.
KAROLINA FRAIJO VELAZQUEZ	A favor.
PEDRO JESUS TORRES SALAS.	En contra.
LUIS BARROSO AZCUAGA.	En contra.
MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ.	En contra.
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ.	A favor.

Por lo que, con doce votos a favor, ningún en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente:

Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría calificada de votos se aprueba:

PRIMERO. - Se aprueba por El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, que integra la siguiente información: **I.-** Exposición de motivos, en la que se describan las condiciones económicas y sociales que prevalezcan en el Estado o Municipio, la situación financiera y hacendaria que presente y las que prevea para el futuro; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Proyecto de Presupuesto de



como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Proyecto de Presupuesto de Egresos; **II.-** Descripción clara de los programas que integren el Proyecto de Presupuesto de Egresos; **III.-** Los indicadores de gestión necesarios para la evaluación de los resultados en la ejecución de cada programa, establecidos en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; **IV.-** Los indicadores que reflejan en los programas la incorporación de la perspectiva de género; **V.-** Comparativo de las metas de los programas del Presupuesto de Egresos Autorizado del ejercicio en curso, con el cierre proyectado del mismo; **VI.-** Comparativo de las metas de los programas del ejercicio al que corresponda el proyecto de Presupuesto de Egresos con el cierre proyectado del ejercicio en curso; **VII.-** Comparativo del presupuesto de egresos modificado y el pronóstico del presupuesto de egresos devengado al cierre del ejercicio en curso, con el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio posterior, por ramo, capítulo, concepto y partida, con la correspondiente justificación de las variaciones que se presentan; **VIII.-** En su caso, situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal y estimación de las que se tendrá a la conclusión del ejercicio fiscal en curso y de inmediato siguiente, así como las cantidades y partidas que se programen para el cumplimiento de las obligaciones financieras o crediticias relativas a la deuda pública de conformidad con la Ley de la materia; **IX.-** La estructura organizacional y funciones vigentes, así como, en su caso las modificaciones propuestas; **X.-** Comparativo de plazas autorizadas del ejercicio en curso con las correspondientes al Proyecto de Presupuesto de Egresos que presentan; respecto al **XXIV de Tecate, Baja California y Paramunicipales: DIF, INPLADEM, IMDETE, IMJUVET, IMACTE, INPRODEUR, IMMujER.** Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 25 BIS, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 22 de la Ley de Hacienda Municipal y 64 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California.

SEGUNDO. – Se instruye a Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tecate, remitirse el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo “Lic. Benito Juárez García” del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 09 del mes de diciembre del 2023.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 09 días del mes de diciembre del 2023, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



MTRO. MANUEL MAGDALENO CARDENAS RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.



EL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION IV ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1.- El ejercicio y control de las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tecate Baja California para el ejercicio fiscal 2024, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Decreto y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar las actividades con sujeción a las directrices, lineamientos y políticas vigentes, así como a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto.

Artículo 2.- El Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio de Tecate, Baja California durante el Ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, ascenderá a la cantidad de \$ 1,010,362,733.85 M.N. (UN MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85 /100 MONDA NACIONAL).

Artículo 3.- El Presupuesto de Egresos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2024, ascenderá a la cantidad de \$ 1,010,362,733.85 M.N. (UN MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85 /100 MONDA NACIONAL). Distribuidos de la siguiente manera:

UR	Nombre	Anual
01	REGIDORES	\$ 13,962,136.00
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 82,043,921.52
03	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 40,352,709.51
04	OFICIALIA MAYOR	\$ 138,827,459.58
05	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$ 170,262,676.61
06	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 111,418,766.01
07	SINDICATURA	\$ 29,119,586.84
09	DIRECCION DE BIENESTAR	\$ 86,371,048.23
11	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 83,726,209.76
12	DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 8,542,463.95
13	DIRECCION JURIDICA	\$ 5,928,949.33
14	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$ 2,403,843.36
16	DRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$ 237,402,963.15
	Total	\$1,010,362,733.85

Artículo 4.- Las erogaciones previstas en el Artículo 2, relativas a las Unidades Responsables se distribuyen como sigue:



Capítulo	Nombre	Anual
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 586,718,778.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 88,466,717.82
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 121,872,445.56
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,170,499.23
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 67,055,330.87
60000	INVERSION PÚBLICA	\$ 47,704,175.56
90000	DEUDA PÚBLICA	\$ 40,374,785.95
	Total	\$1,010,362,733.85

Estos recursos se ejercerán de conformidad con los propósitos y metas de los Programas Operativos para cada una de las Dependencias y Organismos de cada uno de los siguientes programas

PP	UR	Nombre	Anual
E0100	01	Para el ejercicio de la función legislativa.	\$ 13,962,136.00
E0200	02	Programa de coordinación de las actividades del presidente Municipal, así como la conexión y comunicación con los diferentes sectores y el apoyo administrativo a las Delegaciones Municipales	\$ 82,043,921.52
E0300	03	Promover un Buen Gobierno y Orden Público, Comunidad y Bienestar Social, Patrimonio, Orgullo Social y Perspectiva de Género en Beneficio de los Tecatenses.	\$ 40,352,709.51
M0400	04	Garantizar el eficiente uso de los recursos materiales y humanos, mediante acciones de modernización, capacitación, integración, medición del desempeño e innovación.	\$ 138,827,459.58
R0200	05	Aportaciones federales realizadas a los municipios mediante el FORTAMUN	\$ 68,645,186.66
R0500	05	Mantenimiento del orden público y supervisión del tránsito vehicular en el municipio de Tecate	\$ 101,617,489.95
M0600	06	Administración pública con finanzas responsables y transparencia municipal	\$ 111,418,766.01
O0700	07	Para el ejercicio de la función de la Contraloría Interna, las Responsabilidades resultantes y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento con apego a los principios de transparencia, honradez y estricto apego a la normatividad aplicable	\$ 29,119,586.84
E1201	09	Dirección, administración y operación eficientes para un mejor impacto de nuestras acciones en el bienestar integral de la comunidad.	\$ 12,177,622.05
E1202	09	Promoción social para la recreación y la educación complementaria.	\$ 36,052,586.19



I1203	09	Ejecución, supervisión y control de obras y acciones con participación social.	\$ 38,140,839.99
E1400	11	De Protección Civil para hacer de Tecate un municipio seguro y resiliente.	\$ 83,726,209.76
E2600	12	Establecer las políticas, estrategias, acciones y proyectos con la finalidad de alcanzar el máximo potencial de la ciudad de Tecate como innovador y sustentable de manera responsable, eficiente y capaz en las áreas de economía, turismo y recreación.	\$ 8,542,463.95
E2700	13	Programa para la atención y seguimiento de litigios y demás asuntos de carácter jurídico, representando legalmente a las distintas dependencias de la administración pública	\$ 5,928,949.33
E1701	14	Promoción del Desarrollo Rural Integral del Municipio de Tecate Baja California	\$ 2403843.36
E1800	16	Coordinación y supervisión en la prestación de los servicios públicos para mantener su calidad y cobertura.	\$ 92,651,493.70
E1801	16	Coordinar y supervisar la ejecución de obra pública para mantener su calidad y cobertura	\$ 93,654,535.59
G0800	16	Supervisión de los procesos de desarrollo sostenible y ordenamiento del territorio municipal.	\$ 24,538,365.10
G1801	16	Optimización de los recursos humanos, materiales, informáticos y económicos asignados a la Dirección.	\$ 26,558,568.77
		Total	\$ 1,010,362,733.85

Artículo 5.- La Distribución del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable, Programa y Partida Presupuestal es la Siguiete:

UR	PP	Capítulo	Concepto	Genérica	Específica	Nombre	Anual
						MUNICIPIO DE TECATE	\$ 1.010.362.733,85
01						REGIDORES	\$ 13.962.136,00
01	E0100					GOBIERNO RESPONSABLE Y COMPROMETIDO	\$ 13.962.136,00
01		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 6.747.336,00
01			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6.747.336,00
01				11100		Dietas	\$ 6.747.336,00
01					11101	Dietas y retribuciones	\$ 6.747.336,00
01		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 228.000,00



01			21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 48.000,00
01				21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 24.000,00
01					21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 24.000,00
01				21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 24.000,00
01					21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 24.000,00
01			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 180.000,00
01				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 180.000,00
01					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 180.000,00
01		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 3.866.800,00
01			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1.200.000,00
01				32500		Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
01					32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
01			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2.616.800,00
01				33100		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1.221.120,00
01					33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	\$ 1.221.120,00
01				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1.371.680,00
01					33301	Servicios de consultoría administrativa y procesos	\$ 1.201.680,00
01					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 170.000,00
01				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 24.000,00
01					33602	Servicios de impresión	\$ 24.000,00



01			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 50.000,00
01				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50.000,00
01					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 50.000,00
01		40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3.120.000,00
01			44000			AYUDAS SOCIALES	\$ 3.120.000,00
01				44100		Ayudas sociales a personas	\$ 3.120.000,00
01					44101	Ayudas sociales a personas	\$ 1.560.000,00
01					44103	Otras ayudas	\$ 1.560.000,00
02						Presidencia	\$ 82.043.921,52
02	E0200					Coordinacion de todo tipo de actividades del Presidente Municipal, asi como la vinculacion, comunicacion con los diferentes sectores y el apoyo adminstrativo a las Delegaciones Municipales	\$ 82.043.921,52
02		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 31.094.274,29
02			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 12.653.013,60
02				11100		Dietas	\$ 994.497,12
02					11101	Dietas y retribuciones	\$ 994.497,12
02				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 11.658.516,48
02					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 11.658.516,48
02			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.606.142,40
02				12100		Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 60.000,00
02					12101	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 60.000,00
02				12200		Sueldos base al personal eventual	\$ 1.546.142,40



02				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 1.546.142,40
02		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 10.320.416,27
02			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 579.352,08
02				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 99.352,08
02				13102	Prima de antigüedad	\$ 480.000,00
02			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 4.711.064,19
02				13202	Prima vacacional	\$ 943.369,15
02				13203	Gratificación de fin de año	\$ 3.767.695,04
02			13300		HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 774.000,00
02				13301	Tiempo extraordinario	\$ 774.000,00
02			13400		Compensaciones	\$ 4.256.000,00
02				13401	Compensaciones	\$ 4.256.000,00
02		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.809.331,23
02			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 1.809.331,23
02				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 618.187,15
02				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 897.144,08
02				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 294.000,00
02		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 4.585.370,79
02			15200		Indemnizaciones	\$ 228.000,00
02				15201	Indemnizaciones	\$ 228.000,00
02			15400		Prestaciones contractuales	\$ 4.357.370,79
02				15401	Canasta básica	\$ 742.728,24
02				15402	Bono de transporte	\$ 553.767,60
02				15403	Previsión social múltiple	\$ 1.801.133,80
02				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 488.265,95
02				15405	Bono por buena disposición	\$ 106.920,00
02				15406	Fomento educativo	\$ 618.955,20
02				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 45.600,00
02		16000			PREVISIONES	\$ 120.000,00
02			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 120.000,00



02				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ 60.000,00
02				16102	Reserva para ajustes de personal	\$ 60.000,00
02		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.107.400,00
02			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 675.900,00
02				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 378.000,00
02				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 328.000,00
02				21102	Equipos menores de oficina	\$ 50.000,00
02				21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 24.000,00
02				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 24.000,00
02				21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	\$ 24.000,00
02				21401	Materiales, Utiles y Eq. Menores de Tegnologias de la Informacion y comunicacion	\$ 24.000,00
02				21500	Material impreso e información digital	\$ 219.900,00
02				21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 219.900,00
02				21600	Material de limpieza	\$ 12.000,00
02				21601	Material de limpieza	\$ 12.000,00
02				21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 18.000,00
02				21801	Material par Credencializacion	\$ 18.000,00
02			22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 168.500,00
02				22100	Productos alimenticios para personas	\$ 166.000,00
02				22104	Alimentacion a Personal	\$ 18.000,00
02				22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	\$ 12.000,00
02				22106	Articulos de Cafeteria	\$ 6.000,00
02				22108	Alimentos para eventos	\$ 130.000,00
02				22300	Utensilios para el servicio de alimentacion	\$ 2.500,00



02				22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 2.500,00
02		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 169.000,00
02			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 168.000,00
02				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 168.000,00
02			25400		Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1.000,00
02				25401	Materiales, accesorios y suministros medicos	\$ 1.000,00
02		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2.000,00
02			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2.000,00
02				26101	Combustibles	\$ -
02				26102	Lubricantes y aditivos	\$ 2.000,00
02		27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 20.000,00
02			27100		Vestuario y uniformes	\$ 20.000,00
02				27101	Vestuario y uniformes	\$ 20.000,00
02		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 72.000,00
02			29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 12.000,00
02				29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 12.000,00
02			29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 60.000,00
02				29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 60.000,00
02		30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 9.343.548,00
02		31000			SERVICIOS BASICOS	\$ 6.000,00
02			31800		Servicios postales y telegráficos	\$ 6.000,00
02				31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 6.000,00
02		32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 276.000,00
02			32200		Arrendamiento de Edificios	\$ 12.000,00
02				32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 12.000,00
02			32300		Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De	\$ 6.000,00



						Administración Educativa y Recreativa	
02					32301	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Admonstracion, Educativa, Recreativa y de bienes informaticos	\$ 6.000,00
02					32900	Otros arrendamientos	\$ 258.000,00
02					32901	Otros arrendamientos	\$ 258.000,00
02			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2.155.500,00
02					33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 36.000,00
02					33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	\$ 36.000,00
02					33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2.076.000,00
02					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 2.076.000,00
02					33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 43.500,00
02					33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 16.000,00
02					33602	Servicios de impresión	\$ 25.000,00
02					33604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 2.500,00
02			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 108.000,00
02					35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativa	\$ 16.000,00
02					35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 16.000,00
02					35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 60.000,00



02					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 60.000,00
02				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 10.000,00
02					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 10.000,00
02				35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 22.000,00
02					35801	Servicios de limpieza	\$ 12.000,00
02					35802	Servicio de lavandería	\$ 10.000,00
02			36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 4.734.048,00
02				36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1.774.560,00
02					36101	Servicios de difusión institucional	\$ 1.774.560,00
02				36300		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 840.000,00
02					36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$ 840.000,00
02				36600		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 2.119.488,00
02					36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 2.119.488,00
02			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 804.000,00
02				37100		Pasajes aéreos	\$ 384.000,00
02					37101	Pasajes aéreos	\$ 360.000,00
02					37102	pasajes aereos presos	\$ 24.000,00
02				37200		Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
02					37201	Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
02				37500		Viáticos en el país	\$ 240.000,00
02					37501	Viáticos en el país	\$ 120.000,00



02				37502	Hospedaje en el país	\$ 120.000,00
02				37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	\$ -
02			37600		Viáticos en el extranjero	\$ 36.000,00
02				37601	Viáticos en el extranjero	\$ 12.000,00
02				37602	Hospedaje en el extranjero	\$ 12.000,00
02				37603	Renta de vehículos por comisiones en el extranjero	\$ 12.000,00
02			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 132.000,00
02				37902	Peajes	\$ 72.000,00
02				37903	Hospedajes y pasajes de invitados	\$ 60.000,00
02		38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 1.260.000,00
02			38200		Gastos de orden social y cultural	\$ 1.020.000,00
02				38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 1.020.000,00
02			38500		Gastos de representación	\$ 240.000,00
02				38501	Reuniones de trabajo	\$ 120.000,00
02				38503	Gastos de representación	\$ 120.000,00
02		40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 40.188.499,23
02		41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 39.175.389,63
02			41500		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 39.175.389,63
02				41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 39.175.389,63
02		44000			AYUDAS SOCIALES	\$ 962.709,60
02			44100		Ayudas sociales a personas	\$ 962.709,60
02				44101	Ayudas sociales a personas	\$ 962.709,60
02		48000			DONATIVOS	\$ 50.400,00
02			48100		Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 50.400,00
02				48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 50.400,00
02		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 310.200,00
02		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 135.200,00



02				51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 76.000,00
02					51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 76.000,00
02				51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 58.200,00
02					51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 58.200,00
02				51900		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1.000,00
02					51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1.000,00
02			52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 46.000,00
02				52300		Cámaras fotográficas y de video	\$ 46.000,00
02					52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 46.000,00
02			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 129.000,00
02				56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 59.000,00
02					56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ 59.000,00
02				56700		Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 70.000,00
02					56701	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 70.000,00
03						Secretaría del Ayuntamiento	\$ 40.352.709,51
03	E0300					GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD	\$ 40.352.709,51
03		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 37.943.809,75
03			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 12.306.739,91
03				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 12.306.739,91
03					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 12.306.739,91
03			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.164.000,00
03				12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.164.000,00



03				12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.164.000,00
03		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 13.000.153,49
03			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 743.074,13
03				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 277.010,02
03				13102	Prima de antigüedad	\$ 466.064,11
03			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 4.912.318,73
03				13202	Prima vacacional	\$ 1.276.726,18
03				13203	Gratificación de fin de año	\$ 3.635.592,55
03			13300		Horas extraordinarias	\$ 1.761.993,33
03				13301	Tiempo extraordinario	\$ 1.761.993,33
03			13400		Compensaciones	\$ 5.582.767,30
03				13401	Compensaciones	\$ 5.582.767,30
03		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.906.524,81
03			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 2.906.524,81
03				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 1.130.536,76
03				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 1.624.364,33
03				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 151.623,72
03		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 8.566.391,54
03			15200		Indemnizaciones	\$ 845.875,60
03				15201	Indemnizaciones	\$ 845.875,60
03			15400		Prestaciones contractuales	\$ 7.720.515,94
03				15401	Canasta básica	\$ 1.278.731,62
03				15402	Bono de transporte	\$ 1.021.239,06
03				15403	Previsión social múltiple	\$ 2.971.344,25
03				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 884.051,73
03				15405	Bono por buena disposición	\$ 150.660,00
03				15406	Fomento educativo	\$ 1.192.705,28
03				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 221.784,00
03		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 580.399,98
03		21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	\$ 261.600,04



						DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
03				21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 137.600,04
03					21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 119.600,04
03					21102	Equipos menores de oficina	\$ 12.000,00
03					21103	Otros equipos menores diversos	\$ 6.000,00
03				21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 82.000,00
03					21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 82.000,00
03				21500		Material impreso e información digital	\$ 42.000,00
03					21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 42.000,00
03			22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 48.000,00
03				22100		Productos alimenticios para personas	\$ 48.000,00
03					22104	Alimentación de personal	\$ 15.000,00
03					22105	Agua y hielo para consumo humano	\$ 8.000,00
03					22106	Artículos de cafetería	\$ 25.000,00
03			24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 20.000,00
03				24300		Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
03					24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
03				24400		Madera y productos de madera	\$ -
03					24401	Madera y productos de madera	\$ -
03				24500		Vidrio y productos de vidrio	\$ -
03					24501	Vidrio y productos de vidrio	\$ -
03				24600		Material eléctrico y electrónico	\$ -
03					24601	Material eléctrico	\$ -
03				24700		Artículos metálicos para la construcción	\$ -
03					24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ -



03			24800		Materiales complementarios	\$ -
03				24801	Materiales complementarios	\$ -
03			24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 20.000,00
03				24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 20.000,00
03		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 66.000,00
03			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 42.000,00
03				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 42.000,00
03			25400		Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 24.000,00
03				25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 24.000,00
03		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 84.800,04
03			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 84.800,04
03				26101	Combustibles	\$ 78.800,04
03				26102	Lubricantes y aditivos	\$ 6.000,00
03		27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 15.000,00
03			27100		Vestuario y uniformes	\$ 5.000,00
03				27101	Vestuario y uniformes	\$ 5.000,00
03			27300		Artículos deportivos	\$ 10.000,00
03				27301	Artículos deportivos	\$ 10.000,00
03			27500		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -
03				27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -
03		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 84.999,90
03			29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 19.999,90
03				29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 19.999,90
03			29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$ 40.000,00



						cómputo y tecnologías de la información	
03					29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 40.000,00
03				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20.000,00
03					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20.000,00
03				29900		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5.000,00
03					29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5.000,00
03		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 1.828.499,78
03			31000			SERVICIOS BASICOS	\$ 8.000,00
03				31800		Servicios postales y telegráficos	\$ 8.000,00
03					31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 8.000,00
03			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 200.000,00
03				32200		Arrendamiento de edificios	\$ 180.000,00
03					32201	Arrendamientos de edificios y locales	\$ 180.000,00
03				32900		Otros arrendamientos	\$ 20.000,00
03					32901	Otros arrendamientos	\$ 20.000,00
03			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 465.999,74
03				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 103.999,70
03					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 103.999,70
03				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 362.000,04
03					33602	Servicios de impresión	\$ 347.000,04
03					33604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 15.000,00
03			34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 11.000,00



03			34400		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 6.000,00
03				34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 6.000,00
03			34700		Fletes y maniobras	\$ 5.000,00
03				34701	Fletes y maniobras	\$ 5.000,00
03		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 135.500,00
03			35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 5.000,00
03				35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 5.000,00
03			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 54.000,00
03				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 54.000,00
03			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 70.500,00
03				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 70.500,00
03			35900		Servicios de jardinería y fumigación	\$ 6.000,00
03				35902	Servicios de fumigación	\$ 6.000,00
03		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 20.000,00
03			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 20.000,00
03				36101	Servicios de difusión institucional	\$ 20.000,00
03		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 82.000,00
03			37100		Pasajes aéreos	\$ 24.000,00
03				37101	Pasajes aéreos	\$ 24.000,00
03			37500		Viáticos en el país	\$ 46.000,00



03				37501	Viáticos en el país	\$ 30.000,00
03				37502	Hospedaje en el país	\$ 16.000,00
03			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 12.000,00
03				37902	Peajes	\$ 12.000,00
03		38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 894.000,04
03			38200		Gastos de orden social y cultural	\$ 840.000,00
03				38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 840.000,00
03			38400		Exposiciones	\$ 5.000,00
03				38401	Exposiciones	\$ 5.000,00
03			38500		Gastos de representación	\$ 49.000,04
03				38501	Reuniones de trabajo	\$ 44.000,04
03				38503	Gastos de representación	\$ 5.000,00
03		39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 12.000,00
03			39200		Impuestos y derechos	\$ 12.000,00
03				39201	Impuestos y derechos	\$ 12.000,00
03		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
03		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -
03			51100		Muebles de oficina y estantería	\$ -
03				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ -
03			51300		Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -
03				51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -
03			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
03				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
03			51900		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
03				51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
03		52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
03			52100		Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
03				52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -



03				52300		Cámaras fotográficas y de video	\$ -
03					52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ -
03			53000			EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
03				53100		Equipo médico y de laboratorio	\$ -
03					53101	Equipo médico y de laboratorio	\$ -
03			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
03				56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ -
03					56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ -
03		60000				INVERSION PÚBLICA	\$ -
03			62000			OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
03				62200		Edificación no habitacional	\$ -
03					62201	Edificaciones no habitacionales en bienes propios	\$ -
04						OFICIALIA MAYOR	\$ 138.827.459,58
04	M0400					GARANTIZAR EL EFICIENTE USO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, MEDIANTE ACCIONES DE MODERNIZACION, CAPACITACION, INTEGRACION, MEDICION DEL DESEMPEÑO E INOVACION.	\$ 138.827.459,58
04		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 71.930.959,58
04			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 17.964.854,89
04				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 17.964.854,89
04					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 17.964.854,89
04			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 8.678.642,87
04				12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ 5.800.200,00
04					12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 5.800.200,00



04				12200		Sueldos base al personal eventual	\$ 2.878.442,87
04					12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 2.878.442,87
04			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 21.282.414,49
04				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 1.800.152,51
04					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 322.138,41
04					13102	Prima de antigüedad	\$ 1.478.014,10
04				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 10.382.261,98
04					13202	Prima vacacional	\$ 3.586.051,62
04					13203	Gratificación de fin de año	\$ 6.796.210,36
04				13300		Horas extraordinarias	\$ 2.820.000,00
04					13301	Tiempo extraordinario	\$ 2.820.000,00
04				13400		Compensaciones	\$ 6.280.000,00
04					13401	Compensaciones	\$ 6.280.000,00
04			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5.074.800,92
04				14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 5.062.800,92
04					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 1.959.886,00
04					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 2.856.651,78
04					14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 246.263,14
04				14400		Aportaciones para seguros	\$ 12.000,00
04					14401	Seguro de vida	\$ 12.000,00
04			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 16.242.246,41
04				15200		Indemnizaciones	\$ 1.248.000,00
04					15201	Indemnizaciones	\$ 1.248.000,00
04				15300		Prestaciones y haberes de retiro	\$ 690.000,00
04					15302	Pensiones y jubilaciones por convenio otros	\$ 690.000,00
04				15400		Prestaciones contractuales	\$ 14.050.746,41
04					15401	Canasta básica	\$ 2.243.387,28
04					15402	Bono de transporte	\$ 1.727.242,02
04					15403	Previsión social múltiple	\$ 5.126.034,74
04					15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 1.433.092,74
04					15405	Bono por buena disposición	\$ 427.002,00



04				15406	Fomento educativo	\$ 2.072.717,63
04				15408	Plan de beneficios	\$ 13.500,00
04				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 1.007.770,00
04			15500		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 240.000,00
04				15501	Inscripción en cursos para el personal	\$ 240.000,00
04			15900		Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 13.500,00
04				15901	Otras prestaciones	\$ 13.500,00
04		16000			PREVISIONES	\$ 2.688.000,00
04			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 2.688.000,00
04				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ 1.344.000,00
04				16102	Reserva para ajustes de personal	\$ 1.344.000,00
04		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15.621.400,00
04			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 4.039.000,00
04				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1.551.000,00
04				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 844.500,00
04				21102	Equipos menores de oficina	\$ 334.500,00
04				21103	Otros equipos menores diversos	\$ 372.000,00
04				21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 448.500,00
04				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 448.500,00
04				21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 648.000,00
04				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 648.000,00
04				21500	Material impreso e información digital	\$ 486.000,00
04				21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 486.000,00
04				21600	Material de limpieza	\$ 666.000,00
04				21601	Material de limpieza	\$ 666.000,00



04			21700		Materiales y útiles de enseñanza	\$ 203.500,00
04				21701	Material didáctico	\$ 203.500,00
04			21800		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 36.000,00
04				21801	Material para credencialización	\$ 36.000,00
04		22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 709.000,00
04			22100		Productos alimenticios para personas	\$ 709.000,00
04				22104	Alimentación de personal	\$ 120.000,00
04				22105	Agua y hielo para consumo humano	\$ 293.000,00
04				22106	Artículos de cafetería	\$ 208.000,00
04				22108	Alimentos para eventos	\$ 88.000,00
04		24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1.566.000,00
04			24100		Productos minerales no metálicos	\$ 126.000,00
04				24101	Productos minerales no metálicos	\$ 126.000,00
04			24200		Cemento y productos de concreto	\$ 162.000,00
04				24201	Cemento y productos de concreto	\$ 162.000,00
04			24300		Cal, yeso y productos de yeso	\$ 162.000,00
04				24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 162.000,00
04			24400		Madera y productos de madera	\$ 162.000,00
04				24401	Madera y productos de madera	\$ 162.000,00
04			24500		Vidrio y productos de vidrio	\$ 162.000,00
04				24501	Vidrio y productos de vidrio	\$ 162.000,00
04			24600		Material eléctrico y electrónico	\$ 210.000,00
04				24601	Material eléctrico	\$ 210.000,00
04			24700		Artículos metálicos para la construcción	\$ 162.000,00
04				24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 162.000,00
04			24800		Materiales complementarios	\$ 162.000,00
04				24801	Materiales complementarios	\$ 162.000,00



04				24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 258.000,00
04					24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 258.000,00
04			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 396.500,00
04				25100		Productos químicos básicos	\$ 24.000,00
04					25101	Productos químicos básicos	\$ 24.000,00
04				25200		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 24.000,00
04					25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 24.000,00
04				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 216.500,00
04					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 216.500,00
04				25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 132.000,00
04					25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 132.000,00
04			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7.242.000,00
04				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7.242.000,00
04					26101	Combustibles	\$ 6.570.000,00
04					26102	Lubricantes y aditivos	\$ 672.000,00
04			27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 282.000,00
04				27100		Vestuario y uniformes	\$ 66.000,00
04					27101	Vestuario y uniformes	\$ 66.000,00
04				27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$ 186.000,00
04					27201	Ropa de protección personal	\$ 186.000,00
04				27300		Artículos deportivos	\$ 30.000,00
04					27301	Artículos deportivos	\$ 30.000,00
04			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1.386.900,00
04				29100		Herramientas menores	\$ 186.000,00
04					29101	Herramientas menores	\$ 186.000,00
04				29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 74.800,00
04					29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 74.800,00



04				29300		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 167.600,00
04					29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	\$ 92.800,00
04					29302	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 74.800,00
04				29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 240.000,00
04					29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 240.000,00
04				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 462.000,00
04					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 462.000,00
04				29800		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 201.500,00
04					29803	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción	\$ 30.000,00
04					29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	\$ 51.500,00
04					29805	Refacciones y accesorios menores de equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 48.000,00
04					29806	Refacciones y accesorios de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos	\$ 42.000,00
04					29808	Refacciones y accesorios menores de otros equipos	\$ 30.000,00
04				29900		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 55.000,00
04					29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 55.000,00
04		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 29.313.600,00



04			31000		SERVICIOS BASICOS	\$ 10.416.000,00
04				31100	Energía eléctrica	\$ 4.200.000,00
04				31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 4.200.000,00
04				31200	Gas	\$ 6.000,00
04				31201	Gas butano y propano	\$ 6.000,00
04				31300	Agua	\$ 4.800.000,00
04				31301	Servicio de agua potable	\$ 4.800.000,00
04				31400	Telefonía tradicional	\$ 1.140.000,00
04				31401	Servicio telefónico tradicional	\$ 1.140.000,00
04				31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 180.000,00
04				31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 180.000,00
04				31800	Servicios postales y telegráficos	\$ 90.000,00
04				31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 90.000,00
04			32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 5.484.000,00
04				32200	Arrendamiento de edificios	\$ 240.000,00
04				32201	Arrendamientos de edificios y locales	\$ 240.000,00
04				32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1.878.000,00
04				32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	\$ 1.878.000,00
04				32500	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 3.000.000,00
04				32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 3.000.000,00
04				32600	Arrendamiento de maquinaria. Otros equipos y herramientas	\$ 66.000,00
04				32601	Arrendamiento de maquinaria y herramientas	\$ 66.000,00
04				32700	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 66.000,00
04				32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 66.000,00



04				32800		Arrendamiento financiero	\$ 66.000,00
04					32801	Arrendamiento financiero	\$ 66.000,00
04				32900		Otros arrendamientos	\$ 168.000,00
04					32901	Otros arrendamientos	\$ 168.000,00
04			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 7.044.000,00
04				33100		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 3.294.000,00
04					33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	\$ 3.000.000,00
04					33102	Honorarios por servicios de auditorías	\$ 108.000,00
04					33103	Gastos por documentación de servicios legales	\$ 186.000,00
04				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2.616.000,00
04					33301	Servicios de consultoría administrativa y procesos	\$ 108.000,00
04					33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	\$ 1.140.000,00
04					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 1.368.000,00
04				33400		Servicios de capacitación	\$ 372.000,00
04					33401	Servicios de capacitación	\$ 372.000,00
04				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 696.000,00
04					33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 66.000,00
04					33602	Servicios de impresión	\$ 462.000,00
04					33604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 168.000,00
04				33900		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 66.000,00
04					33903	Subrogaciones	\$ 66.000,00
04			34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 606.000,00
04				34400		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 300.000,00
04					34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 300.000,00



04			34500		Seguro de bienes patrimoniales	\$ 240.000,00
04				34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 240.000,00
04			34700		Fletes y maniobras	\$ 66.000,00
04				34701	Fletes y maniobras	\$ 66.000,00
04		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1.827.600,00
04			35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 162.000,00
04				35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 162.000,00
04			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1.065.600,00
04				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1.065.600,00
04			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 42.000,00
04				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 42.000,00
04			35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 18.000,00
04				35801	Servicios de limpieza	\$ 18.000,00
04			35900		Servicios de jardinería y fumigación	\$ 540.000,00
04				35902	Servicios de fumigación	\$ 540.000,00
04		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1.320.000,00
04			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 540.000,00
04				36101	Servicios de difusión institucional	\$ 540.000,00
04			36300		Servicios de creatividad, preproducción y producción	\$ 780.000,00



						de publicidad, excepto Internet	
04					36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$ 780.000,00
04			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 1.578.000,00
04				37100		Pasajes aéreos	\$ 402.000,00
04					37101	Pasajes aéreos	\$ 402.000,00
04				37200		Pasajes terrestres	\$ 96.000,00
04					37201	Pasajes terrestres	\$ 96.000,00
04				37500		Viáticos en el país	\$ 534.000,00
04					37501	Viáticos en el país	\$ 252.000,00
04					37502	Hospedaje en el país	\$ 240.000,00
04					37503	Renta de vehículos por comisiones en el país	\$ 42.000,00
04				37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 546.000,00
04					37902	Peajes	\$ 96.000,00
04					37903	Hospedajes y pasajes de invitados	\$ 450.000,00
04			38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 738.000,00
04				38200		Gastos de orden social y cultural	\$ 438.000,00
04					38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 438.000,00
04				38300		Congresos y convenciones	\$ 132.000,00
04					38301	Congresos y convenciones	\$ 132.000,00
04				38400		Exposiciones	\$ 30.000,00
04					38401	Exposiciones	\$ 30.000,00
04				38500		Gastos de representación	\$ 138.000,00
04					38501	Reuniones de trabajo	\$ 96.000,00
04					38503	Gastos de representación	\$ 42.000,00
04			39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 300.000,00
04				39100		Servicios funerarios y de cementerios	\$ 120.000,00
04					39101	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 120.000,00
04				39300		Impuestos y derechos de importación	\$ 66.000,00
04					39301	Impuestos y derechos de importación	\$ 66.000,00
04				39600		Otros gastos por responsabilidades	\$ 18.000,00
04					39601	Otros gastos por responsabilidades	\$ 18.000,00



04				39900		Otros servicios generales	\$ 96.000,00
04					39904	Otros servicios generales	\$ 96.000,00
04		40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1.200.000,00
04			44000			AYUDAS SOCIALES	\$ 1.200.000,00
04				44800		AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 1.200.000,00
04					44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 1.200.000,00
04		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 20.761.500,00
04			51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 619.500,00
04				51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 102.000,00
04					51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 102.000,00
04				51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 420.000,00
04					51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 420.000,00
04				51900		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 97.500,00
04					51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 97.500,00
04			52000			MOBILIARIO Y EQUIPO educacional y recreativo	\$ 3.900.000,00
04				52300		Camaras de Fotografia y Video	\$ 3.900.000,00
04					52301	Camaras de Fotografia y Video	\$ 3.900.000,00
04			54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5.900.000,00
04				54100		Vehículos y equipo terrestre	\$ 5.900.000,00
04					54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 5.900.000,00
04			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 342.000,00
04				56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 240.000,00
04					56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ 240.000,00



04				56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -
04					56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -
04				56700		Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 102.000,00
04					56701	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 102.000,00
04			58000			BIENES INMUEBLES	\$ 10.000.000,00
04				58100		TERRENOS	\$ 10.000.000,00
04					58102	Lotes Valdios	\$ 10.000.000,00
05						Seguridad Ciudadana	\$ 170.262.676,61
05	10300					FORTASEG	\$ -
05		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ -
05			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ -
05				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ -
05					11301	Sueldo tabular personal permanente	
05			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ -
05				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -
05					13203	Gratificación de fin de año	
05		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
05			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -
05				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -
05					26101	Combustibles	
05	10200					FORTAMUN	\$ 68.645.186,66
05		10000				SERVICIOS PROFECIONALES	\$ 29.600.000,00
05			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 26.600.000,00
05				11300		Sueldo base al personal permanente	\$ 26.600.000,00
05					11301	sueldo tabular personal permanete	\$ 26.600.000,00
05			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARATER TRANSITORIO	\$ -
05				12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ -



05				12101	Honorarios asimilables a salarios	
05		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3.000.000,00
05			13100		Prima por años de servicios Efectivos Prestados	\$ -
05				13102	Prima de antigüedad	
05			13200		Prima de Vacaciones, Dominical y Gratificaciones fin Año	\$ 3.000.000,00
05				13202	Prima Vacacional	
05				13203	Gratificacion de Fin de Año	\$ 3.000.000,00
05			13300		Horas Extraordinarias	\$ -
05				13301	Tiempo Extraordinario	
05			13400		Compensaciones	\$ -
05				13401	Compensaciones	
05		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
05			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ -
05				14101	Aportaciones Patronales de Servicio Medico	
05				14102	Aportaciones Patronalesde de Servicio Medico	
05				14103	Aportaciones Patronalesde Accidentes de Trabajo	
05		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
05			15200		Indemnizaciones	\$ -
05				15201	Indemizaciones	
05			15300		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ -
05				15301	Pensiones Humanitarias	
05			15400		Prestaciones contractuales	\$ -
05				15412	Otras Prestaciones Contractuales	
05		16000			PREVISIONES	\$ -
05			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
05				16101	Reserva para incremento en percepciones	
05				16102	Reserva para Ajustes de Personal	
05		17000			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
05			17100		Estimulos	\$ -
05				17103	Estimulos al personal	
05			17200		RECOMPENSAS	\$ -



05				17201	Recompensas	
05		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24.000.000,00
05			26000		COMBUSTIBLES Lubricantes y aditivos	\$ 20.000.000,00
05				26100	Combustibles y Lubricantes y aditivos	\$ 20.000.000,00
05				26101	Combustibles	\$ 20.000.000,00
05				25900	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ -
05				25901	Otros Productos Quimicos	
05			27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 4.000.000,00
05				27100	Vestuario y uniformes	\$ 2.000.000,00
05				27101	Vestuario y Uniformes	\$ 2.000.000,00
05				27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 2.000.000,00
05				27201	Ropa de protección personal	\$ 2.000.000,00
05				27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXEPTO	\$ -
05				27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXEPTO	
05			30000		SERVICIOS GENERALES	\$ 900.000,00
05			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 900.000,00
05				33400	Servicios de capacitación	\$ 900.000,00
05				33401	Servicios de capacitación	\$ 900.000,00
05			36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
05				36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
05				36101	Servicio de Difucion Institucional	
05			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ -
05				33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -



05				33905	Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	
05		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ -
05			37100		PASAJES AEREOS	\$ -
05				37101	Pasajes Aereos	
05			37500		VIATICOS EN EL PAIS	\$ -
05				37501	Viaticos en el Pais	
05				37502	Hospedaje en el pais	
05		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14.145.186,66
05			54000		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 14.145.186,66
05				54100	Vehículos y equipo terrestre	\$ 14.145.186,66
05				54101	Vehiculos y Equipo Terrestre	\$ 14.145.186,66
05	R0500				MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SUPERVISIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE TECATE	\$ 101.617.489,95
05		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 70.391.490,10
05			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 34.976.351,03
05				11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 34.976.351,03
05				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 34.976.351,03
05			12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 905.000,00
05				12100	Honorarios asimilables a salarios	\$ 900.000,00
05				12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 900.000,00
05				12200	Sueldo Base Personal Eventual	\$ 5.000,00
05				12201	Sueldo Tabular Personal Eventual	\$ 5.000,00
05			13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 21.456.055,55
05				13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 45.000,00
05				13102	Prima de antigüedad	\$ 45.000,00



05			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 8.335.055,55
05				13202	Prima vacacional	\$ 1.132.820,12
05				13203	Gratificación de fin de año	\$ 7.202.235,43
05			13300		Horas extraordinarias	\$ 6.462.000,00
05				13301	Tiempo extraordinario	\$ 6.462.000,00
05			13400		Compensaciones	\$ 6.614.000,00
05				13401	Compensaciones	\$ 6.614.000,00
05		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12.468.083,52
05			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 12.288.083,52
05				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 4.327.030,04
05				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 7.329.353,61
05				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 631.699,87
05			14200		Aportaciones a fondo de vivienda	\$ 60.000,00
05				14201	Aportaciones patronales infonavit y fovissste	\$ 60.000,00
05			14300		Aportaciones al fondo para el retiro	\$ 60.000,00
05				14301	aportaciones al fondo para el retiro	\$ 60.000,00
05			14400		Aportaciones para seguros	\$ 60.000,00
05				14401	Seguro de Vida	\$ 60.000,00
05		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 544.000,00
05			15100		Cuotas para el Fondo del Ahorro y Fondo de Trabajo	\$ 60.000,00
05				15101	Cuotas para el Fondo del Ahorro y Fondo de Trabajo	\$ 60.000,00
05			15200		Indemnizaciones	\$ 54.000,00
05				15201	Indemnizaciones	\$ 54.000,00
05			15300		PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 10.000,00
05				15301	Pensiones Humanitarias	\$ 10.000,00
05			15400		Prestaciones contractuales	\$ 420.000,00
05				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 420.000,00
05			15500		Apoyos a las capacitaciones de servidores publicos	\$ -
05				15501	Inscripciones en cursos para el personal	\$ -
05		16000			PREVISIONES	\$ 32.000,00



05				16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 32.000,00
05					16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ 22.000,00
05					16102	Reserva para Ajuste de Personal	\$ 10.000,00
05			17000			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 10.000,00
05				17100		ESTIMULOS	\$ 5.000,00
05					17103	Estimulos al personal	\$ 5.000,00
05				17200		RECOMPENSAS	\$ 5.000,00
05					17201	Recompensas	\$ 5.000,00
05		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15.179.000,00
05			21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 120.000,00
05				21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 90.000,00
05					21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 12.000,00
05					21102	Equipos menores de oficina	\$ 78.000,00
05				21600		Material de Limpieza	\$ 30.000,00
05					21601	Material de Limpieza	\$ 30.000,00
05			22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 74.000,00
05				22100		Productos alimenticios para personas	\$ 62.000,00
05					22106	Articulos para Cafeteria	\$ 12.000,00
05					22108	Alimentos para eventos	\$ 50.000,00
05				22200		Productos alimenticios para animales	\$ 12.000,00
05					22201	Alimentación de animales	\$ 12.000,00
05			24000			MARERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y Reparacion	\$ 12.000,00
05				24600		Material Electrico, Electrico y Electronico	\$ 12.000,00
05					24601	Material Electrico	\$ 12.000,00
05			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 984.000,00
05				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 960.000,00
05					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 960.000,00



05				25400		Materiales y Accesorios y Suministros Medicos	\$ 24.000,00
05					25401	Materiales y Accesorios y Suministros Medicos	\$ 24.000,00
05			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 360.000,00
05				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 360.000,00
05					26101	Combustibles	\$ 120.000,00
05					26102	Lubricantes y aditivos	\$ 240.000,00
05			27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 1.025.000,00
05				27100		Vestuarios y Uniformes	\$ 900.000,00
05					27101	Vestuarios y Uniformes	\$ 900.000,00
05				27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$ 75.000,00
05					27201	Ropa de protección personal	\$ 75.000,00
05				27300		ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 50.000,00
05					27301	Articulos Deportivos	\$ 50.000,00
05			28000			MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 11.200.000,00
05				28200		Material de Seguridad Publica	\$ 200.000,00
05					28201	Materiales para armamento de Seguridad Publica	\$ 200.000,00
05				28300		Prendas de Proteccion para seguridad publica y nacional	\$ 11.000.000,00
05					28301	Prendas de Proteccion para seguridad publica y nacional	\$ 11.000.000,00
05			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1.404.000,00
05				29100		Herramientas menores	\$ 24.000,00
05					29101	Herramientas menores	\$ 24.000,00
05				29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 60.000,00
05					29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 60.000,00
05				29400		Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De computo y Tecnologias de la Informacion	\$ 60.000,00
05					29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De	\$ 60.000,00



						computo y Tecnologías de la Información	
05				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
05					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
05				29700		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 60.000,00
05					29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 60.000,00
05		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 8.988.299,26
05			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 640.000,00
05				32300		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 40.000,00
05					32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	\$ 40.000,00
05				32500		Arrendamiento y Equipo de Transporte	\$ 600.000,00
05					32501	Arrendamiento y Equipo de Transporte	\$ 600.000,00
05			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5.136.299,26
05				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2.640.000,00
05					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 2.640.000,00
05				33400		Servicios de capacitación	\$ 978.299,26
05					33401	Servicios de capacitación	\$ 978.299,26
05				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 318.000,00
05					33602	Servicios de impresión	\$ 318.000,00



05				33900		Otros servicios profesionales científicos y técnico	\$ 1.200.000,00
05					33905	Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	\$ 1.200.000,00
05			34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1.000.000,00
05				34400		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 1.000.000,00
05					34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 1.000.000,00
05			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1.898.000,00
05				35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 600.000,00
05					35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 600.000,00
05				35300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 24.000,00
05					35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 24.000,00
05				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
05					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1.200.000,00
05				35600		Reparación y mantenimiento de equipo de Defensa y	\$ 50.000,00
05					35601	Reparacion y Mantenimiento de equipo de Defensa y	\$ 50.000,00
05				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 24.000,00
05					35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$ 24.000,00



						de comunicación y telecomunicación	
05			36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 75.000,00
05				36100		Difusion por Radio, Television y Otros	\$ 75.000,00
05					36101	Servicios de difusión institucional	\$ 75.000,00
05			36000			SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 30.000,00
05				36100		Difusion por Radio, Television y Otros de mensajes	\$ 30.000,00
05					37101	PASAJES AEREOS	\$ 30.000,00
05			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 44.000,00
05				37200		Pasajes terrestres	\$ -
05					37201	Pasajes terrestres	\$ -
05				37500		Viáticos en el país	\$ 18.000,00
05					37501	Viáticos en el país	\$ 18.000,00
05				37900		Otros Servicios de Traslado y Viajes	\$ 6.000,00
05					37902	Peajes	\$ 6.000,00
05				37900		Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$ 20.000,00
05					37502	Hospedaje en el pais	\$ 20.000,00
05			39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 165.000,00
05				39100		SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 165.000,00
05					39101	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 165.000,00
05		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7.058.700,59
05			51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 345.000,00
05				51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 230.000,00
05					51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 230.000,00
05				51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 115.000,00
05					51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 115.000,00



05			52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 140.000,00
05				52100		EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 60.000,00
05					52101	Equipo y aparatos audiovisuales	\$ 60.000,00
05				52300		Cámaras fotográficas y de video	\$ 80.000,00
05					52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 80.000,00
05			54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4.033.700,59
05				54100		Vehículos y equipo terrestre	\$ 3.533.700,59
05					54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 3.533.700,59
05				54900		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 500.000,00
05					54901	Otros equipos de transporte	\$ 500.000,00
05			55000			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1.500.000,00
05				55100		Equipo de defensa y seguridad	\$ 1.500.000,00
05					55101	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1.500.000,00
05			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1.040.000,00
05				56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 40.000,00
05					56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ 40.000,00
05				56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 1.000.000,00
05					56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 1.000.000,00
06						Tesorería Municipal	\$ 111.418.766,01
06	M0600					ADMINISTRACION PUBLICA CON FINANZAS RESPONSABLES Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$ 111.418.766,01
06		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 38.555.855,72
06			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 10.852.086,55



06				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 10.852.086,55
06					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 10.852.086,55
06			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.002.900,60
06				12200		Sueldo Base Personal Eventual	\$ 1.002.900,60
06					12201	Sueldo Tabular Peersonal Eventual	\$ 1.002.900,60
06			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 14.078.377,09
06				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 1.019.571,62
06					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 379.365,78
06					13102	Prima de antigüedad	\$ 640.205,84
06				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 5.717.335,49
06					13202	Prima vacacional	\$ 1.548.877,98
06					13203	Gratificación de fin de año	\$ 4.168.457,51
06				13300		Horas extraordinarias	\$ 1.255.800,00
06					13301	Tiempo extraordinario	\$ 1.255.800,00
06				13400		Compensaciones	\$ 5.687.327,00
06					13401	Compensaciones	\$ 5.687.327,00
06				13700		Honorarios especiales	\$ 398.342,98
06					13701	Participaciones a notificadores y ejecutores	\$ 398.342,98
06			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3.039.607,79
06				14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 3.039.607,79
06					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 1.178.901,13
06					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 1.712.828,46
06					14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 147.878,20
06			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 9.182.883,69
06				15200		Indemnizaciones	\$ 946.611,90
06					15201	Indemnizaciones	\$ 946.611,90
06				15400		Prestaciones contractuales	\$ 8.126.271,79
06					15401	Canasta básica	\$ 1.338.608,07
06					15402	Bono de transporte	\$ 1.080.237,38



06				15403	Previsión social múltiple	\$ 3.286.279,40
06				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 878.961,65
06				15405	Bono por buena disposición	\$ 155.520,00
06				15406	Fomento educativo	\$ 1.233.017,29
06				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 153.648,00
06			15500		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 110.000,00
06				15501	Inscripción en cursos para el personal	\$ 110.000,00
06		16000			PREVISIONES	\$ 400.000,00
06			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 400.000,00
06				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ 200.000,00
06				16102	Reserva para ajustes de personal	\$ 200.000,00
06		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.330.304,34
06			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 66.000,00
06				21100	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 60.000,00
06				21101	Papeleria y Utiles de Oficina	\$ 30.000,00
06				21103	Otros Equipos Menores Diversos	\$ 30.000,00
06			21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 6.000,00
06				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 6.000,00
06		22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 16.800,00
06			22100		Productos alimenticios para personas	\$ 16.800,00
06				22104	Alimentacion a Personal	\$ 12.000,00
06				22105	Agua y hielo para consumo humano	\$ 4.800,00
06		24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1.088.454,34
06			24100		Productos minerales no metálicos	\$ 71.700,00
06				24101	Productos minerales no metálicos	\$ 71.700,00
06			24200		Cemento y productos de concreto	\$ 81.500,00
06				24201	Cemento y productos de concreto	\$ 81.500,00



06				24300		Cal, yeso y productos de yeso	\$ 257.000,00
06					24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 257.000,00
06				24400		Madera y productos de madera	\$ 321.400,00
06					24401	Madera y productos de madera	\$ 321.400,00
06				24600		Material eléctrico y electrónico	\$ 121.200,00
06					24601	Material eléctrico	\$ 121.200,00
06				24700		Artículos metálicos para la construcción	\$ 151.855,00
06					24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 151.855,00
06				24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 83.799,34
06					24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 83.799,34
06			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 67.000,00
06				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 66.000,00
06					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 66.000,00
06				25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 1.000,00
06					25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 1.000,00
06			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 22.300,00
06				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 22.300,00
06					26101	Combustibles	\$ -
06					26102	Lubricantes y aditivos	\$ 22.300,00
06			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 69.750,00
06				29100		Herramientas menores	\$ 4.550,00
06					29101	Herramientas menores	\$ 4.550,00
06				29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 1.500,00
06					29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 1.500,00
06				29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$ 13.700,00



						cómputo y tecnologías de la información	
06					29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 13.700,00
06				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 50.000,00
06					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 50.000,00
06		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 27.651.070,00
06			31000			SERVICIOS BASICOS	\$ 774.000,00
06				31700		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 750.000,00
06					31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 750.000,00
06				31800		Servicios postales y telegráficos	\$ 24.000,00
06					31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 24.000,00
06			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 57.000,00
06				32300		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 54.000,00
06					32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	\$ 54.000,00
06				32700		Arrendamiento de activos intangibles	\$ 3.000,00
06					32701	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 3.000,00
06			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 20.609.250,00
06				33100		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 9.558.250,00
06					33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	\$ 9.468.250,00



06					33103	Gastos por documentación de servicios legales	\$ 90.000,00
06				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 9.670.000,00
06					33301	Servicios de consultoría administrativa y procesos	\$ 7.080.000,00
06					33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	\$ 2.350.000,00
06					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 240.000,00
06				33400		Servicios de capacitación	\$ 725.000,00
06					33401	Servicios de capacitación	\$ 725.000,00
06				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 614.000,00
06					33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 62.000,00
06					33602	Servicios de impresión	\$ 272.000,00
06					33604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 280.000,00
06				33900		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 42.000,00
06					33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 42.000,00
06			34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2.000.000,00
06				34100		Servicios financieros y bancarios	\$ 2.000.000,00
06					34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	\$ 1.720.000,00
06					34102	Avalúos no relacionados con la ejecución de obras	\$ 280.000,00
06			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 337.120,00
06				35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 138.000,00
06					35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 138.000,00



06				35200		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20.000,00
06					35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 20.000,00
06				35300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 7.500,00
06					35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 7.500,00
06				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 141.620,00
06					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 141.620,00
06				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 30.000,00
06					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 30.000,00
06			36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 594.000,00
06				36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 534.000,00
06					36101	Servicios de difusión institucional	\$ 534.000,00
06				36200		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 11.000,00
06					36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 11.000,00



06				36300		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 8.000,00
06					36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$ 8.000,00
06				36600		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 30.000,00
06					36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 30.000,00
06				36900		Otros servicios de información	\$ 11.000,00
06					36901	Otros servicios de información	\$ 11.000,00
06			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 273.700,00
06				37100		Pasajes aéreos	\$ 60.000,00
06					37101	Pasajes aéreos	\$ 60.000,00
06				37200		Pasajes terrestres	\$ 16.000,00
06					37201	Pasajes terrestres	\$ 16.000,00
06				37500		Viáticos en el país	\$ 164.000,00
06					37501	Viáticos en el país	\$ 120.000,00
06					37502	Hospedaje en el país	\$ 44.000,00
06				37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 33.700,00
06					37902	Peajes	\$ 33.700,00
06			39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3.006.000,00
06				39400			\$ 500.000,00
06					39401	sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 500.000,00
06				39500		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 2.446.000,00
06					39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 2.446.000,00
06				39900		Otros servicios generales	\$ 60.000,00
06					39904	Otros servicios generales	\$ 60.000,00
06		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3.506.750,00
06			51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 394.250,00
06				51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 60.000,00



06				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 60.000,00
06			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 330.750,00
06				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 330.750,00
06			51900		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 3.500,00
06				51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 3.500,00
06		52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50.000,00
06			52300		Cámaras fotográficas y de video	\$ 50.000,00
06				52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 50.000,00
06		54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500.000,00
06			54100		Vehículos y equipo terrestre	\$ 500.000,00
06				54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 500.000,00
06		59000			ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 2.562.500,00
06			59100		Software	\$ 1.312.500,00
06				59101	Software	\$ 1.312.500,00
06			59700		Licencias informáticas e intelectuales	\$ 1.250.000,00
06				59701	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 1.250.000,00
06		90000			DEUDA PÚBLICA	\$ 40.374.785,95
06		91000			AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 5.858.274,00
06			91100		Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 5.858.274,00
06				91101	Amortización de deuda pública	\$ 5.858.274,00
06		92000			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 24.284.693,04
06			92100		Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 24.284.693,04
06				92101	Intereses de la deuda	\$ 24.284.693,04
06		99000			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 10.231.818,91
06			99100		ADEFAS	\$ 10.231.818,91



06				99101	ADEFAS	\$ 10.231.818,91
07					Sindicatura	\$ 29.119.586,84
07	00700				Ejercicio de la función de la contraloría interna, las responsabilidades resultantes y la procuración de la defensa de los intereses del ayuntamiento, con apego a los principios de transparencia, honradez y estricto apego a la normatividad aplicable.	\$ 29.119.586,84
07		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 26.346.586,84
07			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6.770.380,62
07				11100	Dietas	\$ 709.379,28
07				11101	Dietas y retribuciones	\$ 709.379,28
07				11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 6.061.001,34
07				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 6.061.001,34
07		12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 598.560,00
07			12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ 598.560,00
07				12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 598.560,00
07			12300		Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -
07				12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas	\$ -
07		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 15.039.444,18
07			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 80.096,68
07				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 80.096,68
07				13102	Prima de antigüedad	\$ -
07			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2.199.747,50
07				13202	Prima vacacional	\$ 853.903,98
07				13203	Gratificación de fin de año	\$ 1.345.843,52
07			13300		Horas extraordinarias	\$ -



07				13301	Tiempo extraordinario	\$ -
07				13400	Compensaciones	\$ 12.759.600,00
07				13401	Compensaciones	\$ 12.759.600,00
07		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.520.629,16
07				14100	Aportaciones de seguridad social	\$ 1.520.629,16
07				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 590.225,40
07				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 856.499,44
07				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 73.904,32
07		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 2.417.572,88
07				15200	Indemnizaciones	\$ -
07				15201	Indemnizaciones	\$ -
07				15400	Prestaciones contractuales	\$ 2.417.572,88
07				15401	Canasta básica	\$ 383.558,62
07				15402	Bono de transporte	\$ 330.784,28
07				15403	Previsión social múltiple	\$ 931.721,64
07				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 282.196,54
07				15405	Bono por buena disposición	\$ 43.740,00
07				15406	Fomento educativo	\$ 383.805,80
07				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 61.766,00
07		16000			PREVISIONES	\$ -
07				16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
07				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ -
07				16102	Reserva para ajustes de personal	\$ -
07		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 819.500,00
07			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 6.000,00
07				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 3.000,00
07				21101	Materiales y utiles de oficina	\$ 3.000,00
07				21102	Equipos menores de oficina	\$ -
07				21103	Otros equipos menores diversos	\$ -
07				21200	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$ -



07				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
07				21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3.000,00
07				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3.000,00
07				21600	Material de limpieza	\$ -
07				21601	Material de limpieza	\$ -
07			22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3.000,00
07				22100	Productos alimenticios para personas	\$ 3.000,00
07				22105	Agua y hielo para consumo humano	\$ -
07				22106	Artículos de cafetería	\$ 3.000,00
07				22108	Alimentos para eventos	\$ -
07			24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3.000,00
07				24200	Cementos y productos de concreto	\$ -
07				24201	Cementos y productos de concreto	\$ -
07				24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
07				24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ -
07				24400	Madera y productos de madera	\$ -
07				24401	Madera y productos de madera	\$ -
07				24500	Vidrio y productos de vidrio	\$ -
07				24501	Vidrio y productos de vidrio	\$ -
07				24900		\$ -
07				24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
07				24600	Material Electrico	\$ 3.000,00
07				24601	Material Electrico	\$ 3.000,00
07				24700	Articulos metalicos para la construccion	\$ -
07				24701	Articulos metalicos para la construccion	\$ -
07				24800	Materiales complementarios	\$ -



07				24801	Materiales complementarios	\$ -
07		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 228.000,00
07			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 228.000,00
07				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 228.000,00
07		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 540.000,00
07			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 540.000,00
07				26101	Combustibles	\$ 540.000,00
07		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 39.500,00
07			29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 3.000,00
07				29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 3.000,00
07			29300		Refacc y acc menores de mob y eq de de admon educ y recr.	\$ 3.000,00
07				29301	Refacc y acc menores de mob y eq de de administracion	\$ 3.000,00
07			29400		Refacc y acc menores de eq de comp y tec de la informacion	\$ -
07				29401	Refacc y acc menores de eq de comp y tec de la informacion	\$ -
07			29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 18.000,00
07				29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 18.000,00
07			29800		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 15.500,00
07				29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	\$ 15.500,00
07		30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 1.406.500,00
07			31000		SERVICIOS BASICOS	\$ 53.000,00
07				31100	Energía eléctrica	\$ -
07				31101	Servicio de energía eléctrica	\$ -



07				31300		Agua	\$	-
07					31301	Servicio de agua potable	\$	-
07				31400		Telefonía tradicional	\$	-
07					31401	Servicio telefónico tradicional	\$	-
07				31700		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	50.000,00
07					31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$	50.000,00
07				31800		Servicios postales y telegráficos	\$	3.000,00
07					31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$	3.000,00
07			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	522.000,00
07				32300		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	-
07					32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	\$	-
07				32500		Arrendamiento de equipo de transporte	\$	180.000,00
07					32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	180.000,00
07				32700		Arrendamiento de Activos Intangibles	\$	-
07					32701	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$	-
07				32200		Arrendamiento de edificios y locales	\$	342.000,00
07					32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$	342.000,00
07			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	141.500,00
07				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	60.000,00
07					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$	60.000,00
07				33400		Servicios de capacitacion	\$	22.500,00



07				33401	Servicios de capacitacion	\$ 22.500,00
07			33600		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 59.000,00
07				33602	Servicios de impresión	\$ 59.000,00
07		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 28.000,00
07			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 18.000,00
07				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 18.000,00
07			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 10.000,00
07				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 10.000,00
07		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 360.000,00
07			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 360.000,00
07				36101	Servicios de difusión institucional	\$ 360.000,00
07		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 176.000,00
07			37100		Pasajes aéreos	\$ 40.000,00
07				37101	Pasajes aéreos	\$ 40.000,00
07			37500		Viáticos en el país	\$ 100.000,00
07				37501	Viáticos en el país	\$ 40.000,00
07				37502	Hospedaje en el país	\$ 60.000,00
07			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 36.000,00
07				37902	Peajes	\$ 36.000,00
07		38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 120.000,00
07			38300		Congresos y convenciones	\$ -
07				38301	Congresos y convenciones	\$ -



07			38500		Gastos de representación	\$ 120.000,00
07				38501	Reuniones de trabajo	\$ 120.000,00
07		39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 6.000,00
07			39900		Otros servicios generales	\$ 6.000,00
07				39904	Otros servicios generales	\$ 6.000,00
07		40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 212.000,00
07		44000			AYUDAS SOCIALES	\$ 212.000,00
07			44100		Ayudas sociales a personas	\$ 212.000,00
07				44101	Ayudas sociales a personas	\$ 162.000,00
07				44103	Otras ayudas	\$ 50.000,00
07		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 335.000,00
07		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 165.000,00
07			51100		Muebles de oficina y estantería	\$ -
07				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ -
07			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 165.000,00
07				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 165.000,00
07		52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 150.000,00
07			52300		Cámaras fotográficas y de video	\$ 150.000,00
07				52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 150.000,00
07		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 20.000,00
07			56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 20.000,00
07				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ 20.000,00
07		59000			ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
07			59100		Software	\$ -
07				59101	Software	\$ -
09					Dirección de Bienestar	\$ 86.371.048,23



09	E1201					Establecimiento e instrumentacion de politicas , estrategias, programas y acciones para lograr el mejoramiento integral de la comunidad, en las areas de salud, educacion no escolarizada, cultura y recreación.	\$ 12.177.622,05
09		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 9.663.622,05
09			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 3.213.448,91
09				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 3.213.448,91
09					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 3.213.448,91
09			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
09				12200		Sueldos base al personal eventual	\$ -
09					12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ -
09			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2.645.363,60
09				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 151.497,88
09					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 61.707,22
09					13102	Prima de antigüedad	\$ 89.790,66
09				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1.224.265,72
09					13202	Prima vacacional	\$ 329.198,45
09					13203	Gratificación de fin de año	\$ 895.067,27
09				13300		Horas extraordinarias	\$ 219.600,00
09					13301	Tiempo extraordinario	\$ 219.600,00
09				13400		Compensaciones	\$ 1.050.000,00
09					13401	Compensaciones	\$ 1.050.000,00
09			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.017.277,27
09				14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 1.017.277,27
09					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 435.197,98
09					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 535.919,16



09				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 46.160,13
09		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 2.787.532,27
09			15200		Indemnizaciones	\$ 200.000,00
09				15201	Indemnizaciones	\$ 200.000,00
09			15400		Prestaciones contractuales	\$ 2.587.532,27
09				15401	Canasta básica	\$ 436.769,18
09				15402	Bono de transporte	\$ 324.238,95
09				15403	Previsión social múltiple	\$ 1.064.997,87
09				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 291.045,63
09				15405	Bono por buena disposición	\$ 58.320,00
09				15406	Fomento educativo	\$ 338.812,64
09				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 73.348,00
09		16000			PREVISIONES	\$ -
09			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
09				16101	Reserva para incremento en percepciones	
09				16102	Reserva para ajustes de personal	
09		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 730.000,00
09			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 66.000,00
09				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 54.000,00
09				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 24.000,00
09				21102	Equipos menores de oficina	\$ -
09				21103	Otros equipos menores diversos	\$ 30.000,00
09				21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
09				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
09				21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 12.000,00
09				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 12.000,00
09				21600	Material de limpieza	\$ -



09				21601	Material de limpieza	
09			22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ -
09				22100	Productos alimenticios para personas	\$ -
09				22105	Agua y hielo para consumo humano	
09				22106	Artículos de cafetería	
09				22108	Alimentos para eventos	
09			24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 166.000,00
09				24500	Vidrio y productos de vidrio	\$ 36.000,00
09				24501	Vidrio y productos de vidrio	\$ 36.000,00
09				24600	Material eléctrico y electrónico	\$ 48.000,00
09				24601	Material eléctrico	\$ 48.000,00
09				24700	Artículos metálicos para la construcción	\$ 24.000,00
09				24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 24.000,00
09				24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 58.000,00
09				24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 58.000,00
09			25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 48.000,00
09				25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 36.000,00
09				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 36.000,00
09				25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 12.000,00
09				25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 12.000,00
09			26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 372.000,00
09				26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 372.000,00
09				26101	Combustibles	\$ 360.000,00
09				26102	Lubricantes y aditivos	\$ 12.000,00
09			27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 20.000,00
09				27100	Vestuario y uniformes	\$ 20.000,00
09				27101	Vestuario y uniformes	\$ 20.000,00



09			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 58.000,00
09				29100		Herramientas menores	\$ 26.000,00
09					29101	Herramientas menores	\$ 26.000,00
09				29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 12.000,00
09					29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 12.000,00
09				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20.000,00
09					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20.000,00
09		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 274.000,00
09			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 48.000,00
09				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 36.000,00
09					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 36.000,00
09				33400		Servicios de capacitación	\$ -
09					33401	Servicios de capacitación	
09				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 12.000,00
09					33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	
09					33602	Servicios de impresión	\$ 12.000,00
09			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 214.000,00
09				35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 180.000,00
09					35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 180.000,00
09				35300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ -



09					35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
09				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 24.000,00
09					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 24.000,00
09				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 10.000,00
09					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 10.000,00
09				35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
09					35801	Servicios de limpieza	
09			36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
09				36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
09					36101	Servicios de difusión institucional	
09				36300		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ -
09					36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	
09			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 12.000,00
09				37200		Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
09					37201	Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
09				37500		Viáticos en el país	\$ -
09					37501	Viáticos en el país	
09			38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ -
09				38500		Gastos de representación	\$ -
09					38501	Reuniones de trabajo	



09		40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1.450.000,00
09			44000		AYUDAS SOCIALES	\$ 1.450.000,00
09				44100	Ayudas sociales a personas	\$ 1.440.000,00
09				44103	Otras ayudas	\$ 1.440.000,00
09				44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 10.000,00
09				44501	Organizaciones no gubernamentales	\$ 10.000,00
09		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 60.000,00
09			51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 60.000,00
09				51100	Muebles de oficina y estantería	\$ 20.000,00
09				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 20.000,00
09				51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20.000,00
09				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20.000,00
09				51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 20.000,00
09				51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 20.000,00
09			52000		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
09				52100	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
09				52101	Equipos y aparatos audiovisuales	
09				52300	Cámaras fotográficas y de video	\$ -
09				52301	Cámaras fotográficas y de video	
09	E1202				Establecimiento e instrumentacion de politicas , estrategias, programas y acciones para lograr el mejoramiento integral de la comunidad, en las areas de salud, educacion no escolarizada, cultura y recreación.	\$ 36.052.586,19
09	E1202	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 31.265.586,19



09	E1202		11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 10.641.537,82
09	E1202			11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 10.641.537,82
09	E1202				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 10.641.537,82
09	E1202		12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.430.000,00
09	E1202			12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.430.000,00
09	E1202				12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.430.000,00
09	E1202			12200		Sueldos base al personal eventual	\$ -
09	E1202				12201	Sueldo tabular personal eventual	
09	E1202		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5.496.684,89
09	E1202			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 268.084,67
09	E1202				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 268.084,67
09	E1202				13102	Prima de antigüedad	
09	E1202			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 4.547.200,22
09	E1202				13202	Prima vacacional	\$ 1.282.145,66
09	E1202				13203	Gratificación de fin de año	\$ 3.265.054,56
09	E1202			13300		Horas extraordinarias	\$ 380.400,00
09	E1202				13301	Tiempo extraordinario	\$ 380.400,00
09	E1202			13400		Compensaciones	\$ 301.000,00
09	E1202				13401	Compensaciones	\$ 301.000,00
09	E1202		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3.785.221,86
09	E1202			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 3.785.221,86
09	E1202				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 1.544.885,78
09	E1202				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 2.062.672,63
09	E1202				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 177.663,45
09	E1202		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 9.912.141,62
09	E1202			15200		Indemnizaciones	\$ -
09	E1202				15201	Indemnizaciones	



09	E1202			15400		Prestaciones contractuales	\$ 9.912.141,62
09	E1202				15401	Canasta básica	\$ 1.711.217,27
09	E1202				15402	Bono de transporte	\$ 1.260.113,06
09	E1202				15403	Previsión social múltiple	\$ 4.082.488,59
09	E1202				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 1.153.997,85
09	E1202				15405	Bono por buena disposición	\$ 223.560,00
09	E1202				15406	Fomento educativo	\$ 1.347.630,85
09	E1202				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 133.134,00
09	E1202		16000			PREVISIONES	\$ -
09	E1202			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
09	E1202				16101	Reserva para incremento en percepciones	
09	E1202				16102	Reserva para ajustes de personal	
09	E1202	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 759.000,00
09	E1202		21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 250.000,00
09	E1202			21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 84.000,00
09	E1202				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 60.000,00
09	E1202				21102	Equipos menores de oficina	
09	E1202				21103	Otros equipos menores diversos	\$ 24.000,00
09	E1202			21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 12.000,00
09	E1202				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 12.000,00
09	E1202			21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 12.000,00
09	E1202				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 12.000,00
09	E1202			21600		Material de limpieza	\$ 102.000,00
09	E1202				21601	Material de limpieza	\$ 102.000,00
09	E1202			21700		Materiales y útiles de enseñanza	\$ 40.000,00
09	E1202				21701	Material didáctico	\$ 40.000,00



09	E1202		24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 225.000,00
09	E1202			24100		Productos minerales no metálicos	\$ 24.000,00
09	E1202				24101	Productos minerales no metálicos	\$ 24.000,00
09	E1202			24200		Cemento y productos de concreto	\$ 24.000,00
09	E1202				24201	Cemento y productos de concreto	\$ 24.000,00
09	E1202			24300		Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15.000,00
09	E1202				24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 15.000,00
09	E1202			24400		Madera y productos de madera	\$ 25.000,00
09	E1202				24401	Madera y productos de madera	\$ 25.000,00
09	E1202			24500		Vidrio y productos de vidrio	\$ 18.000,00
09	E1202				24501	Vidrio y productos de vidrio	\$ 18.000,00
09	E1202			24600		Material eléctrico y electrónico	\$ 36.000,00
09	E1202				24601	Material eléctrico	\$ 36.000,00
09	E1202			24700		Artículos metálicos para la construcción	\$ 25.000,00
09	E1202				24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ 25.000,00
09	E1202			24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 58.000,00
09	E1202				24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 58.000,00
09	E1202		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 105.000,00
09	E1202			25200		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
09	E1202				25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
09	E1202			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 36.000,00
09	E1202				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 36.000,00
09	E1202			25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 24.000,00
09	E1202				25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 24.000,00
09	E1202			25900		Otros productos químicos	\$ 45.000,00



09	E1202			25901	Otros productos químicos	\$ 45.000,00
09	E1202		26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -
09	E1202			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -
09	E1202			26101	Combustibles	
09	E1202			26102	Lubricantes y aditivos	
09	E1202		27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 34.000,00
09	E1202			27100	Vestuario y uniformes	\$ 10.000,00
09	E1202			27101	Vestuario y uniformes	\$ 10.000,00
09	E1202			27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 24.000,00
09	E1202			27201	Ropa de protección personal	\$ 24.000,00
09	E1202		29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 145.000,00
09	E1202			29100	Herramientas menores	\$ 49.000,00
09	E1202			29101	Herramientas menores	\$ 49.000,00
09	E1202			29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 24.000,00
09	E1202			29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 24.000,00
09	E1202			29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 12.000,00
09	E1202			29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 12.000,00
09	E1202			29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 25.000,00
09	E1202			29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 25.000,00
09	E1202			29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 35.000,00
09	E1202			29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo agropecuario	
09	E1202			29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	\$ 20.000,00



09	E1202				29807	Refacciones y accesorios de herramientas y máquinas-herramientas	\$ 15.000,00
09	E1202	30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 398.000,00
09	E1202		32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ -
09	E1202			32500		Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -
09	E1202				32501	Arrendamiento de equipo de transporte	
09	E1202			32900		Otros arrendamientos	\$ -
09	E1202				32901	Otros arrendamientos	
09	E1202		33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 36.000,00
09	E1202			33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 36.000,00
09	E1202				33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 36.000,00
09	E1202			33400		Servicios de capacitación	\$ -
09	E1202				33401	Servicios de capacitación	
09	E1202			33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ -
09	E1202				33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	
09	E1202		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 322.000,00
09	E1202			35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 240.000,00
09	E1202				35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$ 240.000,00
09	E1202			35200		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
09	E1202				35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	



09	E1202			35300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ -
09	E1202				35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
09	E1202			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 22.000,00
09	E1202				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 22.000,00
09	E1202			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 60.000,00
09	E1202				35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario	\$ 60.000,00
09	E1202				35707	Instalación, reparación y mantenimiento de herramientas y máquinas herramientas	
09	E1202			35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
09	E1202				35801	Servicios de limpieza	
09	E1202			35900		Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
09	E1202				35902	Servicios de fumigación	
09	E1202		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
09	E1202			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
09	E1202				36101	Servicios de difusión institucional	
09	E1202		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ -
09	E1202			37200		Pasajes terrestres	\$ -
09	E1202				37201	Pasajes terrestres	
09	E1202			37500		Viáticos en el país	\$ -
09	E1202				37501	Viáticos en el país	
09	E1202		38000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 40.000,00



09	E1202			38200		Gastos de orden social y cultural	\$ 40.000,00
09	E1202				38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 40.000,00
09	E1202			38400		Exposiciones	\$ -
09	E1202				38401	Exposiciones	
09	E1202			38500		Gastos de representación	\$ -
09	E1202				38501	Reuniones de trabajo	
09	E1202	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 130.000,00
09	E1202		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 40.000,00
09	E1202			51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 20.000,00
09	E1202				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 20.000,00
09	E1202			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20.000,00
09	E1202				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20.000,00
09	E1202			51900		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
09	E1202				51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	
09	E1202		52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
09	E1202			52100		Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
09	E1202				52101	Equipos y aparatos audiovisuales	
09	E1202			52900		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
09	E1202				52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
09	E1202		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 90.000,00
09	E1202			56100		Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -
09	E1202				56101	Maquinaria y equipo agropecuario	
09	E1202			56200		Maquinaria y equipo industrial	\$ 20.000,00
09	E1202				56201	Maquinaria y equipo industrial	\$ 20.000,00
09	E1202			56700		Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 70.000,00
09	E1202				56701	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 70.000,00



09	E1202	60000				INVERSION PÚBLICA	\$ 3.500.000,00
09	E1202		61000			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 3.500.000,00
09	E1202			61400		Division de Terrenos y Construccion de Obrasde Urb. en D.P.	\$ 3.500.000,00
09	E1202				61401	Division de Terrenos y Construccion de Obrasde Urb. en D.P.	\$ 3.500.000,00
09	I1203					Establecimiento e instrumentacion de politicas , estrategias, programas y acciones para lograr el mejoramiento integral de la comunidad, en las areas de salud, educacion no escolarizada, cultura y recreación.	\$ 38.140.839,99
09		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 4.998.839,99
09			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 1.777.325,37
09				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 1.777.325,37
09					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 1.777.325,37
09			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
09				12200		Sueldos base al personal eventual	\$ -
09					12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ -
09			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1.425.438,66
09				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 34.092,85
09					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 34.092,85
09					13102	Prima de antigüedad	\$ -
09				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 650.945,81
09					13202	Prima vacacional	\$ 176.515,52
09					13203	Gratificación de fin de año	\$ 474.430,29
09				13300			\$ 362.400,00
09					13301	Tiempo extraordinario	\$ 362.400,00



09				13400		Compensaciones	\$ 378.000,00
09					13401	Compensaciones	\$ 378.000,00
09			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 518.686,62
09				14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 518.686,62
09					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 231.540,12
09					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 264.375,17
09					14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 22.771,33
09			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 1.277.389,34
09				15200		Indemnizaciones	\$ -
09					15201	Indemnizaciones	
09				15400		Prestaciones contractuales	\$ 1.277.389,34
09					15401	Canasta básica	\$ 216.949,22
09					15402	Bono de transporte	\$ 161.336,41
09					15403	Previsión social múltiple	\$ 532.499,24
09					15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 143.572,02
09					15405	Bono por buena disposición	\$ 29.160,00
09					15406	Fomento educativo	\$ 172.048,45
09					15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 21.824,00
09			16000			PREVISIONES	\$ -
09				16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
09					16101	Reserva para incremento en percepciones	
09					16102	Reserva para ajustes de personal	
09		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 272.000,00
09			21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 36.000,00
09				21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 24.000,00
09					21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 24.000,00
09				21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
09					21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
09				21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de	\$ 12.000,00



						la información y comunicaciones	
09					21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 12.000,00
09				21600		Material de limpieza	\$ -
09					21601	Material de limpieza	
09			22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 80.000,00
09				22100		Productos Alimenticios Para Personas	\$ 80.000,00
09					22108	Alimentos para eventos	\$ 80.000,00
09			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 24.000,00
09				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 24.000,00
09					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 24.000,00
09				25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -
09					25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
09			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 132.000,00
09				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 132.000,00
09					26101	Combustibles	\$ 120.000,00
09					26102	Lubricantes y aditivos	\$ 12.000,00
09			29000			Herramientas Menores	\$ -
09				29200		Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$ -
09					29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	
09		30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 1.020.000,00
09			31000			SERVICIOS BASICOS	\$ 12.000,00
09				31800		Servicios postales y telegráficos	\$ 12.000,00
09					31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 12.000,00
09			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 936.000,00
09				33200		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 900.000,00



09					33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	\$ 900.000,00
09				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 36.000,00
09					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 36.000,00
09				33400		Servicios de capacitación	\$ -
09					33401	Servicios de capacitación	
09				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ -
09					33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	
09					33602	Servicios de impresión	
09					33604	Otros servicios de apoyo administrativo	
09				33900		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
09					33903	Subrogaciones	
09			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 60.000,00
09				35100		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -
09					35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	
09				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 36.000,00
09					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 36.000,00
09				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 24.000,00
09					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 24.000,00



09				35707	Instalación, reparación y mantenimiento de herramientas y máquinas herramientas	
09			35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
09				35801	Servicios de limpieza	
09			35900		Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
09				35902	Servicios de fumigación	
09		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
09			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
09				36101	Servicios de difusión institucional	
09			36300		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ -
09				36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	
09		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 12.000,00
09			37200		Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
09				37201	Pasajes terrestres	\$ 12.000,00
09			37500		Viáticos en el país	\$ -
09				37501	Viáticos en el país	
09		40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 12.000.000,00
09			44000		AYUDAS SOCIALES	\$ 12.000.000,00
09				44100	Ayudas sociales a personas	\$ 12.000.000,00
09				44104	Ayudas para la construcción y mejoramiento de viviendas	\$ 12.000.000,00
09		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 310.000,00
09			51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 10.000,00
09				51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10.000,00



09				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10.000,00
09			54000		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300.000,00
09				54100	Vehículos y equipo terrestre	\$ 300.000,00
09				54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 300.000,00
09		60000			INVERSION PÚBLICA	\$ 19.540.000,00
09			61000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 19.540.000,00
09				61200	Edificación no habitacional	\$ 10.000,00
09				61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público	\$ 10.000,00
09				61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 20.000,00
09				61301	Obras para el abastecimiento de agua y electricidad en bienes de dominio público	\$ 20.000,00
09				61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 7.000.000,00
09				61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	\$ 7.000.000,00
09				61500	Construcción de vías de comunicación	\$ 12.500.000,00
09				61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	\$ 12.500.000,00
09				61700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 10.000,00
09				61701	Instalaciones y equipamiento en bienes de dominio público	\$ 10.000,00
09				61900	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
09				61901	Acabados y otros trabajos especializados en edificaciones en bienes de dominio público	
09			62000		OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -



09				62200		Edificación no habitacional	\$ -
09					62201	Edificaciones no habitacionales en bienes propios	
09				62400		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -
09					62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes propios	
09				62500		Construcción de vías de comunicación	\$ -
09					62501	Construcción de vías de comunicación en bienes propios	
09				62700		Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -
09					62701	Instalaciones y equipamiento en construcciones en bienes propios	
09				62900		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
09					62901	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios	
09			63000			PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
09				63200		Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -
09					63201	Ejecución de proyectos productivos	\$ -
16						DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$237.402.963,15
16	G0800					Supervisión de los procesos de desarrollo sostenible y ordenamiento del territorio municipal.	\$24.538.365,10
16		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$19.398.290,99
16			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$5.479.505,46
16				11300		Sueldos base al personal permanente	\$5.479.505,46



16				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$5.479.505,46
16		12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1.044.473,40
16			12200		Sueldos base al personal eventual	\$996.473,40
16				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$996.473,40
16			12300		Retribuciones por servicios de carácter social	\$48.000,00
16				12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas	\$48.000,00
16		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4.422.778,41
16			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$486.001,78
16				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$179.151,98
16				13102	Prima de antigüedad	\$306.849,80
16			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2.473.960,47
16				13202	Prima vacacional	\$655.387,92
16				13203	Gratificación de fin de año	\$1.818.572,55
16			13300		Horas extraordinarias	\$91.000,00
16				13301	Tiempo extraordinario	\$91.000,00
16			13400		Compensaciones	\$1.371.816,16
16				13401	Compensaciones	\$1.371.816,16
16		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$2.419.951,84
16			14100		Aportaciones de seguridad social	\$2.419.951,84
16				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$748.204,06
16				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$1.087.771,52
16				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$583.976,26
16		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$6.031.581,88
16			15200		Indemnizaciones	\$588.677,70
16				15201	Indemnizaciones	\$588.677,70
16			15400		Prestaciones contractuales	\$5.442.904,18
16				15401	Canasta básica	\$819.504,80
16				15402	Bono de transporte	\$746.916,30
16				15403	Previsión social múltiple	\$2.239.567,84



16				15404	Incentivo a la eficiencia	\$559.033,52
16				15405	Bono por buena disposición	\$102.060,00
16				15406	Fomento educativo	\$852.192,64
16				15408	Plan de beneficios	\$52.689,00
16				15412	Otras prestaciones contractuales	\$70.940,08
16		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$221.295,08
16			25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1.000,00
16				25400	Materiales, Accesorios y Suministros Medico	\$1.000,00
16				25401	Materiales, Accesorios y Suministros Medico	\$1.000,00
16			26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$165.295,08
16				26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$165.295,08
16				26101	Combustibles	\$138.895,08
16				26102	Lubricantes y aditivos	\$26.400,00
16			27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$5.000,00
16				27100	Vestuario y uniformes	\$2.500,00
16				27101	Vestuario y uniformes	\$2.500,00
16				27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$2.500,00
16				27201	Ropa de protección personal	\$2.500,00
16			29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$50.000,00
16				29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50.000,00
16				29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$50.000,00
16		30000			SERVICIOS GENERALES	\$1.759.229,52
16			31000		SERVICIOS BASICOS	\$3.600,00
16				31800	Servicios postales y telegráficos	\$3.600,00
16				31801	Servicio postal, Telégrafo y mensajería	\$3.600,00
16			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1.408.029,48



16				33200		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1.294.029,48
16					33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería arquitectura y diseño	\$1.294.029,48
16				33400		Servicios de capacitación	\$96.000,00
16					33401	Servicios de capacitación	\$96.000,00
16				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$18.000,00
16					33602	Servicios de impresión	\$18.000,00
16			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$269.000,04
16				35100		Cons. Y mnto. Menor de edificios y locales	\$72.000,00
16					35101	Cons. Y mnto. Menor de edificios y locales	\$72.000,00
16				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$192.000,04
16					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$192.000,04
16				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$5.000,00
16					35707	Instalación, reparación y mantenimiento de herramientas y máquinas herramientas	\$5.000,00
16			36000			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$10.000,00
16				36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$10.000,00
16					36101	Servicio de difusión institucional	\$10.000,00
16			37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$68.600,00
16				37100		Pasajes Aéreos	\$20.000,00
16					37101	Pasajes aéreos	\$20.000,00
16				37500		Viáticos en el país	\$45.000,00



16				37501	Viáticos en el país	\$30.000,00
16				37502	Hospedaje en el país	\$15.000,00
16			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3.600,00
16				37902	Peajes	\$3.600,00
16		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3.159.549,51
16			51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$1.759.423,17
16				51100	Muebles de oficina y estantería	\$802.593,69
16				51101	Muebles de oficina y estantería	\$802.593,69
16				51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$956.829,48
16				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$956.829,48
16			52000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$799.004,23
16				52100	Equipos y aparatos audiovisuales	\$779.004,23
16				52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$779.004,23
16				52300	Cámaras fotográficas y de video	\$20.000,00
				52301	Cámaras fotográficas y de video	\$20.000,00
16			56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$601.122,11
16				56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$601.122,11
16				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$601.122,11
16	G0801				Optimización de los recursos humanos, materiales, informáticos y económicos asignados a la Dirección.	\$26.558.568,77
16		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$24.859.568,77
16			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$3.928.647,26
16				11300	Sueldos base al personal permanente	\$3.928.647,26



16				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$3.928.647,26
16		12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$5.296.448,10
16			12200		Sueldos base al personal eventual	\$5.220.448,10
16				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$5.220.448,10
16			12300		Retribuciones por servicios de caracter social	\$76.000,00
16				12301	Servicio social a estudiantes y profesionales	\$76.000,00
16		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$8.608.921,67
16			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$1.860.561,53
16				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$142.874,82
16				13102	Prima de antigüedad	\$1.717.686,71
16			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3.087.323,54
16				13202	Prima vacacional	\$692.171,86
16				13203	Gratificación de fin de año	\$2.395.151,68
16			13300		Horas extraordinarias	\$92.536,60
16				13301	Tiempo extraordinario	\$92.536,60
16			13400		Compensaciones	\$3.568.500,00
16				13401	Compensaciones	\$3.568.500,00
16		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$2.062.614,18
16			14100		Aportaciones de seguridad social	\$2.062.614,18
16				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$509.469,74
16				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$759.754,32
16				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$793.390,12
16		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$4.960.937,56
16			15200		Indemnizaciones	\$1.297.885,41
16				15201	Indemnizaciones	\$1.297.885,41
16			15400		Prestaciones contractuales	\$3.663.052,15
16				15401	Canasta básica	\$598.671,96
16				15402	Bono de transporte	\$513.101,04
16				15403	Previsión social múltiple	\$1.339.000,90



16				15404	Incentivo a la eficiencia	\$401.098,05
16				15405	Bono por buena disposición	\$63.180,04
16				15406	Fomento educativo	\$710.263,20
16				15408	Plan de beneficios	\$2.509,00
16				15412	Otras prestaciones contractuales	\$35.227,96
16		16000			PREVISIONES	\$2.000,00
16			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$2.000,00
16				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$1.000,00
16				16102	Reserva para ajustes de personal	\$1.000,00
16		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$281.400,00
16			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$18.400,00
16				21200	Materiales y utiles de impresión y reproducción	\$18.400,00
16				21201	Materiales y utiles de impresión y reproducción	\$18.400,00
16		22000			ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$4.800,00
16				22100	Productos alimenticios para personas	\$4.800,00
16				22106	Artículos de cafetería	\$4.800,00
16		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$155.000,00
16				25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$103.500,00
16				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$103.500,00
16				25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$51.500,00
16				25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$51.500,00
16		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$103.200,00
16				26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$103.200,00
16				26101	Combustibles	\$103.200,00
16		30000			SERVICIOS GENERALES	\$782.600,00
16			31000		SERVICIOS BASICOS	\$10.000,00
16				31800	Servicios postales y telegráficos	\$10.000,00



16				31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	\$10.000,00
16		33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$425.900,00
16			33100		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$50.000,00
16				33103	Gastos por documentación de servicios legales	\$50.000,00
16			33200		Servicios de sideño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1.000,00
16				33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	\$1.000,00
16			33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$50.000,00
16				33301	Servicios de consultoría administrativa y procesos	\$8.000,00
16				33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$42.000,00
16			33400		Servicios de capacitación	\$194.000,00
16				33401	Servicios de capacitación	\$194.000,00
16			33600		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$130.900,00
16				33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$11.900,00
16				33602	Servicios de impresión	\$14.000,00
16				33604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$105.000,00
16		34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$23.000,00
16			34700		Fletes y maniobras	\$23.000,00
16				34701	Gastos de procuración	\$15.000,00
16				34702	Servicios de Remolques	\$8.000,00
16		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$167.500,00
16			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$92.000,00



16				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$92.000,00
16			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$75.500,00
16				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	\$75.500,00
16		36000			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$50.000,00
16			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$50.000,00
16				36101	Servicios de difusión institucional	\$50.000,00
16		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$106.200,00
16			37100		Pasajes aéreos	\$21.000,00
16				37101	Pasajes aéreos	\$21.000,00
16			37500		Viáticos en el país	\$60.000,00
16				37501	Viáticos en el país	\$45.000,00
16				37502	Hospedaje en el país	\$15.000,00
16			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$25.200,00
16				37902	Peajes	\$25.200,00
16		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$635.000,00
16		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$51.000,00
16			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$51.000,00
16				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$51.000,00
16		54000			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$380.000,00
16			54100		Vehículos y equipo terrestre	\$380.000,00
16				54101	Vehículos y equipo terrestre	\$380.000,00
16		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$204.000,00
16			56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción	\$204.000,00



					y de refrigeración industrial y comercial	
16				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$204.000,00
16	E1800				Coordinación y supervisión en la prestación de los servicios públicos para mantener su calidad y cobertura.	\$95.151.493,69
16		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$60.124.325,27
16			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$18.263.478,88
16				11300	Sueldos base al personal permanente	\$18.263.478,88
16				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$18.263.478,88
16			12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$5.995.050,10
16				12200	Sueldos base al personal eventual	\$5.995.050,10
16				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$5.995.050,10
16			13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$11.231.876,63
16				13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$554.985,62
16				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$554.985,62
16				13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$9.112.944,60
16				13202	Prima vacacional	\$2.457.576,40
16				13203	Gratificación de fin de año	\$6.655.368,20
16				13300	Horas extraordinarias	\$534.671,41
16				13301	Tiempo extraordinario	\$534.671,41
16				13400	Compensaciones	\$1.029.275,00
16				13401	Compensaciones	\$1.029.275,00
16			14000		SEGURIDAD SOCIAL	\$7.242.123,10
16				14100	Aportaciones de seguridad social	\$7.242.123,10
16				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$2.687.598,44
16				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$4.031.397,76
16				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$523.126,90



16			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$17.391.796,56
16				15400		Prestaciones contractuales	\$17.391.796,56
16					15401	Canasta básica	\$3.311.607,28
16					15402	Bono de transporte	\$2.556.887,10
16					15403	Previsión social múltiple	\$8.203.848,87
16					15404	Incentivo a la eficiencia	\$2.112.745,39
16					15405	Bono por buena disposición	\$388.800,00
16					15406	Fomento educativo	\$448.787,92
16					15412	Otras prestaciones contractuales	\$369.120,00
16		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10.682.168,42
16			21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$320.000,00
16				21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$44.000,00
16					21201	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$44.000,00
16				21600		Material de limpieza	\$276.000,00
16					21601	Material de limpieza	\$276.000,00
16			22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$180.000,00
16				22200		Productos alimenticios para animales	\$180.000,00
16					22201	Alimentación de animales	\$180.000,00
16			24000			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1.345.000,00
16				24100		Productos minerales no metálicos	\$145.000,00
16					24101	Productos minerales no metálicos	\$145.000,00
16				24200		Cemento y productos de concreto	\$180.000,00
16					24201	Cemento y productos de concreto	\$180.000,00
16				24300		Cal, yeso y productos de yeso	\$90.000,00
16					24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$90.000,00
16				24400		Madera y productos de madera	\$305.000,00
16					24401	Madera y productos de madera	\$305.000,00
16				24500		Vidrio y productos de vidrio	\$123.000,00
16					24501	Vidrio y productos de vidrio	\$123.000,00



16			24600		Material Electrico	\$110.000,00
16				24601	Material Electrico	\$110.000,00
16			24700		Articulos metalicos para la construcción	\$182.000,00
16				24701	Articulos metalicos para la construcción	\$182.000,00
16			24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$210.000,00
16				24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$210.000,00
16		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$258.000,00
16			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$96.000,00
16				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$96.000,00
16			25400		Materiales, Accesorios y Suministros Medico	\$40.000,00
16				25402	Instrumental Medico y de Laboratorio Menor	\$40.000,00
16			25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$84.000,00
16				25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$84.000,00
16			25900		Otros productos químicos	\$38.000,00
16				25901	Otros productos químicos	\$38.000,00
16		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6.756.168,42
16			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6.756.168,42
16				26101	Combustibles	\$6.256.168,42
16				26102	Lubricantes y aditivos	\$500.000,00
16		27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$329.000,00
16			27100		Vestuario y uniformes	\$120.000,00
16				27101	Vestuario y uniformes	\$120.000,00
16			27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$209.000,00
16				27201	Ropa de protección personal	\$209.000,00
16		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1.494.000,00
16			29100		Herramientas menores	\$354.000,00
16				29101	Herramientas menores	\$354.000,00



16				29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	\$96.000,00
16					29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$96.000,00
16				29500		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$60.000,00
16					29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de laboratorio	\$60.000,00
16				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$984.000,00
16					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$984.000,00
16		30000				SERVICIOS GENERALES	\$8.286.000,00
16			31000			SERVICIOS BASICOS	\$6.000,00
16				31200		Gas	\$6.000,00
16					31201	Gas butano y propano	\$6.000,00
16			32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2.295.000,00
16				32600		Arrendamiento de maquinaria y herramientas	\$2.295.000,00
16					32601	Arrendamiento de maquinaria y herramientas	\$2.295.000,00
16			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$80.000,00
16				33200		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$20.000,00
16					33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería arquitectura y diseño	\$20.000,00
16				33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$60.000,00
16					33602	Servicios de impresión	\$60.000,00
16			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$5.905.000,00
16				35100		Cons. Y mnto. Menor de edificios y locales	\$5.160.000,00
16					35101	Cons. Y mnto. Menor de edificios y locales	\$5.160.000,00



16				35300		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$30.000,00
16					35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30.000,00
16				35400		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30.000,00
16					35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30.000,00
16				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$485.000,00
16					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$485.000,00
16				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$75.000,00
16					35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$75.000,00
16				35800		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$125.000,00
16					35804	Servicios de recolección y manejo de desechos	\$125.000,00
16		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7.059.000,00
16			51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$30.000,00
16				51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$30.000,00
16					51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$30.000,00
16			54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6.920.000,00
16				54100		Vehículos y equipo terrestre	\$6.920.000,00



16				54101	Vehículos y equipo terrestre	\$6.920.000,00
16			56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$109.000,00
16				56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$1.000,00
16				56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$1.000,00
16				56700	Herramientas y máquinas-herramienta	\$108.000,00
16				56701	Herramientas y maquinas-herramienta	\$108.000,00
16		60000			INVERSION PÚBLICA	\$9.000.000,00
16			61000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$9.000.000,00
16				61200	Edificación no habitacional	\$9.000.000,00
16				61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio publico	\$9.000.000,00
16	E1801				Coordinar y supervisar la ejecución de obra pública para mantener su calidad y cobertura.	\$91.154.535,59
16		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$40.687.601,03
16			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$12.824.970,24
16				11300	Sueldos base al personal permanente	\$12.824.970,24
16				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$12.824.970,24
16			12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$3.211.000,00
16				12200	Sueldos base al personal eventual	\$3.211.000,00
16				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$3.211.000,00
16			13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7.618.205,07



16				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$391.497,80
16					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$391.497,80
16				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$6.197.358,95
16					13202	Prima vacacional	\$1.689.563,58
16					13203	Gratificación de fin de año	\$4.507.795,37
16				13300		Horas extraordinarias	\$297.448,32
16					13301	Tiempo extraordinario	\$297.448,32
16				13400		Compensaciones	\$731.900,00
16					13401	Compensaciones	\$731.900,00
16			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$4.925.447,78
16				14100		Aportaciones de seguridad social	\$4.925.447,78
16					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$1.876.361,08
16					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$2.814.541,50
16					14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$234.545,20
16			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$12.107.977,94
16				15400		Prestaciones contractuales	\$12.107.977,94
16					15401	Canasta básica	\$2.314.887,38
16					15402	Bono de transporte	\$1.795.495,94
16					15403	Previsión social múltiple	\$5.750.988,90
16					15404	Incentivo a la eficiencia	\$1.482.015,94



16				15405	Bono por buena disposición	\$272.160,00
16				15406	Fomento educativo	\$204.045,78
16				15412	Otras prestaciones contractuales	\$288.384,00
16		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7.989.400,00
16			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$68.000,00
16				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$32.000,00
16				21101	Materiales y utiles de oficina	\$12.000,00
16				21102	Equipos menores de oficina	\$20.000,00
16				21200	Materiales y utiles de impresión y reproducción	\$24.000,00
16				21201	Materiales y utiles de impresión y reproducción	\$24.000,00
16				21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12.000,00
16				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12.000,00
16			22000		ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$60.000,00
16				22100	Productos alimenticios para personas	\$60.000,00
16				22104	Alimentacion de personal	\$60.000,00
16			23000		MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$60.000,00
16				23900	Otros productos adquiridos como materia prima	\$60.000,00
16				23901	Otros productos adquiridos como materia prima	\$60.000,00



16			24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$2.209.000,00
16				24100		Productos minerales no metálicos	\$510.000,00
16					24101	Productos minerales no metálicos	\$510.000,00
16				24200		Cemento y productos de concreto	\$25.000,00
16					24201	Cemento y productos de concreto	\$25.000,00
16				24600		Material eléctrico y electrónico	\$384.000,00
16					24601	Material eléctrico	\$384.000,00
16				24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1.290.000,00
16					24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$600.000,00
16					24902	Material Asfáltico	\$690.000,00
16			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$121.000,00
16				25200		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1.000,00
16					25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1.000,00
16				25600		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$120.000,00
16					25601	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	\$120.000,00
16			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3.539.400,00
16				26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3.539.400,00
16					26101	Combustibles	\$3.539.400,00
16			27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$360.000,00
16				27100		Vestuario y uniformes	\$126.000,00



16				27101	Vestuario y uniformes	\$126.000,00
16			27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$234.000,00
16				27201	Ropa de protección personal	\$234.000,00
16		29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1.572.000,00
16			29100		Herramientas menores	\$581.000,00
16				29101	Herramientas menores	\$581.000,00
16			29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$528.000,00
16				29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$528.000,00
16			29800		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$463.000,00
16				29803	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo de construcción	\$463.000,00
16		30000			SERVICIOS GENERALES	\$19.306.359,00
16		31000			SERVICIOS BASICOS	\$16.266.359,00
16			31100		Energía eléctrica	\$10.884.901,00
16				31101	Servicio de energía eléctrica	\$10.884.901,00
16			31300		Agua	\$5.381.458,00
16				31301	Servicios de agua potable	\$5.381.458,00
16		32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2.288.000,00
16			32500		Arrendamiento de equipo de transporte	\$1.000,00
16				32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$1.000,00



16				32600		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2.287.000,00
16					32601	Arrendamiento de maquinaria y herramientas	\$2.287.000,00
16			33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$270.000,00
16				33200		Servicios de sideño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$222.000,00
16					33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	\$222.000,00
16				33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$36.000,00
16					33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$36.000,00
16				33600		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12.000,00
16					33602	Servicios de impresión	\$12.000,00
16			34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$32.000,00
16				34100		Servicios financieros y bancarios	\$12.000,00
16					34102	Avaluos no relacionados con la ejecución de obras	\$12.000,00
16				34700		Fletes y maniobras	\$20.000,00
16					34702	Servicios de Remolques	\$20.000,00
16			35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$450.000,00
16				35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300.000,00
16					35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300.000,00



16				35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$150.000,00
16					35703	Instalacion, reparacion y mtto. de maquinaria y equipo de construccion	\$150.000,00
16		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7.507.000,00
16			51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$160.000,00
16				51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$160.000,00
16					51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$160.000,00
16			54000			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2.260.000,00
16				54100		Vehículos y equipo terrestre	\$2.260.000,00
16					54101	Vehículos y equipo terrestre	\$2.260.000,00
16			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$5.087.000,00
16				56300		Maquinaria y equipo de construcción	\$5.000.000,00
16					56301	Maquinaria y equipo de construcción	\$5.000.000,00
16				56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$85.000,00
16					56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$85.000,00
16				56700		Herramientas y máquinas-herramienta	\$1.000,00
16					56701	Herramientas y máquinas-herramienta	\$1.000,00
16				56900		Otros equipos	\$1.000,00
16					56901	Otros equipos	\$1.000,00
16		60000				INVERSION PÚBLICA	\$15.664.175,56



16			61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$15.664.175,56
16				61200		Edificacion no habitacional	\$875.000,00
16					61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de domioo publico	\$875.000,00
16				61400		Division de Terrenos y Construccion de Obras de Urbanizacion	\$875.000,00
16					61401	Division de Terrenos y Construccion de Obras de Urbanizacion en Bienes de dominio publico	\$875.000,00
16				61500		Construcción de vías de comunicación	\$12.164.175,56
16					61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	\$12.164.175,56
16				61700		Instalaciones y Equipamiento en construcciones	\$875.000,00
16					61701	Instalacion y equipamiento en bienes de dominio publico	\$875.000,00
16				61900		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$875.000,00
16					61901	Acabados y Otros Trabajos especializados en bienes de domio publico	\$875.000,00
11						COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 83.726.209,76
11	E1400					ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 2: Equipar al personal con uniformes y equipo de proteccion personal especiales, y herramientas necesarios para que esten preparados y poder prestar un buen servicio a la ciudadana	\$ 83.726.209,76
11		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 73.034.475,65
11			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 16.583.992,08
11				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 16.583.992,08



11				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 16.583.992,08
11		12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 6.971.814,42
11			12200		Sueldos base al personal eventual	\$ 6.971.814,42
11				12201	Sueldo tabular personal eventual	\$ 6.971.814,42
11		13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 12.186.563,92
11			13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 709.821,16
11				13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 683.409,16
11				13102	Prima de antigüedad	\$ 26.412,00
11			13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 8.984.742,76
11				13202	Prima vacacional	\$ 2.489.701,63
11				13203	Gratificación de fin de año	\$ 6.495.041,13
11			13300		Horas extraordinarias	\$ 546.000,00
11				13301	Tiempo extraordinario	\$ 546.000,00
11			13400		Compensaciones	\$ 1.946.000,00
11				13401	Compensaciones	\$ 1.946.000,00
11		14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 8.496.646,70
11			14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 8.496.646,70
11				14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 3.295.940,04
11				14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 4.788.279,46
11				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 412.427,20
11		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 28.595.458,53
11			15200		Indemnizaciones	\$ 453.741,77
11				15201	Indemnizaciones	\$ 453.741,77
11			15400		Prestaciones contractuales	\$ 28.141.716,76
11				15401	Canasta básica	\$ 3.087.491,92
11				15402	Bono de transporte	\$ 2.321.758,92
11				15403	Previsión social múltiple	\$ 7.142.728,20
11				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 2.048.925,62
11				15405	Bono por buena disposición	\$ 335.341,00
11				15406	Fomento educativo	\$ 2.709.952,20



11				15408	Plan de beneficios	\$ 8.810.842,04
11				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 1.684.676,86
11		16000			PREVISIONES	\$ 200.000,00
11			16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 200.000,00
11				16101	Reserva para incremento en percepciones	\$ 100.000,00
11				16102	Reserva para ajustes de personal	\$ 100.000,00
11		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.291.250,00
11			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 239.000,00
11				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 54.000,00
11				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 36.000,00
11				21102	Equipos menores de oficina	\$ 18.000,00
11				21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 15.000,00
11				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 15.000,00
11				21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	\$ -
11				21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	\$ -
11				21500	Material impreso e información digital	\$ 50.000,00
11				21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ 50.000,00
11				21600	Material de limpieza	\$ 120.000,00
11				21601	Material de limpieza	\$ 120.000,00
11		22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 50.000,00
11				22100	Alimentación de personal	\$ 50.000,00
11				22104	Alimentación de personal	\$ 30.000,00
11				22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	\$ 20.000,00
11			24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 70.000,00



11				24400		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ -
11					24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ -
11				24800		Materiales complementarios	\$ 10.000,00
11					24801	Materiales complementarios	\$ 10.000,00
11				24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 60.000,00
11					24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 60.000,00
11			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 400.000,00
11				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100.000,00
11					25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100.000,00
11				25400		Materiales, Accesorios y Suministros Medicos	\$ 300.000,00
11					25401	Materiales, Accesorios y Suministros Medicos	\$ 300.000,00
11			26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3.474.250,00
11				26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3.474.250,00
11					26101	Combustibles	\$ 3.086.250,00
11					26102	Lubricantes y aditivos	\$ 388.000,00
11			27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3.404.000,00
11				27100		Vestuario y uniformes	\$ 304.000,00
11					27101	Vestuario y uniformes	\$ 304.000,00
11				27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$ 3.100.000,00
11					27201	Ropa de protección personal	\$ 3.100.000,00
11			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 654.000,00
11				29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 654.000,00
11					29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 654.000,00



11		30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 372.640,00
11			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 72.640,00
11				33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 50.040,00
11				33103	Gastos por documentación de servicios legales	\$ 50.040,00
11				33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 7.000,00
11				33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 7.000,00
11				33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 15.600,00
11				33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 15.600,00
11			35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 300.000,00
11				35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300.000,00
11				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300.000,00
11		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2.027.844,11
11			51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 13.000,00
11				51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 13.000,00
11				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 13.000,00
11			52000		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 13.000,00
11				52100	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 6.500,00
11				52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 6.500,00
11				52300	Cámaras fotográficas y de video	\$ 6.500,00



11				52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ 6.500,00
11		54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1.801.844,11
11			54100		Vehículos y equipo terrestre	\$ 1.801.844,11
11				54101	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1.801.844,11
11		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 200.000,00
11			56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 50.000,00
11				56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 50.000,00
11			56600		Equipos de Generacion Electrica, Aparatos y Acc. Elec.	\$ 50.000,00
11				56601	Equipos de Generacion Electrica, Aparatos y Acc. Elec.	\$ 50.000,00
11			56700		Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100.000,00
11				56701	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100.000,00
11	S0200				CONAFOR	\$ -
11		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ -
11			12000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -
11				12200	Sueldo base al personal eventual	\$ -
11				12201	Sueldo base al personal eventual	
11		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
11			25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ -
11				25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -
11				25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO	
11			26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -
11				26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -
11				26101	COMBUSTIBLES	
11			27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -



11				27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ -
11					27101	Vestuario y uniformes	
11				27200		Prendas de seguridad y protección personal	\$ -
11					27201	Ropa de protección personal	
11			29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ -
11				29100		Herramientas menores	\$ -
11					29101	Herramientas menores	
11		30000				SERVICIO GENERALES	\$ -
11			32000			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$ -
11				32500		Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -
11					32501	Arrendamiento de equipo de transporte	
11		50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
11			56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
11				56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -
11					56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	
12						Desarrollo Económico y Turismo	\$ 8.542.463,95
12	E2600					Establecer las políticas, estrategias, acciones y proyectos con la finalidad de alcanzar el máximo potencial de la ciudad de Tecate como innovador y sustentable de manera responsable, eficiente y capaz en las áreas de economía, turismo y recreación.	\$ 8.542.463,95
12		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.372.863,95
12			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 907.789,10
12				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 907.789,10
12					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 907.789,10
12			12000			REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -



12				12200		Sueldo base al personal eventual	\$ -
12					12201	Sueldo Tabular personal eventual	\$ -
12			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1.455.074,85
12				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 31.489,46
12					13102	Prima de antigüedad	\$ 31.489,46
12				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 282.585,39
12					13202	Prima vacacional	\$ 142.899,39
12					13203	Gratificación de fin de año	\$ 139.686,00
12				13300		Horas Extraordinarias	\$ 273.000,00
12					13301	Tiempo extraordinario	\$ 273.000,00
12				13400		Compensaciones	\$ 868.000,00
12					13401	Compensaciones	\$ 868.000,00
12			15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 10.000,00
12				15200		Indemnizaciones	\$ 10.000,00
12					15201	Indemnizaciones	\$ 10.000,00
12		20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 79.400,00
12			21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ -
12				21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -
12					21101	Materiales y útiles de oficina	\$ -
12				21500		Material impreso e información digital	\$ -
12					21501	Material impreso y de apoyo informativo	\$ -
12			22000			ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 15.400,00
12				22100		Productos Alimenticios para Personas	\$ 15.400,00
12					22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	\$ 7.400,00
12					22106	Articulos de cafeteria	\$ 8.000,00
12			25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 4.000,00
12				25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4.000,00



12				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4.000,00
12		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 60.000,00
12			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 60.000,00
12				26101	Combustibles	\$ 60.000,00
12	30000				SERVICIOS GENERALES	\$ 6.060.200,00
12		32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 290.000,00
12			32900		Otros arrendamientos	\$ 290.000,00
12				32901	Otros arrendamientos	\$ 290.000,00
12		33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 509.000,00
12			33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 359.000,00
12				33602	Servicios de impresión	\$ 325.000,00
12				33601	Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado	\$ 34.000,00
12			33800		Servicios de vigilancia	\$ 150.000,00
12				33801	Servicio de vigilancia y monitoreo	\$ 150.000,00
12		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 23.200,00
12			35700		Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria otros Equipos y Herramientas	\$ 23.200,00
12				35704	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado, Calefaccion y de Refrigeracion	\$ 23.200,00
12		36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 225.000,00
12			36100		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 225.000,00
12				36101	Servicios de difusión institucional	\$ 225.000,00



12			37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 813.000,00
12				37100	Pasajes aéreos	\$ 280.000,00
12				37101	Pasajes aéreos	\$ 280.000,00
12			37200		PASAJES TERRESTRES	\$ 200.000,00
12				37201	Pasajes Terrestres	\$ 200.000,00
12			37500		Viáticos en el país	\$ 296.000,00
12				37501	Viáticos en el país	\$ 56.000,00
12				37502	Hospedaje en el país	\$ 240.000,00
12			37600		Viáticos en el extranjero	\$ 37.000,00
12				37601	Viáticos en el extranjero	\$ 20.000,00
12				37602	Hospedaje en el extranjero	\$ 17.000,00
12			37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -
12				37902	Peajes	\$ -
12			38000		SERVICIOS OFICIALES	\$ 4.200.000,00
12				38200	Gastos de orden social y cultural	\$ 4.000.000,00
12				38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 4.000.000,00
12			38300		Congresos y Convenciones	\$ -
12				38301	Congresos y Convenciones	
12			38400		Exposiciones	\$ 200.000,00
12				38401	Exposiciones	\$ 200.000,00
12		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30.000,00
12			51000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 15.000,00
12				51100	Muebles de oficina y estantería	\$ 5.000,00
12				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 5.000,00
12				51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10.000,00
12				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 10.000,00
12			56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 15.000,00
12				56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 15.000,00
12				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$ 15.000,00
13					JURIDICO	\$ 5.928.949,33



13	E2700					Atención y seguimiento de litigios y demás asuntos de carácter jurídico, representando legalmente a las distintas dependencias de la administración pública municipal en los diferentes juzgados, tribunales y demás instancias.	\$ 5.928.949,33
13		10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 5.598.949,33
13			11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 1.344.697,88
13				11300		Sueldos base al personal permanente	\$ 1.344.697,88
13					11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 1.344.697,88
13			12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1.249.514,40
13				12100		Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.249.514,40
13					12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 1.249.514,40
13			13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2.396.074,68
13				13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 68.365,26
13					13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 4.716,50
13					13102	Prima de antigüedad	\$ 63.648,76
13				13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 641.829,40
13					13202	Prima vacacional	\$ 115.255,12
13					13203	Gratificación de fin de año	\$ 526.574,28
13				13300		Horas Extraordinarias	\$ 65.295,62
13					13301	Tiempo extraordinario	\$ 65.295,62
13				13400		Compensaciones	\$ 1.620.584,40
13					13401	Compensaciones	\$ 1.620.584,40
13			14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 166.235,49
13				14100		Aportaciones de seguridad social	\$ 166.235,49
13					14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$ 118.613,37
13					14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 43.845,62



13				14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	\$ 3.776,50
13		15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 442.426,88
13			15200		INDEMNIZACIÓN	\$ 193.223,40
13				15201	INDEMNIZACIÓN	\$ 193.223,40
13			15400		Prestaciones contractuales	\$ 249.203,48
13				15401	Canasta básica	\$ 35.520,12
13				15402	Bono de transporte	\$ 25.543,63
13				15403	Previsión social múltiple	\$ 99.536,37
13				15404	Incentivo a la eficiencia	\$ 28.050,36
13				15405	Bono por buena disposición	\$ 4.860,00
13				15406	Fomento educativo	\$ 32.879,00
13				15412	Otras prestaciones contractuales	\$ 22.814,00
13			15900		Otras Prestaciones	\$ -
13				15901	Otras Prestaciones	\$ -
13		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 102.000,00
13			21000		MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 32.000,00
13				21100	Materiales y útiles de oficina	\$ 12.000,00
13				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 12.000,00
13				21600	Materiales de limpieza	\$ -
13				21601	Materiales de limpieza	\$ -
13				25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 20.000,00
13				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 20.000,00
13			26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 70.000,00
13				26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 70.000,00
13				26101	Combustibles	\$ 70.000,00
13		30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 208.400,00
13			31000		SERVICIOS BASICOS	\$ 14.400,00
13				31800	Servicios postales y telegráficos	\$ 14.400,00
13				31801	servicio postal, telégrafo y mensajería	\$ 14.400,00
13			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 65.000,00
13				33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$ 15.000,00



					técnica y en tecnologías de la información	
13				33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 15.000,00
13			33400		Servicios de capacitación	\$ -
13				33401	Servicios de capacitación	\$ -
13			33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 50.000,00
13				33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 40.000,00
13				33602	Servicios de impresión	\$ 10.000,00
13		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 9.000,00
13			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4.000,00
13				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4.000,00
13			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5.000,00
13				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 5.000,00
13		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 120.000,00
13			37200		Pasajes terrestres	\$ 60.000,00
13				37201	Pasajes terrestres	\$ 60.000,00
13			37500		Viáticos en el país	\$ 60.000,00
13				37501	Viáticos en el país	\$ 60.000,00
13		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19.600,00
13		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 19.600,00
13			51100		Muebles de oficina y estantería	\$ 10.000,00
13				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 10.000,00
13			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 9.600,00



13				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 9.600,00
14					Desarrollo Rural	\$ 2.403.843,36
14	E1701				Promoción del Desarrollo Rural Integral del Municipio de Tecate Baja California	\$ 2.403.843,36
14		10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.104.343,36
14			11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 642.776,68
14				11300	Sueldos base al personal permanente	\$ 642.776,68
14				11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 642.776,68
14			13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1.311.566,68
14				13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 15.172,50
14				13102	Prima de antigüedad	\$ 15.172,50
14				13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 324.394,18
14				13202	Prima vacacional	\$ 14.061,10
14				13203	Gratificación de fin de año	\$ 310.333,08
14				13300	Horas Extraordinarias	\$ 324.000,00
14				13301	Tiempo extraordinario	\$ 324.000,00
14				13400	Compensaciones	\$ 648.000,00
14				13401	Compensaciones	\$ 648.000,00
14			15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 150.000,00
14				15200	Indemnizaciones	\$ 150.000,00
14				15201	Indemnizaciones	\$ 150.000,00
14		20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 192.800,00
14			21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 9.600,00
14				21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -
14				21101	Materiales y útiles de oficina	\$ -
14				21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 9.600,00
14				21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 9.600,00



14			21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
14				21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
14		22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2.400,00
14			22100		Productos alimenticios para personas	\$ 2.400,00
14				22105	Agua y hielo para consumo humano	\$ -
14				22106	Artículos de cafetería	\$ 2.400,00
14		24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 14.800,00
14			24600		Material eléctrico y electrónico	\$ 14.800,00
14				24601	Material eléctrico	\$ 14.800,00
14			24700		Artículos metálicos para la construcción	\$ -
14				24701	Artículos metálicos para la construcción	\$ -
14		25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 22.000,00
14			25300		Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 22.000,00
14				25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 22.000,00
14		26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 144.000,00
14			26100		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 144.000,00
14				26101	Combustibles	\$ 144.000,00
14		30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 106.700,00
14			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 53.760,00
14				33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 14.600,00
14				33303	Servicios de consultoría científica y técnica	\$ 14.600,00
14			33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 39.160,00



14				33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$ 20.400,00
14				33602	Servicios de impresión	\$ 18.760,00
14		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 23.000,00
14			35500		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20.000,00
14				35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20.000,00
14			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 3.000,00
14				35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 3.000,00
14		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 29.940,00
14			37200		Pasajes terrestres	\$ 17.100,00
14				37201	Pasajes terrestres	\$ 17.100,00
14			37500		Viáticos en el país	\$ 12.840,00
14				37501	Viáticos en el país	\$ 12.840,00
14		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
14		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -
14			51100		Muebles de oficina y estantería	\$ -
14				51101	Muebles de oficina y estantería	\$ -
14			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
14				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ -
14		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
14			56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ -



14				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$	-
----	--	--	--	-------	---	----	---

Toda Erogación deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- I- Que sea comprobada y justificada con los documentos originales respectivos, debiendo en todo caso ampararse las erogaciones correspondientes, con la autorización de los funcionarios acreditados para ello, pudiendo ser el Tesorero Municipal, Oficial Mayor, así como los Funcionarios facultados para tal fin.
- II- Que exista partida expresa en el Presupuesto de Egresos y que cuente con un saldo suficiente para cubrirla. La asignación a las partidas fija el límite máximo de las erogaciones.
- III- Que la erogación sea indispensable, normal, propia y que se ajuste estrictamente al texto de la partida que recibe el cargo.
- IV- No deberá afectarse una partida Genérica en aquellos casos en que exista la partida específica que reporta la erogación. En la misma forma, si el presupuesto señala la partida específica para determinada erogación de una Dirección o Departamento, no podrá grabarse partida correspondiente a distinta dependencia, tampoco podrá grabarse la partida específica de determinada Unidad Responsable para cubrir los servicios propios de otra unidad.
- V- Una erogación se entenderá justificada cuando existan las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer el pago, y comprobada cuando existan los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente.

Artículo 6.- La Tesorería podrá efectuar las erogaciones relacionadas con operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Artículo 7.- Para Las Unidades Responsables se consideran de Ampliación automática todas las partidas que tengan modificación en función de convenios celebrados con organizaciones sindicales, así como las aportaciones a instituciones de seguridad social, (ISSSTECALI), que se relacionan con partidas de salarios. Este mismo tratamiento será aplicable para las otras partidas de servicios personales que se vean afectadas, cuando por disposición de oficialía mayor se establezcan incrementos para el resto del personal en los términos que expresamente se determinen.

Artículo 8.- Las partidas presupuestales de gasto publico correspondientes a los casos previstos en el presente artículo, una vez que se requiera asignar o se agote su asignación presupuestal, serán ampliadas automáticamente la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Honorable Ayuntamiento, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.



- I. Las partidas presupuestales específicas mediante las cuales se transfieren los recursos para el cumplimiento de laudos debiendo afectar la partida 15201 Indemnizaciones. y pagos de finiquitos en el ayuntamiento y paramunicipales debiendo afectar la partida 15201 Indemnizaciones.
- II. Las partidas que requieran afectarse por las plazas vacantes que se encuentran debidamente autorizadas por el H. Cabildo, pero que no fueron costeadas en este presupuesto de egresos como medida de contención del gasto
- III. Todas las partidas del capítulo 10000 Servicios Personales serán de ampliación automática.
- IV. En el mismo tenor las siguientes partidas presupuestales, siempre y cuando existan los recursos económicos necesarios para la ministración de los mismos:

11301.- Sueldo Tabular Personal Permanente

12101.- Honorarios asimilables a salarios

13101.- Primas por Años de Servicio Efectivos Prestados

13102.- Prima de Antigüedad

13202.- Prima Vacacional

13203.- Gratificación de Fin de Año

13401.- Compensaciones

14101.- Aportaciones Patronales de Servicio Médico

14102.- Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones

14103.- Aportaciones Patronales de Accidente de Trabajo

14401.- Seguro de Vida

15201.- Indemnizaciones

15401.- Canasta Básica

15402.- Bono de Transporte

15403.- Previsión social Múltiple

15404.- Incentivo a la Eficiencia

15406.- Fomento Educativo

15412.- Otros Prestaciones Contractuales

16101.- Reserva para Incremento en percepciones

16102.- Reserva para Ajustes de Personal

21101.- Materiales y Útiles de Oficina

21102.- Equipos Menores de Oficina

21103.- Otros Equipos Menores Diversos

21401.- Materiales, Útiles y Equipo Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones

21501.- Material Impreso y de Apoyo Informativo

21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción

21601.- Materiales de Limpieza

22201.- Alimentación de Animales



- 24101.- Productos Minerales no Metálicos
- 24202.- Cemento y Productos de concreto
- 24401.- Madera y productos de madera
- 24601.- Material Eléctrico
- 24701.- Artículos Metálicos para la Construcción
- 24901.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
- 24902.- Material Asfáltico
- 25301.- Medicinas y Productos Farmacéuticos
- 26101.- Combustibles
- 26102.- Lubricantes y Aditivos
- 27101.- Vestuario y uniformes
- 27201.- Ropa de Protección Personal
- 29401.- Refacciones y Accesorios Menores de EQ. De Computo y Tecnologías de la Información
- 29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte
- 31101.- Servicio de Energía Eléctrica
- 31301.- Servicio de Agua Potable
- 31401.- Servicio Telefónico Tradicional
- 31701.- Servicio de Acceso a Internet, redes, y Procesamiento de Información
- 32201.- Arrendamiento de Edificios y Locales
- 32301.- Arrendamiento de Mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos
- 32501.- Arrendamiento de Equipo de Transporte
- 32601.- Arrendamiento de Maquinaria
- 33101.- Servicios legales y asesorías en materia
- 33201.- Servicios y Asesorías en materia de ingeniería, Arquitectura y Diseño
- 33301.- Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos
- 33303.- Servicios de Consultoría Científica y Técnica
- 33401.- Servicios de Capacitación
- 33601.- Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado
- 33602.- Servicio de Impresión
- 33801.- Servicio de Vigilancia y Monitoreo
- 34101.- Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios
- 34102.- Avalúos No Relacionados con Ejecución de Obras
- 34701.- Fletes y Maniobras
- 35101.- Conservación y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales
- 35501.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
- 35703.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción
- 35804.- Servicios de Recolección y manejo de Desechos
- 35901.- Servicios de Jardinería
- 36101.- Servicio de Difusión Institucional
- 36201.- Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios
- 36301.- Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad
- 37101.- Pasajes Aéreos



37501.- Viáticos en el País
37502.- Hospedaje en el País
37902.- Peajes
38201.- Gastos de Orden Social y Cultural
38501.- Reuniones de Trabajo
39401.- Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente
39501.- Penas, Mutas, Accesorios y Actualizaciones
41501.- Transferencias a Entidades Paraestatales No Empresariales No Financieras
44101.- Ayudas Sociales a Personas
44104.- Ayudas para la construcción y mejoramiento de viviendas
48101.- Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro
43901.- Otros Subsidios
51101.- Muebles de Oficina y Estantería
51501.- Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
51901.- Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
52301.- Cámaras Fotográficas y de Video
56401.- Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado
54101.- Vehículos y equipo terrestre
56301.- Maquinaria y Equipo de Construcción
56501.- Equipo de Comunicación y Telecomunicación
56701.- Herramientas y Maquinaria-herramientas
61201.- Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio publico
61301.- Obras para abastecimiento de agua y electricidad en bienes de dominio publico
61401.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Bines de Dominio Publico
61501.- Construcciones de vías de comunicación en bienes de dominio público con recursos propios
61601.- Otras Construcciones de Ingeniería civil u obra pesada en bienes de dominio público.
62201.- Edificación no habitacional en bienes propios con recursos propios
91101.- Amortización de la Deuda Publica
92101.- Intereses de la Deuda
93101.- Comisiones de la Deuda
94101.- Gastos de la Deuda
99101.- ADEFAS

V. Las Partidas Presupuestales que tengan como fuente de Recursos Aportaciones Federales que complemente los Programas Operativos de las Unidades Responsables, así como los recursos provenientes de los ramos 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

VI. Las Partidas Presupuestales correspondientes a la Aplicación de Recursos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y de otros Recursos Federales convenidos, que no se hubieren ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2023 (Refrendo).



- VII. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de Recursos de Inversión Pública Municipal.
- VIII. Las partidas presupuestales cuya Fuente de Financiamiento provengan de Recursos reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación, o por recursos que provengan de la Federación por convenios que se realicen.
- IX. Las partidas presupuestales a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado.
- X. Las partidas presupuestales mediante las cuales se ejerzan los remanentes de Recursos Transferidos al Ayuntamiento, que se encuentren pendientes de ejercer.
- XI. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación del recurso derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las dependencias municipales.

Artículo 9.- Para el pago de sueldos y demás asignaciones a empleados y funcionarios, contenidos en el presupuesto, no se requerirá orden de pago o libramiento especial, el documento donde conste el nombramiento de la persona hará las veces de orden de pago o libramiento.

Artículo 10.- El presente presupuesto de egresos comprende la cantidad de 1,304 plazas, para el adecuado funcionamiento y operación de las unidades Responsables distribuidas como sigue:

CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS
Elección Popular	12
Confianza	225
Lista de Raya	189
Sindicalizados	452
Base No Sindicalizados	36
Policía	250



Policía Comercial	140
Total	1304

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 incluye el Anexo 1 que contiene los diferentes Clasificadores y desgloses del gasto, transparentando el Presupuesto del Municipio de Tecate Baja California de acuerdo a los lineamientos emitidos por CONAC y la Ley de Disciplina financiera para las entidades federativas y municipios.

Artículo 12.- Las dependencias serán responsables de ejercer el presupuesto cuidando de no sobrepasar los importes autorizados en cada partida de egresos.

Artículo 13.- El Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería podrá efectuar reducciones a los montos aprobados en las partidas de egresos cuando se presenten contingencias que repercutan en una reducción de los ingresos presupuestados, enterando oportunamente al Ayuntamiento. La cual será coordinada por cada uno de los directores que integran al Ayuntamiento con la finalidad de hacer modificaciones en sus programas operativos anuales

Artículo 14.- Los donativos que se reciban en especie y monetariamente ampliarán en forma automática la partida de egresos del programa específico en donde se aplique. Del cual llevara el control la Oficialía Mayor cuando sea en especie y en lo monetario por la Recaudación de Rentas Municipales debiendo entregar un reporte mensual a la Tesorería Municipal para su registro contable.

Artículo 15.- Se faculta a la "C. Presidente Municipal del municipio de Tecate Baja California para la vigilancia en la ejecución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - En el Ejercicio del Gasto Público, las dependencias municipales deberán observar las siguientes políticas:

1. Ajuste de personal.
2. Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad,
3. En las misiones y comisiones de viaje, se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención del asunto que les competa y los gastos correspondientes deberán ser únicamente los indispensables.
4. La Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, establecerán los criterios, lineamientos, políticas y demás disposiciones que procuren racionalizar, entre otros que pudiera considerar pertinentes, los gastos por concepto de viáticos, uso de combustible y gastos por alimentación.

Artículo Segundo. - El presupuesto de egresos entrara en vigor el primero de enero del 2024.

Dado en el salón de sesiones del honorable Cabildo del Ayuntamiento Lic. Benito Juárez García, en la ciudad de Tecate Baja California a los 8 días del mes de diciembre de 2023.



PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ.

SINDICO PROCURADOR
MARIA TERESA MENDEZ VELEZ.

REGIDOR
JORGE ELIAS RODRIGUEZ VALDEZ.

REGIDOR
ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE.

REGIDOR
SALVADOR HEREDIA CAMPOS

REGIDOR
SARAHÍ OSUNA ARCE.

REGIDOR
JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS.

REGIDOR
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.

REGIDOR
ZUREY CAZAREZ BOJORQUEZ.

REGIDOR
KAROLINA FRAIJO VELAZQUEZ.

REGIDOR
PEDRO JESUS TORRES SALAS.


REGIDOR
LUIS BARROSO AZCUAGA.

SECRETARIO MUNICIPAL
MANUEL MAGDALENO CARDENAS RODRIGUEZ.



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 Clasificación Administrativa


Concepto	ASIGNACION	
	PRESUPUESTAL	
REGIDORES	\$	13,962,136.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$	82,043,921.52
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$	40,352,709.51
OFICIALIA MAYOR	\$	138,827,459.58
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO	\$	170,262,676.61
TESORERIA MUNICIPAL	\$	111,418,766.01
SINDICATURA MUNICIPAL	\$	29,119,586.84
DIRECCION DE BIENESTAR	\$	86,371,048.23
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$	83,726,209.76
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$	8,542,463.95
DIRECCION JURIDICA	\$	5,928,949.33
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$	2,403,843.36
DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$	237,402,963.15
Total	\$	1,010,362,733.85


 DR. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA.
 TESORERO MUNICIPAL



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)


CONCEPTO	ASIGNACION
	PRESUPUESTAL
Gasto Corriente	855,228,441
Gasto de Capital	114,759,506
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	40,374,786
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	
Total	1,010,362,734


 DR. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA.
 TESORERO MUNICIPAL



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION FUNCIONAL(finalidad y funcion)

CONCEPTO	ASIGNACION	
	PRESUPUESTAL	
Gobierno	\$	675,642,415.00
Legislacion	\$	13,962,136.00
Justicia		
Coordinacion de la Politica de Gobierno	\$	296,272,627.00
Relaciones Exteriores		
Asuntos Financieros y Hacendarios	\$	111,418,766.00
Seguridad Nacional		
Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	\$	253,988,886.00
Otros Servicios Generales		
Desarrollo Social	\$	326,177,855.00
Proteccion Ambiental	\$	-
Vivienda y Servicio a la Comunidad	\$	326,177,855.00
Salud		
Recreacion, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		
Educacion		
Proteccion Social		
Otros Asuntos Sociales		
Desarrollo Economico	\$	8,542,464.00
Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	\$	8,542,464.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Casa		
Combustibles y Energia		
Mineria, Manufacturas y Construccion		
Transporte		
Comunicaciones		
Turismo		
Ciencia, Tecnologia e Inovacion		
Otras Industrias y Otros Asuntos Economicos		
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	\$	-
Transacciones de la Deuda Publica/ Costo Financiero de la Deuda		
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y Ordenes de Gobierno		
Saneamiento de Sistema Financiero		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Total	\$	1,010,362,733.85


DR. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA.
TESORERO MUNICIPAL




H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Capitulo y Concepto)

CONCEPTO	ASIGNACION	
	PRESUPUESTAL	
Servicios Personales	\$	586,718,779.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	204,478,932.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$	39,153,546.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	156,975,410.00
Seguridad Social	\$	57,453,182.00
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	\$	125,205,708.00
Previsiones	\$	3,442,000.00
Pago de Estimulos a Servicios Publicos	\$	10,000.00
Materiales y Suministros	\$	88,466,718.00
Materiales de Administracion, Eision de Documentos y Articulos Oficiales	\$	6,255,500.00
Alimentos y Utencilios	\$	1,411,900.00
Materias Primas y Materialesde Produccion y Comercializacion	\$	60,000.00
Materiales y Articulos de Construcciony Reparacion	\$	6,719,254.00
Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	\$	3,228,500.00
Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$	43,067,414.00
Vestuarios, Blancos,Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	\$	9,494,000.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	\$	11,200,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	7,030,150.00
Servicios Generales	\$	121,872,446.00
Servicios basicos	\$	27,569,359.00
Servicios de Arrendamiento	\$	13,252,000.00
Servicios Profecuinaes, Cientificos, Tecnicos y Otros Servicios	\$	42,973,678.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	3,672,000.00
Servicios de Instalacion, Recepcion, Mantenimientoy Conservacion	\$	12,126,920.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	7,418,048.00
Servicios de Traslado y Viaticos	\$	4,119,440.00
Servicios Oficiales	\$	7,252,000.00
Otros Servicios Generales	\$	3,489,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	58,170,490.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	\$	39,175,390.00
Transferencias al Resto del Sector Publico		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	\$	18,944,710.00
Penciones y Juvilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos		




Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	\$	50,400.00
Transferencias al Exterior		
Bienes,Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	67,055,331.00
Mobiliario y Equipo de Administracion	\$	3,816,973.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$	5,098,004.00
Equipo e Instrumental Medicoy de Laboratorio	\$	-
Vehiculosy Equipo de Transpote	\$	36,240,731.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$	1,500,000.00
Maquinaria,Otros Equiposy Herramientas	\$	7,837,122.00
Activos Biologicos	\$	-
Bienes Muebles	\$	10,000,000.00
Activos Intangibles	\$	2,562,500.00
Inversion Publica	\$	47,704,176.00
Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	\$	47,704,176.00
Obra Publica en Bienes Propios	\$	-
Proyectos Productivosy Acciones de Fomento	\$	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Inversion Para el Fomento de Actividades Productivas		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Titulos y Valore		
Concesion de Prestamos		
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos		
Otras Inversiones Financieras		
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Deuda Publica	\$	40,374,786.00
Amortizacion de la Deuda Publica	\$	5,858,274.00
Intereses de la Deuda	\$	24,284,693.00
Comisiones de la Deuda		
Gastos de la Deuda		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$	10,231,819.00
TOTAL	\$	1,010,362,733.85


 DR. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA.
 TESORERO MUNICIPAL



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA	
CONCEPTO	ASIGNACION
	PRESUPUESTA;
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ -
Sujetos a Reglas de Operación	
Otros Subsidios	
Desempeño de las Funciones	\$ 692,856,081
Prestación de Servicios Públicos	\$ 522,593,405
Provisión de Bienes Públicos	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	
Promoción y fomento	
Regulación y supervisión	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	
Específicos	\$ 170,262,677
Proyectos de Inversión	
Administrativos y de Apoyo	\$ 279,365,812
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 250,246,226
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 29,119,587
Operaciones ajenas	
Compromisos	\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	
Desastres Naturales	
Obligaciones	
Pensiones y jubilaciones	
Aportaciones a la seguridad social	
Aportaciones a fondos de estabilización	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$ 39,140,840
Gasto Federalizado	\$ 38,140,840
Participaciones a entidades federativas y municipios	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
Total	\$ 1,010,362,734


DR. ANTONIO DE JESÚS ROSAS VALENZUELA.
TESORERO MUNICIPAL



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
PROYECCION DE EGRESOS- LDF			
		EGRESOS	
CONCEPTO	2023		2024
	1. Gasto No Etiquetado	\$	768,797,849
A. Servicios Personales	\$	592,444,961	\$ 627,991,658.43
B. Materiales y Suministros	\$	52,515,883	\$ 55,666,836.08
C. Servicios Generales	\$	83,393,725	\$ 88,397,348.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	31,442,040	\$ 33,328,562.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	8,669,777	\$ 9,189,964.02
F. Inversion Publica	\$	331,462	\$ 351,349.72
G. Inversione Financieras y Otras Provisions	\$	-	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$	-	\$ -
I. Deuda Publica	\$	-	\$ -
II Gasto No Etiquetado	\$	88,075,492	\$ 93,360,021.12
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales	\$	715,405	\$ 758,329.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	7,394,715	\$ 7,838,397.87
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversion Publica	\$	15,418,413	\$ 16,343,518.16
G. Inversione Financieras y Otras Provisions			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Publica	\$	64,546,958	\$ 68,419,775.68
Total	\$	856,873,341	\$ 908,285,741.42


DR. ANTONIO DE JESUS ROSAS VALENZUELA.
TESORERO MUNICIPAL



UNIDAD RESP.	PROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	TOTAL PRESUPUESTO 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE
24 E33				29600	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,566.00	-	3,000.00	-	-	3,000.00	-	-	3,566.00	-	4,000.00	-	4,000.00
24 E33	30000			29601	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,566.00	-	3,000.00	-	-	3,000.00	-	-	3,566.00	-	4,000.00	-	4,000.00
24 E33	31000			31400	SERVICIOS GENERALES	208,000.00	8,800.00	9,300.00	22,200.00	18,300.00	13,300.00	10,200.00	37,200.00	11,800.00	13,700.00	24,500.00	7,200.00	25,200.00
24 E33				31401	SERVICIOS BASICOS	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24 E33				31402	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24 E33				31403	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24 E33	32000			32000	SERVICIOS DE ADECUAMIENTO	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
24 E33				32001	ARENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
24 E33	33000			33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
24 E33				33001	SERVICIOS DE CONSULTORIA ABOGADA, PROCESOS, TECNICA Y SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	37,000.00	2,000.00	2,000.00	15,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
24 E33				33002	SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	13,000.00	-	-	13,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				33003	SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	24,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33	34000			34100	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24 E33				34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y LABORALES	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24 E33	35000			35100	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	27,400.00	-	-	2,200.00	-	-	-	20,900.00	1,500.00	-	2,200.00	-	-
24 E33				35101	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6,000.00	-	-	1,500.00	-	-	-	1,500.00	1,500.00	-	1,500.00	-	-
24 E33				35102	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CONEXION DE LA INTERNACION	6,000.00	-	-	1,500.00	-	-	-	1,500.00	1,500.00	-	1,500.00	-	-
24 E33				35103	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y BARRAMIENTOS	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-
24 E33				35104	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION Y CALEFACCION	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-
24 E33				35105	SERVICIOS DE LAMBIENIA Y FUMIGACION	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-
24 E33				35900	SERVICIOS DE FUMIGACION	1,400.00	-	-	700.00	-	-	-	700.00	-	-	-	-	-
24 E33				35901	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	27,000.00	2,000.00	2,500.00	400.00	1,500.00	6,500.00	2,500.00	400.00	3,500.00	1,900.00	3,500.00	400.00	1,900.00
24 E33				35902	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PEREQUACION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	27,000.00	2,000.00	2,500.00	400.00	1,500.00	6,500.00	2,500.00	400.00	3,500.00	1,900.00	3,500.00	400.00	1,900.00
24 E33				35903	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PEREQUACION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	27,000.00	2,000.00	2,500.00	400.00	1,500.00	6,500.00	2,500.00	400.00	3,500.00	1,900.00	3,500.00	400.00	1,900.00
24 E33				35904	SERVICIOS DE TRABAJO Y VANTOS	11,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
24 E33				35905	VANTOS EN EL TRAS	7,000.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
24 E33				35906	OTROS SERVICIOS DE TRABAJO Y HOSPEDAJE	4,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
24 E33				35907	PEÑAS	5,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
24 E33	36000			36100	OTROS SERVICIOS GENERALES	56,000.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
24 E33				36101	PEÑAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	9,000.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
24 E33				36102	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DE RIVEN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33	50000			51000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,000.00	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51001	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	49,000.00	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51002	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	34,500.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51003	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANFERIA	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51004	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,500.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24 E33				51501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,500.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

C.P. ALMA L. GARCIA DE LEON
 REFE ADMINISTRATIVO

AUTORIZADO
 VICI PRESIDENTE MUNICIPAL





Uniendo lo bueno
de Tecate

**COMPARATIVO DE ACTIVIDADES Y METAS 2022-2023
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y**

CULTURA DE TECATE

No SAM	2023			2024		
	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
81	Llevar a cabo talleres o cursos culturales que permitan la formación integral de la usuaria y/o usuario a través de las artes, de manera presencial y/o virtual.	Talleres	7	Llevar a cabo talleres o cursos culturales que permitan la formación integral de la usuaria y/o usuario a través de las artes, de manera presencial y/o virtual.	Talleres	11
82	Exposiciones y eventos que permitan que la comunidad en general participe en las actividades culturales, artísticas y recreativas que promueve el Gobierno Municipal de forma presencial y/o virtual.	Eventos	24	Exposiciones y eventos que permitan que la comunidad en general participe en las actividades culturales, artísticas y recreativas que promueve el Gobierno Municipal de forma presencial y/o virtual.	Eventos	36
83	Promoción y difusión de actividades culturales y recreativas. Así como participación en foros y exposiciones que permita la promoción del recinto ante los mercados potenciales	Mercados	36	Promoción y difusión de actividades culturales y recreativas. Así como participación en foros y exposiciones que permita la promoción del recinto ante los mercados potenciales.	Mercados	36
84	Visitas guiadas a las usuarias y usuarios y/o grupos organizados de manera presencial y/o virtual.	Visitas	12	Visitas guiadas a las usuarias y usuarios y/o grupos organizados de manera presencial y/o virtual.	Visitas	24
85	Reservación de espacios para eventos recreativos, escolares, sociales y culturales de forma presencial y/o virtual.	Reservaciones	48	Reservación y recuperación de espacios para eventos recreativos, escolares, sociales y culturales de forma presencial y/o virtual.	Reservaciones	56

Yohanna Loreto Jaramillo Ortega



**YOHANNA LORETO JARAMILLO ORTEGA
DIRECTORA**





Uniendo lo bueno de Tecate

ÁRBOL DE PROBLEMAS 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE TECATE

ÁRBOL DE PROBLEMAS 2024



Yohanna Loreto Jaramillo Ortega

**YOHANNA LORETO JARAMILLO ORTEGA
DIRECTORA**

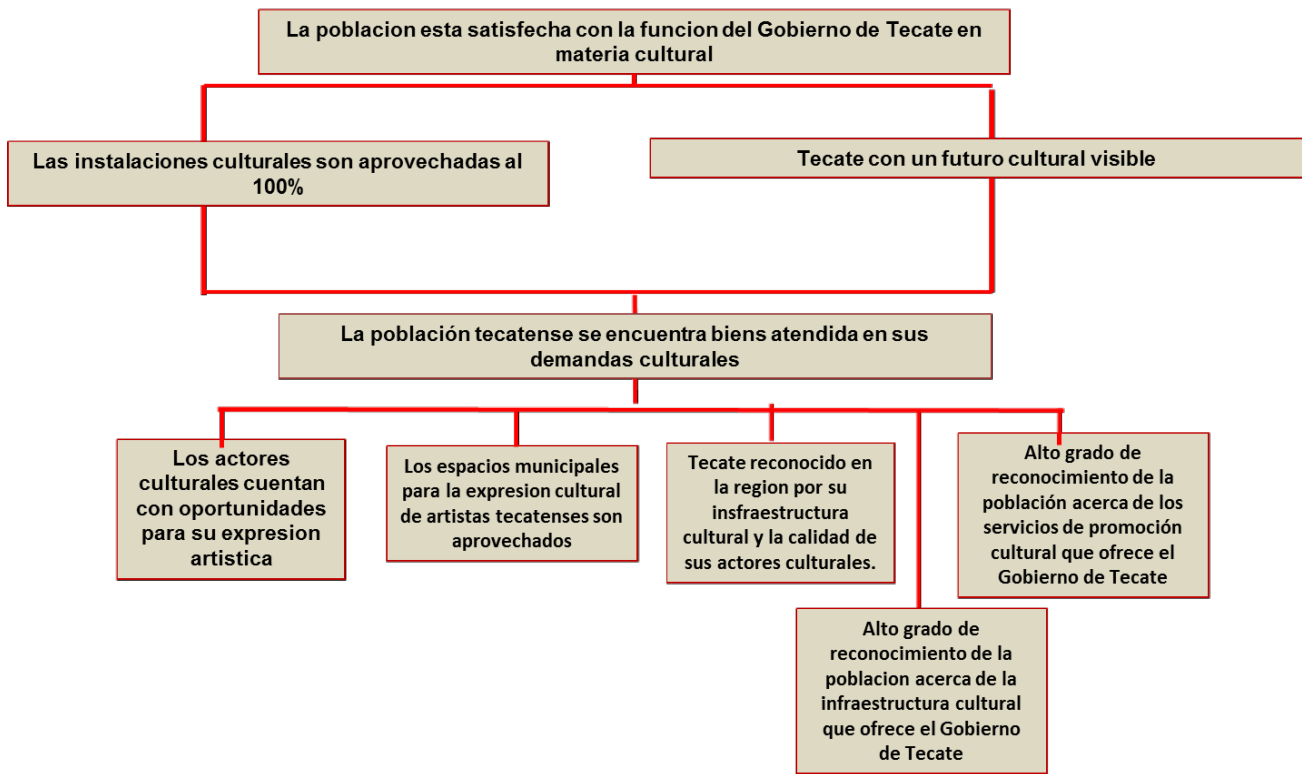




Uniendo lo bueno de Tecate

ÁRBOL DE OBJETIVOS 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE TECATE

ARBOL DE OJETIVOS 2024



Yohanna Loreto Jaramillo Ortega

**YOHANNA LORETO JARAMILLO ORTEGA
DIRECTORA**



INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA

PRESUPUESTO 2024 POR PARTIDA

Table with columns: Sección, Programa, Subprograma, Proyecto, Nombre, Anual-2024, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Rows include items like 'Sueldo tabular personal permanente', 'Honorarios Asimilados a Salarios', 'Prima por años de servicio', etc.



yokhanna lora mité.
C. YOKHANNA LORETO JARAMILLO ORTEGA
DIRECTORA





Uniendo lo bueno
de Tecate

**INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y
CULTURA DE TECATE, B.C.**

**COMPARATIVO DE PRESUPUESTO
2023 -2024**

Capitulo	2023	2024
10000	4'058,991.32	6'171,672.19
20000	1,343,072.40	1,045,560.50
30000	3,029,001.22	1,813,567.31
40000	48,000.00	20,000.00
50000	648,000.00	76,000.00
Totales	9'127,064.94	9'127,000.00

Yohanna Loreto Jaramillo Ortega

C. YOHANNA LORETO JARAMILLO ORTEGA

Directora



26	2221			32300		Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administracion, Educacional y Recreativo	\$45,000.00
26	2221				32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administracion, Educacional, Recreativo y de Bienes Informaticos	\$45,000.00
26	2221			32900		Otros Arrendamientos	\$5,000.00
26	2221				32901	Otros Arrendamientos	\$5,000.00
26	2221		33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$5,181,178.89
26	2221			33200		Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingenieris y Actividades Relacionadas	\$5,036,678.89
26	2221				33201	Servicios y Asesorias en Materia de Ingenieria, Arquitectura y Diseño	\$5,036,678.89
26	2221			33300		Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$27,500.00
26	2221				33301	Servicios de Consultoria Administrativa y Procesos	\$20,000.00
26	2221				33302	Servicios de Consultoria en Tecnologias de la Informacion	\$6,500.00
26	2221				33303	Servicios de consultoria científica y técnica	\$1,000.00
26	2221			33400		Servicios de Capacitacion	\$60,000.00
26	2221				33401	Servicios de Capacitacion	\$60,000.00
26	2221			33600		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$45,000.00
26	2221				33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$45,000.00
26	2221			33800		Servicios de Vigilancia	\$12,000.00
26	2221				33801	Servicio de Vigilancia y Monitoreo	\$12,000.00
26	2221		34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$24,000.00
26	2221			34100		Servicios Financieros y Bancarios	\$24,000.00
26	2221				34101	Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios	\$24,000.00
26	2221		35000			SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$15,000.00
26	2221			35100		Conservacion y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$5,000.00
26	2221				35101	Cons. y Mnto. De Edificios y Locales	\$5,000.00
26	2221			35300		Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologia de la Informacion.	\$5,000.00
26	2221				35301	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologia de la Informacion.	\$5,000.00
26	2221			35700		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$5,000.00
26	2221				35704	Instalacion, Reparacion y Mantenimiento de Sistemas de aire acondicionado, calefaccion, y de refrigeracion.	\$5,000.00
26	2221		37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$23,500.00
26	2221			37100		Pasajes Aereos	\$10,000.00
26	2221				37101	Pasajes Aereos	\$10,000.00
26	2221			37500		Viáticos en el país	\$11,500.00
26	2221				37501	Viáticos en el país	\$8,000.00
26	2221				37502	Hospedaje en el país	\$3,500.00
26	2221			37900		Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$2,000.00
26	2221				37902	Pesajes	\$2,000.00
26	2221		39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$446,783.97
26	2221			39400		Sentencias t Resoluciones por Autoridad Cometente	\$140,000.00
26	2221				39401	Sentencias t Resoluciones por Autoridad Cometente	\$140,000.00
26	2221			39500		Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$2,000.00
26	2221				39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$2,000.00
26	2221			39800		Impuesto Sobre Nominas y Otros que se Deriven de una Relacion Laboral	\$304,783.97
26	2221				39801	Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	\$304,783.97
26	2221	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$110,000.00
26	2221		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$70,000.00
26	2221			51100		Muebles de oficina y estantería	\$30,000.00
26	2221				51101	Muebles de oficina y estantería	\$30,000.00
26	2221			51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$40,000.00
26	2221				51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$40,000.00
26	2221		52000			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$20,000.00
26	2221			52100		Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$20,000.00
26	2221				52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$20,000.00
26	2221		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$20,000.00
26	2221			56400		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$20,000.00
26	2221				56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	\$20,000.00
26	2221	90000				DEUDA PUBLICA	\$1,589,680.80
26	2221		99000			ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$1,589,680.80
26	2221			99100		ADEFAS	\$1,589,680.80
26	2221				99101	ADEFAS	\$1,589,680.80

Por la Unidad Responsable

M.D.U. Alejandro Ruiz García
Director





GOBIERNO DE TLAQUEALPA B.C.
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL VINCULADO AL
EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL 2023

Table with 4 columns: UNIDAD RESPONSABLE, SUBPROGRAMA, PROGRAMA, and CLAVE PROGRAMÁTICA. Includes 'UNIDAD EJECUTORA' and 'ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES QUE IMPULSA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO OPERATIVO SOLICITUD INICIATIVAS PÚBLICAS QUE IMPULSA LA COMPETITIVIDAD MUNICIPAL'.

Main activity table with columns: No., ACTIVIDADES, PISO, UNIDAD DE MEDICIÓN, CATEGORÍA, ANÁLISIS DE IMPACTO, INDICADORES, etc. Lists activities 201 through 204.

Por la Unidad Responsable
M.D.U. Juan Ruiz Garcia
Director

Por el Ayuntamiento de Tlaxcala
M.D.U. Juan Ruiz Garcia
Director



Summary table with columns: TOTAL PISO, TOTAL DE, etc. and sub-tables for 'AVANCE FINANCIERO' and 'AVANCE'.



UR	F	PP	AI	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	PARTIDA ESPECIFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
23 00 32 0 1	10000																			
23 00 32 0 1	11000																			
23 00 32 0 1	11300																			
23 00 32 0 1	12000																			
23 00 32 0 1	12100																			
23 00 32 0 1	13000																			
23 00 32 0 1	13100																			
23 00 32 0 1	13102																			
23 00 32 0 1	13200																			
23 00 32 0 1	13300																			
23 00 32 0 1	13400																			
23 00 32 0 1	14000																			
23 00 32 0 1	14100																			
23 00 32 0 1	15000																			
23 00 32 0 1	15200																			
23 00 32 0 1	20000																			
23 00 32 0 1	21000																			
23 00 32 0 1	21100																			
23 00 32 0 1	21600																			
23 00 32 0 1	22000																			
23 00 32 0 1	22100																			
23 00 32 0 1	22101																			
23 00 32 0 1	22102																			
23 00 32 0 1	22103																			
23 00 32 0 1	22104																			
23 00 32 0 1	22105																			
23 00 32 0 1	22106																			
23 00 32 0 1	22107																			
23 00 32 0 1	24000																			
23 00 32 0 1	24100																			
23 00 32 0 1	24200																			
23 00 32 0 1	24400																			
23 00 32 0 1	24401																			
23 00 32 0 1	24500																			
23 00 32 0 1	24600																			
23 00 32 0 1	24700																			
23 00 32 0 1	24900																			
23 00 32 0 1	24901																			
23 00 32 0 1	26000																			
23 00 32 0 1	26100																			
23 00 32 0 1	26101																			
23 00 32 0 1	26600																			
23 00 32 0 1	26601																			
23 00 32 0 1	26700																			
23 00 32 0 1	27000																			
23 00 32 0 1	27100																			
23 00 32 0 1	27101																			
23 00 32 0 1	27300																			
23 00 32 0 1	29000																			
23 00 32 0 1	29100																			
23 00 32 0 1	29101																			

XIV ANUFIAMIENTO DE TECATE B.C.
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024



XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE
 UNIDAD RESPONSABLE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TECATE
 PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Capítulo	Concepto	Generación	Específica	Nombre	Anual 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
10000				SERVICIOS PERSONALES	\$3,752,280.00	\$250,200.00	\$237,500.00	\$236,500.00	\$263,650.00	\$235,500.00	\$333,150.00	\$253,700.00	\$268,450.00	\$235,200.00	\$266,500.00	\$237,500.00	\$252,000.00
11000				RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$1,263,000.00												
11300			11301	Saldo base al personal permanente	\$1,263,000.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00	\$105,300.00
13000				RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,054,200.00												
13100			13102	Primes por años de servicios efectivos prestados	\$42,300.00												
13200			13202	Primes de vejeción, dometical y gratificación de fin de año	\$297,000.00												
13300			13303	Prima vacacional	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13400			13401	Gratificación de fin de año	\$252,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14000			14001	Compensaciones	\$715,200.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00	\$59,600.00
14000			14002	Seguimiento al servicio medico	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
15000			15201	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$450,000.00												
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$235,500.00												
21000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$77,500.00												
21100			21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$36,250.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
21200			21201	Materiales y útiles de oficina	\$36,250.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
21400			21401	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	\$18,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
21400			21402	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$3,800.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
21600			21601	Materiales de limpieza	\$19,200.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00
22000				ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$18,800.00												
22100			22105	Productos alimenticios para personas	\$18,800.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
22100			22106	Agua y hielo para consumo humano	\$2,400.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
22100			22106	Artículos de cafetería	\$16,200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,900.00	\$1,900.00
23000				PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$60,000.00												
23300			23301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$60,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
23900				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,000.00												
26100			26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$70,000.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$5,300.00	\$6,100.00	\$5,800.00	\$5,300.00	\$5,100.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$5,800.00	\$5,100.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIF MUNICIPAL TECATE
 PRESUPUESTO EGRESOS 2024

Artículo 1.- Del presupuesto de Egresos que regirá en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tecate, Baja California, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2024, por un importe de \$ 16,702,780.00 M. N. (Dieciséis millones Setecientos Dos Mil Setecientos Ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y se compone de las siguientes partidas presupuestales con sus respectivos montos:

Ayuntamiento	Ramo/ Programa	Depto/ subprograma	Sección/ U. Ejecutora	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA NUEVA	NOMBRE	TOTALES 2024
05	21	00	00					SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL)	\$ 16,702,780.00
05	21			10000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,942,500.27
05	21				11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6,007,138.47
05	21					11300		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,007,138.47
05	21						11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	6,007,138.47
05	21				13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,638,638.77
05	21					13100		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	366,504.96
05	21						13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	366,504.96
05	21					13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	1,576,079.40
05	21						13202	PRIMA VACACIONAL	254,440.80
05	21						13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,321,638.60
05	21					13400		COMPENSACIONES	2,696,054.40
05	21						13401	COMPENSACIONES	2,696,054.40
05	21				14000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,662,238.33
05	21					14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,662,238.33
05	21						14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	678,118.65
05	21						14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	984,119.68
05	21				15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 634,484.70
05	21					15200		INDEMNIZACIONES	634,484.70
05	21						15201	INDEMNIZACIONES	634,484.70
05	21			20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 927,300.00
05	21				21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y	\$ 258,200.00
05	21					21100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	141,800.00
05	21						21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	123,800.00
05	21						21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	18,000.00
05	21						21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	34,000.00
05	21					21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	42,000.00
05	21						21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	42,000.00
05	21					21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA II	38,400.00
05	21						21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA II	38,400.00
05	21					21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00
05	21						21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00
05	21				22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 42,000.00
05	21					22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	42,000.00
05	21						22104	ALIMENTACION A PERSONAL	12,000.00
05	21						22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	12,000.00
05	21						22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	18,000.00
05	21				24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 18,000.00
05	21					24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	18,000.00
05	21						24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	18,000.00
05	21				25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 25,600.00
05	21					25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,600.00
05	21						25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25,600.00
05	21				26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 399,000.00
05	21					26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	399,000.00
05	21						26101	COMBUSTIBLES	342,000.00
05	21						26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	57,000.00
05	21				29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 184,500.00
05	21					29100		HERRAMIENTAS MENORES	16,800.00
05	21						29101	HERRAMIENTAS MENORES	16,800.00
05	21					29200		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,000.00
05	21						29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,000.00
05	21					29400		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	19,200.00
05	21						29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	19,200.00
05	21					29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	124,500.00
05	21						29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	124,500.00



05	21		30000			SERVICIOS GENERALES	\$	1,985,970.71
05	21			31000		SERVICIOS BASICOS	\$	306,000.00
05	21				31100	ENERGIA ELÉCTRICA		168,000.00
05	21					31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	168,000.00
05	21				31200	GAS		12,000.00
05	21					31201	GAS BUTANO Y PROPANO	12,000.00
05	21				31300	AGUA		60,000.00
05	21					31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	60,000.00
05	21				31400	TELEFONÍA TRADICIONAL		48,000.00
05	21					31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	48,000.00
05	21				31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		18,000.00
05	21					31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	18,000.00
05	21			33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	\$	104,800.00
05	21				33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADO		30,000.00
05	21					33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA	30,000.00
05	21				33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICOS		21,600.00
05	21					33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	21,600.00
05	21				33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO		53,200.00
05	21					33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	34,000.00
05	21					33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	19,200.00
05	21			34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	26,400.00
05	21				34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		26,400.00
05	21					34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	26,400.00
05	21			35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y	\$	611,800.00
05	21				35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		300,000.00
05	21					35101	CONS Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
05	21				35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMP		45,600.00
05	21					35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMP	45,600.00
05	21				35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		175,000.00
05	21					35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	175,000.00
05	21				35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTRO		43,200.00
05	21					35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE	43,200.00
05	21				35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		18,000.00
05	21					35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	18,000.00
05	21				35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		30,000.00
05	21					35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	30,000.00
05	21			37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$	156,000.00
05	21				37100	PASAJES AÉREOS		48,000.00
05	21					37101	PASAJES AÉREOS	48,000.00
05	21					37201	PASAJES TERRESTRES	72,000.00
05	21				37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		72,000.00
05	21					37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,000.00
05	21					37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	36,000.00
05	21				37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		36,000.00
05	21					37902	PEAJES	36,000.00
05	21			38000		SERVICIOS OFICIALES	\$	82,000.00
05	21				38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		82,000.00
05	21					38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	82,000.00
05	21			39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	698,970.71
05	21				39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELA		369,970.71
05	21					39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	369,970.71
05	21				39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		329,000.00
05	21					39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	329,000.00
05	21.00		40,000.00			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		145,000.00
05	21			43000		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
05	21			44000		AYUDAS SOCIALES	\$	145,000.00
05	21				44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		145,000.00
05	21					44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	145,000.00



05	21		50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	368,000.00
05	21		51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	137,000.00
05	21			51500		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		120,000.00
05	21				51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		120,000.00
05	21			51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		17,000.00
05	21				51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		17,000.00
05	21		54000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	150,000.00
05	21			54100		VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		150,000.00
05	21				54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		150,000.00
05	21		56000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	56,000.00
05	21			56400		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERA		48,000.00
05	21				56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO		48,000.00
05	21			56500		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		8,000.00
05	21				56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		8,000.00
05	21		59000			ACTIVOS INTANGIBLES	\$	25,000.00
05	21			59100		SOFTWARE		25,000.00
05	21				59101	SOFTWARE		25,000.00
05	21		90000			DEUDA PÚBLICA	\$	334,009.02
05	21		99000			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	334,009.02
05	21			99100		ADEFAS		334,009.02
05	21				99101	ADEFAS		334,009.02

Artículo 2.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos, siempre en la medida de la liquides que refleje el flujo de efectivo:

PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	HASTA POR UN IMPORTE DE:
15201	Indemnizaciones	1,000,000.00
26101	Combustible	300,000.00
31101	Servicios de Energía Electrica	160,000.00
31301	Servicio de Agua Potable	60,000.00
31401	Servicio de Telefonía Tradicional	40,000.00

Artículo 3.- El presente presupuesto de Egresos se aplicara para el cumplimiento de los programas de trabajo de acuerdo a la estructura programática autorizada


 LIC. LAURA KARINA GARCÍA CORTEZ
 DIRECTORA GENERAL

DIP
 GOBIERNO DE
 TECATE, B.C.


 C. JOKSÁN GILBERTO TIZNADO RUIZ
 SUPERVISOR OPERATIVO



El suscrito Secretario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, por medio de la presente:

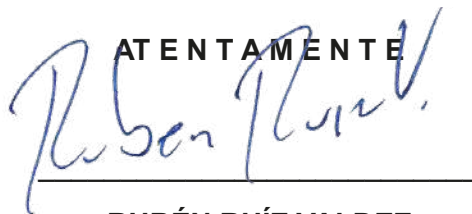
CERTIFICA

QUE, EN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, EN EL ACTA NÚMERO **45**, DE LA **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN** CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

UNICO. - EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IV, IX, 22, 36 Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSTRUMENTO JURÍDICO QUE RIGE EN CALIDAD DE SUPLENCIA, EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A LOS **07** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA LOS EFECTOS Y ALCANCES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE


RUBÉN RUÍZ VALDEZ

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN FELIPE BAJA CALIFORNIA.**



En la Ciudad de San Felipe, Baja California, Siendo las 16 horas con 30 minutos del día siete de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la **Sala de Juntas de la Casa de la Cultura, ubicada en Calzada Chetumal, entre C. Olmo y Av. Mar de Creta, s/n, Col. los arcos, C.P. 21850, en la Ciudad de San Felipe, Baja California** en atención a la convocatoria para llevar a cabo la **Cuadragésima Quinta Sesión** con carácter de **Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, encontrándose reunidos la Síndica Procuradora, **Esperanza Valverde Zamorano**, los Concejales regidores, **Ana Karime Dávila García, Josefina Cárdenas Villa, Francisco Carrasco Hernández, Azalhia Ivette Vargas Ramírez, Javier Dagnino**, así como el Secretario del Concejo Municipal Fundacional **C. Rubén Ruiz Valdez** y el concejal presidente **José Luis Dagnino López** para el ejercicio de las atribuciones estipuladas en los artículos transitorios séptimo y vigésimo quinto del Decreto No. 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 1 de julio de 2021, en el Acuerdo de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 20 de agosto de 2021, así como en el Decreto No. 20 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246, y relativo a la creación del Municipio de San Felipe, Baja California; y Decreto No. 74, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó la reforma a los artículos transitorios Décimo segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto y se adiciona un artículo transitorio Vigésimo Séptimo del Decreto No. 246, relativo a la creación del Municipio de San Felipe. Con el objetivo de celebrar la **Cuadragésima Quinta Sesión** con carácter **Extraordinario**, a la que fueron previamente convocados.

El secretario del Concejo Municipal Fundacional, **Rubén Ruiz Valdez**, toma lista de asistencia; acto seguido manifiesta que existe quorum legal para sesionar, por lo cual el presidente **Lic. José Luis Dagnino López**, declara: inicio de la sesión.

A continuación, el secretario del Concejo Municipal Fundacional, Rubén Ruiz Valdez, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día, acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de votos con siete votos a favor, quedando el orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.



- Punto Segundo:** Lectura y aprobación del orden del día
- Punto Tercero:** Se somete a consideración del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, y en su caso aprobación, el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión con carácter Extraordinario, celebrada el día 07 de diciembre de 2023.
- Punto Cuarto:** Se somete a consideración del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, y en su caso aprobación, **El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San Felipe, Baja California.**
- Punto Quinto:** Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En relación al punto primero del orden del día: Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal. el secretario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, manifiesta que ya ha dado cumplimiento al mismo. El concejal presidente Lic. José Luis Dagnino López, declara legalmente instalada **La Cuadragésima Quinta Sesión con carácter Extraordinario** del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California. Acto seguido el concejal presidente solicita al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día.

En relación con el punto Segundo del orden del día: el secretario del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, informa que es el referente a Lectura y aprobación del orden del día. El cual manifiesta que ya ha dado cumplimiento al mismo.

En relación al punto Tercero del orden del día: el secretario del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, informa que es el referente a la Aprobación del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión con carácter Extraordinario, celebrada el día 07 de diciembre de 2023. Solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en las mismas toda vez que su contenido se dio a conocer a los concejales Regidores en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Mexicali, Baja California, aplicado de manera supletoria al Municipio de San Felipe, Baja California, Acto seguido, se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con siete votos a favor, emitidos por los presentes.



En relación al punto Cuarto del orden del día el secretario del Concejo Municipal Fundacional de Municipio de San Felipe, **Rubén Ruiz Valdez**, informa que es referente a **Someter a consideración del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, y en su caso aprobación, El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San Felipe, Baja California.** de acuerdo a la proyección de ingresos, para el año 2024, por la cantidad de **204,465,542** (doscientos cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M.N)

Por lo cual se solicita dispensa lectura total de conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali Baja California, aplicado supletoriamente al Municipio de San Felipe Baja California, toda vez que su contenido se envió mediante correo electrónico. El concejal presidente agradece al señor secretario Rubén Ruiz Valdez por hacer llegar mediante correos electrónicos y toda vez que ha sido distribuido con anticipación a los concejales regidores y sindica procuradora, así mismo solicita al secretario someta a consideración en votación económica la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del punto número cuarto relativo a **Someter a consideración del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, y en su caso aprobación, El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San Felipe, Baja California.** de acuerdo a la proyección de ingresos, para el año 2024, por la cantidad de **204,465,542** (doscientos cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M.N). Resultando aprobado por unanimidad de votos a favor con siete votos, la dispensa de lectura.

En relación al **punto número Cuarto** del orden del día, el Presidente solicita al Secretario Rubén Ruiz Valdez someta a votación nominal de las y los concejales y una sindica procuradora para su aprobación.


NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
José Luis Dagnino López	Concejal Presidente	A favor
Esperanza Valverde Zamorano	Síndica Procuradora	A favor
Ana Karime Dávila García	Concejala Regidora	A favor
Francisco Carrasco Hernández	Concejal Regidor	A favor
Josefina Cárdenas Villa	Concejala Regidora	A favor
Azalia Ivette Vargas Ramírez	Concejala Regidora	A favor
Javier Dagnino	Concejal Regidor	A favor



El Secretario Rubén Ruiz Valdez Informa al C. Concejal Presidente el Resultado de la votación, siendo siete votos a favor y cero en contra por lo cual se declara aprobada por unanimidad de votos a favor. Acto seguido el C. Concejal Presidente solicita al Secretario de lectura al siguiente punto del orden del día.

Clausura de la sesión. El Secretario Rubén Ruiz Valdez, informa al Concejal Presidente que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la clausura de la presente sesión. El Concejal Presidente declara que habiendo agotado en su totalidad cada uno de los puntos del Orden del Día, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, siendo las 16 horas con 39 minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés; firmando alcance para su validación y trámite correspondiente cada uno de los participantes en la presente sesión.

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

NOMBRE	FIRMA
JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ CONCEJAL PRESIDENTE	
ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO SÍNDICA PROCURADORA	
ANA KARIME DÁVILA GARCÍA CONCEJALA REGIDORA	
FRANCISCO CARRASCO HERNÁNDEZ CONCEJAL REGIDOR	
JOSEFINA CÁRDENAS VILLA CONCEJALA REGIDORA	
AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ CONCEJALA REGIDORA	
JAVIER DAGNINO CONCEJAL REGIDOR	
RUBÉN RUIZ VALDEZ SECRETARIO DEL CONCEJO	



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ARTICULO 1.- El ejercicio y control de las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y las demás aplicables en la materia.

ARTICULO 2.- El presupuesto de egresos que regirá en el Municipio de San Felipe durante el ejercicio correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024 ascenderá a la cantidad de **\$204,465,542.00** (dos cientos cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

La distribución del presupuesto de egresos por ramo, capítulo del gasto, conceptos, programas y partidas, es la siguiente:

**Municipio de San Felipe
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024
TESORERIA MUNICIPAL**

RAMO / PROGRAMA	TOTAL
01-PRESIDENCIA	5,203,412.33
02-SINDICATURA	2,745,161.79
03-REGIDORES	4,434,138.08
04-SECRETARIA	6,190,128.80
05-TESORERIA	15,741,199.82
06-OFICIALIA	26,650,579.76
07- ADMINISTRACION URBANA	7,491,700.46
08-OBRAS Y SERVICIOS	56,029,975.37
09-SEGURIDAD PUBLICA	51,763,906.12



10-BOMBEROS	17,081,556.48
11-COTUCO	1,736,257.95
12- DESARROLLO INTEGRAL A LA FAMILIA	2,632,910.19
13-BIENESTAR SOCIAL	425,139.41
14-DEPORTE, ARTE Y CULTURA	441,419.41
15-COORDINACION DE DEPORTE	1,620,881.52
16-COORDINACION ARTE Y CULTURA	1,233,986.77
17-DELEGACION	221,475.74
18-ZOFEMAT	2,554,660.00
19-ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER	267,052.00
TOTAL	204,465,542.00

Municipio de San Felipe
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024
TESORERIA MUNICIPAL

	CAPITULO	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	118,137,430.46
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,111,918.39
30000	SERVICIOS GENERALES	22,324,775.98
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	12,430,100.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,825,027.00
60000	INVERSION PÚBLICA	10,360,000.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,276,290.17
90000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL	204,465,542.00



Municipio de San Felipe
Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024
TESORERIA MUNICIPAL

	PARTIDA	TOTAL
11101	Dietas y otras retribuciones	3,360,000.00
11301	Sueldo tabular personal	50,530,759.22
12101	Honorarios asimilables a salarios	208,302.00
13101	Primas por años de servicio efectivos prestados	559,593.68
13202	Prima vacacional	3,876,134.76
13203	Gratificación fin de año	11,339,688.08
13301	Tiempo extraordinario	1,216,400.00
13401	Compensaciones	3,863,523.80
13701	Participaciones a notificadores y ejecutores	2,550,000.00
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	7,572,650.23
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	2,276,054.10
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	1,033,152.56
14401	Seguro de vida personal	1,676,118.40
15401	Canasta básica personal	3,436,636.37
15402	Bono de transporte personal	1,758,239.81
15403	Previsión social múltiple	9,154,516.73
15404	Incentivo a la eficiencia	940,400.00
15405	Bono por buena disposición	657,000.00
15406	Fomento educativo	1,752,166.96
15412	Bono de riesgo	1,318,095.00
15901	Otras prestaciones	900,000.00
16101	Reserva para incrementos en percepciones	5,581,998.76
17103	Estímulos al personal	2,576,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	912,913.12
21102	Otros equipos menores de oficina	58,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	235,543.12
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	37,000.00
21501	Material impreso y de apoyo informativo	69,000.00
21601	Material de limpieza	1,099,210.23
21701	Material didáctico	140,000.00
21801	Material para credencialización	10,000.00
22102	Alimentación de personas en centro de readaptación social	18,000.00



22104	Alimentación de personal	380,000.00
22105	Agua y hielo para consumo humano	78,060.00
22106	Artículos de cafetería	46,000.00
22108	Alimentos para eventos	168,400.00
22201	Alimentación de animales	120,000.00
24101	Productos minerales no metálicos	115,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	182,558.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	29,000.00
24401	Madera y productos de madera	60,000.00
24601	Material eléctrico	1,086,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	129,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,320,329.40
24901	Material asfáltico	400,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	75,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	120,000.00
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	41,890.00
25901	Otros productos químicos	180,000.00
26101	Combustibles	11,717,700.00
26102	Lubricantes y aditivos	82,800.00
27101	Vestuario y uniformes	2,334,933.12
27201	Ropa de protección personal	3,329,043.12
27301	Artículos deportivos	512,271.00
28201	Materiales para armamento de seguridad pública y Nacional	63,000.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y Nacional	64,000.00
29101	Herramientas menores	391,643.12
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	52,000.00
29401	Refacciones y accesorios para eq. De computo	20,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de eq de transporte	603,624.16
29803	Refacciones y accesorios para eq. De maquinaria y equipo de construcción	800,000.00
29805	Refacciones y accesorios para eq. De comunicación y telecomunicación	20,000.00
29808	Refacciones y accesorios para eq. De otros equipos	10,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	5,670,903.00
31301	Servicio de agua potable	3,828,164.70
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	221,204.00
31801	Servicios postales	231,000.00
32101	Arrendamiento de terrenos	439,999.92
32301	Arrendamiento de mobiliarios y eq. Administrativo	420,000.00
32501	Arrendamiento de eq. De transporte	18,000.00



32901	Otros arrendamientos	134,000.00
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	330,000.00
33103	Gastos por documentación de servicios legales	2,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa	60,000.00
33401	Servicios de capacitación	675,000.00
33602	Servicios de impresión	389,022.92
33604	Impresión y elaboración de material informativo	14,000.00
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	600,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	1,432,400.08
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	501,200.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,702,631.36
35703	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción	534,600.00
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	83,000.00
35708	Reparación y mantenimiento de otros equipos	35,000.00
35902	Servicio de fumigación	71,400.00
36101	Servicio de difusión institucional	285,000.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios	50,000.00
36301	Servicio de creatividad, preproducción y producción	30,000.00
37101	Pasajes aéreos	483,000.00
37104	Pasajes aéreos	50,000.00
37201	Pasajes terrestres	4,000.00
37501	Viáticos en el país	612,150.00
37502	Hospedaje en el país	307,500.00
37902	Peajes	121,600.00
37903	Hospedaje de invitados	15,000.00
38201	Gatos de orden social y cultural	1,310,000.00
38503	Gastos de representación	18,000.00
39201	Impuestos y derechos	305,000.00
39301	Impuestos y derechos de importación	140,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	200,000.00
42401	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	10,244,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,158,100.00
44103	Otras Ayudas	858,000.00
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	170,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería	493,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,766,000.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	450,000.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	58,500.00



52301	Cámaras fotográficas y de video	550,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	2,148,400.00
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	90,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	300,000.00
58101	Terrenos edificados y con construcción	6,000,000.00
59101	Software	506,000.00
59701	Licencias informáticas e intelectuales	463,127.00
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio publico	2,408,311.00
61401	División de terrenos y construcciones de obras en bienes de dominio publico	2,000,000.00
61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	5,951,689.00
79912	Provisión para acciones, apoyos y obras para necesidades extraordinarias	1,276,290.17
	TOTAL	204,465,542.00

ARTICULO 3.- Toda erogación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Capitulo Quinto del Titulo Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

ARTICULO 4.- Se autoriza a Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajena o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

ARTICULO 5.- Para efectos del Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, las partidas presupuestales de gasto publico correspondientes a los casos previstos en el artículo, una vez que lo ameriten, serán ampliadas automáticamente la cantidad que requieran para el cumplimiento de las necesidades para las que fueron creadas, dando aviso al Municipio de San Felipe, dentro de los días siguientes a la fecha en que estas se realicen.

1. Se consideran para administración publica las siguientes partidas de ampliación automática:

10000	Todas las partidas del capítulo de servicios personales
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
26101	Combustibles
29601	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y Eq. De construcción
31101	Servicio de energía eléctrica



31301	Servicio de agua potable
33701	Gasto de procuración
33903	Subrogaciones
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios
34103	Intereses y comisiones por otros prestamos
34301	Servicio de recaudación
35501	Reparación y manteniendo de equipo de transporte
35703	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y Eq. De construcción
35804	Servicio de recolección y manejo de desechos
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
39601	Otros gastos por responsabilidades
41501	Transferencia a entidades no empresariales y no financieras
44101	Ayudas sociales a personas
44103	Otras ayudas
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro
91101	Amortización de la deuda publica
92101	Intereses de la deuda publica
93101	Comisiones de la deuda
94101	Gastos de la deuda
99101	Adeudo de ejercicio fiscales anteriores

2. Las partidas presupuestales que se afectan con la comprobación de anticipo efectuados en años anteriores.
3. Las partidas presupuestales que tengan como fuente de recursos federales y/o estatales que complementen los programas operativos de las dependencias y entidades del municipio, así como los recursos provenientes del ramo 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Las partidas presupuestales correspondientes al programa de inversión pública, que tenga como fuente de financiamiento excedentes de recursos federales.
5. Las partidas presupuestales correspondientes al programa de inversión publica que tenga como fuente la reducción de otras partidas presupuestales fondeadas con recursos federales, estatales y municipales derivadas de modificaciones al programa de inversión pública, con respecto al recurso municipal solo procederá cuando la inversión publica que se realice tenga coparticipación de recurso Federal o Estatal.
6. Las partidas presupuestales correspondientes a recursos estatales y federales, que tengan como fuente la reducción de otra partida presupuestal, derivado de



ajustes necesarios durante el ejercicio que permita la optimización en la aplicación de los recursos.

7. Las partidas presupuestales cuya fuente de financiamiento provenga de recursos reasignaciones del presupuesto de egresos de la federación y/o estado por recursos que provengan de la federación y/o estado por convenios, apoyos, subsidios y/o donativos que se realicen.
8. Las partidas presupuesto correspondientes a la aplicación de los recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivadas de siniestros de cualquier índole.
9. Las partidas presupuestales a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin específico determinado.
10. Las partidas presupuestales correspondientes a la aplicación de los recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las dependencias municipales.
11. Las partidas presupuestales que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el municipio que contemplan los convenios suscritos con el Gobierno Federal y/o Estatal.

ARTICULO 6.- El presente presupuesto de egresos comprende la cantidad de burocracia, distribuidas como sigue:

CATEGORIA	
BASE	79
CONFIANZA	131
SEGURIDAD PUBLICA	98
CONCEJO	7
EVENTUALES	30
TOTAL	345

ARTÍCULO 7. Se integra en este presupuesto una previsión para el otorgamiento de incrementos en percepciones al personal por la cantidad de \$ 5,581,998.76 (cinco millones, quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 76/100 moneda nacional).



ARTÍCULO 8. Se contempla en la partida presupuestaria 799012 “Provisión para Acciones, Apoyos y Obras para Necesidades Extraordinarias” con una asignación total de 1,276,290.17 (un millón doscientos setenta y seis mil doscientos noventa pesos 17/100 moneda nacional) los cuales se destinarán al Ramo 09 Seguridad Pública, como una provisión del recurso propio, misma que será distribuida a las partidas específicas que se determinen, en caso de obtenerse recursos federales para dicha provisión estas serán destinadas a lo que establezca el Director de Seguridad Pública, por lo tanto esta partida se considera transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesaria, por lo que las transferencias que se operen para su ejercicio tendrán carácter de modificación automática y serán notificadas mediante aviso al municipio.

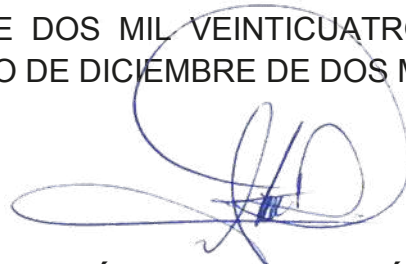
ARTÍCULO 9. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de la aplicación de los recursos, así como de que se alcancen con eficiencia, eficacia, efectividad y perspectiva de género, las acciones previstas en sus respectivos programas y presupuestos.

ARTÍCULO 10. Las dependencias de la Administración pública municipal comprendidas en este acuerdo, serán responsables ante la Sindicatura Municipal, a dar cumplimiento a las determinaciones que se deriven de la aplicación del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 11. Se encomienda a los CC. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Tesorera Municipal de San Felipe Baja California, la vigilancia en la ejecución del presente presupuesto y su articulado.

TRANSITORIO

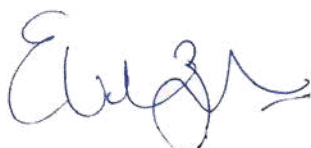
ARTÍCULO ÚNICO: EL PRESENTE PRESUPUESTO ENTRA EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



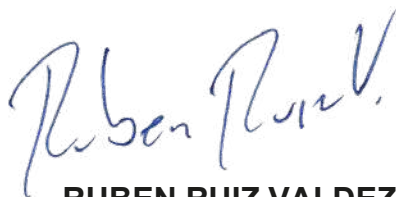
JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ

Presidente del Concejo Municipal





ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO
Síndica Procurador del Concejo Municipal



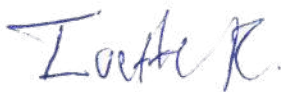
RUBEN RUIZ VALDEZ
Secretario del Concejo Municipal



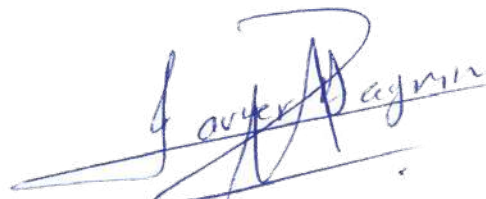
REG. ANA KARIME DAVILA GARCIA



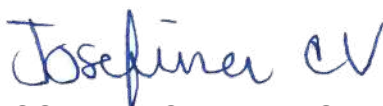
REG. FRANCISCO CARRASCO HERNANDEZ



REG. AZHALIA IVETTE VARGAS RAMIREZ



REG. JAVIER DAGNINO



REG. JOSEFINA CARDENAS VILLA



Presupuesto basado en Resultados 2024

MUNICIPIO DE SAN FELIPE

Diciembre de 2023



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



Presupuesto basado en Resultados 2024

3.- Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024:

- 3.1.- Indicadores de desempeño
- 3.2.- Programa Operativo Anual
- 3.3.- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- 3.4.- Estructura Orgánica.
- 3.5.- Plantilla de personal.



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.1.- Indicadores de Desempeño

RAMO	INDICADOR	PROGRAMACION
01-PRESIDENCIA	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE	100%
02-SINDICATURA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS EN MATERIA DE FISCALIZACION	80%
03-REGIDORES	PORCENTAJE DE ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA COMISION DEL REGIDOR CON EL FIN DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE SU FUNCION	90%
04-SECRETARIA	PORCENTAJE DE PERMISOS DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EVENTOS Y COMERCIO AMBULANTE EN APEGO AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA	100%
05-TESORERIA	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LA RECAUDACION DEL INGRESO PARA LOGRAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE	85%
06-OFICIALIA	NIVEL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO DE LA ENTIDAD, QUE ATIENDA A LA VEZ LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y PROMUEVA LA CONCIENTIZACION DE LA NO VIOLENCIA DE GENERO	80%
07- ADMINISTRACION URBANA	INDICE DE EFICIENCIA EN LA ATENCION Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION CATASTRAL, CUMPLIENDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACION	80%



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.1.- Indicadores de Desempeño

RAMO	INDICADOR	PROGRAMACION
08-OBRAS Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA UNA MOVILIDAD MAS SEGURA EN EL MUNICIPIO	80%
09-SEGURIDAD PUBLICA	PORCENTAJE DE ACCIONES EMPRENDIDAS POR SEGURIDAD PUBLICA PARA BAJAR LOS INDICES DELICTIVOS	80%
10-BOMBEROS	INDICE DE EFICIENCIA DE ATENCIONES DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DEL AREA DE BOMBEROS	100%
11-COTUCO	NIVEL DE LA ATRACCION TURISTICA AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE MEDIANTE LA REALIZACION DE DIVERSOS EVENTOS	100%
12-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE BENEFICIADA	90%
13-BIENESTAR SOCIAL	NIVEL DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA, A TRAVÉS DE LA CAPACITACION CONTINUA Y QUE ATIENDA SUS NECESIDADES	90%
15-COORDINACION DE DEPORTE	NIVEL DE OFERTA DE PROGRAMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION FISICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE	90%
16-COORDINACION ARTE Y CULTURA	NIVEL DE OFERTA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO PERSONAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE	90%
17-DELEGACION	PORCENTAJE DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANIA	90%
18-ZOFEMAT	INDICE DE PLAYAS SEGURAS PARA LOS VISITANTES LOCALES Y TURISTICOS	90%
19-ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER	PORCENTAJE DE VARIACION PORCENTUAL DE CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS	80%



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.2.- Programa Operativo Anual 2024

60 Metas a Atender

74 Acciones Sustantivas

18 Indicadores



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.2.- Programa Operativo Anual e Indicadores.

PROGRAMA	METAS	ACCIONES	PRESUPUESTO ASIGNADO
01-PRESIDENCIA	6	6	5,203,412.33
02-SINDICATURA	3	4	2,745,161.79
03-REGIDORES	3	4	4,434,138.08
04-SECRETARIA	5	10	6,190,128.80
05-TESORERIA	3	5	15,741,199.82
06-OFICIALIA	5	9	26,650,579.76
07- ADMINISTRACION URBANA	4	6	7,491,700.46
08- OBRAS Y SERVICIOS	2	7	56,029,975.37
09-SEGURIDAD PUBLICA	6	7	51,763,906.12
10-BOMBEROS	3	4	17,081,556.48
11-COTUCO	2	6	1,736,257.95
12- DESARROLLO INTEGRAL A LA FAMILIA	2	4	2,632,910.19
13-BIENESTAR SOCIAL	3	6	425,139.41
14-DEPORTE, ARTE Y CULTURA	2	2	441,419.41
15-COORDINACION DE DEPORTE	2	2	1,620,881.52
16-COORDINACION ARTE Y CULTURA	2	2	1,233,986.77
17-DELEGACION	2	2	221,475.74
18-ZOFEMAT	2	4	2,554,660.00
19-A TENCION INTEGRAL DE LA MUJER	3	4	267,052.00



PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2024
METAS Y ACCIONES 2024



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024
3.3.- Presupuesto de Ingresos y Egresos .



CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE
TESORERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
COMPARATIVO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	2024 Vs. 2023	
	INICIAL	MODIFICADO		IMPORTE	%
B-BALANCE INICIAL DE DISPONIBILIDADES	\$ 0.00	\$ 26,689,529.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0 %
MÁS ENTRADAS					
A.- INGRESOS PRESUPUESTALES					
1.-IMPUESTOS	37,179,368.00	38,879,368.00	53,596,332.00	14,716,964.00	37.85
2.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0
3.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
4.- DERECHOS	17,618,413.00	17,618,413.00	20,394,674.00	2,776,261.00	15.76
5.- PRODUCTOS	341,929.00	341,929.00	1,062,000.00	720,071.00	210.59
6.-APROVECHAMIENTOS	3,568,346.00	3,568,346.00	3,979,600.00	411,254.00	11.53
7.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	108,940.00	750,000.00	641,060.00	0
8.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	90,204,262.00	96,714,090.00	124,682,936.00	27,968,846.00	28.92
9.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
0.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTALES	148,912,318.00	157,231,086.00	204,465,542.00	47,234,456.00	30.04
DISPONIBILIDAD	148,912,318.00	183,920,615.00	204,465,542.00	20,544,927.00	30.04%



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024
3.3.- Presupuesto de Ingresos y Egresos .



CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE
TESORERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
COMPARATIVO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS

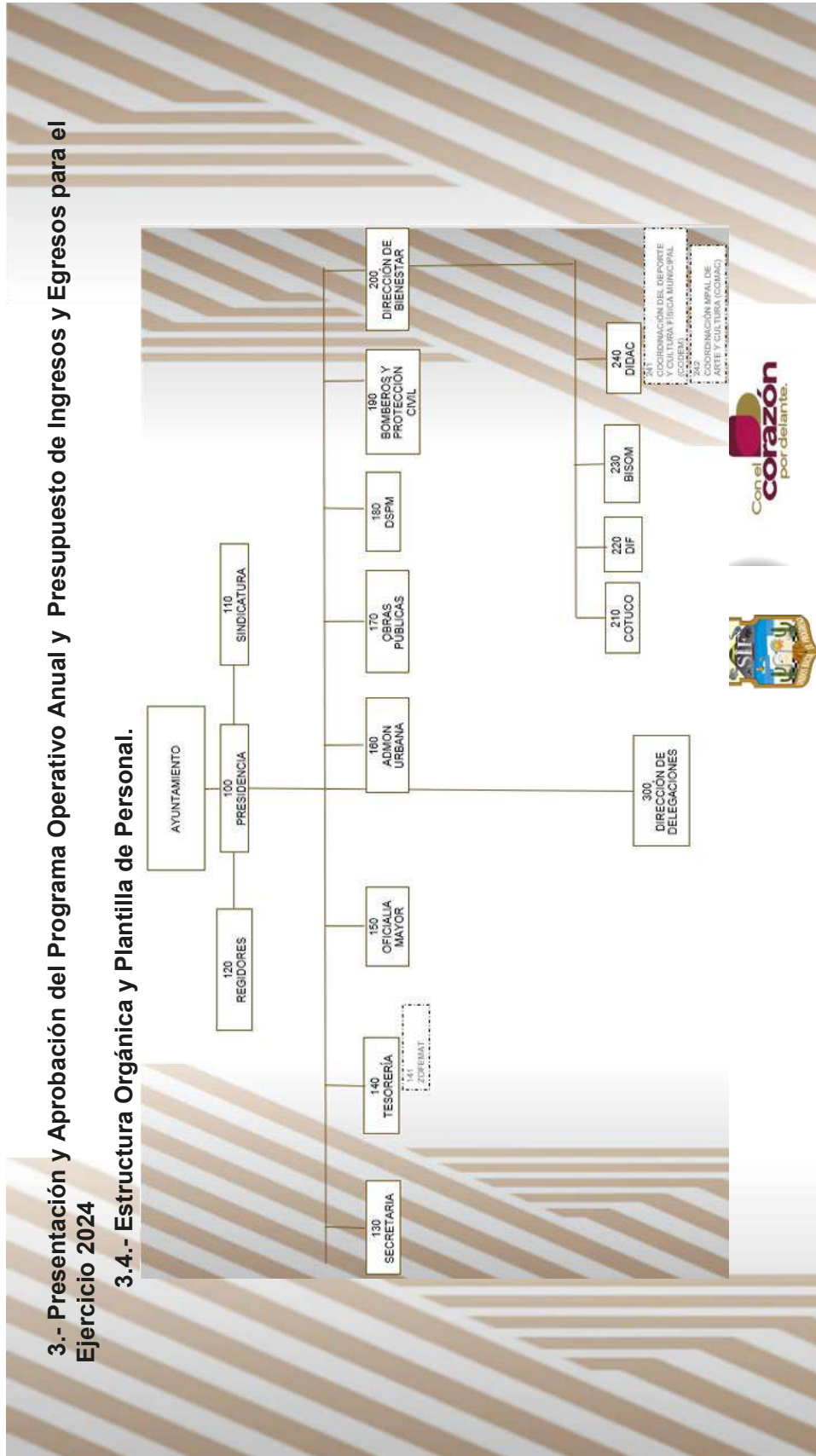


CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	2024 Vs. 2023	
	INICIAL	MODIFICADO		IMPORTE	%
MENOS SALIDAS					
B.- EGRESOS PRESUPUESTALES					
10000.-SERVICIOS PERSONALES	103,883,581.00	103,453,330.00	118,137,430.46	14,684,100.46	14.19%
20000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	6,378,276.00	22,324,794.00	27,111,918.39	4,787,124.39	21.44%
30000.-SERVICIOS GENERALES	10,332,137.00	19,134,844.00	22,324,775.98	3,189,931.98	16.67%
40000.-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,065,301.00	10,289,149.00	12,430,100.00	2,140,951.00	20.81%
50000.-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	7,192,132.00	8,995,173.00	12,825,027.00	3,829,854.00	42.58
60000.- INVERSIÓN PÚBLICA	11,508,311.00	11,701,674.00	10,360,000.00	-1,341,674.00	-11.47
70000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,552,580.00	74,481.00	1,276,290.17	1,201,809.17	0
90000.- DEUDA PÚBLICA	0.00	7,947,170.00	0.00	-7,947,170.00	-100
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	148,912,318.00	183,920,615.00	204,465,542.00	20,544,927.00	11.17%
BALANCE FINAL DE DISPONIBILIDADES	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0%



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.4.- Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.4.- Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

COMPARATIVO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 2023-2024

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2023	2024
01-PRESIDENCIA	1	1
02-SINDICATURA	1	1
03-REGIDORES	1	1
04-SECRETARIA	1	1
05-TESORERIA	1	1
06-OFICIALIA	1	1
07- ADMINISTRACION URBANA	1	1
08-OBRAS Y SERVICIOS	1	1
09-SEGURIDAD PUBLICA	1	1
10-BOMBEROS	1	1
11-COTUCO	1	1
12- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	1
13-BIENESTAR SOCIAL	1	1
14-DEPORTE, ARTE Y CULTURA	1	1
15-COORDINACION DE DEPORTE	0	1
16-COORDINACION ARTE Y CULTURA	0	1
17-DELEGACION	1	1
18-ZOFEMAT	0	1
19-ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER	0	1



3.- Presentación y Aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2024

3.4.- Estructura Orgánica y Plantilla de Personal.

Gobierno Municipal de San Felipe



PLAZAS AUTORIZADAS PARA EJERCICIO 2024

CATEGORÍA	COMPARATIVO		DIFERENCIA
	2023	2024	
BASE	79	79	0
CONFIANZA	131	131	0
SEGURIDAD PÚBLICA	98	98	0
CONCEJO	7	7	0
EVENTUALES	30	30	0
TOTAL	345	345	0



4.- Lectura de acuerdos celebrados durante la sesión.

ACUERDO

ASUNTO

No. 1

Se aprueba por unanimidad de las personas integrantes de este Concejo Municipal Fundacional de San Felipe en votación nominal el orden del día propuesto para esta Cuadragésima Quinta Sesión con carácter de extraordinaria.

Se aprueba por unanimidad o mayoría el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, el cual incluye:

- a) Programa Operativo Anual 2024
- b) Indicadores de desempeño para 2024
- c) Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 por un monto total de \$204'465,542.00
- d) Organigrama 2024
- e) Plantilla de personal para 2024

No. 2



Gracias



Enrique
Ruben Pardo
Josefina en
KARIMEDS
Latha R.





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,690.95
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,338.19
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

